

REPÚBLICA ARGENTINA
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA
GESTIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Préstamo BIRF N° 7352-AR

Provincia: Santa Fe

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE
INFORMACIÓN

Licitación Pública Internacional N° 3

“Migración de datos. Provisión e instalación de equipamiento informático y software Consolidación física de la Infraestructura Tecnológica (Data Center).”

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA,
BASE PARA UN GOBIERNO ELECTRÓNICO



Unidad Ejecutora Central
Ministerio del Interior de la Nación
Buenos Aires
Abril de 2010

ÍNDICE

Llamado a Licitación (LAL)	2
Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	46
Sección III. Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco.....	60
Sección IV. Condiciones Generales del Contrato (CGC).....	62
Sección V. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	146
Sección VI. Requisitos Técnicos (incluyen el Programa de Ejecución).....	171
Sección VII. Formularios Tipo	226

LLAMADO A LICITACIÓN (LAL)

Llamado a Licitación (LAL)

Licitación Pública Internacional N° 3: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos - Asistencia técnica y migración de servicios de misión crítica

Préstamo BIRF 7352-AR

1. Este Llamado a Licitación se emite como resultado del Anuncio General de Adquisiciones para este proyecto publicado en la edición de Development Business del 31 de enero de 2006 y actualizada el 21 de octubre de 2009
2. La Provincia de Santa Fe **ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento** un préstamo, por medio del Ministerio del Interior de la Nación de la República Argentina, para financiar parcialmente el costo del PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PROVINCIAL Y MUNICIPAL, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos estipulados en los contratos resultantes de este Llamado a Licitación.
3. La Unidad Ejecutora Provincial (Decreto 038/91) dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe es el organismo ejecutor del proyecto e invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para la provisión de todos los elementos necesarios para la instalación y puesta en marcha de un nuevo Centro de Datos y los sistemas abajo descriptos en las dependencias especificadas, incluyendo entre otros el hardware, comunicaciones, software de base, herramientas de desarrollo, materiales, capacitación, soporte técnico, mantenimiento, conversión de archivos existentes.
 - Lote Único: Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos y asistencia técnica para la instalación y configuración del equipamiento provisto y migración de servicios de misión crítica actualmente en producción a este nuevo hardware.

La adjudicación se efectuará por Lote completo.

La licitación se efectuará conforme al procedimiento de licitación pública internacional indicado en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y podrán participar en ella todos los Licitantes de países elegibles, según se especifica en dichas normas, que cumplan en el caso de Licitante del Lote, con antecedentes en la provisión, instalación y configuración de equipamiento en por lo menos tres organizaciones públicas o privadas en los últimos cinco años.

Los licitantes idóneos que estén interesados podrán solicitar información complementaria a la Unidad Ejecutora Provincial y consultar los documentos de licitación en la dirección que se indica al pie de este Llamado en el horario de 7:00 a 13:00 hs. o en la página Web de la provincia www.santafe.gov.ar y de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar

4. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, solicitándolo por escrito a la dirección que se indica al pie de este Llamado, y previo pago de una suma no reembolsable de PESOS UN MIL (\$1.000,00) suma que podrá pagarse mediante boleta de depósito en la cuenta corriente del Programa (BIRF) PMG Santa Fe N° 21827/04, Nuevo Banco de Santa Fe, la suma antes citada libre de todo gasto, para licitantes del exterior dicho pago podrá efectuarse mediante transferencia bancaria. El documento será enviado por courier o correo expreso certificado. En la solicitud se deberá indicar los nombres de los posibles licitantes y los números de teléfonos, fax y cable, así como la dirección postal y correo electrónico de las personas que sirvan de contacto con el fin de facilitar las comunicaciones durante el proceso de licitación. Se celebrará una reunión antes de la licitación el día 21 de octubre de 2010, a las 9:00 hs., a la que podrán asistir los posibles licitantes; de dicha reunión previa se labrará Acta y de la misma será enviada a todos los adquirentes del documento licitatorio, hayan participado o no de ella.
5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección que indicada al final de esta invitación: Av. Pte Illia 1151 8° Piso (3000) Santa Fe – Argentina a más tardar hasta las 13.00 horas del día 10 de noviembre de 2010, día anterior a la fecha de apertura. A partir de las 08.00 hs., y hasta las 11,00 hs. del día 11 de noviembre de 2010, se deberán entregar únicamente en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649, 1° piso de la ciudad de Santa Fe. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de seriedad de la oferta, por el monto mínimo establecido en las IAL, en una moneda de libre convertibilidad. Las ofertas que se reciban fuera del plazo indicado serán rechazadas. La apertura de ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, calle 3 de Febrero 2649, Santa Fe, a las 11:00 hs. del 11 de noviembre de 2010.
6. Se pide a los posibles licitantes que tengan en cuenta que (i) se les exigirá que certifiquen en sus licitaciones que el Software está cubierto por una licencia válida o que fue producido por el Licitante y (ii) toda infracción se considera un fraude punible y que, por lo tanto, entre otras se le impedirá al Licitante su participación en futuras adquisiciones financiadas por el Banco Mundial.

Unidad Ejecutora Provincial

Lic. César IZA FARJE

Av. Pte. Illia 1151 – 8° Piso

(3000) Santa Fe – Argentina

Tel. 54 342 4506807

Fax 54 342 4506874

uepsantafe@yahoo.com.ar

uepsantafe@santafe.gov.ar

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

(Licitación en Una Etapa)

Índice de cláusulas

A. Generalidades.....	8
1. Alcance de la licitación	8
2. Fuente de los fondos	8
3. Fraude y corrupción	8
4. Licitantes Elegibles	11
5. Bienes y servicios idóneos	12
6. Calificaciones del Licitante	14
7. Costo de la licitación	17
8. Visitas al sitio	17
B. Documentos de licitación.....	17
9. Contenido de los documentos de licitación	17
10. Aclaración de los documentos de licitación y reunión previa a la licitación	18
11. Enmienda de los documentos de licitación	19
C. Preparación de las ofertas	19
12. Idioma de la oferta	19
13. Documentos que conforman la oferta	20
14. Precios de la oferta	22
15. Moneda de la oferta	24
16. Documentos que establecen la conformidad del Sistema de información con los documentos de licitación	25
17. Garantía de seriedad de la oferta	26
18. Período de validez de las ofertas	28
19. Formato y firma de la oferta	29
D. Presentación de las ofertas	30
20. Cómo cerrar y marcar los sobres de las ofertas	30
21. Plazo para la presentación de las ofertas	30
22. Ofertas tardías	31
23. Modificación y retiro de las ofertas	31
E. Apertura y evaluación de las ofertas	32
24. Apertura de las ofertas por el Comprador	32
25. Aclaración de las ofertas	33
26. Examen preliminar de las ofertas	33
27. Conversión a una sola moneda	34
28. Evaluación y comparación de las ofertas	34
29. Preferencia nacional	40
30. Comunicaciones con el Comprador	41
F. Poscalificación y adjudicación del Contrato	41
31. Poscalificación	41
32. Criterios para la adjudicación	42

33. Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación	43
34. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	43
35. Notificación de la adjudicación.....	43
36. Firma del Contrato	44
37. Garantía de cumplimiento.....	44
38. Conciliador.....	44

Instrucciones a los Licitantes

A. GENERALIDADES

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador nombrado en los DDL y en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), o el Agente de Compras, según se especifique en los DDL y en las CEC, invita a presentar propuestas para el suministro e instalación de Sistemas de información, tal como se describe brevemente en los DDL y se explica en mayor detalle en el presente Documento de licitación.</p> <p>1.2 El nombre y el número de identificación del Llamado a Licitación, así como todo contrato resultante, se indican en los DDL.</p> |
| 2. Fuente de los fondos | <p>2.1 El Prestatario nombrado en los DDL ha solicitado o recibido un préstamo o crédito (identificado en los DDL y denominado “préstamo” en estos documentos de licitación) del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o de la Asociación Internacional de Fomento (llamados indistintamente “el Banco” en estos documentos de licitación) por el equivalente del monto indicado en los DDL. El préstamo se usará para sufragar en parte el costo del proyecto indicado en los DDL. El Prestatario destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos idóneos para financiamiento en virtud del Contrato para el cual se emiten los presentes documentos de licitación.</p> <p>2.2 El Banco sólo efectuará pagos que hayan sido solicitados por el Prestatario, o por el agente ejecutor del Prestatario, y que cuenten con la aprobación del Banco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio de préstamo, y dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones que se estipulan en dicho Convenio. El Convenio de préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o para financiar cualquier importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicha institución. Sólo el Prestatario tendrá derecho en virtud del Convenio de préstamo a reclamar los recursos del préstamo.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, Proveedores, Contratistas y Consultores que</p> |

participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco:

- a) define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) “práctica corrupta”¹ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - (ii) “práctica fraudulenta”² significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
 - (iii) “práctica de colusión”³ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
 - (iv) “práctica coercitiva”⁴ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por

¹ Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² Para los fines de estas Normas, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ Para los fines de estas Normas, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar establecidos en la subcláusula 3.1 (e) de la presente cláusula.

de conformidad con el punto (e) de la presente cláusula.

- b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;
- c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, o coercitivas durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;
- d) sancionará a una firma o persona, incluyendo declarando inelegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para la adjudicación de un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que la firma ha participado, directamente o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción al competir por dicho contrato o durante su ejecución, y
- e) tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una disposición que exija que los proveedores y contratistas deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores

designados por el Banco.

- 3.2 Además, los Licitantes deberán tener presentes las disposiciones de las cláusulas 9.8 y 41.2 de las Condiciones Generales del Contrato.
- 3.3 En cumplimiento de la política definida en la cláusula 3.1 de las IAL, el Banco anulará la porción del préstamo destinada a un contrato de bienes y servicios, y la contratación de obras, si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante el procedimiento de adquisiciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario hubiera tomado oportunamente, a satisfacción del Banco, las medidas adecuadas para remediar la situación.
- 3.4 Toda comunicación entre el Licitante y el Comprador en materia de presuntas situaciones de fraude o corrupción deberá hacerse por escrito.
- 3.5 Al firmar el Formulario de oferta, el Licitante hace constar que es el propietario de los derechos de propiedad intelectual del hardware, software o materiales ofrecidos, o que cuenta con la autorización o licencia adecuada, emitida por el propietario de tales derechos, para ofrecer dichos recursos. Para los fines de esta cláusula, se consideran derechos de propiedad intelectual los definidos en la cláusula 1.1 c) xvii) de las Condiciones Generales del Contrato. Toda tergiversación premeditada de estos hechos se considerará una práctica fraudulenta y, por lo tanto, estará sujeta a las disposiciones de las cláusulas 3.1 a 3.4 descritas anteriormente, sin perjuicio de cualesquiera otras medidas que el Comprador pueda tomar.

4. Licitantes Elegibles

- 4.1 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 4.2 y 4.3 de las IAL, podrán participar en este procedimiento de licitación:
 - a) si se ha realizado una precalificación para este proceso de licitación, las empresas precalificadas (en el caso de empresas mixtas, los mismos socios y estructura) de países de origen elegibles, según la definición que aparece en la edición del documento titulado *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF* (Normas sobre Adquisiciones),
 - b) si no se ha efectuado una de precalificación para este proceso de licitación, entonces podrán participar todas las

empresas de los países de origen elegibles, según se define en las Normas sobre Adquisiciones.

En cualquier caso, no podrán presentar ofertas las empresas mixtas que incluyan a miembros de países de origen o empresas no elegibles.

- 4.2 Las empresas de un país miembro podrán quedar excluidas de la licitación si:
- a) i) de conformidad con las disposiciones legales o la reglamentación oficial, el país del Prestatario prohíbe las relaciones comerciales con ese país, siempre y cuando el Banco considere que dicha exclusión no impide una competencia eficaz para el suministro e instalación del Sistema de información requerido, o ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicha organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o los pagos a personas o entidades de dicho país.
 - b) han sido contratadas anteriormente por el Comprador para prestar servicios de consultoría en la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se han de utilizar en la adquisición del Sistema de información descrito en estos documentos de licitación.
 - c) las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar solamente si pueden demostrar que: i) gozan de autonomía legal y financiera, y ii) funcionan de acuerdo con las leyes comerciales. No se permitirá la participación o presentación de ofertas para la adquisición de bienes o servicios en el marco de un proyecto financiado por el Banco a entidades dependientes del Prestatario o del Subprestatario.
- 4.3 Una empresa que el Banco haya declarado no elegible, de conformidad con la cláusula 1.15. d) de las Normas sobre Adquisiciones, no satisface los requisitos para presentar propuestas en relación con un contrato financiado por el Banco durante el período que éste determine.
- 4.4 Los licitantes suministrarán al Comprador las pruebas de su continua elegibilidad que el Comprador considere razonables y satisfactorias.

5. Bienes y

- 5.1 Para los efectos de estos documentos de licitación, el Sistema de

**servicios
idóneos**

información abarca:

- a) La tecnología de la información necesaria, incluido todo hardware, software, suministros e insumos relacionados con el procesamiento de la información y las comunicaciones que el Proveedor esté en la obligación de suministrar e instalar en virtud del Contrato, además de toda la documentación pertinente y cualesquiera otros materiales y bienes que deban suministrarse, instalarse, integrarse y ponerse en funcionamiento (llamados en conjunto “Bienes” en algunas cláusulas de las Instrucciones a los Licitantes); y
- b) toda actividad de desarrollo de software, transporte, seguro, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, asistencia técnica, mantenimiento, reparación y cualesquiera otros servicios necesarios para garantizar el funcionamiento adecuado del Sistema de información que suministrará el Licitante seleccionado y en virtud de las especificaciones del Contrato.

5.2 Los fondos de los préstamos del Banco sólo se desembolsarán para financiar gastos relacionados con un Sistema de información compuesto de bienes y servicios suministrados por ciudadanos de países de origen elegibles, y producidos en dichos países o suministrados por ellos, tal y como se define en las Normas sobre Adquisiciones. Se considera que un sistema de información es producido en un país miembro del Banco cuando, en el territorio de dicho país, mediante el desarrollo del Software, la fabricación o actividades importantes de ensamblaje o integración de componentes, se genera un producto reconocido comercialmente cuyas características básicas, finalidad o utilidad difieren de las de sus componentes. Un Sistema de información, o cualquier componente del mismo, suministrado por un país miembro del Banco puede quedar excluido si dicho país miembro está sujeto a las condiciones que se estipulan en la cláusula 4.2 a) i) o ii) de las IAL.

5.3 Para los efectos de esta cláusula, la nacionalidad del Licitante no corresponde al país desde el cual se suministra el Sistema de información y sus componentes o desde donde se prestan los servicios afines. Un Licitante tendrá la nacionalidad de un país dado si tiene su domicilio, está constituido legalmente y se desempeña de acuerdo con las leyes de dicho país.

**6. Calificaciones
del Licitante**

6.1 Mediante la presentación de pruebas documentales en su oferta, el Licitante deberá demostrar, a satisfacción del Comprador, lo siguiente:

- a) que posee la capacidad financiera, técnica y productiva necesaria para cumplir con el Contrato, satisface los criterios de calificación especificados en los DDL, y tiene antecedentes satisfactorios. Si se ha realizado un proceso de precalificación para esta licitación, el Licitante, como parte de su oferta, deberá actualizar la información presentada junto con la solicitud para la precalificación;

(Para los efectos de establecer las calificaciones de un Licitante, a menos que se especifique lo contrario en los DDL, la experiencia o recursos de cualquier subcontratista no incidirá en las calificaciones del Licitante; sólo se considerarán la experiencia o recursos de un socio de una sociedad en participación.)

- b) que, en el caso de un Licitante que ofrezca suministrar bienes clave relacionados con Sistema de información, identificados en los DDL, que no sean fabricados ni producidos por el Licitante, éste ha sido debidamente autorizado por el fabricante o el productor para suministrar esos bienes en el país del Comprador. (Esto se logra mediante la presentación de los Formularios de Autorización del Fabricante, tal como se indica en la sección titulada Formularios Tipo); y
- c) que, en el caso de un Licitante que no realice actividades comerciales en el país del Comprador, el Licitante está o estará representado (en caso de que se le adjudique el Contrato) en dicho país por un agente local que tenga los medios y esté en condiciones de cumplir con las obligaciones de mantenimiento, asistencia técnica, capacitación y reparación que ha contraído el Licitante y que se estipulan en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato o en los Requisitos Técnicos.

6.2 Las ofertas presentadas por una sociedad en participación (“Joint Venture”) compuesta de dos o más empresas que actúen en calidad de socias deberán cumplir igualmente con las siguientes exigencias:

- a) la oferta deberá estar firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- b) deberá designarse a uno de los socios como responsable, y

deberá quedar constancia de dicha designación mediante la presentación de un poder firmado por signatarios autorizados de todos los socios;

- c) el socio encargado deberá estar autorizado para asumir responsabilidades y recibir instrucciones destinadas a todos o cualesquiera de los socios de la sociedad en participación o en nombre de los mismos; además, la ejecución plena del Contrato, incluido el pago, deberá llevarse a cabo exclusivamente con el socio responsable;
- d) el socio, o grupo de socios, responsable de un componente dado del Sistema de información deberá cumplir con los criterios mínimos de calificación que correspondan a dicho componente;
- e) una empresa podrá presentar ofertas ya sea de manera individual, o como socia de una sociedad en participación que presente ofertas en respuesta a los presentes documentos de licitación. Asimismo, una empresa que esté presentando una oferta ya sea como licitante individual o como socio de una sociedad en participación, no podrá actuar en calidad de Subcontratista en otras ofertas, salvo para el suministro de hardware o software disponibles comercialmente que hayan sido fabricados o producidos por dicha empresa, así como también servicios meramente conexos tales como la instalación, configuración, capacitación sistemática y actividades continuas de mantenimiento y apoyo. Si la cláusula 6.1 a) de los DDL permiten que se tome en cuenta la calificación de Subcontratistas designados para ejecutar ciertos componentes durante la evaluación de las calificaciones generales del Licitante, todo Subcontratista designado por algún licitante perderá automáticamente su capacidad de postularse como licitante o como socio de una sociedad en participación. El incumplimiento de esta disposición puede acarrear el rechazo de todas las ofertas en las que participe la empresa afectada ya sea como licitante individual o en calidad de socia de una sociedad en participación. Siempre y cuando una empresa cumpla con estas disposiciones, o no se vea afectada por las mismas por no participar como licitante individual o en calidad de socia de una sociedad en participación, dicha empresa podrá ser propuesta como Subcontratista en cualquier número de ofertas. Si la cláusula 28.1 de los DDL permiten la presentación de ofertas para subsistemas, lotes

o porciones, entonces las disposiciones de ésta cláusula 6.2 e) se aplicarán únicamente a las ofertas de dichos subsistemas, lotes o porciones.

- f) todos los socios de la sociedad en participación serán responsables de manera conjunta o individual de la ejecución del Contrato de conformidad con las condiciones del mismo, y deberá incluirse una declaración a tal efecto en la autorización a que se hace referencia en la cláusula 6.2 b) anterior, así como también en la oferta y en el contrato (en caso de una oferta satisfactoria).

- 6.3 Si un Licitante desea subcontratar bienes o servicios importantes, deberá incluir en su oferta información detallada sobre el nombre y la nacionalidad del Subcontratista propuesto, incluidos los Proveedores, en relación con cada uno de dichos bienes o servicios; asimismo, deberá cerciorarse de que cada Subcontratista propuesto cumpla con las exigencias de la cláusula 4 de las Instrucciones a los Licitantes, de que todo bien o servicio relacionado con el Sistema de información que suministrará el Subcontratista cumpla con las exigencias de la cláusula 5 y de que se presenten todas las pruebas pertinentes que exige la cláusula 13.1 e) iii) de las Instrucciones a los Licitantes. Los licitantes tienen la libertad de indicar más de un Subcontratista por cada bien o servicio. Las tarifas y precios cotizados se considerarán válidos, independientemente del Subcontratista que se designe, y no se permitirá ningún ajuste de dichas tarifas o precios. El Comprador se reserva el derecho de eliminar de la lista a cualquier Subcontratista propuesto. Esto deberá hacerse antes de la firma del Contrato, mediante la eliminación de todo subcontratista inaceptable del Apéndice 3 del Contrato, el cual deberá contener una lista de todos los Subcontratistas aprobados para cada bien o servicio antes de la firma del Contrato. Toda adición o eliminación posterior de la lista de Subcontratistas aprobados deberá realizarse de conformidad con la cláusula 20 de las Condiciones Generales del Contrato (de acuerdo con las revisiones de las Condiciones Especiales del Contrato, según sea el caso) y el Apéndice 3 del Contrato.

Para los efectos de estos documentos de licitación, un Subcontratista es todo proveedor de servicios que contrate el Licitante para el suministro o ejecución de cualquier parte del Sistema de información que proporcionará el Licitante en virtud del Contrato (tales como el suministro de elementos importantes de hardware, software u otros componentes de la tecnología de la

información que se especifiquen, o el desempeño de los servicios afines como, por ejemplo, el desarrollo de software, transporte, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, capacitación, asistencia técnica, mantenimiento, reparación, etc.).

- | | |
|----------------------------------|--|
| 7. Costo de la licitación | 7.1 El Licitante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no será responsable en ningún caso de dichos costos. |
| 8. Visitas al sitio | <p>8.1 Se recomienda que el Licitante visite e inspeccione el lugar o lugares donde se instalará el Sistema de información y que obtenga por sí solo, a su propio riesgo y responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la oferta y establecer el Contrato. El Licitante deberá sufragar los costos generados por su visita al lugar o lugares de instalación.</p> <p>8.2 El Comprador se encargará de que el Licitante, cualquier miembro de su personal o sus representantes puedan obtener acceso al lugar o lugares pertinentes, siempre y cuando el Licitante notifique al Comprador su intención de visitar dichos sitios con por lo menos catorce (14) días de anticipación. También es posible que el Comprador organice una o varias visitas al sitio simultáneamente con la visita anterior a la licitación, según se especifica en los DDL conforme a la cláusula 10.2 de las Instrucciones a los Licitantes. La no realización de una visita del sitio por el Licitante no se considerará como una causa de descalificación.</p> <p>8.3 Por otra parte, se permitirá la programación de visitas del sitio después de que haya transcurrido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del Contrato.</p> |

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- | | | | | | | | |
|---|---|-----------|--------------------------------------|------------|-----|-------------|--|
| 9. Contenido de los documentos de licitación | <p>9.1 El contenido de los documentos de licitación se indica a continuación y deberá leerse en conjunto con cualquiera Enmienda emitida de conformidad con la cláusula 11 de las IAL.</p> <table border="0" style="margin-left: 20px;"><tr><td style="padding-right: 20px;">Sección I</td><td>Instrucciones a los Licitantes (IAL)</td></tr><tr><td style="padding-right: 20px;">Sección II</td><td>DDL</td></tr><tr><td style="padding-right: 20px;">Sección III</td><td>Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en adquisiciones financiadas por el Banco</td></tr></table> | Sección I | Instrucciones a los Licitantes (IAL) | Sección II | DDL | Sección III | Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en adquisiciones financiadas por el Banco |
| Sección I | Instrucciones a los Licitantes (IAL) | | | | | | |
| Sección II | DDL | | | | | | |
| Sección III | Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en adquisiciones financiadas por el Banco | | | | | | |

Sección IV	Condiciones Generales del Contrato (CGC)
Sección V	Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
Sección VI	Requisitos Técnicos (incluido el Programa de Ejecución)
Sección VII	Formularios Tipo

- 9.2 Los Licitantes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, términos, especificaciones y cualquier otra información contenida en los documentos de licitación. El incumplimiento por el Licitante del suministro de toda la información que se exige en los documentos de licitación, o la presentación de una oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación en todos los sentidos, podría tener consecuencias para el Licitante, tal como el rechazo de su oferta.
- 9.3 El Llamado a Licitación no necesariamente forma parte de los documentos de licitación y se incluye únicamente como referencia. En caso de incoherencias, prevalecerán los documentos de licitación.

10. Aclaración de los documentos de licitación y reunión previa a la licitación

- 10.1 Todo Licitante eventual que necesite alguna aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al Comprador por escrito a la dirección de éste y por uno de los medios que se indican en los DDL. De la misma manera, si un Licitante considera que alguna disposición importante de los documentos es inaceptable, deberá plantear su inquietud lo antes posible. El Comprador responderá por escrito a toda solicitud de aclaración o modificación de los documentos de licitación recibida a más tardar veintiún (21) días antes de que se venza el plazo para la presentación de ofertas estipulado por el Comprador. El Comprador enviará una copia de su respuesta (incluso una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Licitantes eventuales que hayan recibido los documentos de licitación de manos del Comprador.
- 10.2 Cuando así se estipule en los DDL, el Comprador organizará una reunión antes de la licitación a la cual estarán invitados todos los Licitantes en el lugar y fecha que se indique en los DDL. Esta reunión tendrá como finalidad aclarar asuntos y responder a preguntas con respecto a cualquier tema que se plantee durante esta etapa, especialmente los asuntos relacionados con los Requisitos Técnicos. Los Licitantes deberán presentar sus preguntas por escrito al Comprador a más tardar una semana antes de la reunión. Las preguntas y respuestas se transmitirán de acuerdo con la cláusula 10.1 de las Instrucciones a los

Licitantes. El acta de la reunión, incluidas las preguntas realizadas y las respuestas a éstas, conjuntamente con cualesquiera otras respuestas preparadas después de la reunión, se transmitirán sin demora a todas las partes a quienes el Comprador haya enviado los documentos de licitación. Toda modificación de los documentos de licitación que se menciona en la cláusula 9.1 de las Instrucciones a los Licitantes y que pueda ser necesaria como resultado de la reunión anterior a la licitación deberá efectuarla únicamente el Comprador mediante la emisión de una Enmienda conforme a la cláusula 11 de las Instrucciones a los Licitantes y no mediante la presentación del acta de la reunión antes de la licitación.

11. Enmienda de los documentos de licitación

- 11.1 En cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, el Comprador podrá modificar los documentos de licitación por cualquier motivo, ya sea por iniciativa propia o en respuesta a una aclaración solicitada por un licitante eventual. Toda modificación subsiguiente con respecto al mismo tema, modificará o reemplazará las modificaciones anteriores correspondientes.
- 11.2 Les modificaciones se divulgarán en forma de Enmiendas a los documentos de licitación y se enviarán por escrito a todos los Licitantes eventuales a quienes el Comprador haya entregado los documentos de licitación. Los licitantes deberán cumplir con lo dispuesto en dichas Enmiendas. Además, deberán acusar recibo de dichas Enmiendas inmediatamente. Se dará por sentado que al preparar su oferta, el Licitante habrá tomado en cuenta la información contenida en dichas Enmiendas.
- 11.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas a fin de dar a los posibles licitantes un período razonable para que puedan tomar en cuenta las modificaciones en la preparación de sus ofertas, en cuyo caso, el Comprador notificará por escrito a todos los Licitantes acerca de la mencionada prórroga.

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

12. Idioma de la oferta

- 12.1 La oferta que prepare el Licitante, así como toda correspondencia y documentos relativos a dicha oferta que intercambien el Licitante y el Comprador, deberá redactarse en el idioma especificado en los DDL. Además, toda documentación impresa que suministre el Licitante como parte de su oferta

podrá estar escrita en otro idioma, siempre y cuando esté acompañada de una traducción fiel de los párrafos pertinentes de dicho material al idioma especificado en los DDL, en cuyo caso prevalecerá la traducción para los efectos de la interpretación de la oferta.

**13. Documentos
que conforman
la oferta**

13.1 La oferta que presente el Licitante deberá incluir los siguientes documentos:

- a) un Formulario de oferta debidamente llenado y firmado por una o varias personas debidamente autorizadas para contraer las obligaciones del Contrato en nombre del Licitante;
- b) todas las Listas de precios con toda la información exigida de acuerdo con lo establecido en las cláusulas 14, 15 y 18 de las Instrucciones a los Licitantes y firmadas por una o varias personas debidamente autorizadas para contraer las obligaciones del Contrato en nombre del Licitante;
- c) garantía de seriedad de la oferta suministrada de conformidad con la cláusula 17 de las Instrucciones a los Licitantes;
- d) una confirmación escrita en la que se autorice al signatario de la oferta para contraer un compromiso en nombre del Licitante, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19.2 de las Instrucciones a los Licitantes.
- e) Anexos:
 - i) Anexo 1: Elegibilidad del Licitante
Si no ha habido un proceso de precalificación, será necesario presentar documentos que demuestren, a satisfacción del Comprador, que el Licitante es idóneo para presentar una oferta, lo que incluirá entre otras, pruebas de que el Licitante está constituido legalmente en el territorio de un país de origen idóneo, según la definición que figura en la cláusula 4 de las IAL;
 - ii) Anexo 2: Calificaciones del Licitante
Pruebas documentadas, de conformidad con la cláusula 6 de las IAL, que demuestren a satisfacción del Comprador que el Licitante está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada. Si ha habido precalificación de licitantes, y conforme a la cláusula 6.1 a) de las IAL, el Licitante

deberá proporcionar pruebas de cualquier cambio en la información suministrada como base para la precalificación, o, si dicha información no ha sufrido ningún cambio, deberá presentar una declaración a tal efecto;

Toda autorización del fabricante estipulada en los DDL conforme a la cláusula 6.1 b) de las IAL;

iii) Anexo 3: Elegibilidad de los bienes y servicios

Documentos que establezcan, a satisfacción del Comprador, que los bienes y servicios del Sistema de información que serán suministrados, instalados o prestados por el Licitante son idóneos según se especifica en la cláusula 5 de las IAL. De adjudicarse el Contrato, el Licitante deberá presentar pruebas de elegibilidad de tales bienes y servicios, lo cual deberá confirmarse mediante un certificado de origen emitido en el momento del envío;

iv) Anexo 4: Conformidad del Sistema de información con los documentos de licitación

Pruebas documentadas, de conformidad con la cláusula 16 de las IAL, que demuestren a satisfacción del Comprador, que los bienes y servicios relativos al Sistema de información que serán suministrados, instalados o prestados por el Licitante se ciñen a las disposiciones de los documentos de licitación;

v) Anexo 5: Subcontratistas propuestos

Una lista de todos los principales bienes y servicios que el Licitante propone comprar o subcontratar, además del nombre y la nacionalidad del Subcontratista propuesto, entre ellos los Proveedores, para cada uno de dichos bienes y servicios;

vi) Anexo 6: Propiedad intelectual

Una lista de:

- 1) todo software que se incluya en la oferta del Licitante, asignando cada artículo a una de las categorías de software que se definen en la cláusula 1.1 c) de las Condiciones Generales del Contrato:

A) Sistema, Propósito general y Software de aplicación; y

B) Software estándar y personalizado.

- 2) todo material personalizado, según se define en la cláusula 1.1 c) de las CGC, incluido en la oferta del Licitante.

Todo material que no se identifique como material personalizado se considerará como material estándar, de acuerdo con la cláusula 1.1 c) de las CGC.

De ser necesario, se realizarán reasignaciones entre las categorías de Software y Materiales durante la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 39 de las CGC (Modificación del Sistema).

14. Precios de la oferta

- 14.1 Los precios de todos los bienes y servicios que se identifican en el subcuadro de costos de suministro e instalación y en el subcuadro de gastos ordinarios que aparecen en la Sección VII (formularios 2.5 y 2.6), al igual que todos los demás bienes y servicios propuestos por el Licitante a fin de satisfacer las exigencias del Sistema de información, deberán cotizarse de manera separada en el mismo formato de los cuadros y resumirse en los cuadros de resumen de costos correspondientes que aparecen en la misma sección. Los precios deberán cotizarse de acuerdo con las instrucciones que aparecen en la Sección VII en relación con los diversos cuadros de costos, según se especifica a continuación.
- 14.2 Se supondrá que el precio de los artículos que el Licitante ha dejado en blanco en los cuadros de costos de la Sección VII está incluido en el precio de otros artículos. Asimismo, se supondrá que aquellos artículos que se omitieron en los cuadros de costos se habrán omitido igualmente en la oferta y, siempre y cuando la oferta responda plenamente a lo solicitado, se realizará un ajuste del precio de la oferta durante el período de evaluación, de conformidad con la cláusula 28.6 c) iii) de las IAL.
- 14.3 Los precios unitarios deberán cotizarse a un nivel de detalle que permita el cálculo de cualquier entrega parcial o pago parcial que se realice en virtud del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Ejecución de que trata la Sección VI y según la cláusula 12 de las CGC y las CEC sobre las Condiciones de pago. Es posible que se solicite a los Licitantes que suministren un desglose de aquellos artículos compuestos o globales que se incluyen en los cuadros de costos.
- 14.4 Los precios de los bienes relacionados con el Sistema de información deberán expresarse, definirse y regirse por las reglas

estipuladas en la publicación de *Incoterms* que se especifica en los DDL. Además, dichos precios deberán cotizarse en las columnas adecuadas de los cuadros de costos que se muestran en la Sección VII, tal como se indica a continuación:

- a) En el caso de bienes suministrados desde fuera el país del Comprador:

A menos que se especifique de otra manera en los DDL, los precios deberán cotizarse sobre la base del CIP (lugar de destino convenido), excluidos todos los impuestos, timbres fiscales, aranceles, gravámenes y honorarios que imponga el país del Comprador. El lugar de destino convenido y las instrucciones especiales para el contrato de transporte se especifican en los DDL. Al cotizar el precio, el Licitante tendrá la libertad de transportar los bienes, utilizando para ello los servicios de empresas de transporte registradas en cualquier país de origen idóneo. Asimismo, el Licitante podrá contratar los seguros con compañías de seguros de cualquier país de origen idóneo.

- b) Bienes suministrados localmente:

Los precios unitarios de los bienes ofrecidos desde el país del Comprador deberán cotizarse sobre una base EXW (en fábrica, en bodega, o en existencia, según sea el caso), incluidos todos los derechos de aduana, aranceles, honorarios, impuestos a la venta y otros impuestos pagaderos hasta el momento de entrega de los bienes, pero excluidos todos los impuestos al valor agregado, a las ventas u otros impuestos, derechos y honorarios derivados de los bienes en el momento de realizar la facturación o transacción de venta, en caso de adjudicación del Contrato.

- c) Transporte interno:

A menos que se especifique de otra manera en los DDL, el precio del transporte interno, seguros y otros costos locales relacionados con el despacho de los bienes a los lugares del proyecto deberán cotizarse por separado como un servicio, de acuerdo con la cláusula 14.5 de las IAL, ya sea que los bienes se vayan a suministrar localmente o a partir del país del Comprador, salvo en los casos en que estos costos ya estén incluidos en el precio de los bienes, como sucede cuando la cláusula 14.4 a) de las IAL especifica CIP, y los lugares de destino convenidos son los lugares del proyecto.

- 14.5 El precio de los servicios deberá cotizarse en forma total para cada servicio (desglosado en precios unitarios, según sea el caso), separado según sus componentes de moneda nacional o extranjera. Los precios deberán incluir todos los impuestos, derechos, aranceles y honorarios pertinentes, salvo únicamente el IVA u otros impuestos indirectos, o timbres fiscales, que puedan evaluarse o aplicarse en el país del Comprador en relación con el precio de los servicios facturados al Comprador, en caso de adjudicación del Contrato. A menos que se especifique de otra manera en los DDL, los precios deberán incluir todos los costos relacionados con la prestación de los servicios que tenga que sufragar el Proveedor, tales como costos por concepto de viaje, viáticos, apoyo administrativo, comunicaciones, producción, impresión de materiales, entre otros. Los costos relacionados con la prestación de los servicios que deba sufragar el Comprador, miembros de su personal, o terceros, deberán incluirse en el precio, en la medida en que tales obligaciones se especifiquen en los documentos de licitación (como, por ejemplo, cuando se exija que el Licitante incluya los costos de viaje y viáticos de las personas que está recibiendo capacitación).
- 14.6 Los gastos ordinarios que haya que sufragar durante el período de garantía, definido en la cláusula 29.4 de las CEC, y durante el período que sigue a la garantía, según se define en la cláusula 1.1 e) xii) de las CEC, deberán cotizarse como precios de servicios, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 14.5 de las IAL, en el Formulario de gastos ordinarios en forma detallada, así como en el Formulario de resumen de gastos ordinarios en forma de totales de moneda. Los gastos ordinarios incluirán la totalidad de los costos de los bienes necesarios –tales como piezas de repuesto, renovaciones de licencias de software, mano de obra, entre otros– que se necesiten para el funcionamiento óptimo del Sistema y, según sea el caso, las disposiciones del Licitante en cuanto a los aumentos de precios.
- 14.7 Salvo que en los DDL se especifique otra cosa, los precios cotizados por el Licitante permanecerán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a aumentos por ningún motivo. No se aceptarán las ofertas que estén sujetas a ajustes de precios.

15. Moneda de la oferta

- 15.1 Los precios se cotizarán en las siguientes monedas:
- a) En el caso de las tecnologías informáticas, así como de los bienes y servicios afines, que el Licitante haya de suministrar y que no provengan del país del Comprador,

los precios podrán ser cotizados en la moneda o monedas de cualquier país miembro del Banco Mundial. Si el Licitante desea recibir su pago, en una combinación de distintas monedas, deberá cotizar sus precios unitarios de la manera correspondiente, teniendo en cuenta que sólo se podrá utilizar un máximo tres monedas extranjeras.

- b) Salvo que en los DDL se especifique otra cosa, los precios de las tecnologías informáticas, así como de los bienes y servicios afines, que el Licitante haya de suministrar y que provengan del país del Comprador serán cotizados en la moneda del país del Comprador.

**16. Documentos
que establecen
la conformidad
del Sistema de
información
con los
documentos de
licitación**

16.1 De acuerdo con la cláusula 13.1 e) iv) de las IAL, el Licitante deberá suministrar, como parte de su oferta, documentos que muestren que el Sistema de información que el Licitante propone suministrar e instalar en virtud del Contrato se ciñe a las estipulaciones de los documentos de licitación.

16.2 Las pruebas documentadas de conformidad del Sistema de información con lo establecido en los documentos de licitación deberán presentarse en forma de descripciones escritas, bibliografía, diagramas, certificados y referencias de clientes, entre ellos:

- a) la oferta técnica del Licitante, es decir, una descripción detallada de la solución técnica propuesta por el Licitante que satisfaga, en todos los aspectos materiales, los Requisitos Técnicos (Sección VI) y otras secciones de estos documentos de licitación, así como también las características técnicas y de desempeño fundamentales de cada componente del Sistema de información propuesto;
- b) un comentario pormenorizado de los Requisitos Técnicos del Comprador que demuestre que el Sistema de información propuesto cumple sustancialmente con dichos requisitos. Al demostrar la satisfacción de los Requisitos Técnicos, el comentario deberá incluir referencias cruzadas explícitas a las páginas pertinentes del material de apoyo que se incluya en la oferta. Si llegara a surgir alguna discrepancia entre el comentario pormenorizado y cualesquiera catálogos, especificaciones técnicas, u otros materiales previamente impresos presentados conjuntamente con la oferta, prevalecerá el comentario pormenorizado;
- c) un Plan preliminar del proyecto que describa, entre otras

cosas, los métodos que empleará el Licitante a fin de cumplir con sus responsabilidades generales de gestión y coordinación, en caso de adjudicación del Contrato, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Licitante proponga utilizar. Dicho plan deberá incluir igualmente un programa detallado de ejecución del Contrato en forma de diagrama de barras que muestre la duración, secuencia e interrelación estimadas de todas las tareas clave que se requerirán para el cumplimiento del Contrato. Asimismo, el Plan preliminar del proyecto deberá abordar cualesquiera otros temas que se especifiquen en los DDL. Además, deberá incluir la evaluación por el Licitante con respecto a lo que se prevé que el Comprador, y cualquier otra entidad que participe en la instalación y puesta en servicio del Sistema de información, suministre durante el proceso de ejecución, así como los mecanismos que propone el Licitante para la coordinación de las actividades de todos los participantes en el proyecto;

- d) una confirmación escrita de que el Licitante acepta hacerse cargo de la integración y de la interoperabilidad satisfactorias de todos los componentes del Sistema de información según lo establecido en los documentos de licitación.

16.3 Para los efectos del comentario que se deberá presentar, de conformidad con la cláusula 16.2 b) de las IAL, el Licitante tendrá presente que las menciones de marcas o números de modelo o normas nacionales o patentadas que haya hecho el Comprador en los Requisitos Técnicos son meramente descriptivas y no restrictivas. Salvo en aquellos casos en los que los DDL lo prohíban de manera explícita en relación con ciertas normas o artículos específicos, el Licitante podrá reemplazar normas o nombres de marcas o modelos en su oferta, siempre y cuando demuestre, a satisfacción del Comprador, que el uso de dichos sustitutos permitirá un funcionamiento sustancialmente equivalente o mejor del Sistema de información con respecto al que se especifica en los Requisitos Técnicos.

17. Garantía de seriedad de la oferta

- 17.1 Salvo que en los DDL se especifique otra cosa, el Licitante presentará, como parte de su oferta, una garantía de seriedad por el monto que se especifique en los DDL.
- 17.2 La garantía de seriedad de la oferta estará denominada en la moneda de la oferta o en una moneda de libre convertibilidad y:
 - a) a opción del Licitante, se emitirá en forma de cheque

- certificado, carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o un bono emitido por una compañía de seguros o una institución de bonos;
- b) deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante y ubicada en cualquier país idóneo;
 - c) deberá ajustarse sustancialmente a uno de los formularios de garantía de seriedad de la oferta que se incluyen en la Sección VII o a cualquier otro formato que el Comprador considere aceptable antes de la presentación de la oferta;
 - d) deberá poder pagarse prontamente previa solicitud escrita por parte del empleador en caso de que se invoque alguna de las condiciones que se indican en la cláusula 17.7 de las Instrucciones a los Licitantes;
 - e) deberá presentarse en su formato original; no se aceptarán copias;
 - f) será válida durante un período de por lo menos dentro de los 28 días siguientes al período original de validez de las ofertas, o por lo menos 28 días después de cualquier prórroga de la validez de la oferta que se solicite subsiguientemente, de conformidad con la cláusula 18.2 de las Instrucciones a los Licitantes.
- 17.3 La garantía de seriedad de la oferta de una sociedad en participación deberá extenderse a nombre de la sociedad en participación que presente la oferta y deberá incluir una lista de todos los miembros de dicha sociedad en participación.
- 17.4 Si se requiere una garantía de seriedad, según lo establecido en la cláusula 17.1 de las IAL, toda oferta que no esté acompañada de una garantía de seriedad aceptable, conforme a las cláusulas 17.2 y 17.3 de las IAL, será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación.
- 17.5 Las garantías de seriedad de las ofertas de los Licitantes que no sean seleccionados serán devueltas tan pronto como sea posible, a más tardar veintiocho (28) días después del vencimiento del plazo de validez de las ofertas.
- 17.6 La garantía de seriedad de la oferta del Licitante ganador será devuelta en cuanto el Licitante firme el Contrato y presente la garantía de cumplimiento exigida.

17.7 La garantía de seriedad de la oferta podrá hacerse efectiva:

- a) si un Licitante:
 - i) retira su oferta durante el plazo de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de oferta, con excepción de lo dispuesto en la cláusula 23.3 de las IAL, o
 - ii) no acepta las correcciones por parte del Comprador de errores aritméticos existentes en la oferta del Licitante (si los hubiere), de acuerdo con la cláusula 26.2 de las IAL.
- b) en el caso del Licitante ganador, si el Licitante:
 - i) no firma el Contrato según lo estipulado en la cláusula 36 de las IAL; o
 - ii) no suministra la garantía de cumplimiento de la oferta de conformidad con la cláusula 37 de las IAL.

18. Período de validez de las ofertas

18.1 Las ofertas serán válidas por el plazo especificado en los DDL a partir de la fecha de presentación de las ofertas especificada por el Licitante, de conformidad con la cláusula 21 de las IAL. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación. Para conveniencia de los Licitantes, los DDL mostrarán en detalle las fechas de caducidad originales mínimas relativas a la validez de la oferta y, según convenga de acuerdo con la cláusula 17.1 de las IAL, también incluirán las fechas de caducidad relativas a la validez de la garantía de seriedad. Sin embargo, los Licitantes serán responsables del ajuste de las fechas en los DDL de acuerdo con cualesquiera prórrogas del plazo original fijado para la presentación de las ofertas conforme a lo establecido en la cláusula 21.2 de las IAL.

18.2 En circunstancias excepcionales y antes de que venza el período de validez de las ofertas, el Comprador podrá solicitar el consentimiento de los Licitantes para prolongar dicho período. La solicitud y las respuestas correspondientes deberán prepararse por escrito. Los licitantes podrán rechazar tal solicitud sin que se haga efectiva la garantía de seriedad de sus ofertas. Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 18.3, a los Licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero deberán prorrogar por el mismo período la validez de la garantía de seriedad de la oferta, de

conformidad con la cláusula 17.2 f) de las IAL.

- 18.3 En el caso de los contratos con precio fijo, si la adjudicación se demora más de cincuenta y seis (56) días después del vencimiento del plazo inicial de validez de las ofertas, el Precio del Contrato se ajustará según se especifica en la solicitud de prórroga. La evaluación de las ofertas se basará en los precios de éstas sin tomar en cuenta la corrección anterior.

**19. Formato y
firma de la
oferta**

- 19.1 El Licitante preparará su oferta en original y con el número de copias indicado en los DDL, marcando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL DE LA OFERTA” y “COPIA N.º 1”, “COPIA N.º 2” y así sucesivamente, según sea el caso. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.
- 19.2 El original y todas las copias de la oferta, cada una de las cuales incluirá los documentos enumerados en la cláusula 13.1 de las IAL, serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por una o varias personas que cuenten con la debida autorización para firmar el Contrato en nombre del Licitante. La autorización deberá emitirse por escrito e incluirse en la oferta de acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 d) de las IAL. El nombre y cargo de cada una de las personas que firmen la autorización deberán mecanografiarse o imprimirse debajo de su firma. Todas las páginas de la oferta, salvo la documentación impresa que no contenga enmiendas, deberán mostrar las iniciales de cada persona que haya firmado la oferta.
- 19.3 La oferta no deberá contener texto entre líneas, tachaduras ni palabras superpuestas a otras que haya introducido el Licitante. En caso de que las hubiere, dichas correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta.
- 19.4 El Licitante deberá suministrar la información descrita en el Formulario de oferta (en la sección de los documentos de licitación que contiene los formularios tipo se presenta un modelo de oferta) con respecto a comisiones o gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar a cualquier agente en relación con la adquisición y con la ejecución del Contrato si éste es adjudicado al Licitante.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

20. Cómo cerrar y marcar los sobres de las ofertas

20.1 El Licitante colocará el original y cada copia de la oferta en sobres separados que se cerrarán en forma inviolable y se marcarán debidamente como "ORIGINAL" y "COPIA N.º [número]". Estos sobres se pondrán a su vez en otro sobre, que también se cerrará en forma inviolable.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección indicada en los DDL; y
- b) llevar el nombre del préstamo o proyecto que se indica en los DDL de acuerdo con la cláusula 2.1 de las IAL, el título y número del Llamado a Licitación y los nombres del Contrato, según se indica en los DDL conforme a la cláusula 1.2 de las IAL, y las palabras "NO ABRIR ANTES DE [hora y fecha]," seguidas de la hora y la fecha especificadas en los DDL de conformidad con la cláusula 24.1 de las IAL.

20.3 Los sobres interiores deberán indicar igualmente el nombre y dirección del Licitante de manera que la oferta pueda devolverse sin abrir en caso de que se declare como "tardía".

20.4 Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto en la cláusula 20.2 de las IAL, el Comprador no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente. Si el sobre exterior revela la identidad del Licitante, el Comprador no garantizará el anonimato de la oferta presentada; sin embargo, esto no constituirá una causa para el rechazo de la oferta.

21. Plazo para la presentación de las ofertas

21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección que se indica en los DDL conforme a la cláusula 20.2 de las IAL a más tardar a la hora y fecha indicadas en los DDL.

21.2 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas mediante una Enmienda de los documentos de licitación, de acuerdo con la cláusula 11.3 de las IAL, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y los Licitantes quedarán sujetos al nuevo plazo.

- 22. Ofertas tardías** 22.1 Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las ofertas fijado en los DDL, de conformidad con la cláusula 21 será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- 23. Modificación y retiro de las ofertas** 23.1 El Licitante podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, siempre y cuando el Comprador reciba la notificación por escrito de la modificación o el retiro de la oferta antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas.
- 23.2 Las modificaciones del Licitante serán preparadas, puestas en sobre cerrado en forma inviolable, marcadas y enviadas de la siguiente manera:
- a) Los Licitantes deberán proporcionar un original y el número de copias que se especifique en los DDL conforme a la cláusula 19.1 de las IAL de toda modificación de su oferta, identificándolos claramente como tal en dos sobres interiores marcados "MODIFICACIÓN DE LA OFERTA-ORIGINAL" y "MODIFICACIÓN DE LA OFERTA-COPIAS". Luego, los sobres interiores se pondrán a su vez en otro sobre, que también se cerrará en forma inviolable y se marcará "MODIFICACIÓN DE LA OFERTA".
 - b) Otras disposiciones relativas a la forma de marcar y enviar las modificaciones de las ofertas se ajustarán a lo especificado en las cláusulas 20.2, 20.3 y 20.4 de las IAL.
- 23.3 Los licitantes que deseen retirar su oferta deberán notificarlo al Comprador por escrito antes de que venza el plazo fijado para la presentación de ofertas. Además, podrá enviarse una notificación de retiro de la oferta por medios electrónicos, tales como fax o correo electrónico; sin embargo, dicha notificación deberá ir acompañada de una copia de confirmación firmada, matasellada a más tardar el día de vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas. La notificación del retiro deberá:
- a) enviarse al Comprador, a la dirección indicada en los DDL de conformidad con la cláusula 20.2 a); y
 - b) llevar el nombre del Contrato, el título y número del Llamado a Licitación y las palabras "NOTIFICACIÓN DE RETIRO DE LA OFERTA". Las notificaciones de retiro recibidas después del plazo de presentación de las ofertas se ignorarán y la oferta presentada se aceptará como válida.

- 23.4 Ninguna oferta podrá ser retirada en el intervalo comprendido entre el vencimiento del plazo para la presentación y el vencimiento del período de validez de la oferta especificado en la cláusula 18 de las IAL. El retiro de una oferta durante ese intervalo puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad, de conformidad con la cláusula 17.7 de las IAL.

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

24. Apertura de las ofertas por el Comprador

- 24.1 El Comprador abrirá públicamente todas las ofertas, incluidas las notificaciones de retiro y las modificaciones de ofertas, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, a la hora, en la fecha y en el lugar especificados en los DDL. Los representantes de los Licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia.
- 24.2 Los sobres marcados con la palabra "RETIRO" se abrirán primero y se leerá en voz alta el nombre del Licitante. No se abrirá el sobre interno que contenga la oferta correspondiente a un retiro, ni ningún otro sobre interno marcado como modificación de la misma oferta. No se permitirá el retiro de una oferta a menos que en la ceremonia de apertura de las ofertas se lea en voz alta la correspondiente notificación de retiro. Los sobres marcados con la palabra "MODIFICACIÓN" se leerán en voz alta y se abrirán junto con la oferta correspondiente
- 24.3 Las ofertas serán abiertas una por una y se leerá en voz alta el nombre del Licitante y las modificaciones a cada oferta, si las hubiere. Se leerá en voz alta también el precio total de la oferta, incluidos cualesquiera descuentos incondicionales, y, si fuese el caso, los precios y descuentos incondicionales por concepto de subsistemas, lotes o porciones; la inclusión o falta de una garantía de seriedad, si ésta se ha exigido; la inclusión o falta de los poderes exigidos; cualesquiera descuentos condicionales ofrecidos por la adjudicación de más de un subsistema, lote o porción, si la cláusula 28.1 permite que se consideren tales descuentos durante la evaluación de la oferta; y cualquier otra información que el Comprador considere adecuado anunciar.
- 24.4 En ningún caso se evaluarán las ofertas o modificaciones a ofertas que no hayan sido abiertas y leídas en voz alta en la sesión de apertura de las ofertas.

24.5 Al término de la sesión, el Comprador preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá toda información dada a conocer a los presentes de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24.3 de las IAL. El acta se deberá distribuir a todos los Licitantes que hayan cumplido con el plazo de presentación de las ofertas.

25. Aclaración de las ofertas

25.1 Durante la evaluación de las ofertas el Comprador podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito, y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

26. Examen preliminar de las ofertas

26.1 El Comprador examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas está completa, si contiene errores de cálculo, si se han dado todas las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas están en orden. Si se hubiese realizado un proceso de precalificación para esta licitación, el Comprador se cerciorará de que cada oferta provenga de un Licitante precalificado y, en el caso de una sociedad en participación, de que ninguno de los socios o la estructura de dicha sociedad en participación hayan sido modificados desde la precalificación.

26.2 Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera. Cuando exista una diferencia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario y la cantidad, o entre los subtotales y el precio total, prevalecerá el precio unitario o el subtotal y se corregirá el precio total. Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras. Si un Licitante no acepta que se corrijan los errores, su oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

26.3 El Comprador podrá dispensar en una oferta cualquier informalidad menor, falta de conformidad o irregularidad que no constituya una desviación significativa, siempre y cuando dicha dispensa no perjudique o afecte la clasificación relativa de ningún Licitante.

26.4 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comprador determinará si cada una de ellas es de calidad aceptable, está completa, y si se ajusta substancialmente a lo exigido en los documentos de licitación. A estos efectos, se considerará que cumplen substancialmente los requisitos de los

documentos de licitación aquellas ofertas que satisfagan todos los plazos, condiciones y especificaciones de dichos documentos, y no muestren ninguna desviación, excepción, objeción, condicionalidad o reserva significativa. Una desviación, excepción, objeción, condicionalidad o reserva significativa es aquella que i) afecta de una manera importante el alcance, la calidad o el rendimiento del Sistema de información; ii) limita substancialmente, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Licitante ganador en virtud del Contrato, y iii) cuya aceptación afectaría injustamente la posición competitiva de otros licitantes que hubieran presentado ofertas que se ajustaran sustancialmente a los documentos de licitación.

26.5 Las ofertas que no cumplan substancialmente con lo solicitado serán rechazadas por el Comprador y no podrán convertirse posteriormente, mediante la corrección de las faltas de conformidad, en ofertas que sí cumplen las condiciones exigidas. El Comprador determinará si la oferta se ajusta a las condiciones de los documentos de licitación basándose en el contenido de la oferta misma.

27. Conversión a una sola moneda

27.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de oferta expresados en las diversas monedas y cantidades a una sola moneda según se especifica en los DDL, utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha que se especifique igualmente en los DDL.

28. Evaluación y comparación de las ofertas

28.1 El Comprador evaluará y comparará las ofertas que se determine que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación, conforme a la cláusula 26 de las IAL. La evaluación se llevará a cabo suponiendo que:

- a) el Contrato se adjudicará al Licitante que haya presentado la oferta evaluada como mas baja para el Sistema completo de información; o
- b) si se especifica en los DDL, los Contratos se adjudicarán a los Licitantes por cada subsistema, lote o porción individual que se especifique en los Requisitos Técnicos cuyas ofertas se traduzcan en el precio combinado más bajo evaluado para el Sistema entero.

En este último caso, podrán ofrecerse en las ofertas aquellos descuentos que dependan de la adjudicación de más de un

subsistema, lote o porción. Sin embargo, tales descuentos se considerarán únicamente en la evaluación del precio si así lo confirman los DDL.

28.2 A fin de ser considerados para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán haber presentado ofertas:

- a) que al ser evaluadas en forma detallada de acuerdo a los estándares especificados en las cláusulas 26.3 y 26.4 de las IAL, satisfacen los requisitos comerciales y técnicos e incluyen los equipos, Software, componentes afines, productos, Materiales y otros bienes y servicios relacionados con el Sistema de información, en las cantidades globales requeridas para todo el Sistema de información o, si lo permite la cláusula 28.1 de las DDL, para un subsistema, lote o porción; y siempre y cuando el Comprador estime que se han cumplido los requisitos comerciales y técnicos; y
- b) que ofrezcan Tecnologías informáticas cuyo desempeño se ajuste a los estándares prometidos en la oferta, según lo comprueben las pruebas de desempeño, referencia o funcionalidad que el Comprador exija mediante la cláusula 31.2 de las IAL.

28.3 La evaluación de las ofertas por parte del Comprador se basará en los precios cotizados de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 de las IAL (Precios de la oferta).

28.4 Si así se estipula en los DDL, el Comprador tomará en cuenta factores técnicos, además de factores financieros, al continuar la evaluación de las ofertas que se ajusten substancialmente a lo exigido en los documentos de la licitación. En este caso se le asignará a tales ofertas un Puntaje Evaluado de Oferta (B) calculado de acuerdo a la siguiente fórmula que combina la evaluación de precio con la de mérito técnico:

$$B \equiv \frac{C_{bajo}}{C} X + \frac{T}{T_{alto}} (1 - X)$$

donde

C = Precio evaluado de la oferta

C_{bajo} = el más bajo de todos los precios evaluados de ofertas que se ajusten substancialmente a lo exigido en los documentos de la licitación

T = Puntaje técnico total asignado a la oferta

T_{alto} = El mas alto puntaje técnico otorgado a ofertas que se ajusten substancialmente a lo exigido en los documentos de la licitación

X = Porcentaje de ponderación del precio, según se especifica en los DDL

La oferta que obtenga el más alto Puntaje Evaluado de Oferta (B) se conocerá como la oferta evaluada más baja, la cual podrá optar a la adjudicación del Contrato, siempre y cuando el Licitante haya sido precalificado o se haya establecido su capacidad de cumplir con el Contrato conforme a lo estipulado en la cláusula 31 de las IAL (Poscalificación).

28.5 Si, además de los factores de costo, el Comprador decide ponderar los factores técnicos importantes que no pueden reducirse a costos durante la vida útil o criterios de “aprobar/reprobar” (es decir, si el Precio ponderado, X , es menor que 1 en la fórmula combinada de evaluación), el puntaje técnico asignado a cada oferta en la fórmula antes mencionada se determinará mediante la suma ponderada de los puntajes asignados por un comité de evaluación a las características técnicas de la oferta sobre la base de los criterios que se detallan a continuación:

- a) Las características técnicas objeto de la evaluación se definen a continuación en términos generales, y de manera detallada en los DDL:
 - i) características de desempeño, capacidad y funcionalidad que superan los niveles obligatorios especificados en los Requisitos Técnicos, o inciden en el costo y la eficiencia del Sistema de información durante toda su vida útil;
 - ii) características de facilidad de uso, administración y ampliación del Sistema de información que influyen en el costo y la eficiencia de dicho Sistema durante toda su vida útil;
 - iii) la calidad del Plan preliminar del proyecto presentado por el Licitante, según la información detallada, razonable y satisfactoria que provea sobre: a) la secuencia, duración y prioridad de las tareas, y la cantidad y tiempo de los recursos necesarios, tanto en general como detalladamente; y

- b) los arreglos propuestos sobre gestión y coordinación, capacitación, garantía de calidad, apoyo técnico, logística, solución de problemas, transferencia de conocimientos y demás actividades especificadas por el Comprador en la Sección VI (Requisitos Técnicos) o propuestas por el Licitante sobre la base de su experiencia.
- b) Los puntajes técnicos se clasificarán en un pequeño número de categorías, las cuales se definen a continuación en términos generales y en los DDL de manera más específica:
- i) las características técnicas que muestren en qué medida el Sistema de información satisface las exigencias comerciales del Comprador, tales como la garantía de calidad y las medidas de contención de riesgos relacionadas con la instalación del Sistema de información;
 - ii) las características técnicas que reflejen en qué medida el Sistema de información se ajusta a los estándares de rendimiento funcional del Sistema; y
 - iii) las características técnicas que muestren en qué medida el Sistema de información cumple con los Requisitos Técnicos generales en cuanto a hardware, redes, de datos, comunicaciones, software y servicios.
- c) Según se especifique en los DDL, se asignará una ponderación a cada categoría técnica y, dentro de cada categoría, a cada característica técnica.
- d) Durante el proceso de evaluación, el comité de evaluación asignará a cada característica deseable / preferible un número entero entre 0 y 4, donde 0 significa que la característica está ausente, y los números entre 1 y 4 significan valores predefinidos de la característica, los cuales puedan medirse de forma objetiva (por ejemplo, cantidad de memoria adicional, capacidad adicional de almacenamiento, etc., si estos elementos adicionales aumentan la utilidad del Sistema). Si en vez de expresarse con un valor objetivo la característica representa una funcionalidad deseable (por ejemplo, de un paquete de software) o una cualidad de la oferta que mejore las posibilidades de ejecución satisfactoria del

sistema (por ejemplo, la calidad del personal propuesto, o de la metodología de trabajo, o del plan de ejecución, etc., el puntaje será de 1 cuando la característica está presente pero muestra deficiencias; 2 cuando satisface las exigencias; 3 cuando supera las exigencias; y 4 cuando excede substancialmente las exigencias.

- e) El puntaje de cada característica (i) dentro de una categoría (j) se combinará con los puntajes de las características de la misma categoría mediante una suma ponderada a fin de establecer el Puntaje técnico de la categoría mediante la siguiente fórmula:

$$S_j \equiv \sum_{i=1}^k t_{ji} * w_{ji}$$

donde

t_{ji} = puntaje técnico asociado a la característica “i” en la categoría “j”

w_{ji} = ponderación asociada a la característica “i” en la categoría “j”

k = número de características de la categoría “j” que reciben puntaje

y $\sum_{i=1}^k w_{ji} = 1$

- f) Los puntajes técnicos de las distintas categorías se combinarán mediante una suma ponderada para obtener el puntaje técnico total de la oferta, utilizando para ello la siguiente fórmula:

$$T \equiv \sum_{j=1}^n S_j * W_j$$

donde

S_j = el puntaje técnico correspondiente a la categoría “j”

W_j = la ponderación de la categoría “j” según se especifica en los DDL

n = el número de categorías

y $\sum_{j=1}^n W_j = 1$

28.6 El precio evaluado (C) de cada oferta que se ajuste a los documentos de licitación se determinará como la suma del precio de oferta ajustado (P) y los gastos ordinarios (R), donde el precio de oferta ajustado se determina como la suma de:

- a) el precio del hardware, software, equipo, productos, materiales y otros bienes conexos ofrecidos tanto en el país del Comprador como desde fuera de éste, de conformidad con la cláusula 14.4 de las IAL, más
- b) el precio total de todos los servicios de desarrollo de software, transporte, instalación, personalización, integración, puesta en servicio, pruebas, capacitación, apoyo técnico, mantenimiento, reparación y demás servicios, de conformidad con la cláusula 14.5 de las IAL;
- c) los ajustes de precio por concepto de:
 - i) desviaciones propuestas al Programa de Ejecución incluido en los Requisitos Técnicos que ocasionen una demora o un adelanto en la culminación de todo el Sistema de información, siempre y cuando tales desviaciones se permitan en los DDL y no sobrepasen el período máximo permitido de adelanto o retraso que se especifica en los DDL. A los efectos de la evaluación, se agregará o restará un aumento o una reducción del precio total de la oferta aplicando el porcentaje o los porcentajes especificados en los DDL por cada semana de atraso o de adelanto. Además, podrá rechazarse toda oferta que ofrezca entregas que excedan la demora máxima permitida.
 - ii) desviaciones con respecto al plan de pagos del Contrato según se especifica en las CEC. Si en los DDL se permiten desviaciones, el precio total de la oferta se incrementará en forma proporcional a los intereses que se habrían devengado sobre el monto de los pagos que, de acuerdo al plan de pagos propuesto, habrían sido pagaderos con anterioridad al plan estipulado en los documentos de licitación, sobre la base de la tasa de interés anual que se especifica en los DDL.
 - iii) los bienes y servicios que se requieran para el Sistema de información pero que hayan quedado excluidos, o sean necesarios para corregir pequeñas

desviaciones de la oferta, se añadirán al precio total de la oferta utilizando los costos tomados de los precios más altos de las demás ofertas que satisfagan las exigencias por concepto de los mismos bienes y servicios, o, en ausencia de dicha información, el costo se calculará según los precios de catálogo vigentes. Si los bienes y servicios faltantes constituyen una característica técnica a la cual debe asignarse un puntaje, dicho puntaje será cero.

- iv) correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 26.2 de las IAL.
 - v) cualquier descuento ofrecido cuando se adjudique más de un subsistema, lote o porción, siempre y cuando los DDL, de conformidad con la cláusula 28.1 de las IAL, permitan que se consideren descuentos en la evaluación de precios.
- d) Los gastos ordinarios (R) se reducen al valor neto actual y se determinan mediante la siguiente fórmula:

$$R \equiv \sum_{x=1}^{N+M} \frac{R_x}{(1+I)^x}$$

donde

N = número de años del Período de garantía, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 29.4 de las CEC

M = número de años del período de servicio luego de la garantía, de conformidad con la cláusula 1.1 e) xii) de las CEC

x = un índice 1, 2, 3, ... $N + M$ representa cada año del período de garantía y el período de servicio luego de la garantía, combinados

R_x = el total de los gastos ordinarios correspondientes al año 'x' que figura en el Formulario de gastos ordinarios

I = tasa de descuento que se debe emplear para calcular el valor neto actual, según se especifica en los DDL

29. Preferencia

29.1 Si así se señala en los DDL, el Comprador concederá un

nacional

margen preferencial por el uso de tecnologías informáticas y bienes conexos de procedencia nacional. De acuerdo con este margen preferencial, en el caso de los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador, el precio CIP (lugar de destino convenido) aumentará en la menor de las siguientes cantidades: el arancel de importación correspondiente (derechos de aduana y otros impuestos a la importación), o un 15 por ciento (15%). Si los derechos de importación varían según el producto incluido en la oferta, se aplicará el arancel que corresponda a cada producto. No se aplicará un margen preferencial para ningún otro componente de servicios u obras que se incluya en la oferta.

29.2 No se concederá ningún margen preferencial para ningún otro componente de precios y no se permitirá ni se exigirá a los Licitantes que modifiquen la fuente de cualquier software, equipos afines, materiales, productos, u otros bienes y servicios conexos después de la apertura de las ofertas.

30. Comunicaciones con el Comprador

30.1 Si en el período que transcurre entre la apertura de las ofertas y la adjudicación del Contrato un Licitante desea comunicarse con el Comprador en relación con algún asunto relativo a su oferta, deberá hacerlo por escrito.

30.2 Si un Licitante intenta influir directamente en el Comprador o interferir de alguna otra manera en el proceso de evaluación de las ofertas o en las decisiones sobre la adjudicación del Contrato, su oferta podrá ser rechazada.

F. POSCALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

31. Poscalificación

31.1 El Comprador determinará, a su propia satisfacción y costo, si el Licitante (incluidos los integrantes de una sociedad en participación y cualesquiera subcontratistas a quienes los DDL conforme a la cláusula 6.1 a) de las IAL permita que sus calificaciones se consideren como calificaciones válidas del Licitante) que se haya elegido por haber presentado la oferta más baja, está o no calificado para cumplir satisfactoriamente con el Contrato, de conformidad con la cláusula 6 de las IAL. En los casos en que haya habido un proceso de precalificación respecto del Contrato o de los contratos para los cuales se han emitido estos documentos de licitación, el Comprador deberá determinar de la manera antes señalada que después de la precalificación no hayan ocurrido cambios substanciales que pudieran afectar

negativamente la capacidad del Licitante que haya presentado la oferta más baja para ejecutar el Contrato.

31.2 De conformidad con las cláusulas 6 y 16 de las IAL y con lo especificado en los DDL, en dicha determinación se evaluará la capacidad financiera, técnica, de diseño, integración, personalización, producción, gestión y apoyo del Licitante, sobre la base de un examen de las pruebas documentales de las calificaciones del Licitante, así como de cualquier otra información que el Comprador estime necesaria y adecuada. Además, a fin de determinar la capacidad del Licitante se podrán tomar medidas tales como efectuar visitas o entrevistas a los clientes del Licitante que se mencionen como referencia en las ofertas, así como inspecciones del sitio y cualquier otra medida que se considere pertinente. Si así se estipula en los DDL, durante la poscalificación, el Comprador también podrá realizar pruebas para determinar si el desempeño o la funcionalidad del Sistema ofrecido se ajusta a lo especificado en los Requisitos Técnicos.

31.3 Un resultado positivo de la poscalificación será un requisito para adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la oferta más baja evaluada. Un resultado negativo dará como resultado el rechazo de la oferta del Licitante, en cuyo caso el Comprador considerará la siguiente oferta más baja evaluada con el fin de determinar de manera similar la capacidad de dicho Licitante para cumplir satisfactoriamente con el Contrato.

32. Criterios para la adjudicación

32.1 Conforme a lo dispuesto en la cláusula 34 de las IAL, el Comprador adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición de que, además, se haya determinado que ese Licitante está calificado para cumplir satisfactoriamente con el Contrato, de conformidad con la cláusula 31 de las IAL.

33. Derecho del Comprador a modificar las cantidades en el momento de la adjudicación

33.1 El Comprador, en el momento en que se adjudica el Contrato, se reserva el derecho de aumentar o reducir, en el porcentaje indicado en los DDL, cualquiera de los elementos siguientes:

- a) la cantidad de subsistemas sumamente parecidos;
- b) la cantidad de elementos individuales de hardware, software, equipos conexos, materiales, productos y otros componentes de bienes del Sistema de información; o
- c) la cantidad de servicios de instalación u otros servicios que se deban realizar,

con respecto a las cantidades estipuladas inicialmente en los Requisitos Técnicos (incluida cualquiera Enmienda que se haya efectuado de acuerdo con la cláusula 11 de las IAL), sin alterar los precios unitarios ni las demás condiciones.

34. Derecho del Comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

34.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello asuma responsabilidad alguna ante los Licitantes.

35. Notificación de la adjudicación

35.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Comprador notificará al Licitante seleccionado, por carta certificada o por medios electrónicos seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada.

35.2 La notificación de la adjudicación constituirá la formación del Contrato.

35.3 Una vez que el Licitante seleccionado haya presentado el Formulario del Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la cláusula 37 de las IAL, el Comprador notificará prontamente a cada uno de los Licitantes no seleccionados y liberará las respectivas garantías de las ofertas, de conformidad con la cláusula 17 de las IAL.

36. Firma del Contrato

- 36.1 El Comprador, al mismo tiempo que notifique al Licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, le enviará el Formulario del Contrato incluido en los documentos de licitación, en el cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.
- 36.2 Tan pronto como sea posible, sin exceder un plazo de veintiocho (28) días luego de la fecha de recepción del Formulario del Contrato, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

37. Garantía de cumplimiento

- 37.1 Tan pronto como sea posible, pero dentro de un plazo de veintiocho (28) días luego de la notificación de la adjudicación por parte del Comprador, el Licitante seleccionado suministrará la garantía de cumplimiento de acuerdo con las CGC, utilizando para ello el formulario de garantía bancaria de cumplimiento incluido en los documentos de licitación u otro formulario que el Comprador considere aceptable.
- 37.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de lo dispuesto en la cláusula 36 o la cláusula 37.1 de las IAL constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Licitante cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja, o llamar a una nueva licitación.

38. Conciliador

- 38.1 Salvo que se indique lo contrario en los DDL, el Comprador propone que se designe como Conciliador(a) a la persona nombrada en los DDL conforme al Contrato, para que actúe como mediador oficioso en cualquier controversia relativa al Contrato, como se describe en la cláusula 6 de las CGC. En tal caso, se adjuntará a los DDL un currículum de la persona nombrada. Además, en los DDL se estipulan los honorarios por hora que se pagarán al Conciliador(a) y se describen los gastos que se considerarían reembolsables. Si un Licitante no acepta al (a la) Conciliador(a) propuesto(a) por el Comprador, deberá manifestarlo en el Formulario de oferta y proponer a otro(a) Conciliador(a) junto con los correspondientes honorarios por hora, y adjuntar un currículum de la persona propuesta. Si tanto el Licitante seleccionado como el (la) Conciliador(a) propuesto(a) llegan a ser del mismo país, y éste no fuera igualmente el país del Comprador, el Comprador se reservará el derecho de anular el nombre del (de la) Conciliador(a) propuesto(a) en los DDL y propondrá a un(a) nuevo(a) Conciliador(a). Si para el día de la firma del Contrato, el Comprador y el Proveedor no han logrado

ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del (de la) Conciliador(a), este último será nombrado(a), a solicitud de cualquiera de las partes, por la autoridad nominadora indicada en la cláusula 6.1.4 de las CEC o, si no se especifica ninguna autoridad nominadora en dicha cláusula, se procederá a ejecutar el Contrato sin que exista ningún(a) Conciliador(a).

SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)

Datos de la Licitación (DDL)

La siguiente información especial sobre el Sistema que haya de adquirirse y los procedimientos de adquisición empleados complementarán, suplementarán o modificarán las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en los DDL prevalecerán por sobre las de las IAL.

A. GENERALIDADES

IAL 1.1	Nombre del Comprador: Provincia de Santa Fe - República Argentina, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal del Ministerio de Economía, que compra para la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado. Nombre del Agente de Compras autorizado ninguno Descripción del Sistema objeto del Llamado a Licitación: Objeto del Lote Único: Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos y asistencia técnica para la instalación y configuración del equipamiento provisto y migración de servicios de misión crítica actualmente en producción a este nuevo hardware.
IAL 1.2	Número del Llamado a Licitación: Licitación Pública Internacional N° 3 “Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos - Asistencia técnica, migración de servicios de misión crítica”, para el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe. Nombre del (de los) contrato(s) resultante(s): Los contratos correspondientes son: Lote Único. Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos y asistencia técnica para la instalación y configuración del equipamiento provisto y migración de servicios de misión crítica actualmente en producción a este nuevo hardware
IAL 2.1	Nombre del Prestatario: República Argentina Nombre del Subprestatario: Gobierno de la Provincia de _Santa Fe Número del préstamo o crédito: Préstamo BIRF N° 7532-AR Monto del préstamo o crédito: 40.000.000 u\$s Nombre del Programa: Modernización de la Gestión Provincial y

	Municipal. Nombre del proyecto: Modernización de la Infraestructura Tecnológica, base para un Gobierno Electrónico en la Provincia de Santa Fe.
IAL 4.1 a)	Edición aplicable de las <u>Normas: Adquisiciones con Préstamos del Banco Mundial y Créditos de la AIF</u> : mayo de 2.004
IAL 6.1 a)	Requisitos que deben reunir los Licitantes: • Antecedentes en la provisión, instalación y configuración de equipamiento de similares características a las requeridas en el presente pliego en por lo menos tres organizaciones públicas o privadas en los últimos cinco años. Demostrable a través de contratos firmados y finalizados satisfactoriamente a la fecha de presentación. Se considerarán de características similares sólo aquellos contratos que acrediten la provisión de hardware, software y ejecución de servicios profesionales para la instalación y configuración de los productos solicitados en el presente pliego, los cuales deberán contemplar el armado de clusters de virtualización (VMware) y datos (Oracle RAC) con dos o mas nodos en cada caso. • Deberá contar con los recursos humanos con formación y experiencia informática y gerencial. Como mínimo: ▪ un GERENTE DEL PROYECTO, con antecedentes en la conducción de proyectos que involucren la implementación de tecnologías de hardware y software (virtualización, clusters de datos, servidores de aplicaciones, etc) como las solicitadas en el presente pliego. Deberá demostrar una experiencia en la función mínima de 3 años. ▪ un ESPECIALISTA EN BASE DE DATOS con formación universitaria o terciaria específica y experiencia mínima de 3 años en el uso de los productos solicitados en el presente pliego. Preferentemente deberá contar con certificaciones emitidas por la firma Oracle para sus productos de Bases de Datos. ▪ un ESPECIALISTA EN PRODUCTOS DE CAPA INTERMEDIA ORACLE con formación universitaria o terciaria específica y experiencia mínima de 3 años en la instalación, administración y uso de la tecnología de capa intermedia de Oracle (OAS, Weblogic, etc.). Preferentemente deberá contar con certificaciones

	emitidas por la firma Oracle para sus productos de capa intermedia. ▪ un ESPECIALISTA EN SISTEMAS OPERATIVOS con formación universitaria o terciaria específica y experiencia mínima de 3 años en la instalación, administración y uso de los sistemas operativos con filosofía Unix ofrecidos. Preferentemente deberá contar con certificaciones correspondientes emitidas por el fabricante del sistema operativo. ▪ un ESPECIALISTA EN VIRTUALIZACION con formación universitaria o terciaria específica y experiencia mínima de 3 años en la instalación, administración y uso de los productos de virtualización solicitados. Preferentemente deberá contar con certificaciones correspondientes emitidas por la firma VMware. En cuanto a la viabilidad financiera: El Licitante debe demostrar contar con una facturación equivalente o superior a \$ 24.300.000. La facturación requerida se debe corresponder con la de los dos mejores años, correlativos o alternados, de los cuatro últimos ejercicios Para ese mismo periodo deberá además acreditar haber tenido una liquidez mínima aceptable. • Para el caso de consorcios, se sumaran los valores de facturación de cada participante sin importar la participación en el consorcio • Las calificaciones de los subcontratistas no se tendrán en cuenta a los efectos de la evaluación.
IAL 6.1 b)	Salvo en el caso de las tecnologías que el Licitante mismo fabrique, se requerirán autorizaciones del fabricante para los siguientes tipos/categorías de tecnologías informáticas: Todo el software y hardware explícitamente requerido en los ítems de la presente licitación y aquel necesario para la puesta en funcionamiento de cualquier producto o servicio requerido en los ítems que integran la presente licitación.
IAL 8	Los Licitantes, podrán ejecutar visitas al sitio del proyecto a los efectos de lograr un perfecto conocimiento de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

	• Las condiciones del lugar físico, donde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente llamado a licitación. • Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar. • Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma. El Comprador facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los Licitantes, de modo tal que el proveedor no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las mencionadas obras. Nota: Las visitas a los lugares involucrados en este proyecto deberán coordinarse con el Departamento de Soporte Técnico de la DPI (Te: 0.342-4508700 int 5117 / 71). Estas visitas podrán realizarse hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
--	---

B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

IAL 10.1	Dirección del Comprador es Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía At. Lic. César IZA FARJE, Av. Pte. Illia 1153 – 8° Piso (3000) Santa Fe. Tel. 54 342 4506807. Fax 54 342 4506874. e-mail: uepsantafe@yahoo.com.ar/ uepsantafe@santafe.gov.ar Las aclaraciones se publicarán en la página web provincial: http://www.santafe.gov.ar, ingresando a Ministerio de Economía y la pagina de la Oficina Nacional de Contrataciones: http://www.argentinacompra.gov.ar y será circularizada entre todos los adquirentes del documento licitatorio
IAL 10.2	La reunión previa informativa será llevada a cabo 21 días antes de la fecha de apertura establecida, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuera, a las 9 horas, en la Sala de Reuniones del Centro Cívico Gubernamental Avenida Arturo Illia 1151 6to. Piso 3000 Santa Fe - República Argentina En esta reunión previa el Comprador efectuará una presentación conceptual del proyecto.

	Se labrará acta de la misma que será publicada en la página web provincial: http://www.santafe.gov.ar , ingresando a Ministerio de Economía y la pagina de la Oficina Nacional de Contrataciones: http://www.argentinacompra.gov.ar y será circularizada entre todos los adquirentes del documento licitatorio, hayan participado o no de la misma
IAL 11.1	Las enmiendas a los documentos de licitación se publicarán en la página web provincial: http://www.santafe.gov.ar , ingresando a Ministerio de Economía y la pagina de la Oficina Nacional de Contrataciones: http://www.argentinacompra.gov.ar y será circularizada entre todos los adquirentes del documento licitatorio

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

IAL 12.1	El idioma de toda la correspondencia y los documentos vinculados a la licitación será el español. A menos que se especifique explícitamente en la sección sobre los Requisitos técnicos, los párrafos pertinentes de toda publicación que se adjunte y esté redactada en cualquier otro idioma deben traducirse al idioma antes indicado.
IAL 14.4	La edición de Incoterms es: “Incoterms 2000” ICC Official Rules for the Interpretation of Trade Terms” publicada en Septiembre de 1999 por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), 38 Cours Albert 1er, 75008 París, Francia, o la versión vigente 28 días antes de la apertura de las ofertas, si se ha publicado y tal como se haya publicado.
IAL 14.4 a)	En el caso de los bienes ofrecidos desde un país extranjero y cuyos precios se hayan cotizado sobre la base CIP (lugar de destino convenido): El Proveedor asumirá a su cargo como “servicio Conexo” los honorarios de despacho de aduana, transporte y seguro terrestre hasta el lugar de destino final.
IAL 14.4 b)	Los bienes ofrecidos desde el país del comprador se cotizan EXW. El Proveedor asumirá a su cargo como “servicio Conexo” transporte y seguro terrestre hasta el lugar de destino final
IAL 14.7	Los precios que cotee el Licitante se ajustarán conforme lo establecido en la cláusula 11.2 b) de las Condiciones Especiales del Contrato
IAL 15.1 b)	La moneda utilizada para cotizar los precios de los componentes de

	bienes y servicios del Sistema ofrecidos desde el país del Comprador, así como los gastos en moneda nacional para actividades locales de apoyo técnico, capacitación, mantenimiento, transporte, seguros y otros costos locales relacionados con la entrega, instalación y manejo del Sistema, será: peso argentino.
IAL 16.2 c)	El Licitante deberá establecer en su propuesta qué firma/s realizará/n la atención técnica del equipamiento ofertado durante el período de garantía, especificando nombre comercial, dirección, teléfono y para el caso que no fuere la firma licitante la prestadora, una nota de la empresa designada en la que conste que acepta prestar el servicio. Además, el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: Apellido y Nombre Nro. de documento Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos) El Servicio Técnico propuesto deberá contar con domicilio en la Provincia de Santa Fe, el cual deberá ser fijado con posterioridad a la firma del Contrato.
IAL 16.3	Para lograr una integración eficaz, un apoyo técnico eficiente con relación a su costo y una reducción así sea menor en los costos de re-adiestramiento y dotación de personal, se exige a los Licitantes que ofrezcan marcas y modelos concretos para el siguiente número limitado de artículos: a) Software de Aplicaciones y Datos: Oracle b) Software de Virtualización: VMware c) Sistemas Operativos: Plataformas UNIX (Ej: Linux, AIX, HP-UX, Solaris) La Provincia cuenta con estándares tecnológicos para actividades y operaciones relacionadas con las tecnologías de información. La elección de Oracle como Software de Aplicaciones y Datos obedece a que Oracle constituye a la fecha un estándar tecnológico para desarrollo de aplicaciones de misión crítica, tanto en sus productos de bases de datos relacionales como en sus productos de desarrollo y servidores de aplicaciones.

	Esta elección permite aprovechar inversiones previas realizadas por la Provincia, dado que se cuenta con un importante equipo de profesionales formados y entrenados en esta tecnología, y con una amplia cantidad de aplicaciones de misión crítica implementadas sobre la misma. Para todos los productos de Oracle a proveer, se informa la existencia de un convenio celebrado entre la Provincia y Oracle Argentina S.A. mediante el Decreto Nro. 0387/2006 (el cual puede ser consultado a través de la sección de consulta de “Normas Provinciales” desde el sitio web de la Provincia http://www.santa-fe.gov.ar/gbrn/sin/mitemplate.php?tiponorma=decreto&anio_norma=2006&fecha_norma=15/02/2006&gestion_dec=0&nro_dec=0387), a partir del cual se establecen importantes descuentos sobre precios de lista. La elección de VMware como Software de Virtualización resulta de un análisis realizado sobre las mejores herramientas disponibles en el mercado para este propósito (tanto herramientas libres como comerciales), siendo VMware una herramienta líder en el mercado que es utilizada ampliamente tanto en el ámbito nacional como internacional. Esto permitirá minimizar los riesgos del proyecto, dado que la herramienta es la única que a la fecha admite una migración sencilla de las diversas plataformas utilizadas en la Provincia, sin necesidad de realizar modificaciones, adaptaciones y/o configuraciones extrañas o desconocidas. En el caso de los sistemas operativos de los servidores de datos se solicitan plataformas Unix. No obstante, no se impone una marca particular, permitiendo a los Licitante incluir la versión más adecuada para el hardware ofrecido. La Provincia, en consonancia con la ley provincial N° 12.360, ha adoptado como estándar tecnológico SuSE Linux Enterprise Server, con el que ya cuenta en la mayoría de los servidores existentes, y del cual se solicita una licencia para uno de los servidores de virtualización. La oferta debe indicar además, para cada curso, el porcentaje relativo que éste representa con respecto al total del plan de capacitación.
IAL 17.1	Se exige una garantía de seriedad de la oferta. El monto de la garantía de seriedad de la oferta exigida será de:

	\$ 223.000.-
IAL 18.1	El período de validez de la oferta será de 120 días luego del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, como se estipula más adelante en la cláusula 21 de las IAL. Conforme a ello, cada oferta será válida hasta [indicar <i>la fecha de vigencia del vencimiento del período de validez de la oferta (es decir, X días después de la fecha de apertura de ofertas).</i>] En consecuencia, y de conformidad con la cláusula 17.2 f) de las IAL, toda oferta con una garantía de seriedad que venza antes de los 28 días subsiguientes a la fecha de vencimiento de la oferta del [indicar: <i>la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta, es decir, veintiocho (28) días a contar del término del período de validez de la oferta</i>] será rechazada por no ajustarse a los documentos de licitación.]
IAL 19.1	Número de copias de la oferta exigidos, además del original: dos copias impresas de acuerdo a lo estipulado en el IAL 19.2. Además deberá presentar dos copias en soporte magnético – CD- redactadas con alguno de los siguientes componentes de software de oficina: planificación de proyectos MS Project, procesador de textos MS Word, planilla de cálculo Excel. Estos CDs deberán incluirse en el sobre de la Copia N° 1. En caso de discrepancia prevalecerá el documento escrito.

D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

IAL 20.2 a)	La dirección a la cual deben enviarse las ofertas es: Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Economía At. Lic. César IZA FARJE, <i>Av. Pte. Illia 1153 – 8° Piso (3000) Santa Fe Argentina.</i> El día de la apertura los sobres conteniendo las ofertas serán recibidos a partir de las 8.00 hs. y hasta el inicio del acto de apertura en: SALÓN BLANCO DE CASA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Calle 3 de Febrero 2649 1° Piso
-------------	---

	SANTA FE PROVINCIA de SANTA FE REPÚBLICA ARGENTINA
IAL 21.1	El plazo para la presentación de las ofertas es hasta el inicio del acto de apertura

E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

IAL 24.1	El Comprador abrirá públicamente las ofertas en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, a las 11 horas, en la fecha 11 de noviembre de 2010 en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Calle 3 de febrero 2649, 1º Piso, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina
IAL 27.1	La moneda escogida para la conversión a una sola moneda es: peso argentino La fuente del tipo de cambio es: Tipo Vendedor Banco de la Nación, correspondiente al cierre de operaciones 7 días corridos previos al plazo establecido para la apertura de ofertas. En caso de que para esta fecha no se disponga de tipos de cambio en la fuente mencionada anteriormente, se utilizarán los últimos tipos de cambio disponibles en esta misma fuente antes de dicha fecha.
IAL 28.1	Se aceptarán solamente ofertas por LOTE COMPLETO con todos los componentes para su funcionamiento.
IAL 28.4	En la evaluación de las ofertas se tomarán en cuenta los factores técnicos además de los relativos a los costos. La Ponderación se realizará de la siguiente manera: precio 81 % (ochenta y uno) y; 19 % (diecinueve) por ciento factores técnicos, de acuerdo a la grilla de la IAL 28.5 de esta sección.

IAL 28.5

a), b) Las categorías de evaluación técnica y las características que se evaluarán en el marco de cada categoría son:

1. Hardware, comunicaciones y software estándar.

Evalúa cantidad y potencia de los procesadores y núcleos, cantidad y calidad memoria, cantidad de bancos libres/ocupados, consumos de energía, sistemas operativos, requerimientos de licenciamientos de software, capacidad y prestaciones de las impresoras.

2. Servicios de Instalación y Configuración

Evalúa el método de trabajo propuesto para la instalación y configuración del equipamiento propuesto y la migración de los sistemas, los recursos asignados, y el plan de tareas, pruebas piloto y de stress de sistemas migrados, capacitación al personal, formulación e implantación de manuales de procedimientos de continuidad de operaciones.

c),e),f) Las ponderaciones de evaluación de las categorías y las características técnicas incluidas dentro de dichas categorías son:

Lote Único		
CATEGORÍAS Y CARACTERÍSTICAS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DE LA CATEGORÍA	PONDERACIÓN DE LA CARACTERÍSTICA
1. Características del Hardware: Servidores de Virtualización Cantidad y potencia de los procesadores y núcleos Cantidad y calidad de memoria RAM y nro. De Bancos ocupados/libres Consumo de Energía	12	0.5 0.3 0.2
2. Características del Hardware: Servidores de Datos Cantidad y potencia de los procesadores y núcleos Cantidad de licencias de Oracle requeridas Cantidad y calidad de memoria RAM y nro. De Bancos ocupados/libres Consumo de Energía Sistema Operativo	33	 0.2 5 0.5 0.1 0.0 5 0.1
3. Características del hardware: Impresoras	23	

	Cantidad de páginas por minuto Duración de los cartuchos de Tóner Capacidad de las Bandejas de Alimentación Lenguajes Soportados		0.1 0.3 0.4 0.2
	Servicios: Instalación y Configuración Plan de organización y administración del proyecto Plan de entrega e instalación Plan de soporte técnico Plan de servicios de garantía Plan de pruebas para la Aceptación operacional y de las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio	26	0.3 0.2 0.1 0.1 0.3
	Servicios: Capacitación	6	
	Plan de capacitación		0.7
	Programa de tareas, calendario y lista de recursos		0.3
	Puntaje total: 100 puntos		
IAL 28.6 c) i)	El Comprador no aceptará variaciones en el programa de instalación y puesta en servicio que se especifica en el Programa de Ejecución.		
IAL 28.6 c) ii)	El Comprador no aceptará variaciones con respecto al plan de pagos establecido en las CEC.		
IAL 28.6 d)	La tasa de interés (I) para el cálculo del valor neta actual de los gastos ordinarios es igual al 10 % anual		
IAL 29.1	No se aplicará un margen de preferencia.		

F. POSCALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IAL 31.2	La oferta que haya sido evaluada como la más baja, será sometida a una serie de pruebas antes de la adjudicación del contrato con el objeto de verificar el cumplimiento de la funcionalidad y rendimiento de la oferta del Licitante. A tal fin el Licitante y el Comprador pautarán los detalles y alcance de la prueba que integrará los componentes de hardware, software y servicios susceptibles de ser migrados, y deberá comprender al menos los conceptos enumerados en los párrafos subsiguientes. El Comprador le notificará la fecha de ejecución de la prueba del sistema de información con una antelación no menor a 15 días. El no cumplimiento en término de la prueba será causal
----------	---

	de rechazo de la oferta. Todos los gastos que demanden estas pruebas serán a cargo del Licitante. El Licitante seleccionado deberá disponer los medios necesarios para la realización de las pruebas, ya sea mediante la instalación del equipamiento y el software en el Centro de Cómputos de la Provincia, San Martín 2466, Santa Fe, o bien mediante el armado del escenario de pruebas en local propio a elección del Licitante. Estará a cargo del Licitante seleccionado la provisión e instalación de todos los elementos de hardware, comunicaciones, software -sistemas operativos, utilitarios, dbms, comunicaciones, herramientas de desarrollo, etc.-, que resultaren necesarios para las pruebas, incluyendo los costos relacionados con eventuales traslados y alojamiento de personal técnico de la Provincia, como asimismo brindar el apoyo con personal técnico durante todo el período de la prueba. Todo el software que el Licitante deberá instalar en las pruebas debe ser en las versiones ofertadas. Se probarán sistemas migrados, debiendo garantizar el oferente que las funcionalidades y rendimientos obtenidos en esta prueba sean mantenidos o superados en la infraestructura definitiva. A continuación se enumeran las tareas que serán comprendidas en el alcance de las pruebas: a) Verificación del hardware sobre el que se efectúa la prueba. b) Verificación del software de base, virtualización y datos instalado. c) Verificaciones de performance de acuerdo a requerimientos. d) Control del cumplimiento de las funciones obligatorias correspondientes a cada aplicación migrada. e) Prueba de las características técnicas que componen la grilla de evaluación. En caso de que en esta prueba se verifiquen desviaciones en cualesquiera de los objetos de evaluación, sin que se cumpla substancialmente lo especificado en el pliego y en la oferta, este licitante será descalificado, y se procederá a poscalificar a la oferta mejor evaluada en segundo lugar. Si al momento de la ejecución de las pruebas de cada uno de los ítems licitados, éstas no pudieran realizarse por problemas ajenos al Licitante, el Comprador fijará una nueva fecha para
--	--

	la misma. Una vez finalizada la prueba, el Licitante seleccionado deberá proceder a retirar todos los elementos que fueron remitidos a estos efectos, de lo contrario, se dispondrá el envío de los mismos, siendo todos los gastos a su cargo.
IAL 33.1	El porcentaje de aumento o disminución de la cantidad será del 20% de cada rubro, a la adjudicación del contrato. El Comprador se reserva el derecho de reducir la cantidad cuando de la evaluación de las ofertas, resultaren elementos o servicios repetidos.
IAL 38.1	El Conciliador(a) será nombrado a en oportunidad de la firma del Contrato.

**SECCIÓN III. ELEGIBILIDAD PARA EL SUMINISTRO DE
BIENES Y SERVICIOS Y LA CONTRATACIÓN DE OBRAS EN LAS
ADQUISICIONES FINANCIADAS POR EL BANCO**

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras
y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

1. De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 1.8 (a) (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.8(a)(ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

2. Para información del prestatario y los licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:

(a) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (i) de las Normas:

Ninguno

(b) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (ii) de las Normas:

Ninguno

SECCIÓN IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

Notas sobre las Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que figuran en esta sección deberán leerse conjuntamente con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) que aparecen en la Sección V y con los demás documentos enumerados en el Contrato. Todos ellos constituyen un documento completo en el cual se expresan todos los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Las CGC no deberán modificarse. Toda información contractual especial, supresión, ampliación o modificación de las CGC se introducirá solamente por medio de las CEC.

Índice de cláusulas

A. Contrato e Interpretación	66
1. Definiciones	66
2. Documentos del Contrato	75
3. Interpretación	75
4. Notificaciones	78
5. Ley aplicable	79
6. Resolución de controversias	79
B. Objeto del Contrato	81
7. Alcance del Sistema	81
8. Plazo para comenzar los trabajos y obtener la Aceptación operacional	82
9. Responsabilidades del Proveedor	82
10. Responsabilidades del Comprador	84
C. Pagos	87
11. Precio del Contrato	87
12. Condiciones de pago	87
13. Garantías	88
14. Impuestos y derechos	89
D. Propiedad Intelectual	91
15. Derechos de propiedad intelectual	91
16. Convenios de licencia del Software	92
17. Información confidencial	94
E. Suministro, instalación, pruebas, puesta en servicio y aceptación del Sistema	95
18. Representantes	95
19. Plan del Proyecto	98
20. Subcontratación	99
21. Diseño e ingeniería	100
22. Adquisición, entrega y transporte	103
23. Mejoramiento de productos	105
24. Ejecución, instalación y otros servicios	107
25. Inspecciones y pruebas	107
26. Instalación del Sistema	108
27. Puesta en servicio y Aceptación operacional	109
F. Garantías y Responsabilidades	113
28. Garantía del plazo de Aceptación operacional	113
29. Responsabilidad por defectos	114
30. Garantías de funcionamiento	117
31. Garantía de los derechos de propiedad intelectual	118

32. Indemnización por infracción de derechos de propiedad intelectual	119
33. Limitación de responsabilidad.....	122
G. Distribución de los Riesgos	122
34. Traspaso de la propiedad	122
35. Cuidado del Sistema	123
36. Pérdidas o daños materiales, accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones.....	124
37. Seguros.....	126
38. Fuerza mayor	128
H. Modificación de elementos del Contrato	130
39. Modificación del Sistema	130
40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional.....	135
41. Rescisión	135
42. Cesión	145

Condiciones Generales del Contrato

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

- 1. Definiciones**
- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- a) elementos contractuales
 - i) “Contrato” es el Convenio contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato. El Convenio contractual y los documentos del Contrato constituirán el Contrato, y la expresión “el Contrato” se interpretará de esa manera en todos dichos documentos.
 - ii) Los “Documentos del Contrato” son los documentos enumerados en el artículo 1.1 del Contrato (incluidas todas las enmiendas de dichos documentos).
 - iii) El “Convenio contractual” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor utilizando el Formulario del Contrato que se incluye en la sección Formularios Tipo de los documentos de licitación y cualquiera modificación de dicho formulario acordada entre el Comprador y el Proveedor. La fecha del Contrato se anotará en el formulario firmado.
 - iv) “CGC” son las Condiciones Generales del Contrato.
 - v) “CEC” son las Condiciones Especiales del Contrato.
 - vi) La expresión “Requisitos Técnicos” se refiere a la sección de los documentos de licitación que lleva ese mismo título.
 - vii) El “Programa de Ejecución” es la sección de los Requisitos Técnicos que lleva ese mismo título.
 - viii) “Precio del Contrato” se refiere al precio o los precios definidos en el artículo 2 del Contrato

(Precio del Contrato y Condiciones de pago).

- ix) La expresión “Normas sobre adquisiciones” se refiere a la edición especificada en las CEC del documento publicado por el Banco titulado *Normas: Adquisiciones con Préstamos del Banco y Créditos de la AIF*.
 - x) La expresión “Documentos de licitación” se refiere a la colección de documentos emitidos por el Comprador para impartir instrucciones e informar a los posibles proveedores sobre los procedimientos de licitación, selección de la oferta ganadora y la constitución del Contrato, así como sobre las condiciones contractuales que rigen la relación entre el Comprador y el Proveedor. Las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato, los Requisitos Técnicos y todos los demás documentos incluidos en los Documentos de licitación reflejan las normas establecidas por el Banco Mundial que el Comprador está obligado a seguir durante las adquisiciones y la administración de este Contrato.
- b) entidades
- i) El “Comprador” es la persona especificada en las CEC que adquiere el Sistema de información.
 - ii) El “Jefe de proyecto” es la persona designada por el Comprador de la manera prevista en la cláusula 18.1 de las CGC (Jefe de proyecto) y designada como tal en las CEC para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Comprador.
 - iii) El “Proveedor” es la persona o las personas cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y que es designada como tal en el Contrato.
 - iv) El “Representante del Proveedor” es toda persona nombrada por el Proveedor, designada como tal en el Contrato y aprobada por el Comprador de la manera prevista en la cláusula 18.2 de las CGC (Representante del Proveedor)

para desempeñar las funciones que le han sido delegadas por el Proveedor.

- v) El “Subcontratista”, entre ellos, los vendedores, es toda persona que el Proveedor subcontrata directa o indirectamente para llevar a cabo cualquier obligación del Proveedor, incluida la preparación de cualquier diseño o el suministro de cualquier tecnología de la información u otros bienes o servicios.
 - vi) El “Conciliador” es la persona designada como tal en el Apéndice 2 del Contrato entre el Comprador y el Proveedor para tomar una decisión o resolver cualquier controversia o diferencia entre el Comprador y el Proveedor que le haya sido remitida por las partes, de conformidad con la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliador).
 - vii) El “Banco Mundial” (denominado también “el Banco”) se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
- c) alcance
- i) La expresión “Sistema de información”, también denominado “Sistema”, designa a todas las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes que han de ser suministrados, instalados, integrados y puestos en funcionamiento (sin incluir los equipos del Proveedor), y los servicios que ha de suministrar el Proveedor en virtud del Contrato.
 - ii) Un “Subsistema” es cualquier subconjunto del Sistema que se identifica como tal en el Contrato y que puede ser suministrado, instalado, probado y puesto en servicio individualmente antes de la Puesta en servicio de la totalidad del Sistema.
 - iii) Las expresiones “Tecnologías informáticas” o “Tecnologías informáticas” se refieren a todo el hardware, software, suministros y artículos de consumo relacionados con el procesamiento de

información y las comunicaciones que el Proveedor deberá suministrar e instalar de conformidad con el Contrato.

- iv) Los “Bienes” son todos los equipos, maquinaria, suministros, materiales y otros artículos tangibles que el Proveedor deberá suministrar o suministrar e instalar conforme al Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, las tecnologías informáticas y los materiales, pero sin incluir los equipos del Proveedor.
- v) Los “Servicios” son todos los servicios técnicos, logísticos, de gestión y de otra índole que debe prestar el Proveedor en virtud del Contrato para suministrar, instalar, personalizar, integrar y poner en funcionamiento el Sistema. Estos servicios pueden incluir, sin carácter limitativo, la gestión de actividades y garantía de calidad, diseño, desarrollo, personalización, documentación, seguros, inspección, despacho, preparación del sitio, instalación, integración, capacitación, migración de datos, inspecciones y ensayos previos a la Puesta en servicio, la Puesta en servicio, el mantenimiento y el apoyo técnico.
- vi) El “Plan del Proyecto” es el documento que debe preparar el Proveedor y ser aprobado por el Comprador, de conformidad con la cláusula 19 de las CGC, sobre la base de los requisitos establecidos en el Contrato y en el Plan preliminar del proyecto incluido en la oferta del Proveedor. La expresión “Plan definitivo y aprobado del proyecto” se refiere a la versión del plan del proyecto aprobada por el Comprador, de conformidad con la cláusula 19.2 de las CGC. En el caso de que existiera alguna contradicción entre el Plan del proyecto y el Contrato, prevalecerán las disposiciones pertinentes del Contrato, con inclusión de cualquiera enmienda.
- vii) “Software” significa la parte del Sistema que corresponde a las instrucciones que hacen que los subsistemas de procesamiento de

información funcionen de una manera específica o realicen determinadas operaciones.

- viii) El “Software del Sistema” es el Software que imparte las instrucciones operativas y de gestión para el hardware y otros componentes y que se identifica como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de Software del Sistema. El Software del sistema incluye, sin carácter limitativo, los micro códigos incorporados en el hardware (es decir, los microprogramas), sistemas operativos, software de gestión de comunicaciones, sistemas y redes, y software de utilitarios.
- ix) El “Software de propósito general” es el Software de respaldo para las actividades generales de oficina y de desarrollo de Software que se identifican como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de software de propósito general. El Software de propósito general puede incluir, sin carácter limitativo, software de procesamiento de texto, hojas de cálculo, software genérico de gestión de bases de datos y de desarrollo de aplicaciones.
- x) El “Software de aplicación” es el Software formulado para realizar determinadas funciones comerciales o técnicas y para establecer una interfaz con los usuarios comerciales o técnicos del Sistema, y que se identifica como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de Software de aplicación.
- xi) El “Software estándar” es el Software identificado como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de software estándar.

- xii) El “software personalizado” es el Software identificado como tal en el Apéndice 4 del Contrato, así como cualquier otro Software respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de Software personalizado.
- xiii) El “Código fuente” son las estructuras de bases de datos, diccionarios, definiciones, archivos fuente de programas y cualquier otra representación simbólica necesaria para la compilación, ejecución y posterior mantenimiento del Software (se requiere normalmente, aunque no exclusivamente, para el Software personalizado).
- xiv) Los “materiales” son toda la documentación ya sea impresa o que se puede imprimir, así como todo instructivo o información en cualquier forma (con inclusión de audio, video y texto) y en cualquier medio, suministrados al Comprador de conformidad con el Contrato.
- xv) Los “Materiales estándar” son todos aquellos materiales que no se especifiquen como Materiales personalizados.
- xvi) Los “Materiales personalizados” son los materiales desarrollados por el Proveedor por cuenta del Comprador en virtud del Contrato e identificados como tales en el Apéndice 5 del Contrato, así como cualquier otro material respecto del cual las partes convengan por escrito en que se trata de Materiales personalizados. Los Materiales personalizados incluyen los materiales creados a partir de Materiales estándar.
- xvii) Los “Derechos de propiedad intelectual” son cualquiera y todos los derechos de autor, derechos morales, de marca, de patente y demás Derechos de propiedad intelectual y patrimoniales, títulos de propiedad e intereses, en todo el mundo, ya sea que se trate de derechos adquiridos, derechos sujetos a condición suspensiva o derechos futuros,

incluidos, sin carácter limitativo, todos los derechos económicos y todos los derechos exclusivos para reproducir, reparar, adaptar, modificar, traducir, crear derivados, extraer o reutilizar datos, manufacturar, poner en circulación, publicar, distribuir, vender, dar en concesión o en subconcesión, traspasar, alquilar, arrendar, transmitir o dar acceso electrónico, difundir, exhibir, poner en memoria electrónica, o utilizar de alguna otra manera cualquier porción o copia, total o parcial, en cualquier forma, directa o indirecta, o para autorizar o designar a terceros para que hagan lo antedicho.

xviii) Los “Equipos del Proveedor” son todos los equipos, herramientas, aparatos, u objetos de cualquier tipo necesarios en o para la instalación, acabado y mantenimiento del Sistema que debe suministrar el Proveedor, sin incluir las tecnologías informáticas ni los sistemas que forman parte del Sistema.

d) actividades

- i) “Entrega” significa la transferencia de los bienes por el Proveedor al Comprador de conformidad con la versión actualizada de Incoterms según se especifica en el Contrato.
- ii) “Instalación” significa que el Sistema o un Subsistema especificado en el Contrato está listo para la puesta en servicio, conforme a la cláusula 26 de las CGC (Instalación).
- iii) Las “Inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio” son las pruebas, verificaciones, y otras actividades necesarias indicadas en los Requisitos Técnicos que ha de llevar a cabo el Proveedor en preparación para la puesta en servicio, según lo previsto en la cláusula 26 de las CGC (Instalación).
- iv) La “Puesta en servicio” es la puesta en funcionamiento del Sistema o de cualquier Subsistema por el Proveedor, una vez finalizada su instalación, que el Proveedor ha de llevar a

cabo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 de las CGC (Puesta en servicio) con el fin de realizar la prueba o pruebas de Aceptación operacional.

- v) Las “Pruebas de aceptación operacional” son los ensayos indicados en los Requisitos Técnicos y en el Plan definitivo y aprobado del proyecto que han de llevarse a cabo para determinar si el Sistema o un Subsistema determinado puede satisfacer los requisitos funcionales y de rendimiento especificados en los Requisitos Técnicos y en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 27.2 de las CGC (Pruebas de Aceptación operacional).
 - vi) La “Aceptación operacional” es la aceptación del Sistema (o de cualquier Subsistema o Subsistemas cuando en el Contrato se prevea la aceptación por partes del Sistema) por el Comprador, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 27.3 de las CGC (Aceptación operacional).
- e) lugares y fechas
- i) El “País del Comprador” es el país indicado en las CEC.
 - ii) El “País del Proveedor” es el país en el cual el Proveedor está legalmente registrado, según se señala en el Contrato.
 - iii) La expresión “Lugar o lugares del proyecto” se refiere al lugar o los lugares especificados en las CEC para el suministro e instalación del Sistema.
 - iv) “País idóneo” significa los países y territorios que pueden participar en adquisiciones financiadas por el Banco Mundial, según la definición que figura en las *Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF*. (**Nota:** El Banco Mundial mantiene una lista de países cuyos licitantes, bienes y servicios no son idóneos para participar

en adquisiciones financiadas por el Banco. Esta lista se actualiza periódicamente y puede solicitarse al Centro de Información Pública del Banco Mundial. En la Sección titulada "Elegibilidad para el suministro de bienes y servicios y la contratación de obras en las adquisiciones financiadas por el Banco" de los documentos de licitación se presenta esta lista.

- v) "Día" significa un día civil (día calendario) del calendario gregoriano.
- vi) "Semana" significa siete (7) días consecutivos, contados a partir del primer día de la semana según se acostumbra en el país del Comprador.
- vii) "Mes" significa un mes civil (mes calendario) del calendario gregoriano.
- viii) "Año" significa doce (12) meses consecutivos.
- ix) La "fecha de inicio" es la fecha en que se cumplen todas las condiciones enumeradas en el artículo 3 del Contrato para determinar el plazo para la entrega, instalación y Aceptación operacional del Sistema, o del Subsistema o Subsistemas.
- x) La "Duración del Contrato" es el período especificado en las CEC durante el cual el Contrato rige las relaciones y obligaciones del Comprador y el Proveedor en lo que respecta al Sistema.
- xi) El "Período de garantía" (o "Período de responsabilidad por defectos") es el período de validez de las garantías proporcionadas por el Proveedor a partir de la fecha del Certificado de Aceptación operacional del Sistema o del Subsistema o Subsistemas. Durante este período, el Proveedor es responsable de los defectos con respecto al Sistema (o al Subsistema o Subsistemas pertinentes), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 29 de las CGC.
- xii) El "Período de servicio posterior al período de

garantía” significa el número de años (si fuese el caso), a partir del vencimiento del Período de garantía, durante los cuales el Proveedor puede estar obligado a otorgar licencias de Software y servicios de mantenimiento o apoyo técnico para el Sistema, ya sea en virtud del presente Contrato o en conformidad con un contrato o contratos separados.

- xiii) El “Período de cobertura” se refiere a los días de la semana y a las horas de esos días durante los cuales se debe disponer de servicios de mantenimiento y de apoyo operacional o técnico (si fuese el caso).

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Con sujeción al artículo 1.2 del Contrato, todos los documentos que forman parte del Contrato (y todas las partes de tales documentos) deberán ser correlativos y complementarios y explicarse mutuamente. El Contrato se considerará como un todo.

3. Interpretación

3.1 Idioma

3.1.1 A menos que el Proveedor sea residente del país del Comprador y que el Comprador y el Proveedor convengan en utilizar el idioma nacional, todos los documentos del Contrato y toda la correspondencia y comunicaciones que hayan de prepararse y proporcionarse se redactarán en el idioma señalado en las CEC y el Contrato se entenderá y se interpretará con arreglo a ese idioma.

3.1.2 Si cualquiera de los documentos del Contrato, la correspondencia o las comunicaciones se redactan en un idioma distinto del idioma vigente conforme a la cláusula 3.1.1 de las CGC, prevalecerá en cuestiones de interpretación la traducción de esos documentos, correspondencia o comunicaciones. La parte contractual que origine estos documentos, correspondencia o comunicaciones asumirá los costos y riesgos de dicha traducción.

3.2 Singular y plural

El singular incluirá el plural y el plural incluirá el singular, salvo cuando el contexto exija otra cosa.

3.3 Encabezamientos

Los encabezamientos y las notas al margen de las CGC se incluyen para facilitar la referencia y no constituyen parte del Contrato ni influyen en su interpretación.

3.4 Personas

Las palabras y expresiones que denoten personas o partes contratantes incluirán a empresas, corporaciones y entidades gubernamentales.

3.5 Incoterms

A menos que sea incompatible con una disposición del Contrato, el significado de cualquier término comercial y de los derechos y obligaciones de las partes contractuales será el que se establece en la versión actualizada de INCOTERMS (“Incoterms 2000” o una versión más reciente, si se ha publicado y tal como se haya publicado). “Incoterms” son las normas internacionales para la interpretación de los términos comerciales publicadas por la Cámara de Comercio Internacional, 38 Cours Albert 1^{er}, 75008 París, Francia.

3.6 Convenio completo

El Contrato constituye el convenio completo entre el Comprador y el Proveedor con respecto al objeto del Contrato y deberá prevalecer sobre todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) entre las partes en relación con el objeto del Contrato que se hayan formalizado antes de la fecha del Contrato.

3.7 Enmiendas

Toda modificación o variación del Contrato deberá hacerse por escrito, estar fechada y referirse expresamente al Contrato, y llevar la firma de un representante debidamente autorizado de cada una de las partes contratantes.

3.8 Proveedor independiente

El Proveedor será un contratista independiente que lleve a cabo el Contrato. El Contrato no crea ningún organismo, asociación, sociedad en participación ni ninguna otra relación conjunta entre las partes contratantes

Con sujeción a las disposiciones del Contrato, el Proveedor será el único responsable de la forma en que se lleve a cabo el Contrato. Todos los empleados, representantes o subcontratistas contratados por el Proveedor en relación con el cumplimiento del Contrato estarán bajo el control completo del Proveedor y no serán considerados empleados del Comprador, y en ningún caso se entenderá que el Contrato o cualquier subcontrato adjudicado por el Proveedor crea relaciones contractuales entre esos empleados, representantes o subcontratistas y el Comprador.

3.9 Sociedad en participación o consorcio

Si el Proveedor es una Sociedad en participación o un consorcio de dos o más personas, todas esas entidades serán responsables ante el Comprador, en forma solidaria y mancomunada, del cumplimiento de las disposiciones del Contrato y designarán a una de esas personas para que actúe como su representante, con facultades para obligar a la sociedad en participación o al consorcio. La composición o constitución de la Sociedad en participación o del consorcio no podrá modificarse sin el consentimiento previo del Comprador.

3.10 Prohibición de descargo de responsabilidades

3.10.1 De conformidad con la cláusula 3.10.2 siguiente de estas CGC, ninguna laxitud, tolerancia, demora o indulgencia por cualquiera de las partes en exigir el cumplimiento de cualquiera de las condiciones del Contrato, ni la concesión de tiempo por alguna de las partes a la otra parte menoscabará, afectará o limitará los derechos de esa parte con arreglo al Contrato; el descargo de responsabilidades por una de las partes respecto de un incumplimiento del Contrato tampoco servirá como dispensa de un incumplimiento posterior o permanente del Contrato.

3.10.2 La renuncia a los derechos, facultades o recursos de alguna de las partes en virtud del Contrato deberá hacerse por escrito y con indicación de la fecha y deberá firmarla un representante autorizado de la parte que haga la renuncia; además, deberán especificarse en ella los derechos a que se renuncia y

el grado en que se renuncia a ellos.

3.11 Separación

Si una disposición o condición del Contrato está prohibida o resulta inválida o inaplicable, esa prohibición, invalidez o imposibilidad de cumplimiento no afectará la validez o el cumplimiento de las demás disposiciones y condiciones del Contrato.

3.12 País de origen

“Origen” significa el lugar donde se han producido las tecnologías informáticas, los materiales y otros bienes del Sistema, o el lugar desde donde se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, por medio de la fabricación, elaboración, desarrollo de software, o ensamblaje o integración sustancial e importante de los componentes se obtiene un nuevo producto comercialmente reconocible que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas, a sus fines o su utilidad. El origen de los bienes y servicios no es igual a la nacionalidad del Proveedor, y ambos pueden ser diferentes.

4. Notificaciones

4.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, todas las notificaciones que deban hacerse conforme al Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente, o se enviarán por correo aéreo, servicio especial de correo, cable, telégrafo, télex, fax, correo electrónico, o mediante intercambio electrónico de datos a la dirección de la parte que corresponda, según se especifica en las CEC, con las siguientes disposiciones.

4.1.1 Toda notificación enviada por cable, telégrafo, télex, fax, correo electrónico o mediante intercambio electrónico de datos deberá ser confirmada dentro de los dos (2) días de su despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo, a menos que se especifique de otra manera en el Contrato.

4.1.2 Se considerará que toda notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo (en ausencia de pruebas de que se ha recibido antes) ha sido entregada diez (10) días después de su despacho. A fin de probar que una notificación ha sido despachada, bastará con demostrar que el sobre que la contenía

tenía la dirección y el sello postal adecuados y fue entregado a las autoridades postales o al servicio especial de correo para su envío por correo aéreo o correo especial.

4.1.3 Toda notificación entregada personalmente o enviada por cable, telégrafo, télex, fax, correo electrónico o mediante intercambio electrónico de datos se considerará entregada en la fecha de su despacho.

4.1.4 Las partes podrán cambiar su dirección postal, de cable, télex, fax, correo electrónico o intercambio electrónico de datos, o destinatario de dichas notificaciones mediante notificación por escrito a la otra parte con diez (10) días de antelación.

4.2 Se considerará que las notificaciones incluyen cualesquiera aprobaciones, consentimientos, instrucciones, órdenes y certificados que hayan de proporcionarse conforme al Contrato.

5. Ley aplicable

5.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes del país especificado en las CEC.

6. Resolución de controversias

6.1 Conciliación

6.1.1 Si surgiere una controversia de cualquier índole entre el Comprador y el Proveedor en relación con el Contrato o a raíz de éste, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o al funcionamiento del Sistema (ya sea durante el proceso de puesta en marcha o después de obtener la Aceptación operacional, o antes o después de la rescisión, abandono o incumplimiento del Contrato), las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas dentro de catorce (14) días después de que una de las partes haya notificado por escrito a la otra acerca de la controversia o diferencia, entonces, si en el Apéndice 2 se incluye y nombra a un Conciliador, la controversia será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Conciliador, con copia a la otra parte. Si no se especifica ningún Conciliador en el Contrato, el antedicho período de consulta mutua

deberá durar 28 días (en lugar de 14), al cabo de los cuales cada una de las partes podrá pasar a la notificación de arbitraje de conformidad con la cláusula 6.2.1 de las CGC.

6.1.2 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito a ambas partes dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que le haya sido remitida la controversia. Si el Conciliador ha comunicado su decisión dentro del plazo debido y ni el Comprador ni el Proveedor notifican su intención de iniciar procedimientos de arbitraje dentro de los cincuenta y seis (56) días de dicha remisión, la decisión pasará a ser definitiva y obligatoria tanto para el Comprador como para el Proveedor. Toda decisión que pase a ser definitiva y obligatoria será ejecutada de inmediato por las partes.

6.1.3 El Conciliador percibirá honorarios por hora, según las tarifas especificadas en el Contrato, más los gastos razonables en que incurra en el cumplimiento de sus funciones de Conciliador, y tales costos se dividirán de manera equitativa entre el Comprador y el Proveedor.

6.1.4 En caso de renuncia o fallecimiento del Conciliador, o si el Comprador y el Proveedor convienen en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Comprador y el Proveedor nombrarán conjuntamente a otro Conciliador. Si no llegan a un acuerdo dentro de los veintiocho (28) días siguientes, la autoridad nominadora estipulada en las CEC designará al nuevo Conciliador a petición de cualquiera de las partes o, si no se especifica ninguna autoridad nominadora en las CEC, el Contrato deberá ejecutarse, a partir de ese momento y hasta que las partes elijan conjuntamente a un nuevo nominador o a una autoridad nominadora, como si no hubiera Conciliador.

6.2 Arbitraje

6.2.1 Si el Comprador o el Proveedor no considera aceptable la decisión del Conciliador, o si el Conciliador no comunica su decisión dentro de veintiocho (28) días siguientes a la fecha en que se le haya remitido una controversia, el Comprador o el

Proveedor podrá, dentro de los cincuenta y seis (56) días posteriores a esa remisión, notificar a la otra parte, con copia para su información al Conciliador, su intención de iniciar procedimientos de arbitraje, según lo dispuesto a continuación, sobre el asunto objeto de la controversia, pero no se iniciará ningún procedimiento de arbitraje con respecto a dicha cuestión antes de efectuarse dicha notificación.

6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un procedimiento de arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.2.1 de las CGC se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la instalación del Sistema de información.

6.2.3 El procedimiento de arbitraje se llevará a cabo conforme al reglamento especificado en las CEC.

6.3 A pesar de cualquier referencia al Conciliador o al arbitraje contenida en esta cláusula,

- a) las partes continuarán cumpliendo sus respectivas obligaciones contractuales, a menos que convengan en otra cosa, y
- b) el Comprador pagará al Proveedor toda suma que le adeude al Proveedor.

B. OBJETO DEL CONTRATO

7. Alcance del Sistema

- 7.1 A menos que estén expresamente limitadas de otra manera en las CEC o en los Requisitos Técnicos, las obligaciones del Proveedor incluyen el suministro de la totalidad de las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes, y el suministro de todos los servicios necesarios para el diseño, el desarrollo y la puesta en práctica del Sistema (incluidas las adquisiciones, garantía de calidad, ensamblaje, preparación del sitio, entrega, inspecciones y ensayos antes de la puesta en servicio, instalación, prueba y puesta en servicio), de conformidad con los planes, procedimientos, especificaciones, planos, códigos y otros documentos especificados en el Contrato y en el Plan definitivo y

aprobado del proyecto.

7.2 A menos que se hayan excluido explícitamente en el Contrato, el Proveedor realizará todos los trabajos o suministrará todos los productos y materiales no mencionados específicamente en el Contrato pero que pueda deducirse razonablemente del Contrato que son necesarios para obtener la Aceptación operacional del Sistema como si esos trabajos o productos y materiales estuvieran expresamente mencionados en el Contrato.

7.3 Las obligaciones del Proveedor (si las tuviere) de suministrar bienes y servicios indicados en el Formulario de gastos ordinarios de la oferta presentada por el Proveedor, tales como bienes de consumo, repuestos y servicios técnicos (por ejemplo, de mantenimiento, asistencia técnica y apoyo operacional) son las que se especifican en las CEC, con inclusión de las condiciones, características y frecuencia pertinentes.

8. Plazo para comenzar los trabajos y obtener la Aceptación operacional

8.1 El Proveedor iniciará los trabajos en el Sistema dentro del plazo especificado en las CEC y, sin perjuicio de la cláusula 28.2 de las CGC, procederá a instalar el Sistema, de conformidad con el calendario estipulado en el Programa de Ejecución incluido en los Requisitos Técnicos y con las precisiones hechas en el Plan definitivo y aprobado del proyecto.

8.2 El Proveedor deberá obtener la Aceptación operacional del Sistema (o del Subsistema o Subsistemas, en caso de que en el Contrato se especifique un plazo por separado para ellos) dentro del plazo establecido en las CEC y conforme al plazo especificado en el Programa de Ejecución incluido en los Requisitos Técnicos y con cualquier precisión que se haya hecho en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Proveedor de conformidad con la cláusula 40 de las CGC.

9. Responsabilidades del Proveedor

9.1 El Proveedor llevará a cabo todas las actividades, de conformidad con el Contrato, con el cuidado y diligencia debidos, y con la destreza que se espera de un proveedor competente de tecnologías informáticas, Sistemas de información, apoyo, mantenimiento, capacitación y otros servicios conexos, o de conformidad con las prácticas óptimas de la industria. En particular, el Proveedor sólo deberá suministrar y contratar personal preparado y con

experiencia en sus respectivas funciones, y supervisores competentes que puedan supervisar los trabajos de manera adecuada.

- 9.2 El Proveedor confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente la información sobre el Sistema suministrada por el Comprador y sobre la base de la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del sitio (si hubiera tenido acceso a él) y de otros datos sobre el Sistema que estaban a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las ofertas. El Proveedor reconoce que el hecho de no familiarizarse con esos datos y esa información no le exime de su responsabilidad de calcular debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria del Contrato.
- 9.3 El Proveedor será responsable de suministrar prontamente todos los recursos y la información, y de tomar todas las decisiones que estén bajo su control y que sean necesarias para llegar de común acuerdo con el Comprador a un Plan definitivo y aprobado del proyecto (conforme a la cláusula 19.2 de las CGC) dentro del plazo especificado en el Programa de Ejecución incluido en la sección Requisitos Técnicos. El hecho de que el Proveedor no suministre dichos recursos e información ni tome las decisiones pertinentes puede dar lugar a la rescisión del Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 41.2 de las CGC.
- 9.4 El Proveedor obtendrá en su propio nombre todos los permisos, aprobaciones o licencias de todas las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales o de las empresas de servicios públicos del país del Comprador que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, entre otros, las visas para el personal del Proveedor y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Proveedor. El Proveedor obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones o licencias que no sean responsabilidad del Comprador conforme a la cláusula 10.4 de las CGC y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.
- 9.5 El Proveedor acatará todas las leyes vigentes en el país del Comprador. Dichas leyes incluirán todas las leyes nacionales, provinciales, municipales o de otra índole que afecten el cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Proveedor. El Proveedor eximirá al Comprador de

toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole resultantes de la violación de tales leyes por el Proveedor o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 10.1 de las CGC. El Proveedor no eximirá al Comprador en la medida en que dicha responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos hayan sido provocados o aumentados por culpa del Comprador.

- 9.6 En todas sus relaciones de trabajo con su propia mano de obra y con la mano de obra de los Subcontratistas que se haya contratado para el Contrato o que esté relacionada con el Contrato, el Proveedor deberá respetar todos los días festivos reconocidos, así como los días feriados oficiales, religiosos u otras costumbres, y todas las leyes y reglamentos locales relativos a la contratación de mano de obra.
- 9.7 Toda tecnología de la información u otros bienes y servicios que vayan a incorporarse en el Sistema o que sean necesarios para éste, así como cualquier suministro, deberán tener su origen, según la definición de este concepto que figura en la cláusula 3.12 de las CGC, en un país idóneo, según la definición que aparece en la cláusula 1.1 e) iv) de las CGC.
- 9.8 El Proveedor permitirá al Banco Mundial inspeccionar las cuentas y archivos relacionados con el cumplimiento del Contrato por parte del Proveedor y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco, si éste así lo exige. El Proveedor debe tener en cuenta la Subcláusula 41.2.1 (c), la cual establece, entre otras cosas, que toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la subcláusula 9.8 constituye una causal de Terminación del Contrato (igualmente constituye una causal de inelegibilidad bajo las Normas de Adquisiciones)
- 9.9 Las demás responsabilidades del Proveedor, de existir, serán definidas en las CEC.

10. Responsabilidades del Comprador

- 10.1 El Comprador garantizará la exactitud de toda información o de los datos que deba suministrar al Proveedor, excepto cuando en el Contrato se establezca expresamente otra cosa.

- 10.2 El Comprador será responsable de suministrar prontamente todos los recursos e información, y de tomar todas las decisiones, que estén bajo su control y que sean necesarias para llegar de común acuerdo con el Proveedor a un Plan definitivo y aprobado del proyecto (conforme a la cláusula 19.2 de las CGC) dentro del plazo especificado en el Programa de Ejecución incluido en la sección Requisitos Técnicos. El hecho de que el Comprador no suministre dichos recursos e información ni tome las decisiones pertinentes puede dar lugar a la rescisión del Contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula 41.3.1 b) de las CGC.
- 10.3 El Comprador será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del sitio y el acceso a éste, y de suministrar posesión y acceso a todos los demás sitios que sean razonablemente necesarios para la ejecución adecuada del Contrato.
- 10.4 Si el Proveedor así lo solicita, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener de las autoridades gubernamentales locales, estatales o nacionales o de las empresas de servicios públicos, de manera oportuna y expedita, todos los permisos, aprobaciones o licencias necesarios para la ejecución del Contrato que esas autoridades o empresas exijan al Proveedor o los Subcontratistas o al personal del Proveedor o de los Subcontratistas, según sea el caso.
- 10.5 En los casos en que el Proveedor tenga la responsabilidad de especificar y adquirir o mejorar los servicios de telecomunicaciones o electricidad, según lo especificado en los Requisitos Técnicos, las CEC y el Plan definitivo y aprobado del proyecto u otras partes del Contrato, el Comprador hará todo lo posible por ayudar al Proveedor a obtener tales servicios en forma pronta y oportuna.
- 10.6 El Proveedor será responsable de suministrar oportunamente todos los recursos, el acceso y la información que sean necesarios para la instalación y la Aceptación operacional del Sistema (incluidos, pero sin carácter limitativo, los servicios de telecomunicaciones o de electricidad necesarios) especificados en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, a menos que en el Contrato se señale explícitamente que la responsabilidad de suministrar tales elementos recae en el Proveedor. A discreción del

Proveedor, el retraso por parte del Comprador en suministrar estos elementos podrá dar lugar a una prórroga adecuada del plazo para obtener la Aceptación operacional.

- 10.7 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato o que el Comprador y el Proveedor convengan en otra cosa, el Comprador aportará el personal técnico y de operaciones debidamente calificado y en número suficiente, de acuerdo a las necesidades del Proveedor para llevar a cabo debidamente la entrega, las inspecciones y ensayos previos a la instalación la Puesta en servicio y la Aceptación operacional dentro del plazo especificado en el Programa de Ejecución incluido en la Sección sobre Requisitos Técnicos y en el Plan definitivo y aprobado del proyecto.
- 10.8 El Comprador nombrará al personal adecuado para que asista a los cursos de capacitación que ha de impartir el Proveedor, y deberá hacer todos los arreglos logísticos necesarios para dichos cursos, tal como se especifica en los Requisitos Técnicos, las CEC, el Plan definitivo y aprobado del proyecto u otras partes del Contrato.
- 10.9 El Comprador asume la responsabilidad principal con respecto a la prueba o pruebas de Aceptación operacional del Sistema, de conformidad con la cláusula 27.2 de las CGC; además, el Comprador será responsable del funcionamiento continuo del Sistema después de la Aceptación operacional. Sin embargo, lo anterior no limitará de manera alguna las responsabilidades del Proveedor después de la fecha de la Aceptación operacional especificada en el Contrato.
- 10.10 El Comprador será responsable de preparar y guardar de manera segura, oportuna y periódica archivos de respaldo de sus datos y software, conforme a principios aceptados de gestión de datos, salvo en los casos en que en alguna otra parte del Contrato tal responsabilidad recaiga claramente sobre el Proveedor.
- 10.11 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones con arreglo a la presente cláusula 10 de las CGC correrán por cuenta del Comprador, salvo aquellos que deba sufragar el Proveedor con respecto a la realización de la prueba o pruebas de Aceptación operacional, de conformidad con la cláusula 27.2 de las CGC.

- 10.12 Las demás responsabilidades del Comprador, de existir, serán definidas en las CEC.

C. PAGOS

11. Precio del Contrato

- 11.1 El Precio del Contrato será el especificado en el artículo 2 del Contrato (Precio del Contrato y Condiciones de pago).
- 11.2 El Precio del Contrato será una suma global fija que no podrá ser modificada salvo en los siguientes casos:
- a) una modificación del Sistema conforme a la cláusula 39 de las CGC u otras cláusulas del Contrato;
 - b) de conformidad con la fórmula para el ajuste del precio (de existir) especificada en las CEC.
- 11.3 Se considerará que el Proveedor ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Proveedor.

12. Condiciones de pago

- 12.1 El Proveedor deberá presentar por escrito la solicitud de pago al Comprador, junto con una factura en la que se describa, según corresponda, el Sistema o el Subsistema o Subsistemas entregados, inspeccionados y probados antes de la Puesta en servicio, instalados y operacionalmente aceptados, además de los documentos presentados conforme a la cláusula 22.5 de las CGC; todo ello deberá hacerse una vez que se haya dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.
- El Precio del Contrato se pagará en la forma especificada en las CEC.
- 12.2 Ningún pago efectuado por el Comprador se considerará como una aceptación por parte del Comprador del Sistema o de un Subsistema o Subsistemas.
- 12.3 El Comprador efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura válida. Si el Comprador no realiza un pago en la fecha debida o dentro del plazo establecido en el Contrato, el Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto del pago atrasado a la tasa o tasas establecidas en las CEC por el

período de la demora hasta que se haya completado la totalidad de dicho pago, ya sea antes o después de un fallo o laudo arbitral.

- 12.4 Todos los pagos se efectuarán en la moneda o monedas estipuladas en el Contrato, conforme a la cláusula 11 de las CGC. En el caso de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador, los pagos se harán en la moneda de ese país, a menos que en las CEC se indique otra cosa.
- 12.5 Salvo que se indique lo contrario en las CEC, la parte del Precio del Contrato correspondiente a bienes y servicios suministrados desde fuera del país del Comprador que deba pagarse en divisas se pagará al Proveedor mediante una carta de crédito irrevocable abierta por un banco autorizado en el país del Proveedor, contra presentación a dicho banco de los documentos correspondientes. Se conviene en que la carta de crédito se ajustará a lo dispuesto en el artículo 10 de la revisión más reciente del documento titulado *Usos y reglas uniformes relativos a los créditos documentarios*, publicado por la Cámara de Comercio Internacional en París.

13. Garantías

13.1 Emisión de garantías

El Proveedor proporcionará al Comprador las garantías especificadas a continuación en el plazo, por el monto y en la forma en que se especifican más abajo.

13.2 Fianza por anticipo

13.2.1 Según se establece en las CEC, el Proveedor suministrará una fianza por un monto igual, en cuanto a cantidad y moneda, al del anticipo especificado y válida hasta que el Sistema se acepte operacionalmente.

13.2.2 La fianza se suministrará en la forma prevista en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable. El monto de la fianza se reducirá en proporción al costo del Sistema suministrado por el Proveedor y pagado periódicamente al Proveedor, y quedará automáticamente anulado cuando el Comprador haya recuperado la totalidad del anticipo. El valor de la fianza se considerará reducido y finalmente nulo, de acuerdo con lo establecido en las CEC. La fianza será

devuelta al Proveedor inmediatamente después de su vencimiento.

13.3 Garantía de cumplimiento

13.3.1 El Proveedor, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá proporcionar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CEC.

13.3.2 La garantía adoptará una de las siguientes formas:

- a) una garantía bancaria en la forma establecida en la sección sobre Formularios Tipo de los documentos de licitación, o una carta de crédito irrevocable emitida por un banco de prestigio ubicado dentro o fuera del país del Comprador que el Comprador considere aceptable; o
- b) un cheque de caja o un cheque certificado.

13.3.3 La garantía quedará automáticamente anulada una vez que el Proveedor haya dado cumplimiento a todas las obligaciones contraídas en el Contrato, incluidas, pero sin carácter limitativo, las obligaciones durante el Período de garantía y durante cualquier prórroga de dicho período. La garantía será devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días después de su vencimiento.

13.3.4 La garantía se reducirá:

- a) en proporción a la parte del Precio del Contrato pagadera en relación con cualquier Subsistema o Subsistemas que haya obtenido la Aceptación operacional, si así lo permite el Contrato, en la fecha de dicha Aceptación operacional;
- b) en la cantidad especificada en las CEC, para reflejar la Aceptación operacional de la totalidad del Sistema, en la fecha de dicha Aceptación operacional, de manera que la garantía reducida sólo cubra las obligaciones de garantía restantes del Proveedor.

14. Impuestos y derechos

14.1 En el caso de los Bienes o Servicios suministrados desde fuera del país del Comprador, el Proveedor será plenamente

responsable de todos los impuestos, timbres fiscales, derechos de licencia, y otros gravámenes impuestos fuera del país del Comprador. Todo derecho, por ejemplo, los derechos de importación y aduana, e impuestos y otros gravámenes, pagaderos en el país del Comprador por el suministro de bienes y servicios desde fuera del país del Comprador, son responsabilidad del Comprador, a menos que dichos derechos e impuestos se hayan incorporado en el Precio del Contrato según la Lista de precios a que se refiere el artículo 2 del Contrato, en cuyo caso los derechos e impuestos serán responsabilidad del Proveedor.

- 14.2 En el caso de los Bienes y Servicios suministrados en el país, el Proveedor será totalmente responsable de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., adeudados hasta el momento de la entrega al Comprador de los bienes contratados. La única excepción son los impuestos o derechos, tales como impuestos al valor agregado o a las ventas, o timbres fiscales, aplicables o claramente identificables en las factura cuando sean aplicables en el país del Comprador, y sólo si dichos impuestos, aranceles o derechos se excluyen igualmente del Precio del Contrato de conformidad con la Lista de precios a que se hace referencia en el artículo 2 del Contrato.
- 14.3 Si el Proveedor tuviera derecho a alguna exención o reducción de impuestos o a algún privilegio fiscal en el país del Comprador, el Comprador hará todo lo que esté a su alcance por conseguir que el Proveedor se beneficie en la medida de lo posible de tales ahorros tributarios.
- 14.4 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato especificado en el artículo 2 del Contrato (Precio del Contrato y Condiciones de pago) se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos (denominados conjuntamente “impuestos” en la presente cláusula 14.4 de las CGC) vigentes en la fecha correspondiente a los veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de las ofertas en el país del Comprador. Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Proveedor, sus subcontratistas o sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, se hará un ajuste equitativo del Precio del Contrato para tener en cuenta

a cabalidad dicho cambio.

D. PROPIEDAD INTELECTUAL

15. Derechos de propiedad intelectual

- 15.1 Los Derechos de propiedad intelectual sobre todo el Software estándar y los Materiales estándar deberán seguir correspondiendo al propietario de dichos derechos.
- 15.2 De conformidad con la cláusula 16 de las CGC, el Comprador se compromete a limitar la utilización, copia o reproducción del Software estándar y del Material estándar; sin embargo, el Comprador podrá hacer las copias adicionales de los Materiales estándar que sean necesarias dentro del marco del proyecto del cual forme parte el Sistema, en caso de que el Proveedor no entregue las copias en un lapso de treinta (30) días contados a partir de la recepción del pedido de dichos Materiales estándar.
- 15.3 Los derechos contractuales del Comprador para utilizar el Software estándar o elementos del mismo no podrán ser cedidos, ser objeto de una licencia, ni transferidos voluntariamente de ninguna otra manera, excepto de conformidad con el acuerdo de licencia pertinente o de otra forma que pudiera especificarse en las CEC.
- 15.4 Según sea el caso, los derechos y las obligaciones del Comprador y del Proveedor con respecto al Software personalizado o a elementos del mismo, incluso todo acuerdo de licencia, y con respecto a los Materiales personalizados o elementos de éstos, están especificados en las CEC. De acuerdo a las CEC, los Derechos de propiedad intelectual de todo el Software personalizado y de los Materiales personalizados estipulados en los Apéndices 4 y 5 del Contrato (si los hay) le corresponden al Comprador, a partir de la fecha de este Contrato o de la creación de los derechos (si ésta ocurre luego de la fecha del Contrato). El Proveedor deberá preparar y ejecutar él mismo u organizar todo lo necesario para que se haga y ejecute todo acto, documento o trámite que el Comprador pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título e interés del Comprador con respecto a esos derechos. En relación con el Software personalizado y los Materiales personalizados, el Proveedor deberá velar por que todo aquel que tenga algún derecho moral sobre alguno de estos

elementos no lo reivindique y el Proveedor deberá, si así lo solicita el Comprador y donde esté permitido por la ley, garantizar que todo aquel que tenga tal derecho moral renuncie a él.

- 15.5 Las partes deberán entrar en arreglos de custodia (si los hubiere) en relación con el Código fuente para parte o todo el Software tal y como se especifique en las CEC y de conformidad con las mismas.

16. Convenios de licencia del Software

- 16.1 Excepto en la medida en que los Derechos de propiedad intelectual del Software correspondan al Comprador, el Proveedor le garantiza al Comprador, mediante el presente documento, el acceso al Software y su utilización, lo que incluye todas las invenciones, los diseños y las marcas comprendidas en el Software.

Dicha licencia para tener acceso al Software y para utilizarlo deberá:

- a) ser:
 - i) no exclusiva;
 - ii) pagada en su totalidad e irrevocable (excepto que se rescindirá si el Contrato mismo fuese rescindido, de conformidad con las cláusulas 41.1 ó 41.3 de las CGC);
 - iii) válida en todo el territorio del país del Comprador (u otro territorio según se estipule en las CEC); y
 - iv) sujeta a otras restricciones (si las hubiere) y según las estipulen las CEC.
- b) permitir que el Software sea:
 - i) utilizado o copiado para su utilización con o en las computadoras para las cuales fue adquirido (si así lo estipulan los Requisitos Técnicos o la oferta del Proveedor), además en una(s) computadora(s) de respaldo, de capacidad similar, en caso de que la(s) principal(es) no funcione(n), y durante un período razonable de transición mientras se transfiere el uso de la computadora principal a la de respaldo;
 - ii) utilizado o copiado, como se estipula en las CEC,

para ser utilizado o transferido a una(s) computadora(s) de reemplazo (el uso en la(s) computadora(s) original(es) y de reemplazo podrá ser simultáneo durante un período razonable de transición) siempre que, si los Requisitos Técnicos o la oferta del Proveedor especifican un tipo de computadora para la cual se limita la licencia y, a menos que el Proveedor acuerde otra cosa por escrito, la o las computadoras de reemplazo se encuentren dentro de esa categoría;

- iii) utilizado en otras computadoras, si el diseño del Sistema lo permite, conectadas a la computadora principal o a la de reemplazo, ya sea en una red local o de amplio alcance o un concepto similar y utilizado o copiado en aquellas otras computadoras según sea necesario para garantizar el acceso;
- iv) reproducido para fines de seguridad y de respaldo;
- v) personalizado, adaptado o combinado con otro software para ser utilizado por el Comprador, siempre que el Software derivado que incorpore una parte substancial del Software suministrado y protegido esté sujeto a las mismas restricciones que se estipulan en este Contrato;
- vi) según se estipula en las CEC, divulgado y reproducido para que lo utilicen los Proveedores de servicios logísticos y sus subcontratistas (y el Comprador podrá otorgar sublicencias a esas personas para que utilicen y copien el Software), en la medida en que sea razonablemente necesario para el cumplimiento de sus contratos de servicios de apoyo, sujeto a las mismas restricciones que se especifican en este Contrato; y
- vii) divulgado y reproducido para uso del Comprador y de otras personas según se estipula en las CEC (el Comprador podrá otorgar sublicencias a dichas personas para que utilicen y copien el Software), de acuerdo a las restricciones que se establecen en este Contrato.

16.2 El Software estándar puede estar sujeto a auditoría por parte del Proveedor según los términos estipulados en las CEC, para verificar el cumplimiento de los acuerdos de licencia mencionados.

17. Información confidencial

17.1 Excepto si se estipula otra cosa en las CEC, "la Parte que recibe" (bien el Comprador o el Proveedor) debe mantener en confidencia y no debe divulgar, sin el consentimiento escrito de la otra parte ("la Parte que revela") a una tercera parte ningún documento, datos ni cualquier otra información de naturaleza confidencial ("Información Confidencial"):

- a) suministrada directa o indirectamente por la Parte que revela en relación con este contrato;
- b) generada por el Proveedor en el transcurso del cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el Contrato y relativas a las empresas, las finanzas, los Proveedores, los empleados u otros contactos del Comprador o del uso que el Comprador haga del Sistema, independientemente de que dicha información se haya suministrado o generado antes, durante o después de la expiración del Contrato ("Información Confidencial").

17.2 A pesar de lo anterior:

- a) el Proveedor podrá suministrar Información confidencial del Comprador a su Subcontratista en un grado razonable para que éste pueda ejecutar el trabajo estipulado en el Contrato; y
- b) el Comprador podrá suministrar Información confidencial del Proveedor: i) a sus proveedores de servicios de apoyo en la medida en que razonablemente lo requiera la ejecución de su trabajo estipulado en sus contratos de servicio logístico; y ii) a sus afiliados y empresas subsidiarias.

En tal caso, la Parte que recibe deberá garantizar que la persona a quien le proporciona Información Confidencial de la Parte que revela esté al tanto de las obligaciones de la Parte que recibe y esté dispuesta a respetarlas según la cláusula 17 de las CGC como si fuese parte del Contrato en lugar de la Parte que recibe.

- 17.3 El Comprador no podrá, sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor, utilizar la Información confidencial que haya recibido del Proveedor para otro fin que no sea el funcionamiento, el mantenimiento o el desarrollo del Sistema. De igual manera, el Proveedor no podrá, sin consentimiento previo por escrito del Comprador, utilizar la Información confidencial que haya recibido del Comprador para otro propósito que no sea el desarrollo del Contrato.
- 17.4 Sin embargo, la obligación de una de las partes, expuesta más arriba en las cláusulas 17.1, 17.2 y 17.3 de las CGC, no se aplicará a la información que:
- a) pase a ser del dominio público en el presente o el futuro, sin que medie falta alguna de la Parte que recibe;
 - b) pueda comprobarse que haya estado en poder de la Parte que recibe en el momento de la divulgación y que no se había conseguido previamente, directa o indirectamente, de la Parte que revela;
 - c) de alguna otra forma pero legalmente, una tercera parte, que no tiene obligación de confidencialidad, la pone a disposición de la Parte que recibe.
- 17.5 Las disposiciones arriba expuestas, de la cláusula 17 de estas CGC no deben modificar de ningún modo ninguna promesa de confidencialidad formulada por alguna de las partes de este Contrato antes de la fecha del Contrato en relación con el Sistema o cualesquiera de sus partes.
- 17.6 Las disposiciones de esta cláusula 17 de las CGC deberán prolongarse más allá de la rescisión del Contrato, independientemente de cuál haya sido la razón de ésta, por lo menos durante tres (3) años o más, según se hubiere estipulado en las CEC.

E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

18.Representantes

18.1 Jefe de proyecto

Si el Jefe de proyecto no se ha nombrado en el Contrato, entonces dentro de los catorce (14) días siguientes a la Fecha

de inicio, el Comprador deberá nombrar al Jefe de proyecto y notificará su nombre por escrito al Proveedor. El Comprador podrá ocasionalmente nombrar a otra persona como Jefe de proyecto para sustituir a la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de dicha persona al Proveedor. Tal nombramiento no se hará en un momento o de manera tal que perjudique el progreso de los trabajos relativos al Sistema. El nombramiento sólo entrará en vigor cuando el Proveedor reciba la notificación correspondiente. Con sujeción a ampliaciones o limitaciones estipuladas en las CEC (si las hubiere), el Jefe de proyecto estará facultado para representar al Comprador en todos los asuntos cotidianos relacionados con el Sistema o que surjan con respecto al Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones con arreglo al Contrato serán emitidas por el Jefe de proyecto, salvo que se disponga otra cosa en este Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, información y otras comunicaciones suministradas por el Proveedor al Comprador con arreglo al Contrato se transmitirán al Jefe de proyecto, salvo que en este Contrato se disponga otra cosa.

18.2 Representante del Proveedor

18.2.1 Si el Representante del Proveedor no se ha nombrado en el Contrato, el Proveedor, dentro de los catorce (14) días siguientes a la Fecha de inicio del Contrato, el Proveedor nombrará al Representante del Proveedor y pedirá por escrito al Comprador que apruebe a la persona nombrada. La petición deberá ir acompañada de un currículum detallado del candidato y de una descripción de cualquier otra responsabilidad relacionada o no con el Sistema que el candidato asumiría en el desempeño de sus funciones como Representante del Proveedor. Si el Comprador no presenta objeciones al nombramiento dentro de un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Representante del Proveedor fue aprobado. Si el Comprador presenta objeciones al nombramiento dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones, el Proveedor designará a un sustituto dentro de los catorce (14) días siguientes a la presentación de dicha objeción, de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula 18.2.1 de las CGC.

18.2.2 Con sujeción a las ampliaciones o limitaciones estipuladas en las CEC (si las hubiere), el Representante del Proveedor tendrá facultades para representar al Proveedor en todos los asuntos cotidianos relacionados con el Sistema o que surjan con respecto al Contrato. El Representante del Proveedor transmitirá al Jefe de proyecto todas las notificaciones, instrucciones, información y otras comunicaciones del Proveedor con arreglo al Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, información y demás comunicaciones transmitidas por el Comprador o por el Jefe de proyecto al Proveedor con arreglo al Contrato se transmitirán al Representante del Proveedor o, en su ausencia, a su suplente, salvo que en este Contrato se disponga otra cosa.

18.2.3 El Proveedor no revocará el nombramiento del Representante del Proveedor sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, consentimiento que no se denegará sin razones válidas. Si el Comprador consiente en ello, el Proveedor designará como Representante del Proveedor a otra persona con calificaciones idénticas o superiores, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 18.2.1 de las CGC.

18.2.4 El Representante y el personal del Proveedor están obligados a trabajar en estrecha colaboración con el Jefe de proyecto y el personal del Comprador, a actuar dentro del ámbito de sus facultades y a seguir con las instrucciones impartidas por el Comprador conforme a las condiciones del Contrato. El Representante del Proveedor es responsable de la gestión de las actividades de su personal y de todo personal subcontratado.

18.2.5 Con sujeción a la aprobación del Comprador (aprobación que no se denegará sin razones válidas), el Representante del Proveedor podrá delegar, en cualquier momento y en cualquier persona, cualesquiera de las facultades, funciones y autoridad que le hayan sido conferidas. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa firmada por el Representante del Proveedor, en la que

se especificarán las facultades, funciones y autoridades que se delegan o revocan en virtud de dicha notificación. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado una copia de ella al Comprador y al Jefe de proyecto.

18.2.6 Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y autoridad delegadas en ella de conformidad con la cláusula 18.2.5 de las CGC se considerará un acto o un ejercicio del Representante del Proveedor.

18.3 Objeciones y retiros

18.3.1 El Comprador podrá, mediante notificación al Proveedor, presentar objeciones con respecto a cualquier representante o persona empleada por el Proveedor en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Comprador, pudiera comportarse de manera no apropiada, o ser incompetente o negligente. El Comprador suministrará pruebas de ello, y el Proveedor ordenará entonces que esa persona deje de trabajar en el Sistema.

18.3.2 Si un representante o persona empleada por el Proveedor es retirada con arreglo a la precedente cláusula 18.3.1 de las CGC, el Proveedor nombrará sin demora y cuando sea necesario, un sustituto.

19. Plan del Proyecto

19.1 En estrecha colaboración con el Comprador, y sobre la base del Plan preliminar del proyecto incluido en la oferta del Proveedor, el Proveedor elaborará un Plan del proyecto que contendrá las actividades especificadas en el Contrato. El contenido del Plan del proyecto será el especificado en las CEC o en los Requisitos Técnicos.

19.2 El Proveedor presentará formalmente el Plan del proyecto al Comprador, de conformidad con el procedimiento indicado en las CEC.

19.3 De ser necesario, las consecuencias que tengan las modificaciones convenidas durante la finalización del Plan definitivo y aprobado del proyecto sobre el Programa de Ejecución serán incorporadas en el Contrato mediante una enmienda, de conformidad con las cláusulas 39 y 40 de las CGC.

19.4 El Proveedor se comprometerá a suministrar, instalar, someter a prueba y poner en servicio el Sistema, de conformidad con el Plan definitivo y aprobado del Proyecto y con el Contrato.

19.5 El Proveedor preparará los informes de avance y otros informes especificados en las CEC y los presentará al Comprador en la forma y con la frecuencia estipulada en los Requisitos Técnicos.

20. Subcontratación

20.1 En el Apéndice 3 (Lista de subcontratistas aprobados) del Contrato se especifican los rubros más importantes de suministro o de servicios y se incluye una lista de los Subcontratistas aprobados para cada rubro que el Comprador considera aceptables. Si no se menciona a ningún subcontratista para alguno de dichos rubros, el Proveedor preparará una lista de los Subcontratistas que considere calificados y que desee que se incluyan en la lista para tales rubros. El Proveedor podrá proponer ocasionalmente que se agreguen o supriman subcontratistas de dicha lista. El Proveedor presentará al Comprador la lista o las modificaciones de ésta para su aprobación con tiempo suficiente a fin de no obstaculizar el progreso de los trabajos relativos al Sistema. El Comprador no denegará la aprobación por razones injustificadas. La aprobación por el Comprador de cualquiera de los Subcontratistas no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídos en virtud del Contrato.

20.2 El Proveedor podrá, a su discreción, seleccionar y contratar a subcontratistas para los rubros importantes incluidos en la lista mencionada en la cláusula 20.1 de las CGC. Si el Proveedor desea contratar a un subcontratista que no esté incluido en una lista, o subcontratar un rubro que no aparece en la lista, deberá obtener la aprobación previa del Comprador, de conformidad con la cláusula 20.3 de las CGC.

20.3 Para los rubros para los que no se han especificado listas de subcontratistas aprobados previamente en el Apéndice 3 del Contrato el Proveedor podrá contratar a los Subcontratistas que él mismo seleccione, siempre y cuando: i) el Proveedor haya notificado al respecto por escrito al Comprador por lo menos veintiocho (28) días antes de la fecha de movilización propuesta de dicho subcontratista, y ii) al término de este período, el Comprador haya dado su aprobación por escrito o

no haya enviado una respuesta. El Proveedor no contratará a ningún subcontratista respecto al cual el Comprador haya expresado su objeción por escrito antes del término del período de notificación. La falta de una objeción por escrito del Comprador durante el período antes especificado constituirá la aceptación formal del Subcontratista propuesto. No obstante, salvo en la medida en que esta cláusula permita la aprobación implícita por el Comprador de subcontratistas no incluidos en la lista del Contrato, nada de lo dispuesto en la presente cláusula limitará los derechos y las obligaciones del Comprador o del Proveedor que se especifican en las cláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC, en las CEC o en el Apéndice 3 del Contrato.

21. Diseño e ingeniería

21.1 Especificaciones técnicas y planos

21.1.1 El Proveedor realizará el diseño básico y detallado, así como las actividades de ejecución que sean necesarias para la correcta instalación del Sistema, en cumplimiento de las disposiciones del Contrato o, cuando ello no esté especificado, de conformidad con las buenas prácticas de la industria.

El Proveedor será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, independientemente de que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Jefe de proyecto, siempre que dichas discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Proveedor por el Comprador o en su nombre.

21.1.2 El Proveedor tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Jefe de proyecto.

21.2 Códigos y normas

Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deberá ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de dichos códigos y normas que esté vigente en la fecha que

corresponda a los veintiocho (28) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en dichos códigos y normas se aplicarán tras su aprobación por el Comprador y se tratarán de conformidad con la cláusula 39.3 de las CGC.

21.3 Aprobación/examen de los documentos técnicos por el Jefe de proyecto

21.3.1 El Proveedor preparará y suministrará al Jefe de proyecto los documentos especificados en las CEC para su aprobación o examen.

Las partes del Sistema incluidas o relacionadas con los documentos que deberá aprobar el Jefe de proyecto sólo se ejecutarán después de la aprobación de dichos documentos por el Jefe de proyecto.

Las cláusulas 21.3.2 a 21.3.7 de las CGC se aplicarán a los documentos que requieran la aprobación del Jefe de proyecto, pero no a los entregados al Jefe de proyecto para su examen solamente.

21.3.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Jefe de proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación, de conformidad con la cláusula 21.3.1 de las CGC, el Jefe de proyecto devolverá una copia del documento al Proveedor, con su aprobación ratificada en el documento, o notificará por escrito al Proveedor su desaprobación del documento y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir el Jefe de proyecto. Si el Jefe de proyecto no lo hace así dentro del plazo indicado de catorce (14) días, se considerará que el documento ha sido aprobado por el Jefe de proyecto.

21.3.3 El Jefe de proyecto solamente se negará a aprobar un documento si éste no se ajusta a alguna disposición especificada en el Contrato o es contrario a las buenas prácticas de la industria.

21.3.4 Si el Jefe de proyecto no aprueba el documento, el Proveedor deberá modificarlo y volver a presentarlo al Jefe de proyecto para su aprobación, de conformidad con la cláusula 21.3.2 de las CGC. Si el Jefe de proyecto aprueba el documento con sujeción a

modificaciones, el Proveedor hará las modificaciones requeridas, y se considerará entonces que el documento ha sido aprobado, sujeto a la cláusula 21.3.5. El procedimiento señalado en las cláusulas 21.3.2 a 21.3.4 de las CGC se repetirá, según corresponda, hasta que el Jefe de proyecto apruebe dichos documentos.

21.3.5 En caso de que surgiera una controversia o una diferencia entre el Comprador y el Proveedor en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Jefe de proyecto de un documento o de una modificación de un documento que las Partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, entonces, en caso de que el Contrato incluya y nombre a un Conciliador, dicha controversia o diferencia podrá remitirse al Conciliador para que adopte una determinación al respecto, de acuerdo con la cláusula 6.1 de las CGC (Conciliador). Si la controversia o la diferencia se remite a un Conciliador, el Jefe de proyecto dará instrucciones con respecto a si el Contrato deberá o no seguir adelante y, si va seguir adelante, en qué forma continuará el desempeño del Contrato. El Proveedor seguirá adelante con el Contrato, de conformidad con las instrucciones del Jefe de proyecto, siempre y cuando el Conciliador apoye el parecer del Proveedor en la controversia. Si el Comprador no ha hecho una notificación con arreglo a la cláusula 6.1.2 de las CGC, el Comprador reembolsará al Proveedor todo gasto adicional en que haya incurrido en cumplimiento de tales instrucciones, y el Proveedor quedará exento de responsabilidad en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el Conciliador; en consecuencia, se prorrogará el plazo para obtener la Aceptación operacional.

21.3.6 La aprobación del Jefe de proyecto, con o sin modificación, del documento suministrado por el Proveedor no eximirá al Proveedor de ninguna responsabilidad u obligación que le imponga una disposición del Contrato, excepto en la medida en que toda falla subsiguiente sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Jefe de proyecto o del suministro al Proveedor de información inexacta por

escrito por el Comprador o en su nombre.

21.3.7 El Proveedor no se apartará de los documentos aprobados a menos que haya presentado primero al Jefe de proyecto un documento enmendado, y obtenido la aprobación del Jefe de proyecto, de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula 21.3 de las CGC. Si el Jefe de proyecto solicita una modificación en un documento ya aprobado o en un documento basado en este último, se aplicarán a dicha solicitud las disposiciones de la cláusula 39 de las CGC (Cambios al Sistema).

**22. Adquisición,
entrega y
transporte**

22.1 De conformidad con la cláusula 14.2 de las CGC, el Proveedor fabricará o comprará y transportará todas las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes de manera rápida y ordenada al lugar del proyecto.

22.2 El Proveedor entregará las tecnologías informáticas, los materiales y otros bienes de conformidad con lo dispuesto en los Requisitos Técnicos.

22.3 Las entregas anticipadas o parciales requerirán el consentimiento por escrito del Comprador, consentimiento que no deberá denegarse sin justificación.

22.4 Transporte

22.4.1 El Proveedor deberá embalar los bienes según sea necesario de manera que estén protegidos de cualquier daño o deterioro durante el transporte. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los embalajes deberán cumplir estrictamente con las instrucciones dadas por el Comprador al Proveedor.

22.4.2 El Proveedor asumirá la responsabilidad y el costo del transporte al lugar del Proyecto de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las especificaciones de precios de los esquemas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms pertinentes.

22.4.3 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, el Proveedor tendrá derecho a utilizar cualquier medio de transporte por conducto de empresas de transporte registradas en cualquier país elegible y obtener un seguro de cualquier país fuente elegible.

22.5 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, el Proveedor suministrará al Comprador los documentos de despacho y de otro tipo que se indican a continuación:

22.5.1 Para los bienes suministrados desde fuera del país del Comprador:

En el momento del despacho, el Proveedor notificará por télex, cable, fax, correo electrónico o intercambio electrónico de datos al Comprador y a la compañía de seguros que haya contratado para asegurar la carga, todos los detalles del embarque. El Proveedor enviará con prontitud al Comprador, por correo o servicio especial de correo, según sea el caso, los siguientes documentos, con copia a la compañía aseguradora de la carga:

- a) dos ejemplares de la factura del Proveedor que contendrá una descripción de los bienes, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;
- b) los documentos de transporte habituales;
- c) el certificado de seguro;
- d) certificado(s) de origen; y
- e) el lugar, la fecha y la hora estimadas de llegada del envío al país del Comprador y al Lugar del proyecto.

22.5.2 Para los bienes suministrados localmente (es decir, dentro del país del Comprador):

En el momento del despacho, el Proveedor notificará por télex, cable, fax, correo electrónico o intercambio electrónico de datos al Comprador todos los detalles del embarque. El Proveedor enviará con prontitud al Comprador, por correo o servicio especial de correo, según sea el caso, lo siguiente:

- a) dos copias de la factura del Proveedor que incluya una descripción de los bienes, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los bienes;
- b) una nota de entrega, recibo de transporte

ferroviario o recibo de transporte por carretera;

- c) certificado de seguro;
- d) certificado(s) de origen; y
- e) la fecha y hora estimadas de llegada al Lugar del Proyecto.

22.6 Despacho de aduanas

- a) El Comprador asumirá la responsabilidad y el costo del despacho de aduanas de su país, de acuerdo a los Incoterms pertinentes del esquema de precios (Artículo 2 del Contrato) para bienes importados al país del Comprador.
- b) Según lo exija el Comprador, el Proveedor pondrá a disposición un representante o un agente en el país del Comprador para que se ocupe de los bienes importados. En caso de que se produzcan demoras en el despacho de aduanas que no sean atribuibles al Proveedor:
 - i) el Proveedor tendrá derecho a una prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional, de conformidad con la cláusula 40 de las CGC;
 - ii) el Precio del Contrato se ajustará para compensar cualquier gasto adicional de almacenaje que el Proveedor tuviera que sufragar como resultado de la demora.

23. Mejoramiento de productos

23.1 En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, si el Proveedor introdujera adelantos técnicos para las tecnologías informáticas ofrecidas inicialmente por él en su oferta y que aún no han sido entregadas, el Proveedor estará obligado a ofrecer al Comprador, al mismo precio o a un precio más bajo, las versiones más recientes de las tecnologías informáticas disponibles que tengan un rendimiento o una funcionalidad igual o superior, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC (Modificación del Sistema).

23.2 En cualquier momento durante la ejecución del Contrato, con respecto a las tecnologías informáticas que aún no se hayan entregado, el Proveedor deberá conceder al Comprador cualquier reducción de costos, proporcionarle todo apoyo y facilidad adicionales o mejorados que ofrezca a sus otros

clientes en el país del Comprador, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC (Modificación del Sistema).

- 23.3 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador todas las nuevas versiones y actualizaciones del Software estándar, así como la documentación correspondiente y los servicios de apoyo técnico, dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor los ponga a disposición de sus otros clientes en el país del Comprador, y a más tardar doce (12) meses después de que sean dados a conocer en el país de origen. En ningún caso, los precios de dicho Software podrán exceder los precios cotizados por el Proveedor en el Formulario de gastos ordinarios incluido en su oferta.
- 23.4 Durante el período de garantía, a menos que en las CEC se especifique otra cosa, el Proveedor suministrará, sin costo adicional para el Comprador, todas las nuevas versiones y actualizaciones de todo el Software estándar que se utilice en el Sistema, dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor los ponga a disposición de sus otros clientes en el país del Comprador, y a más tardar doce (12) meses después de que sean dados a conocer en el país de origen del Software.
- 23.5 El Comprador introducirá toda nueva versión o actualización del Software dentro de un plazo de dieciocho (18) meses a contar de la fecha en que reciba una copia lista para su producción, de la nueva versión o actualización, siempre y cuando dicha versión o actualización no tenga un efecto negativo en el funcionamiento o en el rendimiento del Sistema, ni haga necesaria una adaptación importante del Sistema. En los casos en que la nueva versión o actualización repercuta negativamente en el funcionamiento o el rendimiento del Sistema, o haga necesaria una adaptación importante del mismo, el Proveedor continuará apoyando y manteniendo la versión o la actualización anterior todo el tiempo que sea necesario para hacer posible la introducción de la nueva versión o actualización. En ningún caso, el Proveedor dejará de dar apoyo o de mantener una versión o actualización del Software durante menos de veinticuatro (24) meses a contar de la fecha en que el Comprador reciba una copia lista para su producción de una versión o actualización subsiguiente. El Comprador hará todo lo que esté razonablemente a su alcance para poner en servicio cualquier nueva versión o actualización a la mayor brevedad

posible, con sujeción al plazo de veinticuatro (24) meses.

**24. Ejecución,
instalación y
otros servicios**

- 24.1 El Proveedor suministrará todos los servicios especificados en el Contrato y en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto, de conformidad con las más elevadas normas de competencia e integridad profesional.
- 24.2 Si no están incluidos en el Contrato, las partes acordarán por adelantado los precios que el Proveedor cobrará por los servicios (que incluyen, pero no se limitan a los precios presentados por el Proveedor en las listas de gastos ordinarios incluidas en su oferta), y esos precios no serán superiores a las tarifas vigentes que el Proveedor aplica a otros compradores del país del Comprador para servicios similares.

**25. Inspecciones y
pruebas**

- 25.1 El Comprador, o su representante, tendrá derecho a inspeccionar y a someter a prueba, en el punto de entrega o en el lugar del proyecto, cualquier componente del Sistema que se especifique en los Requisitos Técnicos, con el propósito de comprobar su buen funcionamiento y su conformidad con el Contrato.
- 25.2 El Comprador y el Jefe de proyecto o sus representantes designados estarán autorizados a presenciar dichas inspecciones y pruebas, siempre que el Comprador cubra todos los costos y gastos relacionados con dicha asistencia, que incluyen, pero no se limitan a los honorarios de los inspectores, los gastos de viaje y otros gastos afines.
- 25.3 En caso de que los componentes inspeccionados o sometidos a prueba no estén conformes con el Contrato, el Comprador podrá rechazarlos, y el Proveedor deberá reemplazarlos o hacer las modificaciones necesarias para que cumplan los requisitos establecidos en el Contrato, sin costo alguno para el Comprador.
- 25.4 El Jefe de proyecto podrá exigir que el Proveedor lleve a cabo cualquier inspección o prueba que no se especifique en el Contrato, y los costos y gastos razonables que tenga que sufragar el Proveedor para realizar tal inspección o prueba se añadirán al Precio del Contrato. Por otra parte, si la inspección o prueba obstaculiza el avance de los trabajos relativos al Sistema y el cumplimiento por el Proveedor de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, se evaluará debidamente el plazo para obtener la Aceptación operacional

y demás obligaciones que resulten afectadas.

25.5 En caso de que surgiera una controversia o diferencia de opinión entre las partes en relación con la inspección o prueba de un componente que deba incorporarse al Sistema, o como resultado de ellas, que las Partes no puedan resolver amigablemente dentro de un plazo prudente, cualquiera de las Partes podrá invocar el proceso de conformidad con la cláusula 6 de las CGC (Solución de controversias), que empezará al referir el asunto al Conciliador en caso de que se haya incluido y nombrado un Conciliador en el Contrato.

26. Instalación del Sistema

26.1 Tan pronto como, en opinión del Proveedor, el Sistema o cualquier Subsistema se haya entregado, puesto en servicio previo y preparado para las pruebas de puesta en servicio definitiva y obtención de la Aceptación operacional, de conformidad con los Requisitos Técnicos, las CEC y el Plan definitivo y aprobado del Proyecto, el Proveedor notificará al respecto por escrito al Comprador.

26.2 El Jefe de proyecto deberá, dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Proveedor con arreglo a la cláusula 26.1 de las CGC, emitir un certificado de instalación en el formulario especificado en la Sección de Formularios Tipo de los documentos de licitación, en el que se indicará que el Sistema, o un componente principal o Subsistema (siempre que en el Contrato se especifique la aceptación por componente principal o Subsistema), ha quedado instalado en la fecha de la notificación al Proveedor, de conformidad con la cláusula 26.1 de las CGC, o notificará al Proveedor por escrito de cualquier defecto o fallas, que incluyen pero no se limitan a defectos o fallas en la interoperabilidad o integración de los diversos componentes y Subsistemas que conforman el Sistema. El Proveedor hará todo lo que sea razonablemente posible para remediar sin demora cualquier defecto o deficiencia que el Jefe de proyecto haya notificado al Proveedor. Luego, el Proveedor volverá a realizar prontamente las pruebas del Sistema o Subsistema y, cuando en opinión del Proveedor, el Sistema o Subsistema esté preparado para las pruebas de puesta en servicio y de Aceptación operacional, notificará al respecto al Comprador por escrito, de conformidad con la cláusula 26.1. El procedimiento descrito en esta cláusula 26.2 se repetirá las veces que sea necesario hasta que se expida el certificado de

instalación.

- 26.3 Si el Jefe de proyecto no emite el certificado de instalación ni informa al Proveedor de los defectos y fallas dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Proveedor con arreglo a la cláusula 26.1 de las CGC, o si el Comprador pone en funcionamiento el Sistema o Subsistema con fines de producción, se considerará que el Sistema (o Subsistema) ha quedado instalado satisfactoriamente en la fecha de la notificación o de la notificación repetida del Proveedor, o cuando el Comprador haya puesto en funcionamiento el Sistema con fines de producción, según sea el caso.

**27. Puesta en servicio
y Aceptación
operacional**

27.1 Puesta en servicio

27.1.1 El Proveedor iniciará la puesta en servicio del Sistema (o Subsistema, si así se especifica en el Contrato):

- a) en cuanto el Jefe de proyecto emita el certificado de instalación, de conformidad con la cláusula 26.2 de las CGC; o
- b) según lo especificado en los Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto; o
- c) inmediatamente después de que la instalación se considere realizada, de conformidad con la cláusula 26.3 de las CGC.

27.1.2 El Comprador proporcionará el personal técnico y de operaciones así como todos los materiales y la información razonablemente necesarios para que el Proveedor pueda cumplir sus obligaciones con respecto a la puesta en servicio.

El Sistema o Subsistema(s) no se deberá poner en producción hasta que no se hayan iniciado las pruebas formales de Aceptación operacional.

27.2 Pruebas de Aceptación operacional

27.2.1 La responsabilidad principal de las pruebas de Aceptación operacional (y sus repeticiones) le incumbirá al Comprador (de conformidad con la cláusula 10.9 de las CGC), pero éstas se realizarán con la cooperación plena del Proveedor durante la puesta

en servicio del Sistema (o Subsistema(s), si se especifica en el Contrato). El propósito de las pruebas de Aceptación operacional es asegurarse de que el Sistema (o los componentes principales o Subsistema(s)) se ajusta a los Requisitos Técnicos y cumple con las normas de rendimiento señaladas en la oferta del Proveedor, incluyendo, pero no exclusivamente, los requisitos de rendimiento funcional y técnico. Las pruebas de Aceptación operacional durante la puesta en servicio se llevarán a cabo según lo especificado en las CEC, en los Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del proyecto.

A discreción del Comprador, también se podrán someter a prueba los bienes de reemplazo, las actualizaciones o nuevas versiones y los bienes que se añadan o modifiquen en el lugar una vez que se haya obtenido la Aceptación operacional del Sistema.

27.2.2 Si por razones atribuibles al Comprador, la prueba de Aceptación operacional del Sistema (o Subsistema(s) o componente principal, si se permite en las CEC o en los Requisitos Técnicos) no puede terminarse satisfactoriamente dentro del plazo estipulado en las CEC a contar desde la fecha de instalación, o de cualquier otro plazo convenido por escrito entre el Comprador y el Proveedor, se considerará que el Proveedor ha cumplido sus obligaciones con respecto a los aspectos técnicos y funcionales de los Requisitos Técnicos, las CEC o en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, y no se aplicarán las cláusulas 28.2 y 28.3 de las CGC.

27.3 Aceptación operacional

27.3.1 Exceptuando el caso de aceptación parcial descrito en la cláusula 27.4 de las CGC que sigue, la Aceptación operacional del Sistema ocurrirá cuando:

- a) se hayan realizado satisfactoriamente las pruebas de Aceptación operacional especificadas en los Requisitos Técnicos, las CEC o en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto; o
- b) las pruebas de Aceptación operacional no se hayan realizado satisfactoriamente o no se hayan

llevado a cabo por razones atribuibles al Comprador dentro del plazo previsto a contar de la fecha de instalación o de cualquier otro plazo especificado en la cláusula 27.2.2 de las CGC; o

- c) el Comprador haya puesto en uso o producción el Sistema durante sesenta (60) días consecutivos. Si el Sistema se ha puesto en uso o en producción en esta forma, el Proveedor notificará al Comprador al respecto y documentará dicho uso.

27.3.2 En cualquier momento, después de que haya ocurrido cualquiera de los sucesos indicados en la cláusula 27.3.1 de las CGC, el Proveedor podrá solicitar al Jefe de proyecto que emita un Certificado de Aceptación operacional.

27.3.3 El Jefe de proyecto, tras consultar con el Comprador y dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Proveedor deberá:

- a) emitir un Certificado de Aceptación operacional; o
- b) notificar por escrito al Proveedor cualquier defecto o deficiencia, u otra razón por la cual no se hayan realizado las pruebas de Aceptación operacional; o
- c) emitir el Certificado de Aceptación operacional si se produce la situación descrita en la cláusula 27.3.1 b) de las CGC.

27.3.4 El Proveedor hará todo lo que sea razonablemente posible para remediar sin demora cualquier defecto o falla y para eliminar toda causa notificada por el Jefe de proyecto que haya impedido pasar las pruebas de Aceptación operacional. Una vez que se haya remediado la situación, el Proveedor notificará al Comprador y éste, con la plena cooperación del Proveedor, hará todo lo que sea razonablemente posible para efectuar nuevamente las pruebas del Sistema o Subsistema. Una vez que las pruebas de Aceptación operacional hayan concluido satisfactoriamente, el Proveedor notificará al Comprador sobre la petición del Certificado de Aceptación operacional, de conformidad con la

cláusula 27.3.3 de las CGC. Entonces, el Comprador emitirá para el Proveedor el Certificado de Aceptación operacional, conforme a la cláusula 27.3.3. a) o notificará al Proveedor sobre otros defectos, fallas u otras razones que hayan impedido que el producto pasara la prueba de Aceptación operacional. El procedimiento descrito en esta cláusula 27.3.4 se repetirá las veces que sea necesario hasta que se emita el Certificado de Aceptación operacional.

27.3.5 Si el Sistema o Subsistema no pasa las pruebas de Aceptación operacional de conformidad con la cláusula 27.2 de las CGC:

- a) el Comprador podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato, de conformidad con la cláusula 41.2.2 de las CGC; o bien
- b) si la imposibilidad de obtener la Aceptación operacional dentro del plazo especificado se debe a que el Comprador no ha cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, se considerará que el Proveedor ha cumplido sus obligaciones relativas a los aspectos técnicos y funcionales pertinentes del Contrato, y no se aplicarán las cláusulas 30.3 y 30.4 de las CGC.

27.3.6 Si el Jefe de proyecto no emite el Certificado de Aceptación operacional ni informa por escrito al Proveedor de sus razones justificadas por las que no ha emitido el Certificado de Aceptación operacional dentro del plazo de catorce (14) días después de recibida la notificación del Proveedor, se considerará que el Sistema o Subsistema ha sido aceptado a contar desde la fecha de dicha notificación del Proveedor.

27.4 Aceptación parcial

27.4.1 Si en el Contrato se especifica que la instalación y la puesta en servicio se llevarán a cabo individualmente para cada componente principal o Subsistema del Sistema, las disposiciones contractuales relativas a la instalación y puesta en servicio, incluida la prueba de Aceptación operacional, se aplicarán individualmente a cada uno de esos componentes principales o Subsistemas, y el o los Certificados de aceptación se emitirán, en consecuencia, para cada uno de dichos

componentes principales o Subsistemas del Sistema, sujeto a las limitaciones estipuladas en la cláusula 27.4.2 de las CGC, que sigue.

27.4.2 La emisión de Certificados de Aceptación operacional para cada componente principal o Subsistema, de conformidad con la cláusula 27.4.1 no exime al Proveedor de su obligación de obtener un Certificado de Aceptación operacional para la totalidad del Sistema (si se especifica en el Contrato) una vez que se hayan suministrado, instalado, sometido a prueba y puesto en servicio todos los componentes principales y Subsistemas.

27.4.3 Cuando se trate de componentes menores del Sistema que, por su carácter, no necesitan la puesta en servicio ni una prueba de Aceptación operacional (como por ejemplo, aditamentos, accesorios u obras en el sitio, etc.), el Jefe de proyecto emitirá un Certificado de Aceptación operacional dentro de los catorce (14) días siguientes a la entrega o instalación de los aditamentos y de los accesorios o de la conclusión de las obras en el lugar del proyecto. Sin embargo, el Proveedor hará todo lo que sea razonablemente posible para remediar sin demora cualquier defecto o deficiencia de esos pequeños componentes que el Comprador o el Proveedor pudieran detectar.

F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

28. Garantía del plazo de Aceptación operacional

28.1 El Proveedor garantiza que concluirá el suministro, la instalación y la puesta en servicio del Sistema (o Subsistemas, si se especifica en el Contrato), y obtendrá la Aceptación operacional de dicho Sistema (o Subsistemas) dentro de los plazos especificados en el Programa de Ejecución incluido en la Sección sobre Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del proyecto, de conformidad con la cláusula 8.2 de las CGC, o dentro de la prórroga del plazo a la que tendrá derecho el Proveedor con arreglo a la cláusula 40 de las CGC (Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional).

28.2 Si el Proveedor no concluye el suministro, la instalación y la puesta en servicio del Sistema (o Subsistemas, si se

específica en el Contrato), ni obtiene la Aceptación operacional de dicho Sistema (o Subsistemas) dentro del plazo para obtener la Aceptación operacional especificada en el Programa de Ejecución incluido en la Sección sobre Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del Proyecto o dentro de la prórroga de dicho plazo concedida previamente con arreglo a la cláusula 40 de las CGC, el Proveedor pagará al Comprador una indemnización por daños y perjuicios por el monto estipulado en las CEC, equivalente a un porcentaje del Precio del Contrato, o la parte pertinente del Precio del Contrato en caso de que no se haya obtenido la Aceptación operacional de un Subsistema. El monto total de esos daños y perjuicios no excederá en ningún caso la suma especificada en las CEC ("la máxima"). Una vez alcanzada la suma máxima, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato, de conformidad con la cláusula 41.2.2 de las CGC.

28.3 A menos que en las CEC se especifique otra cosa, la indemnización por daños y perjuicios pagadera de conformidad con la cláusula 28.2 de las CGC sólo se aplicará cuando no se obtenga la Aceptación operacional del Sistema (y Subsistemas) especificada en el Programa de Ejecución incluido en los Requisitos Técnicos o en el Plan definitivo y aprobado del proyecto. No obstante, la presente cláusula 28.3 no limitará los demás derechos o recursos con respecto a otras demoras que el Comprador pudiera sufrir en virtud del Contrato.

28.4 Si el Comprador reclama una indemnización por daños y perjuicios con respecto al Sistema (o Subsistema), el Proveedor ya no tendrá responsabilidad alguna frente al Comprador en relación con la garantía del plazo para la Aceptación operacional del Sistema (o Subsistema). Sin embargo, el pago de los daños y perjuicios no eximirá en ningún caso al Proveedor de sus obligaciones de terminar el Sistema, ni de ninguna otra obligación y responsabilidad del Proveedor con arreglo al Contrato.

29. Responsabilidad por defectos

29.1 El Proveedor garantiza que el Sistema, incluidas todas las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes, así como todos los servicios suministrados, no presentarán defectos de diseño, de ingeniería, de materiales ni de fabricación que impidan que el Sistema, o cualquiera de sus componentes, cumplan con los Requisitos Técnicos o limiten de una manera substancial el rendimiento, la confiabilidad o la

capacidad de ampliación del Sistema o Subsistemas. Las excepciones y limitaciones, si las hubiere, a la presente garantía con respecto al Software (o categorías de Software), serán las que se especifiquen en las CEC. Las disposiciones de garantía comercial de los productos que se suministran bajo este Contrato se aplicarán en la medida en que no contradigan las garantías de este Contrato.

- 29.2 El Proveedor garantiza además que las tecnologías informáticas, los materiales y otros bienes suministrados de conformidad con el Contrato son nuevos, están sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes de diseño que influyen materialmente en la capacidad del Sistema o Subsistema para satisfacer los Requisitos Técnicos.
- 29.3 Además, el Proveedor garantiza que: i) todos los componentes de bienes que se incorporarán al Sistema forman parte de las actuales líneas de productos del Proveedor o del Subcontratista, ii) se han introducido previamente al mercado, y iii) los rubros específicos que se indican en las CEC (de haberlos) han estado disponibles en el mercado por lo menos durante los períodos mínimos especificados en las CEC.
- 29.4 El período de garantía comenzará en la fecha de la Aceptación operacional del Sistema (o de cualquier componente principal del Sistema o Subsistema para el cual se estipule en el Contrato la obtención de una Aceptación operacional por separado) y se extenderá durante el período especificado en las CEC.
- 29.5 Si durante el período de garantía se encontrara algún defecto de diseño, de ingeniería, de material o de fabricación de las tecnologías informáticas y de otros bienes o servicios suministrados por el Proveedor, según la descripción que figura en la cláusula 29.1 de las CGC, el Proveedor deberá prontamente, en consulta y de acuerdo con el Comprador acerca de la forma adecuada de remediar esos defectos, y por su propia cuenta, reparar, sustituir o de otra manera eliminar (según determine, a su discreción, el Proveedor) tales defectos, así como todos los daños al Sistema que dicho defecto haya causado. Cualquier tecnología de la información u otro bien defectuoso que el Proveedor hubiere reemplazado seguirá siendo propiedad del Proveedor.
- 29.6 El Proveedor no será responsable de la reparación, de la

sustitución ni de la eliminación de ningún defecto o daño al Sistema resultante de alguna de las causas siguientes:

- a) operación o mantenimiento inadecuado del Sistema por el Comprador;
- b) desgaste normal por el uso;
- c) uso del Sistema con elementos que no hayan sido suministrados por el Proveedor, a menos que tales elementos estén señalados en los Requisitos Técnicos o hayan sido aprobados por el Proveedor; o
- d) modificaciones introducidas al Sistema por el Comprador o por terceros no aprobados por el Proveedor.

29.7 Las obligaciones del Proveedor con arreglo a esta cláusula 29 de las CGC no se aplicarán a:

- a) los materiales que normalmente se consumen durante el funcionamiento o que tienen una vida útil normal más breve que el período de garantía; o
- b) los diseños, las especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Comprador o en nombre del Comprador, o cualquier asunto respecto al cual el Proveedor haya declinado responsabilidad, de conformidad con la cláusula 21.1.2 de las CGC.

29.8 El Comprador notificará al Proveedor la naturaleza de esos defectos y suministrará a éste todas las pruebas disponibles sobre ellos, inmediatamente después de su descubrimiento. El Comprador dará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos. El Comprador facilitará al Proveedor el acceso necesario al Sistema y al lugar del proyecto para permitirle cumplir sus obligaciones con arreglo a esta cláusula 29 de las CGC.

29.9 El Proveedor podrá, con el consentimiento del Comprador, retirar del sitio del Proyecto las tecnologías informáticas y otros bienes defectuosos si la naturaleza del defecto o el daño al Sistema causado por el defecto no permite efectuar las reparaciones en forma expedita en el lugar del proyecto. Si la reparación, sustitución o corrección pudiera repercutir en la eficiencia del Sistema, el Comprador podrá exigir mediante notificación al Proveedor que el Proveedor lleve a cabo las pruebas de la parte defectuosa inmediatamente después de terminados los trabajos de reparación, y el Proveedor

realizará entonces dichas pruebas.

Si la parte del Sistema en cuestión no pasa las pruebas, el Proveedor llevará a cabo nuevas reparaciones, sustituciones o correcciones (según sea el caso) hasta que dicha parte del Sistema pase las pruebas. El Comprador y el Proveedor deberán ponerse de acuerdo sobre las pruebas que se han de realizar.

- 29.10 Si el Proveedor no inicia los trabajos necesarios para corregir los defectos o los daños al Sistema causados por ese defecto dentro de un plazo especificado en las CEC, el Comprador, tras notificar al Proveedor, podrá proceder a realizar dichos trabajos o a contratar a un tercero (o terceros) para que realice dichos trabajos. El Proveedor pagará al Comprador los gastos razonables que deba sufragar el Comprador en relación con esos trabajos, o dichos gastos podrán ser deducidos por el Comprador de las sumas adeudadas al Proveedor o reclamarlas en virtud de la garantía de cumplimiento.
- 29.11 Si el Sistema o Subsistema no puede utilizarse debido a dichos defectos o a la corrección de éstos, el período de garantía del Sistema se prorrogará por un período igual al período durante el cual el Sistema o Subsistema no pudo ser utilizado por el Comprador a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.
- 29.12 Los elementos que sustituyan las partes defectuosas del Sistema durante el período de garantía estarán cubiertos por la garantía por defectos durante el resto del período de garantía aplicable a la parte sustituida, o durante tres (3) meses; de estos dos, el período que sea más largo.
- 29.13 A solicitud del Comprador y sin perjuicio de los demás derechos y recursos que el Comprador pudiera tener frente al Proveedor en virtud del Contrato, el Proveedor ofrecerá al Comprador toda la asistencia que pueda brindarle para subcontratar servicios de garantía o conseguir soluciones de otros productores o dueños de licencias de bienes incluidos en el Sistema, que comprende, sin carácter limitativo, la asignación o el traspaso a favor del Comprador del beneficio de cualquier garantía otorgada al Proveedor por dichos productores o dueños de licencias.

30. Garantías de funcionamiento

- 30.1 El Proveedor garantiza que, una vez que se ha emitido el o los certificados de Aceptación operacional, el Sistema

constituye una solución completa e integrada para las necesidades del Comprador señaladas en los Requisitos Técnicos y satisface todos los demás aspectos del Contrato. El Proveedor reconoce que en la cláusula 27 de las CGC relativa a la puesta en servicio y a la Aceptación operacional se establece la manera en que se determinará, desde el punto de vista técnico, la conformidad del Sistema con los requisitos del Contrato.

- 30.2 “Conformidad con respecto al año 2000”. El Proveedor garantiza que los Sistemas de información y las tecnologías adquiridas bajo este contrato fueron diseñadas, modificadas y verificadas para funcionar sin interrupción alguna y sin intervención especial, de acuerdo a los requisitos del Contrato, en fechas anteriores o posteriores al año 2000 DC. Esto incluye el reconocimiento del año 2000 como un año bisiesto, el reconocimiento de los símbolos relativos a los siglos, los cálculos que integren fórmulas y valores de fechas para el mismo siglo o para varios siglos, así como la capacidad de los campos de interfaz de fechas para permitir la especificación del siglo.
- 30.3 Si, por razones atribuibles al Proveedor, el Sistema no cumple los Requisitos Técnicos o no satisface todos los demás aspectos del Contrato, el Proveedor hará por su cuenta y riesgo los cambios, las modificaciones o las adiciones al Sistema que puedan ser necesarios para cumplir con los Requisitos Técnicos y para satisfacer todas las normas de funcionamiento y de rendimiento. El Proveedor notificará al Comprador cuando se hayan efectuado los cambios, las modificaciones o las adiciones necesarios y pedirá al Comprador que repita las pruebas de Aceptación operacional hasta que el Sistema obtenga la Aceptación operacional.
- 30.4 Si el Sistema (o el Subsistema o Subsistemas) no obtiene la Aceptación operacional, el Comprador podrá considerar la rescisión del Contrato según la cláusula 41.2.2 de las CGC, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento entregada por el Proveedor de conformidad con la cláusula 13.3 de las CGC, para resarcirse de los costos adicionales y las demoras que pudieran producirse por ese motivo.

**31. Garantía de los
derechos de
propiedad
intelectual**

31.1 El Proveedor declara y garantiza que:

- a) el Sistema suministrado, instalado, sometido a prueba y aceptado;

- b) el uso del Sistema de conformidad con las disposiciones del Contrato; y
- c) la copia del Software y de los Materiales suministrados al Comprador de conformidad con el Contrato

no infringen ni infringirán ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, y que el Proveedor tiene todos los derechos necesarios, o que por su cuenta y riesgo ha obtenido por escrito todas las transferencias de derechos y demás consentimientos necesarios para proceder a las cesiones, licencias y otras transferencias de derechos de propiedad intelectual, así como las garantías señaladas en el Contrato, para que el Comprador tome posesión o ejerza todos los derechos de propiedad intelectual estipulados en el Contrato. Sin carácter limitativo, el Proveedor deberá obtener por escrito de sus empleados y demás personas o entidades cuyos servicios se empleen en el desarrollo del Sistema, todos los acuerdos, consentimientos y transferencias de derechos necesarios.

**32. Indemnización
por infracción de
derechos de
propiedad
intelectual**

32.1 El Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios por las pérdidas, las obligaciones y los gastos (incluso las pérdidas, las obligaciones y los gastos en que haya incurrido para la defensa contra reclamaciones de dicha obligación), que puedan afectar al Comprador o a sus empleados o funcionarios como resultado de una infracción o presunta infracción de algún derecho de propiedad intelectual derivada de:

- a) la instalación del Sistema por el Proveedor o del uso del Sistema, incluidos los materiales, en el país en que está ubicado el lugar del proyecto;
- b) la copia del Software y de los Materiales suministrados por el Proveedor de conformidad con el Contrato; y
- c) la venta de los productos generados por el Sistema en cualquier país, salvo en la medida en que dichas pérdidas, obligaciones y gastos se deriven del incumplimiento por el Comprador de la cláusula 32.2 de estas CGC.

32.2 Dicha indemnización no cubrirá el uso del Sistema, incluidos los materiales, para fines distintos de los indicados en el Contrato o que puedan deducirse razonablemente del

Contrato, ninguna infracción al uso del Sistema, ni cualquier producto del Sistema producido en asociación o en combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción surge debido a dicha asociación o combinación, y no por el simple uso el Sistema.

32.3 Dichas indemnizaciones tampoco se aplicarán en los siguientes casos:

- a) cuando una casa matriz, subsidiaria o filial de la organización del Comprador presenta una reclamación por infracción;
- b) cuando la reclamación por infracción es resultado directo de un diseño exigido en los Requisitos Técnicos y el Proveedor señaló la posibilidad de tal infracción en su oferta;
- c) cuando la reclamación de infracción surge como resultado de la modificación del Sistema, incluidos los materiales, por el Comprador o cualquier persona que no sea el Proveedor, u otra persona autorizada por el Proveedor.

32.4 Si se inician procesos legales o se presentan demandas contra el Comprador como resultado de las cuestiones referidas en la cláusula 32.1 de las CGC, el Comprador deberá notificar inmediatamente al Proveedor y éste podrá, por cuenta propia y en nombre del Comprador, hacerse cargo de los procesos legales o demandas e iniciar negociaciones para su resolución.

Si dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de hacerse cargo de dichos procesos legales o demandas, el Comprador estará en libertad de resolverlos por sí mismo. A menos que el Proveedor no haya hecho la notificación al Comprador dentro de los veintiocho (28) días, el Comprador no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos legales o demandas. El Comprador, a solicitud del Proveedor, proporcionará toda la asistencia posible al Proveedor en la resolución de tales procesos legales o demandas, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables en que éste incurra al brindar dicha asistencia.

32.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor,

sus empleados, sus funcionarios y sus subcontratistas por las pérdidas, las obligaciones y los gastos (incluso los gastos de defensa legal), en que pueda incurrir como resultado de una infracción o supuesta infracción de algún derecho de propiedad intelectual derivada o relacionada con algún diseño, dato, plano, especificación u otro documento o material suministrado al Proveedor, en relación con este Contrato, por el Comprador o cualquier persona (que no sea el Proveedor) contratada por el Comprador, salvo en la medida en que tales pérdidas, obligaciones y gastos resulten del incumplimiento de la cláusula 32.8 de las CGC por parte del Proveedor.

- 32.6 La indemnización anterior no cubrirá el uso de diseños, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales para fines distintos de los indicados en el Contrato o que puedan deducirse razonablemente del Contrato, ni el uso de productos generados en asociación o en combinación con otros bienes o servicios no suministrados por el Proveedor, cuando la infracción surge debido a dicha asociación o combinación, y no por el simple uso de los productos.
- 32.7 Dichas indemnizaciones tampoco se aplicarán en los siguientes casos:
- a) cuando una casa matriz, subsidiaria o filial de la organización del Proveedor entable una reclamación de infracción;
 - b) en la medida en que la reclamación de infracción surja como resultado de la modificación del diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales suministrados al Proveedor, por el Comprador o cualquier persona contratada por el Comprador.
- 32.8 Si se inician procesos legales o se formulan demandas contra el Proveedor como resultado de las cuestiones referidas en la cláusula 32.5, el Proveedor lo notificará inmediatamente al Comprador, y éste podrá, por su propia cuenta y en nombre del Proveedor, hacerse cargo de los procesos legales o demandas e iniciar negociaciones para su resolución. Si dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de hacerse cargo de esos procesos

legales o demandas, el Proveedor tendrá la libertad de realizarlos por sí mismo. A menos que el Comprador haya dejado de notificar al Proveedor dentro de un plazo de veintiocho (28) días, el Proveedor no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procesos legales o demandas. El Proveedor, a solicitud del Comprador, brindará toda la asistencia posible al Comprador en dichos procesos legales o demandas, y el Comprador reembolsará al Proveedor todos los gastos razonables en que éste incurra al proporcionar dicha asistencia.

33. Limitación de responsabilidad

33.1 Siempre y cuando las disposiciones siguientes no excluyan ni limiten ninguna de las responsabilidades de las Partes de alguna manera que esté prohibida por la ley pertinente:

- a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por las pérdidas o daños indirectos, las pérdidas del uso o de la producción, el lucro cesante o el costo de los intereses, estipulándose que dicha exclusión no se aplicará a las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- b) la responsabilidad global del Proveedor frente al Comprador, sea ésta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el total del Precio del Contrato, estipulándose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por cualquier violación de los derechos de propiedad intelectual.

G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

34. Traspaso de la propiedad

34.1 Con excepción del Software y de los Materiales, la propiedad de las tecnologías informáticas y otros bienes se traspasará al Comprador a la fecha de entrega o conforme a los términos que se hayan estipulado en el Contrato.

34.2 La propiedad y las condiciones relativas al uso del Software y de los Materiales suministrados de conformidad con el Contrato se regirán por la cláusula 15 (Derechos de Autor) de las CGC y cualquier otra explicación en detalle que figure en los Requisitos Técnicos.

34.3 La propiedad de los equipos del Proveedor utilizados por el Proveedor y sus subcontratistas en relación con el Contrato, seguirá correspondiendo al Proveedor o a sus subcontratistas.

35. Cuidado del Sistema

35.1 El Comprador será responsable del cuidado y la custodia del sistema desde la fecha de su Entrega. El Comprador será por tanto responsable por toda pérdida o daño al Sistema desde la fecha de Entrega hasta la aceptación operacional de acuerdo a la cláusula CGC 27, excepto cuando las pérdidas o daños ocurran a causa de acciones u omisiones del Proveedor, sus empleados o subcontratistas, en cuyo caso el Proveedor será la parte responsable por las pérdidas o daños.

35.2 Si se producen pérdidas o daños al Sistema, o a cualquier parte de éste, atribuibles a lo siguiente:

- a) (En la medida en que se refieran al país en que esté situado el lugar del proyecto): reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva, ondas de choque causadas por aeronaves u otros objetos aéreos, u otros eventos que un contratista experimentado no podría prever en forma razonable o respecto a los cuales, si fueran razonablemente previsibles, el Proveedor no podría asegurarse o tomar medidas preventivas, por cuanto tales riesgos, por lo general, no son asegurables en el mercado de seguros y se mencionan en las exclusiones generales de la póliza de seguros obtenida con arreglo a la cláusula 37 de estas CGC;
- b) todo uso del Sistema o alguna de sus partes en contravención al Contrato, por el Comprador, o por un tercero autorizado por el Comprador;
- c) todo uso o recurso a diseños, datos o especificaciones proporcionados o señalados por el Comprador o en su nombre, o cualquier otra cuestión respecto a la cual el Proveedor haya declinado responsabilidad de conformidad con la cláusula 21.1.2 de las CGC,

el Comprador pagará al Proveedor todas las sumas pagaderas con respecto al Sistema o Subsistemas que hayan obtenido la Aceptación operacional, aunque el Sistema o Subsistemas se haya perdido o haya resultado destruido o dañado. Si el Comprador solicita por escrito al Proveedor que compense las pérdidas o los daños al Sistema ocasionados por las causas antes señaladas, el Proveedor compensará tales

pérdidas o daños a costa del Comprador de conformidad con la cláusula 39 de las CGC. Si el Comprador no solicita por escrito al Proveedor que compense dichas pérdidas o daños al Sistema, el Comprador pedirá una modificación, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC, que excluirá la ejecución de la parte del Sistema perdida, destruida o dañada por las causas antes mencionadas, o, si la pérdida o daño afectase una parte considerable del Sistema, el Comprador rescindirá el Contrato de conformidad con la cláusula 41.1 de las CGC.

35.3 El Comprador será responsable de toda pérdida o daño a los equipos del Proveedor cuya ubicación haya autorizado el Comprador en sus instalaciones, en cumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Contrato, excepto cuando dicha pérdida o daño sea el resultado de omisiones por parte del Proveedor, sus empleados o sus subcontratistas.

36. Pérdidas o daños materiales, accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones

36.1 El Proveedor y todos los Subcontratistas deberán respetar las medidas existentes en materia de seguridad en el trabajo, seguros, aduanas e inmigración, así como las leyes vigentes en el país del Comprador.

36.2 Conforme a la cláusula 36.3 de las CGC, el Proveedor eximirá de toda responsabilidad al Comprador y a sus empleados y funcionarios por las pérdidas, obligaciones y gastos (incluso los incurridos por defensa legal), que pudieran afectar al Comprador o a sus empleados o funcionarios como consecuencia de la muerte o de lesiones sufridas por cualquier persona o de las pérdidas o daños materiales (diferentes al Sistema, aceptado o no) que puedan surgir por razón del suministro, la instalación, la prueba y la puesta en servicio del Sistema, o por negligencia del Proveedor o de sus subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por la negligencia del Comprador, sus contratistas, sus empleados, sus funcionarios o sus agentes.

36.3 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Comprador en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor con arreglo a la cláusula 36.2 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Comprador, hacerse cargo de los procedimientos o demandas

e iniciar negociaciones para su resolución. Si dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de dicha notificación, el Proveedor no notifica al Comprador que tiene la intención de hacerse cargo de dichos procedimientos o demandas, el Comprador tendrá la libertad de hacerlo por sí mismo. A menos que el Proveedor no haya hecho la notificación al Comprador dentro del plazo de veintiocho (28) días, el Comprador no admitirá nada que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas. El Comprador, a solicitud del Proveedor, proporcionará toda la asistencia posible al Proveedor en dichos procedimientos o demandas, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables en que éste incurra para propiciar dicha asistencia.

- 36.4 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas por las pérdidas, las obligaciones y los gastos (incluso los gastos de defensa legal), que pudieran afectar al Proveedor o a sus empleados, funcionarios o subcontratistas como consecuencia de la muerte o lesiones sufridas por cualquier persona o de las pérdidas o daños a la propiedad del Comprador (que no sea el Sistema que aun no haya obtenido la Aceptación operacional), ocasionados por incendio, explosión u otro peligro, que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos con arreglo a la cláusula 37 de las CGC, siempre que dicho incendio, explosión u otro peligro no haya sido causado por un acto u omisión del Proveedor.
- 36.5 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Proveedor en los que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Comprador con arreglo a la cláusula 36.4 de las CGC, el Proveedor notificará prontamente al Comprador al respecto y éste podrá, a su propia costa y en nombre del Proveedor, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para su resolución. Si dentro del plazo de veintiocho (28) días de recibida dicha notificación, el Comprador no notifica al Proveedor que tiene la intención de hacerse cargo de dichos procedimientos o demandas, el Proveedor tendrá la libertad de hacerlo por sí mismo. A menos que el Comprador no haya hecho la notificación al Proveedor dentro de los veintiocho (28) días, el Proveedor no hará ninguna confesión que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas. El Proveedor, a solicitud del Comprador, proporcionará toda la asistencia posible al Comprador en dichos procedimientos o demandas,

y el Comprador reembolsará al Proveedor todos los gastos razonables en que éste incurra al proporcionar dicha asistencia.

36.6 La parte que tenga derecho a recibir una indemnización con arreglo a la presente cláusula 36 de las CGC tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o daños que se hayan producido. Si dicha parte no toma estas medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra parte.

37. Seguros

37.1 El Proveedor obtendrá y mantendrá vigentes a su costa, o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato, los seguros establecidos a continuación. La identidad de los aseguradores y la forma de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Comprador, quien no negará dicha aprobación sin razones válidas.

a) Seguro de la carga durante el transporte

según sea el caso, 110 por ciento del precio de las tecnologías informáticas y otros bienes, en una moneda de libre convertibilidad. Este seguro cubrirá las pérdidas o los daños materiales sufridos por los bienes durante su traslado hasta que sean recibidos en el Lugar del proyecto.

b) Seguro de las instalaciones contra “todo riesgo”

según sea el caso, 110% del precio de las tecnologías informáticas y otros bienes; este seguro cubrirá todos los riesgos de pérdida o los daños materiales a los bienes en el Lugar del proyecto (con la única excepción de los peligros que comúnmente se excluyen en las pólizas de seguro contra “todo riesgo” que ofrecen los aseguradores de prestigio) que ocurran antes de la Aceptación operacional del Sistema.

c) Seguro contra daños a terceros

En las condiciones especificadas en las CEC, este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Comprador) y las pérdidas o los daños materiales (incluida la propiedad del Comprador y todos los Subsistemas que hayan sido aceptados por el Comprador) que se produzcan en relación con el suministro y la instalación del Sistema de la información.

d) Seguro de vehículos

De conformidad con los requisitos previstos en la legislación vigente en el país del Comprador, este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Proveedor o sus subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

e) Otros seguros (si los hubiere), según lo especificado en las CEC.

37.2 El Comprador se designará como el coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.1 de las CGC, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros. Los subcontratistas del Proveedor serán designados como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Proveedor de conformidad con la cláusula 37.1 de las CGC, con excepción de los seguros de la carga durante el transporte. El Asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

37.3 El Proveedor entregará al Comprador certificados de seguro (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.

37.4 El Proveedor se asegurará de que, cuando corresponda, sus subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en relación con el Contrato, a menos que dichos subcontratistas estén cubiertos por las pólizas obtenidas por el Proveedor.

37.5 Si el Proveedor no obtiene o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la cláusula 37.1 de las CGC, el Comprador podrá obtener y mantener vigentes dichos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Proveedor con arreglo al Contrato todas las primas que el Comprador haya pagado al Asegurador, o podrá considerar dichas sumas como monto adeudado por el Proveedor y recuperarlas de él.

37.6 A menos que se disponga otra cosa en el Contrato, el Proveedor preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas con arreglo a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente cláusula 37 de las CGC, y todas

las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Proveedor. El Comprador dará al Proveedor toda la asistencia razonable que éste pueda necesitar en relación con cualquier reclamación en virtud de las pólizas de seguro pertinentes. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Comprador, el Proveedor no renunciará a ningún derecho ni hará ningún arreglo con el asegurador sin obtener antes el consentimiento escrito del Comprador. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Proveedor, el Comprador no renunciará a ningún derecho ni hará ningún arreglo con el asegurador sin obtener antes el consentimiento escrito del Proveedor.

38. Fuerza mayor

38.1 Se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento que esté fuera del control razonable del Comprador o del Proveedor, según sea el caso, y que sea inevitable a pesar del cuidado, dentro de límites razonables, que tenga la parte afectada, e incluirá, sin que esta enumeración sea limitativa, lo siguiente:

- a) guerra, hostilidades u operaciones bélicas (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- b) rebelión, revolución, insurrección, levantamiento, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, motín, disturbios civiles y actos terroristas;
- c) confiscación, nacionalización, movilización, confiscación o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante *de jure* o *de facto*, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto industrial, naufragio, escasez o restricción del suministro de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
- e) terremoto, avalancha, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras condiciones atmosféricas inclementes, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;

- f) la imposibilidad del Proveedor de obtener los permisos de exportación necesarios de las autoridades del o de los países de origen de las tecnologías informáticas u otros bienes, o de los equipos del Proveedor, pero a condición de que el Proveedor haya hecho todos los esfuerzos razonables para conseguir los permisos de exportación, incluido el ejercicio de la diligencia debida para demostrar la elegibilidad del Sistema y de todos sus componentes para obtener los permisos de exportación requeridos.

38.2 Si una de las partes se ve impedida, obstaculizada o demorada en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por un suceso de fuerza mayor, notificará por escrito a la otra parte, dentro de los catorce (14) días siguientes al suceso, que ha ocurrido tal suceso y las circunstancias de éste.

38.3 La parte que efectúe tal notificación quedará eximida del cumplimiento o del cumplimiento puntual de sus obligaciones con arreglo al Contrato durante el tiempo que continúe el evento de fuerza mayor pertinente y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El plazo para obtener la Aceptación operacional se prorrogará de conformidad con la cláusula 40 de las CGC (Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional).

38.4 La parte o las partes afectadas por el suceso de fuerza mayor realizará todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho suceso en la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra parte a rescindir el Contrato con arreglo a la cláusula 38.6 de las CGC.

38.5 Ninguna demora o incumplimiento de alguna de las partes del presente Contrato ocasionado por un suceso de fuerza mayor:

- a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato;
- b) (con sujeción a las cláusulas 35.2, 38.3 y 38.4 de las CGC) dará lugar a ninguna reclamación por daños y perjuicios o costos o gastos adicionales ocasionados por la demora o incumplimiento,

si, y en la medida en que tal demora o incumplimiento sea ocasionado por un suceso de fuerza mayor.

- 38.6 Si la ejecución del Contrato se ve impedida, obstaculizada o demorada considerablemente por un solo período de más de sesenta (60) días o por un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más sucesos de fuerza mayor durante el curso del Contrato, las partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato tras notificación a la otra parte.
- 38.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la cláusula 38.6, los derechos y obligaciones del Comprador y el Proveedor serán los especificados en las cláusulas 41.1.2 y 41.1.3 de las CGC.
- 38.8 No obstante lo dispuesto en la cláusula 38.5 de las CGC, la fuerza mayor no se aplicará a ninguna obligación del Comprador de hacer los pagos al Proveedor con arreglo a este Contrato.

H. MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL CONTRATO

39. Modificación del Sistema

39.1 Introducción de una modificación

- 39.1.1 Según las cláusulas 39.2.5 y 39.2.7 de las CGC, el Comprador tendrá derecho a proponer y posteriormente requerir que el Jefe de proyecto ordene ocasionalmente al Proveedor que haga, durante el cumplimiento del Contrato, cualquier modificación, cambio, adición o supresión en el Sistema (que en adelante se denominarán indistintamente “modificación”), siempre que dicha modificación abarque el campo general de aplicación del Sistema y no constituya un trabajo no relacionado; que sea técnicamente viable, tomando en cuenta el estado de adelanto del Sistema y la compatibilidad técnica de la modificación prevista con la naturaleza del Sistema según se especifica originalmente en el Contrato.

Una modificación puede incluir, sin carácter limitativo, la sustitución de tecnologías informáticas por versiones actualizadas y los servicios conexos de

conformidad con la cláusula 23 de las CGC (Mejoramiento de productos).

39.1.2 El Proveedor podrá ocasionalmente durante su cumplimiento del Contrato proponer al Comprador (con copia al Jefe de proyecto) cualquiera modificación que el Proveedor considere necesaria o conveniente para mejorar la calidad o la eficiencia del Sistema. El Comprador podrá, a su discreción, aprobar o rechazar cualquiera modificación propuesta por el Proveedor.

39.1.3 A pesar de lo dispuesto en las cláusulas 39.1.1 y 39.1.2 de las CGC, no se considerará que un cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Proveedor de sus obligaciones con arreglo al Contrato constituya una modificación, y dicho cambio no ocasionará ni un ajuste del Precio del Contrato ni del plazo para obtener la Aceptación operacional.

39.1.4 El procedimiento para realizar cambios al Sistema está descrito en las cláusulas 39.2 y 39.3 de las CGC y en la Sección sobre Formularios Tipo de los Documentos de Licitación se encuentran instrucciones detalladas y formas para este efecto. .

39.1.5 Además, durante la elaboración del Plan del proyecto, el Comprador y el Proveedor acordarán una fecha, antes de la fecha programada para la Aceptación operacional, a partir de la cual los Requisitos Técnicos del Sistema permanecerán fijos. Toda modificación que se proponga después de esta fecha se considerará solamente después de la Aceptación operacional.

39.2 Modificaciones originadas por el Contratante

39.2.1 Si el Comprador propone una modificación, de conformidad con la cláusula 39.1.1 de las CGC, enviará al Proveedor una “Solicitud de propuesta de modificación” pidiendo al Proveedor que prepare y proporcione al Jefe de proyecto, tan pronto como sea razonablemente posible, una “Propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:

- a) una breve descripción de la modificación;
- b) la repercusión que tendrá en el plazo para obtener la Aceptación operacional;
- c) un cálculo detallado del costo de la modificación;
- d) el efecto sobre las garantías de funcionamiento (de haberlo);
- e) el efecto sobre otras disposiciones del Contrato.

39.2.2 Antes de la preparación y la presentación de la “Propuesta de modificación”, el Proveedor presentará al Jefe de proyecto una “Propuesta estimada de preparación de cambio”, que será una cantidad estimada del costo de la preparación y la presentación de la propuesta de modificación. Al recibir el cálculo para la propuesta de modificación del Proveedor, el Comprador deberá tomar una de estas decisiones:

- a) aceptar la propuesta del Proveedor con instrucciones al Proveedor de preparar la propuesta de modificación;
- b) informar al Proveedor de cualquier parte de su cálculo que sea inaceptable y pedir al Proveedor que lo revise;
- c) informar al Proveedor que el Comprador no tiene la intención de llevar a cabo la modificación.

39.2.3 Al recibir la instrucción del Proveedor de seguir adelante con arreglo a la cláusula 39.2.2 a) de las CGC, el Proveedor procederá, con la diligencia debida, a preparar la propuesta de modificación, de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las CGC. El Proveedor, a su discreción, podrá especificar un período de validez para la propuesta de modificación, después del cual se aplicará la cláusula 39.2.7 de las CGC en caso que el Comprador y el Proveedor no se hayan puesto de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 39.2.6,

39.2.4 La determinación del precio de una modificación se

hará, en la medida de lo posible, de conformidad con las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si por la índole de las modificaciones, dichas tarifas y precios no son equitativos, las partes del Contrato convendrán en otras tarifas especiales para la valoración de la modificación.

- 39.2.5 Si antes o durante la preparación de la propuesta de modificación resulta evidente que el efecto agregado del cumplimiento de la solicitud de propuesta de modificación y de todas las otras ordenes de modificación que hayan pasado a ser obligatoria para el Proveedor en virtud de la cláusula 39 de las CGC es aumentar o reducir en más de quince por ciento (15%) el Precio del Contrato originalmente establecido en el artículo 2 (Precio del Contrato) del Contrato el Proveedor podrá notificar por escrito sus objeciones a la solicitud de propuesta de modificación antes de presentar la propuesta de modificación. Si el Comprador acepta las objeciones del Proveedor, el Comprador retirará la modificación propuesta y notificará su aceptación por escrito al Proveedor.

El hecho de no presentar objeciones a una solicitud de propuesta de modificación no afectará el derecho del Proveedor a presentar objeciones a cualquiera modificación u orden de modificación posterior, ni afectará su derecho a tomar en cuenta, cuando presente dichas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del Contrato que representa cualquiera modificación no objetada por el Proveedor.

- 39.2.6 Al recibir la propuesta de modificación, el Comprador y el Proveedor convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Si el Comprador tiene la intención de realizar la modificación, le entregará al Proveedor una orden de modificación dentro de un plazo de catorce (14) días después de dicho acuerdo. Si el Comprador no puede llegar a una decisión dentro del plazo de catorce (14) días, notificará al Proveedor indicando cuándo puede el Proveedor esperar una decisión. Si el Comprador decide no realizar la modificación por cualquier razón que sea, notificará en consecuencia al

Proveedor dentro del período indicado de catorce (14) días. En tales circunstancias, el Proveedor tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que haya sufragado razonablemente para la preparación de la propuesta de modificación, siempre que dichos gastos no excedan la suma indicada por él en propuesta estimada de preparación de cambio presentado de conformidad con la cláusula 39.2.2 de las CGC.

- 39.2.7 Si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la modificación, sobre un ajuste equitativo del plazo para obtener la Aceptación operacional o sobre otras cuestiones identificadas en la propuesta de modificación, la modificación no se realizará. Sin embargo, esta disposición no limita los derechos de ninguna de las partes en virtud de la cláusula 6 de las CGC (Solución de Controversias).

39.3 Modificaciones originadas por el Proveedor

- 39.3.1 Si el Proveedor propone una modificación de conformidad con la cláusula 39.1.2 de las CGC, el Proveedor presentará por escrito al Jefe de proyecto una “Solicitud de propuesta de modificación” con indicación de las razones de la modificación propuesta y la información especificada en la cláusula 39.2.1 de las CGC. Al recibir la solicitud de propuesta de modificación, las partes seguirán los procedimientos indicados en las cláusulas 39.2.6 y 39.2.7 de las CGC, con la salvedad de que la expresión “propuesta de modificación” se leerá, a los efectos de esta cláusula 39.3.1 como “solicitud de propuesta de modificación”. Sin embargo, si el Comprador decide no efectuar las modificaciones, o si el Comprador y el Proveedor no pueden llegar a un acuerdo sobre la modificación durante el período de validez que el Proveedor puede especificar en la solicitud de propuesta de modificación, el Proveedor no tendrá derecho a recuperar los costos de la preparación de la solicitud de propuesta de modificación, a menos que exista un acuerdo en contrario entre el Comprador y el Proveedor.

40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional

40.1 El plazo para obtener la Aceptación operacional especificado en el Programa de Ejecución será prorrogado si el Proveedor se ve demorado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por alguna de las siguientes razones:

- a) cualquiera modificación del Sistema según lo previsto en la cláusula 39 de las CGC (Modificación del Sistema);
- b) un suceso de fuerza mayor según lo previsto en la cláusula 38 de las CGC (Fuerza Mayor);
- c) un incumplimiento por parte del Comprador; o
- d) cualquier otra cuestión mencionada específicamente en el Contrato;

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje equitativamente la demora o el impedimento sufrido por el Proveedor.

40.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Proveedor presentará al Jefe de proyecto lo antes que sea razonablemente posible, después del inicio del suceso o circunstancia, una notificación de solicitud de prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifican dicha prórroga. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esta notificación y los detalles en apoyo de la solicitud, el Comprador y el Proveedor convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Proveedor no acepte el cálculo del Comprador de una prórroga justa y razonable, el Proveedor tendrá derecho a remitir la cuestión a un Conciliador, de conformidad con la cláusula 6 de las CGC.

40.3 El Proveedor realizará en todo momento esfuerzos razonables por reducir al mínimo toda demora en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato.

41. Rescisión

41.1 Rescisión por conveniencia del Comprador

41.1.1 El Comprador podrá rescindir en cualquier momento el Contrato por cualquier razón, mediante notificación de rescisión al Proveedor haciendo referencia a la presente cláusula 41.1 de las CGC.

41.1.2 Al recibir la notificación de rescisión de acuerdo a la cláusula 41.1.1 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión:

- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que pueda especificar el Comprador en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada o cualquier trabajo requerido para dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y de seguridad;
- b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que deban ser cedidos al Comprador de conformidad con la cláusula 41.1.2, párrafos d) ii), expuestos mas abajo;
- c) retirará todos los equipos del Proveedor del lugar del proyecto, repatriará al personal del Proveedor y de sus subcontratistas, y retirará del lugar del proyecto todos los escombros, basura y desechos de cualquier índole;
- d) además, el Proveedor con sujeción al pago especificado en la cláusula 41.1.3 de las CGC,
 - i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor hasta la fecha de la rescisión;
 - ii) en la medida legalmente posible, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor con respecto al Sistema o Subsistema a la fecha de rescisión y, según lo pueda requerir el Comprador, con respecto a cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas;
 - iii) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados vinculados con el Sistema y preparados por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión.

41.1.3 En caso de rescisión del Contrato con arreglo a la

cláusula 41.1.1 de las CGC, el Comprador pagará al Proveedor las sumas siguientes:

- a) el Precio del Contrato debidamente atribuible a las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la rescisión;
- b) los gastos en que haya incurrido razonablemente el Proveedor para retirar los equipos del Proveedor del lugar del proyecto y para repatriar al personal del Proveedor y de sus subcontratistas;
- c) todas las sumas pagaderas por el Proveedor a sus subcontratistas relativas a la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- d) los gastos en que ha incurrido el Proveedor para proteger el Sistema y dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y de seguridad de conformidad con la cláusula 41.1.2 a) de las CGC;
- e) el costo de reconocer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que haya asumido de buena fe el Proveedor con terceros, vinculados con el Contrato y que no estén cubiertos por los párrafos a) y d) de la cláusula 41.1.3.

41.2 Rescisión por incumplimiento del Proveedor

41.2.1 El Comprador, sin perjuicio de cualesquier otro derecho o recurso del que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Proveedor, con referencia a la presente cláusula 41.2 de las CGC:

- a) si el Proveedor se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, si el Proveedor es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación

voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Proveedor realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;

- b) si el Proveedor cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés correspondiente al Contrato en infracción de las disposiciones de la cláusula 42 (Cesión) de las CGC;
- c) si el Proveedor, a juicio del Comprador, ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción al competir por el Contrato o durante su ejecución, lo que incluye pero no se limita a la obstrucción deliberada de hechos relativos a la posesión de los derechos de propiedad intelectual, u obtención de la debida autorización o licencias del propietario para ofrecer el Hardware, el Software y los materiales suministrados de conformidad con este contrato.

A los efectos de esta cláusula:

- (i) “práctica corrupta”¹ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta”² significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

¹ Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² Para los fines de estas Normas, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

- (iii) “práctica de colusión”³ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva”⁴ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 9.8.

41.2.2 Si el Proveedor:

- a) ha abandonado o repudiado el Contrato;
- b) no ha comenzado, sin razón válida, prontamente los trabajos en el Sistema;
- c) no ejecuta el Contrato de conformidad con lo especificado en él o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de

³ Para los fines de estas Normas, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

sus obligaciones con arreglo al Contrato;

- d) se niega a proporcionar o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar el Sistema de la manera especificada en el Plan Definitivo y Aprobado del proyecto presentado con arreglo a la cláusula 19 de las CGC a un ritmo que dé seguridades razonables al Comprador de que el Proveedor puede obtener la Aceptación operacional del Sistema dentro del plazo estipulado;

el Comprador podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener con arreglo al Contrato, enviar una notificación al Proveedor indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Proveedor que lo subsane. Si el Proveedor no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de dicha notificación, el Comprador podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Proveedor con referencia a la presente cláusula 41.2 de las CGC.

41.2.3 Al recibir la notificación de rescisión con arreglo a las cláusulas 41.2.1 ó 41.2.2 de las CGC, el Proveedor, inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión:

- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los trabajos que el Comprador pueda especificar en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o los trabajos necesarios para dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que han de ser cedidos al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en el párrafo d) de la cláusula 41.2.3;
- c) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor hasta la fecha de la rescisión;

- d) en la medida de lo posible legalmente, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor sobre el Sistema o Subsistemas a partir de la fecha de la rescisión y, si así lo requiere el Comprador, todos los subcontratos formalizados entre el Proveedor y sus subcontratistas;
 - e) entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos relacionados con el Sistema y preparados por el Proveedor o sus subcontratistas hasta la fecha de la rescisión.
- 41.2.4 El Comprador podrá entrar al lugar del proyecto, expulsar al Proveedor y terminar el Sistema por sí mismo o mediante el empleo de un tercero. A la culminación del Sistema o en una fecha anterior que el Comprador considere apropiada, el Comprador notificará al Proveedor que los equipos del Proveedor le serán devueltos en el lugar del proyecto o cerca éste, de conformidad con la notificación. El Proveedor retirará o hará que se retiren entonces sin demora y a su costa dichos equipos del lugar del proyecto.
- 41.2.5 De conformidad con la cláusula 41.2.6 de las CGC, el Proveedor tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato atribuible a la parte del Sistema ejecutada hasta la fecha de la rescisión y los gastos, de haberlos, en que ha incurrido para proteger el Sistema y para dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y de seguridad de conformidad con la cláusula 41.2.3 a) de las CGC. Todas las sumas adeudadas al Comprador por el Proveedor y acumuladas antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deberá pagarse al Proveedor con arreglo al presente Contrato.
- 41.2.6 Si el Comprador termina el Sistema, se determinará el costo de la finalización del Sistema por el Comprador. Si la suma a que tiene derecho el Proveedor, de conformidad con la cláusula 41.2.5 de las CGC, más los gastos razonables en que ha incurrido el Comprador para terminar las instalaciones, excede el Precio del Contrato, el Proveedor será responsable

de dicho exceso. Si el exceso es mayor que las sumas adeudadas al Proveedor con arreglo a la cláusula 41.2.5 de las CGC, el Proveedor pagará el saldo al Comprador. Y si el exceso es inferior a las sumas adeudadas al Proveedor con arreglo a la cláusula 41.2.5 de las CGC, el Comprador pagará el saldo al Proveedor. El Comprador y el Proveedor convendrán por escrito en el cálculo descrito anteriormente y en la forma en que habrán de pagarse las cantidades.

41.3 Rescisión por el Contratista

41.3.1 Si:

- a) el Comprador no ha pagado al Proveedor las sumas adeudadas con arreglo al Contrato dentro del plazo especificado, no ha aprobado las facturas o los documentos de apoyo sin justa causa, de conformidad con las CEC, o comete un incumplimiento sustancial del Contrato, el Proveedor podrá enviar una notificación al Comprador exigiendo el pago de dichas sumas, con intereses según lo estipulado en la cláusula 12.3 de las CGC, exigiendo la aprobación de dichas facturas o documentos de apoyo, o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Comprador lo subsane, según sea el caso. Si el Comprador no paga dichas sumas con intereses, no aprueba las facturas o los documentos de apoyo o no da sus razones para denegar la aprobación, no subsana el incumplimiento o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días de recibida la notificación del Proveedor; o
 - b) el Proveedor no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones con arreglo al Contrato por razones atribuibles al Comprador, incluido pero no limitado a ello, el hecho de que el Comprador no haya concedido posesión o acceso al lugar del proyecto o a otras áreas, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución o la finalización del Sistema;
- el Proveedor podrá enviar una notificación al

respecto al Comprador, y si el Comprador no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o los documentos de apoyo, dado sus razones para denegar tal aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días de la notificación, o si el Proveedor todavía no puede llevar a cabo sus obligaciones con arreglo al Contrato por cualquier razón atribuible al Comprador dentro de los veintiocho (28) días de la notificación, el Proveedor podrá, mediante nueva notificación al Comprador, con referencia a la presente cláusula 41.3.1 de las CGC, rescindir inmediatamente el Contrato.

- 41.3.2 El Proveedor podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación al Comprador, con referencia a la presente cláusula 41.3.2 de las CGC, si el Comprador se declara en quiebra o en concurso de acreedores, si se ponen sus bienes bajo administración judicial, si llega a una solución intermedia con sus acreedores o, de ser una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza que dispone su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), si se ha designado a un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Comprador realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.
- 41.3.3 Si el Contrato se rescinde con arreglo a las cláusulas 41.3.1 ó 41.3.2 de las CGC, el Proveedor inmediatamente:
- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte del Sistema ya ejecutada, o los necesarios para dejar el lugar del proyecto en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
 - b) rescindirán todos los subcontratos, excepto los cedidos al Comprador de conformidad con lo dispuesto más adelante en el párrafo d) ii) de la cláusula 41.3.3.
 - c) retirará todos los equipos del Proveedor del lugar del proyecto y repatriará al personal del

Proveedor y de sus subcontratistas.

- d) además, el Proveedor, conforme al pago especificado en la cláusula 41.3.4 de las CGC:
 - i) entregará al Comprador las partes del Sistema ejecutadas por el Proveedor a la fecha de la rescisión;
 - ii) en la medida de lo posible legalmente, cederá al Comprador todos los derechos, títulos y beneficios del Proveedor con respecto al Sistema o Subsistemas a partir de la fecha de la rescisión y, según lo pueda requerir el Comprador, con respecto a cualquier subcontrato formalizado entre el Proveedor y sus subcontratistas;
 - iii) en la medida de lo posible legalmente, entregará al Comprador todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados en relación con el Sistema por el Proveedor o sus subcontratistas a la fecha de la rescisión.

41.3.4 Si el Contrato se rescinde con arreglo a las cláusulas 41.3.1 ó 41.3.2 de las CGC, el Comprador efectuará al Proveedor todos los pagos especificados en la cláusula 41.1.3 de las CGC, y pagará a éste una indemnización razonable por todas las pérdidas, excepto la pérdida de utilidades, o daños sufridos por el Proveedor como resultado, en conexión o como consecuencia de dicha rescisión.

41.3.5 La rescisión por el Proveedor de conformidad con la presente cláusula 41.3 de las CGC se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Proveedor a cambio o además de los derechos conferidos por la cláusula 41.3 de las CGC.

41.4 En la presente cláusula 41 de las CGC, la expresión “parte del Sistema ejecutada” incluirá todos los trabajos ejecutados, los servicios prestados, y todas las tecnologías informáticas y otros bienes adquiridos (o sujetos a una obligación jurídicamente vinculante de compra) por el Proveedor y utilizados o destinados a su utilización para los fines del

Sistema, hasta la fecha de la rescisión, incluida esta fecha.

- 41.5 En la presente cláusula 41 de las CGC, al calcular las sumas adeudadas por el Comprador al Proveedor, se tendrán en cuenta las sumas pagadas anteriormente por el Comprador al Proveedor con arreglo al Contrato, incluidos los anticipos pagados con arreglo a las CEC.

42. Cesión

- 42.1 Ni el Comprador ni el Proveedor cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o con arreglo al Contrato, pero el Proveedor tendrá derecho a ceder totalmente o mediante cargo las sumas adeudadas y pagaderas o que puedan resultar adeudadas y pagaderas al Proveedor con arreglo al Contrato.
-
-

SECCIÓN V. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Lista de cláusulas

A. Contrato e Interpretación.....	149
1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)	149
2. Documentos del Contrato (cláusula 2 de las CGC).....	150
3. Interpretación (cláusula 3 de las CGC).....	150
4. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)	150
5. Ley aplicable (cláusula 5 de las CGC).....	151
6. Resolución de controversias (cláusula 6 de las CGC).....	151
B. Objeto del Contrato.....	152
7. Alcance del Sistema (cláusula 7 de las CGC).....	152
8. Plazo para comenzar los trabajos y obtener la aceptación (cláusula 8 de las CGC)	152
9. Responsabilidades del Proveedor (cláusula 9 de las CGC)	152
10. Responsabilidades del Comprador (cláusula 10 de las CGC)	153
C. Pagos	153
11. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC)	153
12. Condiciones de pago (cláusula 12 de las CGC)	153
13. Fianzas (cláusula 13 de las CGC).....	154
14. Impuestos y derechos (cláusula 14 de las CGC)	155
D. Propiedad Intelectual	155
15. Derechos de Propiedad Intelectual (cláusula 15 de las CGC)	155
16. Convenios de Licencia del Software (cláusula 16 de las CGC)	157
17. Información Confidencial (cláusula 17 de las CGC).....	158
E. Suministro, Instalación, Pruebas, Puesta en servicio y Aceptación del Sistema.....	158
18. Representantes (cláusula 18 de las CGC)	158
19. Plan del proyecto (cláusula 19 de las CGC).....	159
20. Subcontratación (cláusula 20 de las CGC).....	160
21. Diseño e ingeniería (cláusula 21 de las CGC)	160
22. Adquisiciones, entrega y transporte (cláusula 22 de las CGC).....	160
23. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC)	160
24. Ejecución, instalación y otros servicios (cláusula 24 de las CGC)	161
25. Inspecciones y pruebas (cláusula 25 de las CGC).....	161
26. Instalación del Sistema (cláusula 26 de las CGC)	161
27. Puesta en servicio y Aceptación operacional (cláusula 27 de las CGC)	161
F. Garantías y responsabilidades.....	161
28. Garantía del plazo para la Aceptación operacional (cláusula 28 de las CGC).....	161
29. Garantía (responsabilidad por defectos) (cláusula 29 de las CGC)	162
30. Garantías de funcionamiento (cláusula 30 de las CGC)	164

31. Garantía sobre los derechos de propiedad intelectual (cláusula 31 de las CGC)	164
32. Indemnización por violación de derechos de propiedad intelectual (cláusula 32 de las CGC)	164
33. Limitación de responsabilidad (cláusula 33 de las CGC)	165
G. Distribución de los riesgos	165
34. Traspaso de la propiedad (cláusula 34 de las CGC)	165
35. Cuidado del Sistema (cláusula 35 de las CGC)	165
36. Pérdidas o daños materiales; accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones (cláusula 36 de las CGC)	165
37. Seguros (cláusula 37 de las CGC)	166
38. Fuerza mayor (cláusula 38 de las CGC)	166
H. Modificación de los elementos del contrato	166
39. Modificación del Sistema (cláusula 39 de las CGC)	166
40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional (cláusula 40 de las CGC)	166
41. Rescisión (cláusula 41 de las CGC)	167
42. Cesión (cláusula 42 de las CGC)	167

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) completan y enmiendan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Donde haya incompatibilidad, las previsiones de las CEC prevalecerán sobre aquellas de las CGC. Para mayor claridad, el número de la cláusula de las CGC a la que se hace referencia está indicado en la columna de la izquierda de las CEC.

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

1. Definiciones (cláusula 1 de las CGC)

CGC 1.1 a) ix)	La edición pertinente del documento del Banco Mundial titulado Normas - Adquisiciones con préstamos del BIRF y Créditos de la AIF data de: mayo de 2004.
CGC 1.1 b) i)	El Comprador es: Provincia de Santa Fe – República Argentina, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal del Ministerio de Economía, que compra para la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.
CGC 1.1 b) ii)	El Jefe de proyecto será nominado a la firma del contrato.
CGC 1.1 e) i)	El país del Comprador es: República Argentina
CGC 1.1 e) iii)	Los Lugares del proyecto son: Centro de Cómputos de la Provincia de Santa Fe – San Martín 2466 – (3000) Santa Fe Ex Liceo Militar General Belgrano- (Ruta Nacional N° 11 Km. 482 - (3018) Recreo Localidades y domicilios que se especifican en el Programa de Ejecución, en la Sección de Requisitos Técnicos.
CGC 1.1 e) x)	El Contrato tiene un plazo de ejecución de 700 días, contados desde la fecha de inicio del Contrato hasta la aceptación operacional. Se requiere un plazo de garantía de fabricante de tres (3) años para el equipamiento informático solicitado contado a partir de la instalación física, y un servicio de mantenimiento técnico correctivo y preventivo para hardware y software de un (1) año

	contado a partir de la fecha de Aceptación operacional .
CGC 1.1. e) xii)	El Período de Servicio posterior al período de garantía no está incluido en el presente Contrato.

2. Documentos del Contrato (cláusula 2 de las CGC)

CGC 2	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 2 de las CGC.
-------	--

3. Interpretación (cláusula 3 de las CGC)

CGC 3.1.1	El idioma del Contrato, de toda la correspondencia y las comunicaciones que se cursen, y de toda otra documentación que se prepare y se entregue en virtud del Contrato, salvo que se especifique otra cosa en los Requisitos Técnicos, será el <i>español</i> .
-----------	--

4. Notificaciones (cláusula 4 de las CGC)

CGC 4.1	Las notificaciones serán dirigidas a: nombre citado en la subcláusula 1.1. b) i) de las CGC. Las notificaciones serán entregadas a la persona antes mencionada en Avda. Pte Illia 1151 – 8° Piso – Santa Fe – Argentina. Tel. 54 342 4506807. Fax: 54 342 4506874. Correo electrónico uepsantafe@yahoo.com.ar y uepsantafe@santafe.gov.ar. El proveedor deberá constituir domicilio a los efectos legales del contrato y al momento de la firma del mismo en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, en el cual se remitirán validamente todo tipo de comunicaciones y/o notificaciones que se deban cursar. Todo cambio del mencionado domicilio deberá ser fehacientemente comunicado con una antelación no menor de diez (10) días, subsistiendo el anterior hasta tanto se cumplimente dicha formalidad. Toda notificación entre el Comprador y el Proveedor sobre cuestión que tenga previsto en el contrato un plazo o término dentro del cual los mismos tengan derecho a expedirse y/o aquellas que le impongan obligaciones, deberán ser necesariamente cursadas por medio fehaciente, esto es carta documento, telegrama colacionado y/o cédula judicial, computándose los plazos o términos a partir del día siguiente a la
---------	--

	fecha de recepción, salvo el caso de las notificaciones entregadas personalmente en que el plazo se computará a partir de su efectiva recepción. Serán válidas las notificaciones por fax y por correo electrónico para las notificaciones referidas a la cláusula 29.8 de las Condiciones Generales del Contrato, computándose los plazos, a partir de su despacho. Para el intercambio electrónico de datos, el Comprador y el Proveedor emplearán los siguientes protocolos, normas, direcciones y procedimientos: protocolo TCP/IP.
--	--

5. Ley aplicable (cláusula 5 de las CGC)

CGC 5.1	El Contrato se interpretará de conformidad con las leyes de la República Argentina.
---------	---

6. Resolución de controversias (cláusula 6 de las CGC)

CGC 6.1	La autoridad que nombrará al Conciliador será el Colegio de Profesionales de Ingenieros Especialistas 1ra. Circunscripción de la Provincia de Santa Fe.
CGC 6.2.3	Los procedimientos arbitrales se regirán por: a) <u>si el Proveedor es extranjero (incluyendo una sociedad en participación, cuando al menos uno de los socios es extranjero):</u> Toda disputa que surja en relación con el presente Contrato será resuelta de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros, designados de acuerdo a dicho Reglamento. El árbitro de la CCI deberá hablar el idioma español y todo el proceso arbitral deberá ser en el mismo idioma. Los procedimientos arbitrales se llevarán a cabo físicamente en los Tribunales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. b) <u>si el Proveedor está ubicado en el país del Comprador:</u> Cualquier disputa que surja, en relación con el presente Contrato, entre el Comprador y un Proveedor ubicado en el mismo país que el Comprador, deberá referirse a arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador. Los procedimientos arbitrales se llevarán a cabo en los Tribunales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

B. OBJETO DEL CONTRATO

7. Alcance del Sistema (cláusula 7 de las CGC)

CGC 7.3	Sin perjuicio de lo establecido en el apartado C inciso 2.6 de la Sección VI Requisitos Técnicos, las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato incluirán los rubros de gastos ordinarios, según se consignaron en el Formulario de gastos ordinarios de la oferta del Proveedor.
---------	---

8. Plazo para comenzar los trabajos y obtener la aceptación (cláusula 8 de las CGC)

CGC 8.1	El Proveedor comenzará a trabajar en el Sistema una vez aprobado el Plan del Proyecto conforme a la cláusula 19.2 de la presente sección.
CGC 8.2	La Aceptación operacional tendrá lugar noventa (90) días luego de la finalización de los trabajos de implementación en el ambiente de producción de los servicios y bases de datos migrados, demostrando el correcto funcionamiento de los mismos durante dicho período.

9. Responsabilidades del Proveedor (cláusula 9 de las CGC)

CGC 9.9	El Proveedor tendrá las siguientes responsabilidades adicionales : a) A los 28 días de la firma del contrato el Proveedor deberá instalar una oficina en la ciudad de Santa Fe, la que constituirá el Domicilio Especial para las notificaciones señaladas en la Subcláusula 4.1 de las presentes CEC. Esta oficina permanecerá habilitada hasta la finalización del Contrato. b) Durante la vigencia del Contrato y por un período de seis (6) meses una vez terminado el período de duración del Contrato, el Proveedor se abstendrá de entrevistar al personal clave del Comprador con la intención de ofrecerle trabajo. A los efectos de esta cláusula, la expresión “personal clave” se refiere a todos los cargos del personal de planta permanente o contratado del Sistema Provincial de Informática del Estado Provincial Santafesino.
---------	---

10. Responsabilidades del Comprador (cláusula 10 de las CGC)

CGC 10.12	El Comprador tendrá las siguientes responsabilidades adicionales: ninguna.
-----------	--

C. PAGOS

11. Precio del Contrato (cláusula 11 de las CGC)

CGC 11.2 b)	Se efectuarán reajustes al Precio del Contrato: Según lo especificado en el Anexo A de la presente Sección
-------------	--

12. Condiciones de pago (cláusula 12 de las CGC)

CGC 12.1	El precio del Contrato se pagará como sigue: Se establece el siguiente cronograma de pagos: a) El 50% del Precio del Contrato, excluido el monto correspondiente a gastos ordinarios, se pagará contra la entrega - según el INCOTERMS aplicable - de todo el hardware solicitado en la presente. Deberán ser parte de esta entrega los gabinetes (racks) necesarios para la instalación de los servidores. (fecha estimada de ejecución 60 días). b) El 20% del Precio del Contrato, excluido el monto correspondiente a gastos ordinarios, se pagará contra la instalación física en el Centro de Cómputos de la Provincia de todo el hardware solicitado en la presente. c) El 20% del Precio del Contrato, excluidos los gastos ordinarios, se pagará contra la certificación de entrega, instalación y configuración inicial de todo el software solicitado en la presente. Deberán ser parte de esta entrega las actividades de capacitación y transferencia de conocimientos solicitadas. (fecha estimada de ejecución 150 días) d) El 10% del Precio del Contrato, excluidos los gastos ordinarios, se pagará contra la aceptación operacional del Lote completo. (fecha estimada de ejecución 320 días). e) Pago de Gastos Ordinarios: Los gastos ordinarios correspondientes al servicio de mantenimiento técnico correctivo y preventivo se pagarán con periodicidad mensual de acuerdo a los precios estipulados por el Proveedor en su oferta.
----------	---

	En los pagos, la Provincia de Santa Fe actuará como agente de retención de los impuestos nacionales y provinciales correspondientes (a las Ganancias, Ingresos Brutos y de Sellos). En el caso de Proveedores extranjeros se retendrá para el impuesto a las Ganancias, de acuerdo a lo establecido en los artículos 91, 92 y 93 de la reglamentación de dicho gravamen o de aquella que la sustituya. <u>Nota Importante:</u> La presentación de facturas para el cobro deberá estar acompañada como mínimo de un documento firmado por el Coordinador de Proyecto que certifique la ejecución de la parte del contrato a facturar.
CGC 12.3	El Comprador pagará al Proveedor intereses sobre el monto de los pagos atrasados a la tasa de descuento de documentos del Banco de la Nación Argentina vigente entre la fecha de mora y la del efectivo pago. Si el comprador incurriera en mora para los pagos a efectuar en moneda extranjera, para el cálculo de los intereses se convertirán los importes adeudados a la cotización vigente al momento en que debió efectivizarse el pago, al tipo de cambio vendedor para el mercado libre publicado por el Banco de la Nación Argentina, Al importe obtenido se le aplicará las mismas tasas que para el caso de pago en moneda del país del Comprador. El monto resultante se convertirá en la moneda de cotización, al tipo de cambio vigente dos días hábiles bancarios anteriores al día de la efectivización de su pago.
CGC 12.4	El Comprador pagará al Proveedor los bienes y servicios suministrados en el país del Comprador en pesos argentinos o la moneda nacional vigente a ese momento.
CGC 12.5	No hay un método especial de pago para bienes procedentes de un país distinto del país del Comprador.

13. Fianzas (cláusula 13 de las CGC)

CGC 13.2.1	No aplica
CGC 13.2.2	No aplica.
CGC 13.3.1	La moneda de la Garantía de Cumplimiento será la moneda o monedas del Contrato y ascenderá a un monto igual al 10(diez) por ciento

	del Precio del Contrato.
CGC 13.3.2	Las garantías adoptarán igual forma que la establecida en 13.2 de estas CEC, a opción del Licitante.
CGC 13.3.4 b)	La Garantía de cumplimiento se reducirá al 2,5 (dos y medio) por ciento del Precio del Contrato, luego de la certificación de la aceptación operacional del lote.

14. Impuestos y derechos (cláusula 14 de las CGC)

CGC 14.1	El Proveedor será responsable y deberá pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos impuestos al Proveedor, sus subcontratistas o sus empleados por las autoridades gubernamentales municipales, estatales o nacionales, tanto dentro como fuera del país del Comprador, en relación con los bienes y servicios incorporados al sistema
CGC 14.2	No se exceptúa ningún impuesto, aranceles ni derechos aplicables en el país del Comprador.

D. PROPIEDAD INTELECTUAL

15. Derechos de Propiedad Intelectual (cláusula 15 de las CGC)

CGC 15.3	El Comprador puede ceder, otorgar licencias, o transferir voluntariamente los derechos contractuales de uso del Software estándar o de elementos del Software estándar, sin consentimiento previo por escrito del Proveedor, en las siguientes circunstancias: ninguna.
CGC 15.4	Sin perjuicio de lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato, los derechos y obligaciones del Comprador y el Proveedor con respecto al software personalizado si lo hubiere, para la instalación, conversión, migración y los mismos sistemas migrados con sus elementos y componentes son los siguientes: a) Del Comprador: i) el Comprador poseerá todos los derechos de propiedad intelectual para el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe ii) el Poder Ejecutivo podrá instalar el/los módulos que

	resultaren necesarios para permitir a usuarios ajenos al mismo, acceder a la información almacenada en el sistema personalizado, ya sea por Internet u otro medio de acceso local o remoto iii) el Comprador puede duplicar y usar el software en diferentes equipos, como unidades de reserva, computadoras adicionales, equipos renovados, unidades mejoradas, etc.; iv) el Comprador puede usar, modificar, agregar, quitar, copiar, instalar, transferir de un procesador a otro, definir autorizaciones de uso, de los archivos CASE, el código fuente y el código ejecutable del software personalizado, dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, en las dependencias u órganos jurisdiccionales, comprendidos o no en esta Licitación, existentes o a crearse; v) El Comprador podrá, si el tipo de sistema admite el acceso desde otras computadoras conectadas a la computadora o computadoras primarias y/o a la computadora o computadoras de respaldo por intermedio de una red de área local o red de área extensa, Internet u otro medio similar, copiar el software personalizado para permitir tal acceso; vi) El Comprador podrá permitir el acceso al software, los diseños y la información conexas, a los proveedores de servicios de apoyo y sus subcontratistas y reproducirlo para que lo usen, con sujeción a las mismas restricciones que se establecen en el presente Contrato; vii) El Comprador podrá reproducir el software personalizado para fines de protección y respaldo; viii) El Comprador podrá adaptar o combinar el software personalizado con otro software. ix) Los códigos fuentes correspondientes al Lote deberán ser entregados al Comprador previo a la aceptación operacional del Lote. La entrega de los Códigos fuentes se realizará en soporte magnético CD-ROM (4 copias). Si durante el período de garantía se modifican los códigos fuentes correspondientes a cualquier Lote o Item se deberá entregar los nuevos Códigos fuentes en soporte magnético CD-ROM (4 copias) para reemplazar los anteriores. b) Del Proveedor: i) El Proveedor no podrá comercializar el sistema de aplicación personalizado. ii) El Proveedor no podrá divulgar los procedimientos de control de acceso y módulos de seguridad, encriptamiento, etc. que contenga el sistema después de la personalización y que tengan
--	---

	como objetivo impedir el acceso de personas no autorizadas y proteger la calidad y confidencialidad de los datos. iii) El Proveedor podrá usar, modificar, agregar, quitar, copiar, instalar, transferir de un procesador a otro, definir autorizaciones de uso, de los archivos CASE, el código fuente y el código ejecutable del software personalizado que hubiere instalado en dependencias del Comprador, únicamente a los fines de dar cumplimiento a sus obligaciones emergentes de este Contrato Los derechos y obligaciones del Comprador con respecto a los materiales personalizados o sus elementos son los siguientes: i) El Comprador posee todos los derechos de propiedad intelectual para el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe. ii) El Comprador puede usar, modificar, agregar, quitar, copiar, transferir de un procesador a otro, definir autorizaciones de uso, de los materiales personalizados o sus elementos, dentro del ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, en las dependencias u órganos jurisdiccionales, comprendidos o no en la Licitación, existentes o a crearse.
CGC 15.5	No aplicable

16. Convenios de Licencia del Software (cláusula 16 de las CGC)

CGC 16.1 a) iii)	La licencia del Software estándar será válida en todo el territorio del país del Comprador.
CGC 16.1 a) iv)	El uso del Software estará sujeto a las siguientes restricciones adicionales: ninguna.
CGC 16.1 b) ii)	La licencia de explotación del Software permitirá utilizarlo o copiarlo para usarlo o transferirlo a una computadora de reemplazo de conformidad con el acuerdo de licencia de cada producto de software y dentro de los términos del Contrato.
CGC 16.1 b) vi)	La licencia de explotación del Software permitirá dar a conocer el software y reproducirlo para utilizarlo a los Proveedores de servicio técnicos o sus subcontratistas exclusivamente en cumplimiento de sus contratos de servicios técnicos y otras entidades de apoyo, con las mismas restricciones establecidas en este Contrato.
CGC 16.1 b) vii)	Además de las personas mencionadas en la cláusula 16.1 b) vi) de las CGC el software se podrá dar a conocer a: ninguna otra persona.
CGC 16.2	El Proveedor llevará a cabo las auditorías del software estandarizado

	conforme a las siguientes condiciones: a) El Comprador llevará un registro exacto y actualizado de las copias del software estandarizado, de las personas (si las hubiere) a las cuales se ha dado a conocer, su ubicación (si correspondiere) y el número de usuarios autorizados o de registros conservados. Este registro se pondrá a disposición del Proveedor dentro de los quince(15) días de la recepción de una solicitud por escrito. b) Las auditorías en el terreno, estarán sujetas a las siguientes condiciones: i) las auditorías sólo se llevarán a cabo, como máximo, una vez al año; ii) las auditorías sólo se llevarán a cabo cuando el Proveedor hubiera notificado, por escrito, al Comprador con una antelación de 15 (quince) días, como mínimo. iii) las auditorías sólo se efectuarán en el horario determinado por el Comprador; y no podrán exceder diez días hábiles. iv) las auditorías sólo se realizarán si el Proveedor indemniza al Comprador por las pérdidas, obligaciones y gastos que se deriven de la presencia y acciones del personal de auditoría en las oficinas del Comprador.
--	--

17. Información Confidencial (cláusula 17de las CGC)

CGC 17.1	No se modifican las condiciones de confidencialidad expresadas en la cláusula 17.1 de las CGC.
CGC 17.6	Las condiciones de confidencialidad expresadas en la cláusula 17 se extenderán más allá de la rescisión del Contrato, independientemente de cuál haya sido la causa de la rescisión, sin límite de tiempo.

E. SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO Y ACEPTACIÓN DEL SISTEMA

18. Representantes (cláusula 18 de las CGC)

CGC 18.1	El Jefe de proyecto del Comprador tendrá las siguientes facultades o limitaciones adicionales a su autoridad para representar al Comprador en las cuestiones relativas al Contrato: Podrá delegar
----------	---

	en cualquier momento, en cualquier persona, cualquiera de las facultades, funciones y autoridad que le hayan sido conferidas.
CGC 18.2.2	El Representante del Proveedor tendrá las siguientes facultades o limitaciones adicionales a su autoridad para representar al Proveedor en las cuestiones relativas al Contrato: ninguna facultad o limitación adicional.
CGC 18.2.5	El Comprador sólo aprobará delegaciones que estén convenientemente justificadas. La delegación no tendrá efecto hasta que sea aprobada por el Comprador.

19. Plan del proyecto (cláusula 19 de las CGC)

CGC 19.1	Los capítulos del Plan del proyecto serán los siguientes: a. Plan de organización y administración del proyecto b. Plan de entrega e instalación c. Plan de capacitación conforme al Anexo I- Capacitación d. Programa de tareas, calendario y lista de recursos e. Plan de soporte técnico f. Plan de servicios de garantía g. Plan de pruebas para la Aceptación operacional y de las inspecciones y ensayos previos a la puesta en servicio En estos programas el Proveedor, contemplando las posibilidades operativas del comprador y propias, establecerá para cada uno de los lugares del proyecto las tareas a desarrollar; detallando las interacciones que resultarán necesarias implementar con el personal del comprador.
CGC 19.2	Dentro de los quince (15) días de la fecha de inicio del Contrato, el Proveedor presentará el Plan del proyecto al Comprador quien, dentro de los siete (7) días a partir de la recepción de dicho Plan, notificará al Proveedor de aquellos aspectos del Plan del proyecto que considera no ofrecen garantía suficiente que el programa de trabajo, los métodos o las tecnologías informáticas propuestos se ajusten a los Requisitos Técnicos o a las CEC. Dentro de los cinco (5) días de la recepción de dicha notificación, el Proveedor modificará el Plan del proyecto y lo volverá a presentar al Comprador quien, dentro de los cinco (5) días de recibido el nuevo Plan, notificará al Proveedor si aún persisten aspectos por corregir. Este procedimiento se repetirá tantas veces como fuera

	necesario hasta que se corrijan todas las cuestiones objetadas, tras lo cual el Comprador le enviará la consiguiente confirmación por escrito al Proveedor. Este plan aprobado del proyecto ("Plan definitivo y aprobado del Proyecto") será vinculante para el Comprador y el Proveedor.
CGC 19.5	El Proveedor presentará al Comprador los siguientes informes: ninguno.

20. Subcontratación (cláusula 20 de las CGC)

CGC 20	Los subcontratistas que hubieren contado en la aceptación del Oferente en el proceso de selección de la oferta, sólo podrán ser reemplazados por otro que iguale o supere su calificación. El reemplazo no tendrá efecto hasta que sea aprobada por el Comprador.
--------	--

21. Diseño e ingeniería (cláusula 21 de las CGC)

CGC 21.2	El Contrato se ejecutará de conformidad con la edición o la versión revisada de todos los códigos y normas de referencia que estén vigentes 28 días antes de la fecha de apertura de las ofertas.
CGC 21.3.1	El Proveedor preparará y entregará los documentos especificados en los Requisitos Técnicos C cláusula 2.6 , al Jefe de proyecto cuya aprobación debe obtener antes de proseguir trabajando en el Sistema o Subsistema abarcado en los documentos.

22. Adquisiciones, entrega y transporte (cláusula 22 de las CGC)

CGC 22.5	El Proveedor proporcionará al Comprador todos los documentos de expedición y de otra índole según se especifica en las CGC
----------	--

23. Versiones mejoradas de los productos (cláusula 23 de las CGC)

CGC 23.4	El Proveedor proporcionará al Comprador: todas las nuevas versiones, ediciones y actualizaciones del Software estándar durante el período de garantía, en forma gratuita, según se especifica en las CGC.
----------	---

24. Ejecución, instalación y otros servicios (cláusula 24 de las CGC)

CGC 24	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 24 de las CGC.
--------	---

25. Inspecciones y pruebas (cláusula 25 de las CGC)

CGC 25	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 25 de las CGC.
--------	---

26. Instalación del Sistema (cláusula 26 de las CGC)

CGC 26	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 26 de las CGC
--------	--

27. Puesta en servicio y Aceptación operacional (cláusula 27 de las CGC)

CGC 27.1.1	El Proveedor iniciará la puesta en servicio del sistema o subsistema según lo especificado en el apartado D.3.2 de los Requisitos Técnicos y el Plan aprobado del proyecto.
CGC 27.2.1	Las pruebas para la Aceptación operacional se llevarán a cabo con arreglo a los apartados D.3.3 de los Requisitos Técnicos
CGC 27.2.2	Si la prueba de Aceptación operacional del Sistema o Subsistema(s) no se puede realizar con éxito dentro de los noventa (90) días a partir de la fecha de instalación o en cualquier otro plazo acordado por el Comprador y el Proveedor, se aplicará lo dispuesto en la cláusula 27.3.5 a) o b) de las CGC, según lo exijan las circunstancias.
CGC 27.2.3	El certificado de aceptación operacional del Lote completo se emitirá de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.2 del presente.

F. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES**28. Garantía del plazo para la Aceptación operacional (cláusula 28 de las CGC)**

CGC 28.2	La indemnización por daños y perjuicios se ha fijado en el 0,5 por ciento semanal. La indemnización máxima por daños y perjuicios se ha fijado 10 (diez) por ciento del Precio del Contrato o de la parte
----------	---

	pertinente del Precio del Contrato cuando correspondiera.
CGC 28.3	La indemnización por daños y perjuicios se fijará sólo con respecto a la Aceptación operacional

29. Garantía (responsabilidad por defectos) (cláusula 29 de las CGC)

CGC 29.1	Para el software, las excepciones o limitaciones a las obligaciones del Proveedor que se derivan de la garantía serán las siguientes: Ninguna. El servicio de garantía cubrirá el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento y del sistema, como así también la provisión de repuestos -sin excepción alguna- y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo. A estos efectos, mantendrá hasta la finalización del contrato una oficina en la ciudad de Santa Fe, con los técnicos y elementos necesarios, según el Plan del Proyecto. El proveedor deberá asegurar atención permanente en los lugares y horarios establecidos en los Requisitos Técnicos. El comprador no reconocerá gastos adicionales de traslado o movilidad de equipos o técnicos. Al modificarse un módulo o procedimiento de un software estándar o personalizado, deberá actualizar la versión existente en todas las dependencias que ya se hubieren puesto en funcionamiento. Igualmente deberán unificar las versiones de utilitarios, sistema operativo y todo otro software instalado dentro de la misma plataforma. Se deberá remitir la documentación de la nueva versión. El proveedor deberá notificar por escrito y mantener actualizada la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.
CGC 29.3 iii)	El Proveedor garantiza que los siguientes artículos han sido distribuidos en el mercado durante los siguientes períodos mínimos: Todo el Software estándar tiene que haber estado a la venta en el mercado durante tres meses como mínimo, antes de la fecha de entrega.
CGC 29.4	Para todos los componentes de hardware y software solicitados en la presente licitación se requiere un período de garantía del proveedor por el plazo de un (1) año, computado a partir de la fecha de Aceptación Operacional, la que será brindada en modalidad de servicio de mantenimiento técnico preventivo y

	correctivo, de acuerdo a lo solicitado en el apartado 2.6 de la sección VI. Adicionalmente, para todos los componentes de hardware solicitados en la presente, se requiere una garantía mínima del fabricante de tres (3) años, que serán computados a partir de la fecha de certificación de instalación física del equipamiento. Si la garantía estándar del fabricante para algún bien se extendiera por un período superior al plazo aquí solicitado, la garantía continuará vigente para ese bien durante todo el período indicado por el fabricante.
CGC 29.9	El Proveedor se compromete a asegurar la continuidad del servicio por lo que en caso de retirarse un equipo para su reparación, deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de las penalidades establecidas en esta Sección en la cláusula 29.10. En caso de que este equipo sea un servidor, se deberá prestar el soporte lógico necesario para la puesta en servicio en las mismas condiciones en que se encontraba. Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de prestación que el original, los que quedarán condicionados a la aceptación por parte del comprador.
CGC 29.10	Durante el período de garantía del proveedor se deberán respetar los plazos de respuesta establecidos en el apartado 2.6 de la sección VI. En caso de incumplimiento de dichos plazos se aplicarán las multas correspondientes, según lo establecido a continuación. El importe de las mismas será descontado de los montos adeudados al Proveedor en concepto de gastos ordinarios. La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera: $M = (A - B) * C * 0,001$ Donde: M = multa por incumplimiento A = cantidad de horas de duración del problema B = tiempo de gracia establecido. Este coeficiente tendrá un valor de 12 hs, salvo que la cantidad de horas fuera de servicio alternadas en

	un mismo mes supere las 24 hs, o que la cantidad de horas fuera de servicio acumuladas durante el año afecte la disponibilidad solicitada del 99,5%. En estos últimos dos casos, este coeficiente pasará a tener el valor cero (0). C = costo cotizado del/los equipo/s y/o sistema/s afectado/s. El monto acumulado de multas más el monto por daños y perjuicios, no podrá exceder el 10 % del valor del contrato. La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor de las responsabilidades legales que pudieran corresponder como consecuencia del incumplimiento.
--	---

30. Garantías de funcionamiento (cláusula 30 de las CGC)

CGC 30	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 30 de las CGC.
--------	---

31. Garantía sobre los derechos de propiedad intelectual (cláusula 31 de las CGC)

CGC 31	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 31 de las CGC.
--------	---

32. Indemnización por violación de derechos de propiedad intelectual (cláusula 32 de las CGC)

CGC 32.4	El siguiente texto reemplaza la cláusula especificada en las CGC: Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Comprador en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Proveedor con arreglo a la subcláusula 32.1 de las CGC, el Comprador notificará inmediatamente al Proveedor al respecto y éste deberá, a su propia costa y en nombre del Comprador, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas. El Comprador, a solicitud del Proveedor, proporcionará toda la asistencia posible al Proveedor en esos procedimientos o
----------	---

	demandas, y el Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos razonables en que éste incurra al proporcionar dicha asistencia. Si dentro de los 28 días de notificado el Proveedor no hiciere saber al Comprador que ha iniciado los procedimientos, demandas o negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas, el Comprador tendrá libertad para hacerlo por sí mismo, reservándose las acciones legales que correspondiera contra el Proveedor a efectos de lograr su total resarcimiento.
--	--

33. Limitación de responsabilidad (cláusula 33 de las CGC)

CGC 33	La responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole del Proveedor, se regirán conforme a las normas del Código Civil del país del Comprador. El Proveedor aceptará la responsabilidad sin límites en caso de muerte o lesiones a las personas, así como todas las demás responsabilidades que la ley aplicable no puede excluir o limitar.
--------	--

G. DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

34. Traspaso de la propiedad (cláusula 34 de las CGC)

CGC 34.1	La propiedad de las tecnologías informáticas y otros bienes se traspasará al Comprador a la fecha de la puesta en servicio del Lote.
----------	--

35. Cuidado del Sistema (cláusula 35 de las CGC)

CGC 35	No hay condiciones especiales del contrato que se apliquen a la cláusula 35 de las CGC.
--------	---

36. Pérdidas o daños materiales; accidentes o lesiones de los trabajadores; indemnizaciones (cláusula 36 de las CGC)

CGC 36	La responsabilidad del Proveedor, además de las dispuestas en las CGC, comprende no sólo los daños que se puedan ocasionar con motivo del suministro, instalación, prueba y puesta en servicio del sistema, sino también a los producidos por su culpa, con motivo o en ocasión de cualquier actividad realizada u omisión
--------	--

	incurrida por el Proveedor, sus subcontratistas, empleados, funcionarios y/o agentes durante la vigencia del contrato incluido el período de garantía.
--	--

37. Seguros (cláusula 37 de las CGC)

CGC 37.1 c)	Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 33.1 de estas Condiciones Especiales del Contrato, el Proveedor del Lote, obtendrá un seguro de Responsabilidad Civil del Proveedor y Daños a terceros por un monto mínimo de \$1.000.000, con franquicia del 10% del siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 5% de la suma asegurada. El Seguro abarcará el período desde la fecha de inicio, en función de la fecha de entrada en vigor del contrato hasta la fecha de vencimiento en función de la fecha de terminación del contrato.
CGC 37.1 e)	Sin perjuicio de lo establecido en la CEC 1 c), el Proveedor obtendrá el seguro de Accidentes de Trabajo, de conformidad con los requisitos legales de la República Argentina. El Seguro abarcará el período desde la fecha de inicio, en función de la fecha de entrada en vigor del contrato hasta la fecha de vencimiento en función de la fecha de terminación del contrato.

38. Fuerza mayor (cláusula 38 de las CGC)

CGC 38.1 d)	No se entenderá por fuerza mayor cierre patronal y embargo.
-------------	---

H. MODIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

39. Modificación del Sistema (cláusula 39 de las CGC)

CGC 39	Esta cláusula se extenderá durante toda la vigencia del contrato incluido el período de garantía.
--------	---

40. Prórroga del plazo para obtener la Aceptación operacional (cláusula 40 de las CGC)

CGC 40	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 40 de las CGC.
--------	---

41. Rescisión (cláusula 41 de las CGC)

CGC 41	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 41 de las CGC.
--------	---

42. Cesión (cláusula 42 de las CGC)

CGC 42	No hay Condiciones Especiales del Contrato que se apliquen a la cláusula 42 de las CGC.
--------	---

ANEXO “A” de las Condiciones Especiales del Contrato

Cláusula CEC 11.2. b)

Si de conformidad con la Cláusula 11.2 b) , los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

Se efectuarán los siguientes reajustes al Precio del Contrato, sobre los precios expresados en la moneda del país del comprador

Los precios pagaderos al Proveedor, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

donde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
- P_0 = Saldo no pagado del Contrato
- a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato
- b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- L_0, L_1 = Índice de Salarios para el Sector Privado Registrado, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en la fecha básica y en la fecha del reajuste, respectivamente.
- M_0, M_1 = Índice de Precios Mayoristas (IPIM): nivel general, productos nacionales, Manufacturados y Energía eléctrica, Productos manufacturados: Máquinas y Equipos, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

Los coeficientes a, b y c de la fórmula polinómica, serán fijados oportunamente en acuerdo con el proveedor.

En todos los casos debe verificarse que:

$$a+b+c=1$$

Los índices a utilizar serán los publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Fecha base = Mes previo a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = Mes previo a la fecha de certificación de la puesta en servicio ó a la fecha de emisión del certificado de aceptación operacional, según el pago a que corresponda.

Los precios pagaderos al Proveedor expresados en divisas, también estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

El Comprador previo a la celebración del contrato negociará con el Adjudicatario Fuente oficial de obtención e Indicadores correspondientes de aplicación a la moneda extranjera.

Con cada certificación, el Proveedor será responsable de acompañar copia oficial de la variación sufrida por parte de los Indicadores seleccionados durante el período correspondiente de aplicación, según Fuente establecida en la negociación.

La aplicabilidad de la fórmula de ajuste de precio anterior estará condicionada por las siguientes circunstancias:

(a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo que medie una prórroga formal de la misma. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable.

(b) Si la moneda en la cual el Precio del contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los

materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas de la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

(c) No se efectuará ningún reajuste de precio de la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo (si hubiere).

SECCIÓN VI. REQUISITOS TÉCNICOS (INCLUYEN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN)

Requisitos Técnicos

A. ANTECEDENTES

0.1 Del Comprador

0.1.1 Organismo Ejecutor del Proyecto

El Comprador es: Provincia de Santa Fe – República Argentina, a través de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal del Ministerio de Economía, que compra para la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

La Secretaría de Tecnologías para la Gestión, es el órgano de competencia en materia de política informática provincial, según lo establecen la Ley N° 12.510 de administración, eficiencia y control del estado; la Ley orgánica de ministerios, N° 12.817 y los Decretos Provinciales N° 0038/2007 y 0205/2007.

El mencionado organismo cuenta hoy con personal perteneciente al Sistema Provincial de Informática en todas las jurisdicciones y en la sede central de la Secretaría, totalizando alrededor de 600 agentes.

La Secretaría cuenta, además, con la asignación directa de las oficinas correspondientes al Centro de Cómputos y de otras instalaciones correspondientes al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos, depósitos y anexos varios.

La Secretaría de Tecnologías para la Gestión ha participado en numerosos proyectos de desarrollo de software, equipamiento e infraestructura (servidores, redes de comunicación, etc.), que avalan la capacidad técnica y de gestión necesarias para la ejecución exitosa del presente proyecto.

0.2 Del Proyecto

0.2.1 Planteo de la problemática a resolver

El paradigma del procesamiento distribuido, vigente en los '80 hasta principio de los '90 con la aparición de la primera computadora personal, trajo aparejado con el tiempo, la dispersión física de servidores y la dispersión lógica de las aplicaciones, que fragmentó la política informática de los sucesivos gobiernos provinciales, creando unidades periféricas autónomas (Sectoriales de Informáticas por cada Ministerio, Secretaría de Estado u organismos descentralizados) con grados extremos de desconcentración.

Esto atentó contra la coherencia, la disponibilidad y la consistencia de la información pues cada organismo se convirtió en una isla en materia informática respecto del resto de la Administración Pública. No solo se multiplicaron los problemas de mantenimiento y de soporte técnico de las aplicaciones, sino fundamentalmente los costos operativos en tecnologías de información y en recursos humanos especializados, que crecieron exponencialmente

Atento a ello el Estado Provincial ha planificado su dirección tecnológica en cuatro etapas de acuerdo a la siguiente secuencia:

- Centralización
- Consolidación física
- Integración de datos
- Integración de aplicaciones.

La primera etapa se encuentra actualmente en proceso de ejecución, y junto con la segunda son motivo del alcance del presente proyecto. Las restantes se abordarán a partir de la finalización del mismo.

El Gobierno de Santa Fe propone la implementación en el mediano plazo de un proyecto de consolidación de su infraestructura tecnológica en un ambiente que garantice excelentes niveles de seguridad física y ambiental, y la modernización del equipamiento informático y de comunicaciones focalizada en la implementación de soluciones de alta disponibilidad para la prestación de sus servicios de IT.

Las soluciones de alta disponibilidad permitirán la continuidad de las operaciones del organismo aún en casos de contingencias severas, como la pérdida total o parcial de un Centro de Datos.

0.2.2 Alcance del Proyecto

El proyecto se compone de dos líneas de acción independientes:

- 1º: Mejoras de Seguridad Física y Ambiental
- 2º: Modernización de la Infraestructura Tecnológica

La primera involucra la construcción de un nuevo Centro de Datos de alta disponibilidad para la provincia de Santa Fe, y la implementación de mejoras edilicias y de seguridad sobre el Centro de Cómputos actual.

El nuevo Centro de Datos será conforme a los estándares de calidad regulados por las normas internacionales vigentes en la materia (TIA942 entre otras), y alojará principalmente los servicios informáticos de misión crítica del organismo.

El Centro de Cómputos actual será mejorado y conservado como Centro de Datos alternativo, y contará con el equipamiento necesario para alojar servicios críticos.

Ambos Centros de Datos estarán equipados como para soportar la carga total de trabajo en caso de contingencias severas con el otro Centro de Datos.

La implementación de esta 1° línea de acción no es parte del presente pliego. Se menciona como información contextual con el objetivo de que el Oferente pueda dimensionar las necesidades de hardware de acuerdo a la infraestructura tecnológica pretendida.

La segunda línea de acción involucra la incorporación e implementación del equipamiento informático y de comunicaciones necesarios para la ejecución de las etapas de centralización y consolidación física que se describen más adelante, que servirán para garantizar la alta disponibilidad de los servicios de IT conforme a las mejores prácticas aceptadas en el mercado. La modernización comprende además las necesidades de conectividad previstas para hacer frente a las nuevas aplicaciones y prestaciones planificadas por la provincia. El presente pliego abarca la adquisición de un subconjunto del equipamiento y servicios necesarios para la ejecución de esta línea de acción.

0.2.3 Objetivo General del Proyecto

Consolidar en instalaciones físicas seguras y robustas el equipamiento de procesamiento de información de misión crítica del organismo, e implementar soluciones modernas y de alta disponibilidad que ayuden a mejorar la seguridad de la información, y faciliten las tareas de administración y mantenimiento de acuerdo a las mejores prácticas reconocidas en el mercado.

0.2.4 Objetivos Intermedios del Proyecto

Se plantean para el proyecto los siguientes objetivos:

- Brindar condiciones de alta disponibilidad de servicios que nos permitan definir (y cumplir) acuerdos de nivel de servicios (SLAs) con las diferentes dependencias de la Administración Pública Provincial
- Contar con capacidad física y equipamiento informático adecuado para brindar servicios de housing (alojamiento de servidores) y hosting de servicios a todas las dependencias de la Administración Pública provincial
- Minimizar las necesidades de consumo energético
- Contar con procedimientos ágiles y sencillos de acción frente a diversos escenarios de contingencia

- Simplificar la infraestructura actual de manera que resulte mas sencilla la administración, monitoreo centralizado y planificación de capacidades
- Permitir la escalabilidad horizontal con los menores costos posibles tanto económicos como de RRHH
- Agilizar la implementación de soluciones técnicas ante nuevos requerimientos de servicios, evitando las demoras propias de los procesos licitatorios para la adquisición de hardware/software.

0.2.5 Beneficios del Proyecto

El presente proyecto propone una solución de infraestructura que facilitará la consolidación de una política informática provincial armónica y coherente para superar las siguientes problemáticas:

- Administración de la Infraestructura Tecnológica:
 - La descentralización de servidores en las sectoriales de informática implica una innecesaria multiplicación de costos en recursos humanos (expertos y especialistas), software y materiales para mantenimiento.
 - Necesidad de múltiples competencias y roles técnicos dentro de las sectoriales de informática de cada Ministerio para mantener tanto los sistemas como la infraestructura que los soportan.
- Seguridad de la información:
 - Muchos servidores alojados físicamente dentro de las sectoriales de informática carecen de condiciones de seguridad física y ambiental adecuadas, haciéndolos vulnerables a potenciales robos, exposición y/o pérdida de información.
 - La presencia de múltiples conexiones a Internet del tipo banda ancha en diferentes edificios implica múltiples puntos de acceso a la red de datos de la provincia, dificultando la implementación de medidas de protección contra accesos no autorizados.
- Disponibilidad de Servicios:
 - Los problemas inherentes a la disponibilidad de los sistemas y servicios de información para que puedan ser utilizados a cualquier hora.
 - La necesidad de licencias de software y hardware ocioso producto de la duplicación de servidores para soportar eventuales contingencias en servicios de misión crítica.
- Escalabilidad:
 - Dificultad para soportar el crecimiento sostenido de usuarios y servicios en la administración pública provincial, manteniendo los niveles de calidad de servicio convenidos con las jurisdicciones.

- Dificultad en los procesos administrativos para la adquisición de nuevo equipamiento informático.
- Complejidad en las soluciones implementadas producto de compras aleatorias conforme a la demanda de las jurisdicciones.
- Complejidad en la solución de almacenamiento distribuido. La necesidad de arreglos de discos locales en cada servidor complica la administración e implica un gran desaprovechamiento del volumen de almacenamiento disponible.
- Estandarización:
 - Dificultad en la definición y planificación de soluciones estándares debido a la falta de una infraestructura que permita de manera ágil la incorporación de nuevos requerimientos de servicios.
- Conectividad:
 - La conexión que vincula actualmente a las ciudades de Santa Fe y Rosario es a través de un vínculo punto a punto alquilado con un ancho de banda de 2 Mbps. Esta conexión, que es de suma importancia para la prestación de servicios de tiempo real en la ciudad de Rosario y alrededores, se encuentra seriamente comprometida en los horarios pico debido al gran número de usuarios concurrentes.
 - La presencia de edificios desconectados, o conectados a través de la WAN obliga a desplegar localmente soluciones de conectividad a Internet no corporativas (del tipo banda ancha), sin buenos niveles de calidad de servicio.

A continuación se resumen los principales beneficios del proyecto:

- Facilita la respuesta ante una amplia variedad de escenarios de contingencia. Desde la simple rotura de un disco en un servidor hasta la pérdida total de uno de los Centros de Datos.
- Permite programar fácilmente pruebas periódicas de los planes de contingencia, puesto que es muy sencillo migrar servicios de un Centro de Datos al otro.
- Se ahorra mucho espacio físico para equipamiento, dado que se consolidan muchos equipos físicos en unos pocos, con el correspondiente ahorro de consumo energético.
- Permite una fácil escalabilidad horizontal, acompañando el crecimiento de la provincia acorde a sus necesidades.
- Facilita la tarea del personal técnico de informática, puesto que permite un control centralizado de toda la infraestructura, y en caso necesario permite la detención de un servidor para mantenimiento sin necesidad de afectar ningún servicio.
- Permite agregar nuevos servidores y dar respuesta inmediata ante nuevos requerimientos sin necesidad de esperar los tiempos que lleva la gestión de compra de hardware.
- Permite mantener activos y brindando servicios a ambos Centros de Datos, con replicas instantáneas entre ambos, y evitar la desagradable situación de que encontrar que no funcionan los planes de contingencia planeados en el momento

necesario.

0.3 Siglas utilizadas en los requisitos técnicos

0.3.1

	Término	Significado
	STG	Secretaría de Tecnologías para la Gestión
	DPI	Dirección Provincial de Infraestructura de la STG
	Bps	bits por segundo
	Cps	Caracteres por segundo
	DBMS	sistema de gestión de bases de datos
	DOS	sistema operativo de discos
	Dpi	puntos por pulgada
	Ethernet	Protocolo LAN de acuerdo a la norma IEEE 802.3
	GB	Gigabyte
	Hz	Hertz (ciclos por segundo)
	IEEE	Instituto de Ingenieros Electricistas y Electrónicos
	ISO	Organización Internacional para la Estandarización
	KB	Kilobyte
	kVA	kilovoltio amperio
	LAN	red de área local
	Lpi	líneas por pulgada
	Lpm	líneas por minuto
	MB	Megabyte
	MTBF	tiempo medio entre fallas
	NIC	tarjeta de interfaz de red
	NOS	sistema operativo de red
	ODBC	base de datos de conectividad abierta
	OLE	enlace e incorporación de objetos
	OS	sistema operativo
	PCL	lenguaje de comando de la impresora
	Ppm	páginas por minuto
	RAID	conjunto redundante de discos de bajo costo
	RAM	memoria de acceso aleatorio
	RISC	computadora con juego de instrucciones reducido

	Término	Significado
	SCSI	interfaz de sistemas informáticos pequeños
	SNMP	protocolo de manejo simple de la red
	SQL	lenguaje normalizado de consulta
	TCP/IP	protocolo de control de transmisión/protocolo internet
	V	Voltio

B. REQUISITOS COMERCIALES Y DE FUNCIONAMIENTO

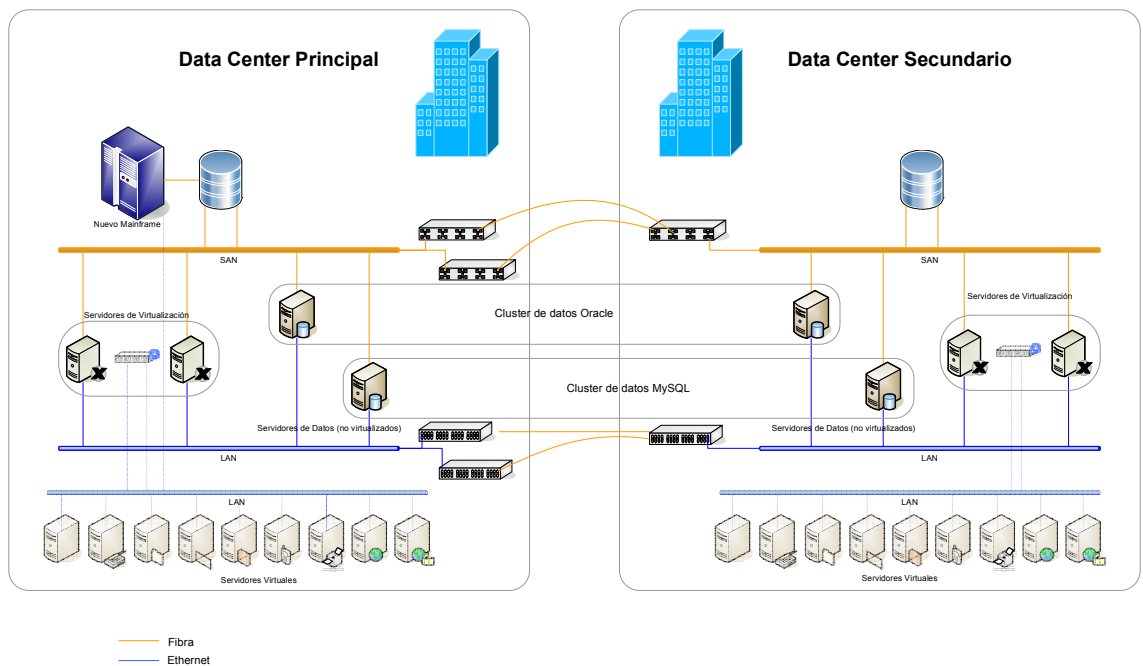
La modernización tecnológica propuesta para

la 2º línea de acción involucra la implementación de soluciones tecnológicas que permitan ofrecer las condiciones de alta disponibilidad pretendidas. El presente pliego tiene por objeto la adquisición de parte del equipamiento informático necesario.

Como marco contextual, se resume a continuación la infraestructura final pretendida, basada en el uso de técnicas de clustering y de virtualización, indicando en cada caso los elementos que componen la presente licitación:



Diagrama de Infraestructura



A continuación se resumen las partes que componen la nueva infraestructura, y se indican las componentes que son objeto de la presente adquisición:

- Dos Centros de Datos
- Servidor Mainframe (ya existente)
- Red de Almacenamiento
- Red de Comunicaciones
- Servidores de Virtualización
- Servidores de Datos
- Impresora

El presente pliego contempla la adquisición de los últimos tres elementos, que componen el hardware y software necesarios para el despliegue de

las soluciones de virtualización y datos mencionadas y una impresora de alta velocidad, siendo las demás componentes contempladas a través de otras gestiones en curso.

Para mayor información, a continuación se describe cada una de las componentes arriba mencionadas:

Dos Centros de Datos: Se contará con dos ubicaciones físicas con instalaciones preparadas como Centros de Datos, ubicadas a una distancia considerable entre ellas de manera de minimizar el riesgo de que ante una inundación u otro tipo de desastre natural o provocado se puedan ver afectados ambos Centros de Datos. Se conservará el Centro de Cómputos actual como Centro de Datos Secundario, y se construirá un nuevo Centro de Datos como Principal.

Servidor Mainframe: Se contará con un nuevo Mainframe que reemplazará al Mainframe actual y será alojado físicamente en el Centro de Datos Principal. La información de este ambiente será almacenada en la red de almacenamiento implementada.

Red de Almacenamiento: Se contará con una red de almacenamiento o SAN (por su sigla en inglés, correspondiente a Storage Area Network) compuesta por:

- Dos Storages: Uno en cada Centro de Datos con capacidad de replicación sincrónica de la información.
- Switches de fibra: Dispuestos en modalidad de alta disponibilidad de manera que no exista componente única de fallas.
- Liberías de Backup: Para la automatización de los procedimientos de respaldo en cinta.

La configuración de los Storages en un esquema de replicación sincrónica permite que todo bit que se escriba en cualquiera de ellos sea al mismo tiempo escrito en su réplica, garantizando de esta manera la disponibilidad de la información aún en casos de contingencias severas, como ser la pérdida de un Storage, o de un Centro de Datos completo.

Red de Comunicaciones: Se implementará una solución de conectividad por fibra oscura entre ambos Centros de Datos, lo que permitirá la extensión lógica tanto de la SAN (Storage Area Network), como de la LAN (Local Area Network) entre ambos Centros de Datos. Esta facilidad de conectividad combinada con las técnicas de clustering y la potencia de la virtualización será aprovechada para acortar significativamente los tiempos de reestablecimiento de servicios en casos de contingencias.

Se implementarán dos tendidos de fibra óptica por caminos con recorridos distintos entre los Centros de Datos para resistir sin impacto alguno la posibilidad de corte de cualquiera de ellos. Se elegirán caminos cuyos

recorridos permitan sumar fácilmente la mayor cantidad de edificios de la Administración Pública Provincial a la MAN.

De manera similar a la SAN, la LAN se extenderá entre ambos Centros de Datos, y se implementarán componentes redundantes de manera de evitar puntos únicos de falla.

Servidores de Virtualización:

Se implementará un pool de servidores de virtualización dimensionado para correr un número importante de máquinas virtuales.

La solución de virtualización ofrece las condiciones de alta disponibilidad y escalabilidad horizontal requeridas, dado que mientras exista poder de cómputo ocioso existe la posibilidad de detener servidores y/o agregar nuevos servidores y/o servicios sin necesidad de adquirir nuevo hardware.

Para el despliegue de la solución se solicitará el software de virtualización y los servidores en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de cómputo actuales de la Provincia, conservando el poder de cómputo holgado como para permitir la incorporación de nuevos servicios y para tener una rápida solución de contingencia para cualquiera de los servidores físicos.

Servidores de Datos: Se implementarán nuevos servidores de datos Oracle dispuestos en modalidad de cluster, de manera de poder definir nodos activos en ambos Centros de Datos. La información de estos servidores será almacenada en la red de almacenamiento implementada, lo que permite contar con una solución de alta disponibilidad y balanceo de cargas entre los equipos.

Impresoras: Se implementarán nuevas impresoras de hoja cortada como respaldo de la impresora de bobinas existente.

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.0 Requisitos Técnicos generales

- 2.0.1 Idioma: Todas las tecnologías informáticas deberán proporcionar apoyo en español. Específicamente, todas las tecnologías de presentación visual y el Software deben apoyar el conjunto de caracteres ISO8859-1.
- 2.0.2 FECHAS: Todas las tecnologías informáticas deberán presentar, calcular y transmitir adecuadamente la información sobre las fechas, incluidos, sin carácter limitativo, los datos sobre las fechas del siglo XXI.
- 2.0.3 Alimentación eléctrica: Todo el equipo activo (alimentado con electricidad) DEBE funcionar dentro de los siguientes márgenes de tensión y frecuencia: 220 v +/-20 v, 50 Hz +/-2 Hz y debe contar con enchufes que se ajusten a las normas de la República Argentina. No se aceptarán transformadores externos de 220 v a 110 v.
- 2.0.4 Factores ambientales: Salvo que se especifique otra cosa, todos los equipos DEBEN funcionar en las siguientes condiciones: 10-30 grados centígrados, humedad relativa del 20-80% y 0-40 gramos de polvo por metro cúbico.
- 2.0.5 Seguridad
 - 2.0.5.1 Salvo que se especifique de otra manera, el nivel de ruido del equipo en funcionamiento no deberá superar los 55 decibeles.
 - 2.0.5.2 Deberá certificarse que todo equipo electrónico que emita energía electromagnética cumple con las normas de emisión US FCC clase B o EN 55022 y EN 50082-1 o su equivalente.

2.1 Especificaciones del Hardware

Se deberán proveer las componentes de hardware enumeradas en la presente sección.

2.1.1 - Servidores de Virtualización

En cada sitio, Centro de Datos principal y Centro de Datos secundario, se instalará un conjunto de servidores destinados a realizar la consolidación de servidores que ejecutan distintas aplicaciones, haciendo uso de herramientas de virtualización.

Para cada uno de los Centros de Datos se deberá proveer el conjunto de hardware/Software que se detalla a continuación:

2.1.1.1.- 1 (un) Chasis Blade, con las siguientes configuraciones por chasis:

- 14 (catorce) bahías blade hot swap como mínimo
- Deberá proveerse con 4 (cuatro) fuentes de 2.000 Watts hot swap, como mínimo.

- Deberá contar con 2 (dos) módulos de refrigeración hot swap, como mínimo.
- Deberán proveerse 2 (dos) módulos de administración hot swap para función de administración remota.
- Deberá contar con una herramienta de diagnóstico para monitorear configuración de los componentes del chasis, el estado de servidores, procesadores, memoria, refrigeradores, módulo switch, unidades de disco y tarjetas de expansión.
- 4(Cuatro) Módulos de Switch Gigabit/Ethernet con puertos de 10/100/1000Gbps, con autonegociación, soporte de Layer 2/3, con 14 conexiones downlink y 4 uplink, cada uno de los módulos, como mínimo.
- 2 (dos) Módulos de Switch de SAN, con 20 puertos Fibre Channel cada uno, con soporte de 4/2/1Gbps de velocidad con autonegociación, con 14 conexiones downlink y 4 uplink como mínimo. Deberá poseer total compatibilidad con los sistemas de almacenamiento IBM y librería de backup en cinta IBM con que cuenta la DPI según Anexo II.
- Deberá proveerse con la totalidad de los módulos SFP (small form-factor pluggable transceiver) instalados.

2.1.1.2.- 10(diez) Servidores Blade, que serán instalados en cada uno de los chasis (en total 20 servidores) que cumplan con las siguientes especificaciones:

- 2 (dos) procesadores Intel Xeon Quad Core de 2.93GHz con 8MB de cache L3, QPI 6.4GT/s, o superior.
- 64GB de memoria RAM DDR3 ECC.
- 2 (dos) discos rígidos SAS de 300GB de 10Krpm internos para ser instalados en los server blades descritos en la presente, configurados en RAID 1.
- 4 (cuatro) puertos de LAN Ethernet, con soporte de 10/100/1000 Gbps autosensing, distribuidos en 2(dos) placas independientes.
- Controladora de Fibre Channel, con 2 puertos, soporte de 4/2/1 Gbps de velocidad con autonegociación.
- Controladora habilitada para realizar administración remota del server
- Deberá soportar en su totalidad las últimas versiones de los siguientes sistemas operativos: MS-Windows Server, Suse Linux Enterprise, VMware VSphere.

Se deberá proveer el software Linux SuSE Enterprise Server en su última versión, instalado y configurado conforme a estándares de la DPI en uno de los servidores Blade solicitados, con la licencia correspondiente.

2.1.1.3. Gabinetes

Para cada Centro de Datos deberá proveerse la cantidad de rack de servidores suficientes para la instalación del conjunto de hardware solicitado: servidores de datos y sistema integrado de servidores blades, más 1(un) rack adicional de las mismas características que será dedicado a elementos de conectividad tales como switch de red, console switch, monitor de console, etc.

Los gabinetes a proveer deberán reunir como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

- Deberá proveerse un gabinete normalizado de 19", de 40 o 42 unidades, adecuado para la instalación del conjunto del equipamiento solicitado.
- Dos estantes ventilados con sujeción frontal y posterior, regulables en profundidad.
- Un estante extraíble porta teclado con sujeción frontal y posterior, regulable en profundidad.
- Tres organizadores de cables de 1 unidad.
- Un indicador-controlador digital de temperatura.
- Canales de tensión de 220 V de montaje horizontal de 19" con tomas de 10A para el total de los dispositivos solicitados, con esquema de redundancia, con al menos 4 tomas disponibles.
- De así requerirlo, deberán agregarse los contrapesos necesarios para asegurar la estabilidad del conjunto.

2.1.1.4.- 1(un) Kit de monitor y teclado montable en gabinete (rackmount).

Kit compuesto por: Monitor LCD de 17", matriz activa TFT, 1440x990 en modo gráfico como mínimo, con controles de brillo y contraste y soporte de multiples lenguajes, y teclado con dispositivo apuntador (mouse) tipo touchpad incorporado. Deberá poseer 1U de altura como máximo y conectividad compatible con el console switch provisto en el ítem 2.1.1.5.

2.1.1.5.- 1(un) Console Switch

Console Switch UTP de 16 puertos, con los cables correspondientes para la conexión de la totalidad de los puertos que posee el dispositivo.

2.1.2 - Servidores de Datos

En cada sitio, Centro de Datos Principal y Centro de Datos Secundario, se instalarán servidores destinados a alojar los motores de Bases de Datos. Se deberán ofrecer servidores con características tecnológicas según se detallan a continuación.

Los equipos deberán ser entregados en funcionamiento y parametrizados para ser utilizados en modalidad de cluster (tanto a nivel de sistema operativo como de datos) con nodos activos en los dos centros de datos, y demostrar un funcionamiento continuo sin inconvenientes para la aceptación de la entrega.

En todos los casos se deben proveer los gabinetes recomendados por el fabricante en cantidad suficiente para permitir la división de los mismos en los dos centros de datos de la Provincia.

Los equipos ofrecidos deberán poseer total compatibilidad con los sistemas de almacenamiento, librería de backup en cinta e integración a la SAN con que cuenta la Provincia, detallados Anexo II.

El servicio de instalación, configuración y parametrización de Sistema Operativo y accesorios será brindado en dependencias del Comprador ubicadas en la ciudad de Santa Fe, en días hábiles, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

El Proveedor deberá proveer tres (3) juegos de manuales en medio magnético correspondientes al equipamiento entregado y al software provisto.

Se requiere la provisión de 4 (cuatro) Servidores de Datos integrados en una solución de cluster de alta disponibilidad de Sistema Operativo, que cuenten como mínimo con una configuración compuesta por:

- Procesadores con tecnología de 64bits nativos no emulados, Dual-core, con capacidad de crecimiento al doble, sin necesidad de implementación de un nuevo chasis.
- Arquitectura de Procesadores RISC o IA-64.
- 64(sesenta y cuatro) Gbytes de Memoria RAM con detección y corrección de memoria, ampliable al doble sin necesidad de implementación de un nuevo chasis.
- Cada nodo del cluster deberá poseer una capacidad de proceso de al menos 19.800 (diecinueve mil ochocientos) SAP (Standard Application Benchmarks version SD 2 Tier). Deberá adjuntarse documentación provista por el fabricante del equipo que convalide que la configuración propuesta cumple con el rendimiento especificado.
- Discos rígidos internos, tecnología FC/SAS/SCSI de 10krpm, como mínimo, configurados en RAID 1 para el sistema operativo.
- 3 (tres) particiones activas, lo cual implica la ejecución concurrente de 3 (tres) instancias de sistemas operativos en forma independiente. Cada una de las cuales deberá contar con:
 - o Capacidad neta de almacenamiento en disco interno de al menos 120GB por instancia de sistema operativo.
 - o Conectividad a SAN: 2 (dos) placas FiberChanel de 4Gbits, con 2 (dos) puertos cada una.
 - o Conectividad a LAN: 8 (ocho) puertos de red 10/100/1000 (LAN) en al menos 4 (cuatro) placas independientes.
 - o Una unidad DVD-RW por partición o una sola unidad, si es posible la asignación de la misma en forma dinámica entre las particiones, sin detener la operación.
- Fuente de alimentación: HOT-SWAP redundantes.

- Ventilación: HOT-SWAP redundantes.
- Software según se especifica en el apartado 2.2.2 - Software Servidores de Datos.

2.1.3 - Impresora de alta velocidad

Se requiere la provisión de una (1) Impresora láser de hojas sueltas, de alto volumen con los siguientes requerimientos:

- Impresión DUPLEX .
- Velocidad de Impresión: al menos 130 formularios A4 por minuto.
- Resolución mínima: 600 dpi.
- Memoria RAM: 512MB mínimo
- Volumen promedio de impresión mensual: 1.500.000 de formularios tamaño A4.
- Máximo de impresión mensual (duty cycle): 1.900.000 de formularios tamaño A4.
- Tamaño del formulario: Deberá imprimir formularios de tamaño mínimo A5 y máximo A3.
- Peso del papel: 60 a 140 g/m2.
- Capacidad en las bandejas de alimentación: al menos dos bandejas de entrada con una capacidad mínima de 3000 formularios, que permitan la carga de papel sin interrupción de la impresión así como también cargar diferentes tipos de formulario en cada bandeja para poder imprimir de forma ininterrumpida aplicaciones que requieran diferentes formatos de papel.
- Lenguajes: PostScript Level 3, PDF, PCL5e, ASCII, IPDS (Generado por software PSF para Z/OS V1.10 y deseable OS/390).
- Interfase de red: Ethernet 10 BaseT/100 BaseTX con soporte de protocolo TCP/IP.
- Deberán proveerse todos los elementos de hardware o software necesarios para la conexión como impresora IPDS de un sistema Z/OS.
- Ambientes operativos: Windows Server/Windows XP/VistaBusiness, SuSE Linux y el ambiente operativo ofertado para los servidores de datos.
- Instalación y puesta en marcha de todos los componentes de hardware y software.
- Manuales del usuario en castellano y técnicos correspondientes.
- Panel de operación en castellano.

- Antes de la aceptación operacional, deberá suministrarse con tóner suficiente para la impresión de al menos 1.000.000 (un millón) de páginas A4 con 5% de cubrimiento.

2.2 Especificaciones del Software

2.2.1 Software de Virtualización.

Software VMware vSphere Enterprise Plus Edition, con las licencias correspondientes que permitan la integración de la totalidad de los servidores que componen la configuración actualmente solicitada en el apartado 2.1.1 - Servidores de Virtualización. Estas licencias deben corresponder a la última versión existente en el mercado.

Software VMware vCenter con las licencias correspondiente que permita la administración en forma centralizada el conjunto de servidores solicitados en el apartado 2.1.1 - Servidores de Virtualización. Estas licencias deben corresponder a la última versión existente en el mercado. El software (o conjunto de software) provisto deberá contar como mínimo con las siguientes funcionalidades: crear, instalar, arrancar/parar, inventariar SW/HW, administrar recursos de la maquinas virtuales, migrar en caliente VM entre servidores, asegurar la alta disponibilidad de todos los elementos de HW y SW que componen el conjunto, convertir máquinas físicas en maquinas virtuales, disaster recovery.

Deberá entregarse instalado y configurado conforme a estándares de la DPI y proveerse tres (3) juegos de manuales en medio magnético.

2.2.2 Software Servidores de Datos.

Cada uno de los servidores de datos deberá contar con el siguiente Software de Base:

- Sistema Operativo, cada una de la instancias de sistema operativo deberá contar con las siguientes características::
 - o Deberá ser de 64 bits, filosofía UNIX, estar certificado para Oracle Enterprise Edition en la modalidad de cluster (RAC) y ser 100% compatible y certificado por el proveedor del hardware.
 - o Deberá poder bootear y desempeñar toda la funcionalidad solicitada en 64 bits y además debe poder ejecutar aplicaciones de 32 y 64 bits simultáneamente
 - o Licencias de usuario ilimitadas y perpetuas. Debiendo soportar el acceso directo desde la consola, gestionar los arreglos de discos internos y externos ofrecidos, y permitir el acceso a través de las interfaces de red local de un número ilimitado de usuarios en todas las particiones que sea posible crear en el equipo.
- Software de Administración de CPU y Memoria
 - o Debe permitir asignar y desasignar CPU y Memoria de manera dinámica y automática de acuerdo a reglas predefinidas

- o Licencias de usuario ilimitadas y perpetuas
- Software de administración de particiones lógicas: instalado y configurado según requerimientos preestablecidos
 - o Licencias de usuario ilimitadas y perpetuas

El sistema operativo deberá ser entregado con los medios magnéticos y la documentación original de la distribución.

Deberá asegurar la ejecución de la base de datos Oracle Enterprise Edition en la modalidad cluster (RAC).

2.2.3. Software de base de datos.

Se deberá proveer el software Oracle WebLogic Server Suite. La cantidad de licencias a proveer dependerá del número que resulte de acuerdo al criterio de licenciamiento establecido por la empresa Oracle, considerando que el producto ejecutará sobre la solución de virtualización solicitada en el presente pliego, menos cuatro licencias de Oracle Application Server Enterprise Edition que ya están disponibles en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, las cuales deberán ser actualizadas al producto solicitado en primer término.

En caso de que la modalidad de licenciamiento ofrecida por Oracle no contemple la posibilidad de ejecución sobre ambientes virtualizados como el solicitado en este pliego, se deberán proveer las licencias necesarias como para la ejecución del producto en dos de los Servidores Blade solicitados en el apartado 2.1.1.2, menos las cuatro licencias de Oracle Application Server Enterprise Edition que ya están disponibles en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, y que deberán ser actualizadas al producto solicitado.

Para la capa de datos se requiere de un ambiente no virtualizado, en alta disponibilidad, formado por nodos corriendo motores de base de datos Oracle Enterprise Edition en la modalidad de cluster (RAC).

Se deberán proveer las licencias necesarias del software Oracle Database Enterprise Edition y Oracle Real Application Cluster (RAC) para su ejecución en los Servidores de Datos solicitados en el apartado 2.1.2, menos 8 licencias de Oracle Database Enterprise Edition que ya están disponibles en la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

Se deberá proveer el software Oracle Enterprise Manager Grid Control como software de administración de la infraestructura.

Para la realización del monitoreo gráfico permanente en línea se deberá proveer el software Spotlight en su versión Oracle Xpert Edition de Quest Software.

Todas las componentes de software solicitadas deberán entregarse instaladas y configuradas según pautas a definir por la DPI y proveerse tres (3) juegos de manuales en medio magnético.

NOTA IMPORTANTE

Para los productos de Oracle a proveer ver comentario realizado en IAL 16.3 respecto al convenio existente entre Oracle Argentina S.A. y la Provincia de Santa Fe.

Para todos los productos solicitados las licencias ofrecidas deben corresponder a la última versión existente en el mercado.

2.3 Especificaciones de la gestión, la administración y la seguridad del Sistema

2.3.0 Requisitos generales: Además de los requisitos relacionados con la gestión, administración y seguridad especificados en cada sección para los diversos componentes del Hardware y el Software del sistema, se requiere la provisión de software de monitoreo con las siguientes características:

- Monitoreo de servicios de red (icmp, http, smtp, pop3, imap, snmp).
- Monitoreo de los recursos de equipos hardware (carga del procesador, uso de los discos, logs del sistema) para ambientes operativos Windows, Linux, HP-UX, AIX, Solaris, Linux de Zseries.
- Monitoreo remoto, a través de túneles SSL cifrados o SSH.
- Diseño simple de plugins, que permita a los usuarios desarrollar sus propios verificadores de servicios dependiendo de sus necesidades.
- Chequeo de servicios inactivos.
- Posibilidad de definir la jerarquía de la red, permitiendo distinguir entre host caídos y host inaccesibles.
- Notificaciones de eventos en servicios o servidores, a través del correo electrónico, buscapersonas, Jabber, SMS.
- Posibilidad de definir acciones que ejecuten al ocurrir un evento en un servicio o servidor para resoluciones de problemas en forma proactiva.
- Rotación automática de archivos de log.
- Visualización del estado de la red en tiempo real a través de interfaz web
- Posibilidad de generar informes y gráficas de comportamiento de los sistemas y visualización de notificaciones enviadas, historial de problemas, archivos de registros

El producto deberá ejecutar en Suse Linux Enterprise o de lo contrario deberá proveerse la licencia del sistema operativo correspondiente.

Debe incluir las Licencias que permitan la integración de la totalidad de los servidores que componen la configuración actualmente solicitada.

Se debe proveer además una implementación inicial con la configuración de monitoreo para cada uno de los distintos ambientes productivos que se configuren en la solución.

Se deberá proveer la capacitación necesaria para la utilización y aprovechamiento en el ambiente productivo real que contemple al menos 20 (veinte) horas con las condiciones del Anexo I.

2.4 Especificación de servicios

2.4.1 – Del hardware

2.4.1.1 Servidores de Virtualización

Transferencia de Conocimiento de la arquitectura. Servicio de capacitación en modalidad transferencia de conocimiento del hardware contratado según modalidad detallada en Anexo I.

La suma total de horas de curso no deberá ser inferior a 20 (veinte) horas desarrollándose en jornadas de 4 (cuatro) horas diarias las que serán realizadas en días hábiles.

2.4.1.2 Servidores de Datos

Transferencia de Conocimiento de la arquitectura.: Servicio de capacitación en modalidad transferencia de conocimiento del hardware contratado según modalidad detallada en Anexo I.

La suma total de horas de curso no deberá ser inferior a 20 (veinte) horas desarrollándose en jornadas de 4 (cuatro) horas diarias las que serán realizadas en días hábiles.

2.4.1.3. Impresora de alta velocidad:

2.4.1.3.a) Servicio de capacitación para la Operación de las impresoras y Administración de los recursos de impresión en modalidad transferencia de conocimiento según modalidad detallada en Anexo I.

La suma total de horas de curso no deberá ser inferior a 20 (veinte) horas desarrollándose en jornadas de 4 (cuatro) horas diarias las que serán realizadas en días hábiles.

2.4.2 – Del Software.

2.4.2.1. Servidores de Virtualización

2.4.2.1.a).Transferencia de Conocimiento. Servicio de capacitación en modalidad transferencia de conocimiento para el software solicitado en el presente lote según la modalidad detallada en Anexo I.

La suma total de horas de curso no deberá ser inferior a 40 (cuarenta) horas desarrollándose en jornadas de 4 (cuatro) horas diarias las que serán realizadas en días hábiles.

2.4.2.2. Servidores de Datos

2.4.2.2.a). Transferencia de Conocimiento Sistema Operativo y software asociado: Servicio de capacitación en modalidad transferencia de conocimiento para el sistema operativo base que corresponda según la modalidad detallada en Anexo I.

La suma total de horas de curso no deberá ser inferior a 60 (sesenta) horas desarrollándose en jornadas de 4 (cuatro) horas diarias las que serán realizadas en días hábiles.

2.4.2.2.c). Servicio de Instalación y puesta en funcionamiento de sistema operativo y software asociado

Se deberá proveer servicio de instalación, configuración, personalización y puesta en funcionamiento del sistema operativo y software asociado en cada una de las particiones solicitadas funcionando en un esquema de cluster.

2.4.2.3. Software de Base de Datos

2.4.2.3. a) Capacitación necesaria. Como parte de este proyecto de modernización se necesitará capacitación en los siguientes productos de Oracle:

Oracle Database 11g RAC Concepts and Architecture Seminar.

Oracle Database 11g RAC Administration.

Oracle Enterprise Manager 10g Grid Control Release 2.

Oracle WebLogic Server System Administration.

Oracle WebLogic Server Advanced System Administration.

Oracle WebLogic Monitor and Performance Tuning.

2.4.2.4. Software de monitoreo.

2.4.2.4.a) Capacitación necesario: Se deberá proveer la capacitación necesaria para la utilización y aprovechamiento en el ambiente productivo real que contemple al menos 20 (veinte) horas con las condiciones del Anexo I.

2.4.2.4.b). Servicio de soporte de Software por un período de un (1) año, contado a partir de la fecha de aceptación operacional.

2.4.3 – De la Migración.**2.4.3.1.: Servicio de migración de entornos de producción y desarrollo.**

El proveedor deberá encargarse de la migración de los entornos tanto de producción como de desarrollo de las distintas instancias de motores de bases de datos y de servidores de aplicaciones Oracle y que serán desplegadas en los equipos que se están licitando.

En el caso de las instancias de los motores de bases de datos estas residen en servidores físicos individuales. Deberán ser migradas a servidores físicos trabajando en cluster y operando el motor de base de datos bajo la característica de Real Application Cluster (RAC) de Oracle.

Los servidores de aplicaciones residen sobre servidores físicos individuales y deberán ser migrados a un conjunto de equipos físicos operando bajo técnicas de virtualización.

La cantidad de instancias a migrar de bases de datos es de once, ocho en versión 11g y tres en versión 9i. La cantidad de instancias a migrar de servidores de aplicaciones es de tres, todas en versión 9i.

Estas instancias, en su totalidad, deberán ser migradas al nuevo entorno operativo solicitado en la presente licitación.

2.4.4 – Definición de Procedimientos de Continuidad de Operaciones

El proveedor deberá, una vez finalizadas las tareas de implementación de hardware y software solicitadas, y previo a la puesta en producción de los servicios, documentar y probar los procedimientos de recuperación de operaciones ante escenarios de contingencia, de acuerdo a pautas fijadas oportunamente por la DPI.

2.5 Documentación exigida

2.5.1 Documentos para los usuarios finales: todo el material didáctico, gráfico y audiovisual para las capacitaciones solicitadas deberá ser provisto por el Licitante, y conforme a las condiciones establecidas en Anexo I.

2.5.2 Documentos técnicos: Se deberán entregar manuales originales de instalación, uso, administración, etc. para todos los productos de Hardware y Software solicitados. Los mismos deberán ser en idioma español de estar disponible, o en idioma Inglés para aquellos que no tengan traducciones.

2.6 Insumos y otras partidas de gastos ordinarios

2.6.1 Servicio de Mantenimiento Técnico Preventivo y Correctivo

Se deberá prestar un servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo para todo el Hardware y Software solicitado en la presente por el término de un (1) año, computado a partir de la fecha de Aceptación Operacional.

El servicio alcanzará las tareas de soporte y actualización que fueran necesarias para el adecuado funcionamiento la nueva infraestructura, y deberá cubrir

los repuestos que resulten necesarios para la reparación de equipos, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos dentro de los plazos aquí estipulados.

Se deberá asegurar atención permanente de cero (0) a veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, y se exige un período de dos (2) horas desde el momento de notificación del problema hasta la efectiva atención.

El Proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, estableciéndose que el Comprador exige una disponibilidad anual del 99,5 % y no aceptará interrupciones por falta de repuestos o de solución técnica que excedan períodos mayores 12 (doce) horas corridas o 24 (veinticuatro) horas alternadas en el mes. Los plazos se computarán a partir del momento en que el Proveedor sea comunicado fehacientemente del problema.

Los métodos de notificación fehaciente los fijará el Comprador, de común acuerdo con el Proveedor.

Cuando el proveedor brinde una solución alternativa temporaria se suspenderán los plazos quedando a criterio del Comprador determinar el final de esta suspensión.

Una vez resuelto el problema, se deberá entregar al Comprador toda la documentación relacionada con las tareas realizadas en papel y en soporte magnético y se transferirán los conocimientos sobre las adaptaciones y cambios llevados a cabo.

Para el mantenimiento preventivo, el Proveedor deberá realizar con periodicidad mensual visitas on-site programadas para revisar las instalaciones y detectar proactivamente potenciales problemas sobre los equipos y/o sistemas solicitados en la presente.

2.7 Otros bienes no informáticos

No aplica.

D. REQUISITOS DE LAS PRUEBAS Y LA GARANTÍA DE CALIDAD

3.1 Inspecciones

3.1.1 Inspecciones en fábrica: no se realizarán inspecciones de fábrica.

3.1.2 Inspecciones posteriores a la entrega

Durante la ejecución de las tareas se realizarán inspecciones periódicas de para la ejecución de los servicios de instalación y migración.

3.2 Ensayos previos a la puesta en servicio

3.2.0 Además de las pruebas de verificación y ajuste que realiza habitualmente, el Proveedor (con ayuda del Comprador) debe efectuar los siguientes ensayos en el Sistema y los Subsistemas antes de que se consideren instalados y de que el Comprador emita el (los) certificado(s) de instalación (de conformidad con la cláusula 26 de las CGC y las cláusulas afines de las CEC).

3.2.1 Pruebas – Escenarios de Contingencia

Previo a la puesta en producción de los servicios, se realizarán todas las pruebas necesarias para la definición de los procedimientos de continuidad de operaciones, simulando al menos los siguientes escenarios de contingencia:

- Rotura de discos
- Rotura de Servidores de Virtualización
- Rotura de Servidores de Datos
- Rotura de Storage
- Falta de disponibilidad de un sitio entero

3.3 Pruebas de Aceptación operacional

3.3.0 Conforme a la cláusula 27 de las CGC y cláusulas afines de las CEC, el Comprador (con ayuda del Proveedor) efectuará, después de la instalación, las pruebas indicadas en el Sistema y los Subsistemas a fin de determinar si cumplen con todos los requisitos necesarios para la Aceptación operacional.

3.3.1 Período de Aceptación

La aceptación operacional dependerá del correcto funcionamiento del hardware y los servicios migrados, y se emitirá habiéndose demostrado tal comportamiento durante al menos 90 días corridos de desplegados los mismos sobre el ambiente de producción.

E. PROGRAMA DE EJECUCIÓN

4.1. Contenido del programa

El Proveedor deberá presentar el plan de trabajo propuesto para el logro de los objetivos de esta licitación incluyendo un plan de trabajo detallado, mediante la técnica de Pert, de acuerdo al procedimiento a continuación y que se diagrama en el Cuadro del Programa de Ejecución. En todos los casos, el plan de trabajo propuesto deberá asegurar la normal continuidad de las tareas de las distintas dependencias de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

Este plan de trabajo deberá contener el nivel de detalle suficiente para permitir el control de avance de las tareas.

El mismo deberá incluir un programa de control de la calidad de los productos, obras y servicios a instalar, de acuerdo a las normas internacionales en la materia (ISO 8904, 9000, 9001 y 9004).

Asimismo, deberá explicitar la metodología a utilizar para el desarrollo de cada actividad comprendida, según los alcances del proyecto.

Para cada una de ellas, deberá explicitar los recursos que utilizará y el tiempo de afectación de cada uno de ellos.

Para los recursos humanos asignados a este proyecto, deberá indicar la conformación del equipo de trabajo, los perfiles técnicos, la experiencia y capacidad, los roles y tareas que desempeñará cada uno.

Además, a los efectos de asegurar el funcionamiento continuado de las nuevas tecnologías informáticas después de la aceptación operacional, el Proveedor deberá estimar la estructura de personal técnico necesaria con que deberá contar el Comprador a fin de asegurar la operación y mantenimiento de las mismas.

4.2 Programa

4.2.1 Servidores de Virtualización: Entrega, instalación, inspección y ensayos previos a la puesta en servicio de las tecnologías informáticas correspondientes a los servidores de virtualización, en el centro de cómputos de Santa Fe. Deberán ser parte de esta entrega los gabinetes (Racks) necesarios para la instalación física de los servidores.

El proveedor deberá entregar e instalar físicamente dentro de los 75 días corridos a partir de la firma del contrato, el hardware correspondiente a los servidores de virtualización en un todo de acuerdo con el objeto de la licitación, en el Centro de Datos de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a:

- El proveedor deberá desembalar, montar, conectar y realizar todas las pruebas del software y hardware necesario para el correcto funcionamiento de toda la solución.
- Cumplir con las características técnicas mínimas detalladas en la Sección VI- Requisitos Técnicos.
- Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes y servicios prestados en esta etapa.

El personal que designe la Secretaría de Tecnologías para la Gestión efectuará los controles correspondientes.

En caso de que no se ajuste a lo solicitado o se detecten fallas en cualquiera de sus componentes, se notificará al proveedor, el cual deberá solucionar el problema y realizar la corrección dentro de los plazos estipulados en el contrato.

Cumplimentada la totalidad de estos servicios emitirá el certificado de instalación.

4.2.2 Servidores de Datos: Entrega, instalación, inspección y ensayos previos a la puesta en servicio de las tecnologías informáticas correspondientes a los servidores de datos, en el centro de cómputos de Santa Fe. Deberán ser parte de esta entrega los gabinetes (Racks) necesarios para la instalación física de los servidores.

El proveedor deberá entregar e instalar físicamente dentro de los 75 días corridos a partir de la firma del contrato, el hardware correspondiente a los servidores de datos en un todo de acuerdo con el objeto de la licitación, en el Centro de Datos de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a:

- El proveedor deberá desembalar, montar, conectar y realizar todas las pruebas del software y hardware necesario para el correcto funcionamiento de toda la solución.
- Cumplir con las características técnicas mínimas detalladas en la Sección VI- Requisitos Técnicos.
- Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes y servicios prestados en esta etapa.

El personal que designe la Secretaría de Tecnologías para la Gestión efectuará los controles correspondientes.

En caso de que no se ajuste a lo solicitado o se detecten fallas en cualquiera de sus componentes, se notificará al proveedor, el cual deberá solucionar el problema y realizar la corrección dentro de los plazos estipulados en el contrato.

Cumplimentada la totalidad de estos servicios emitirá el certificado de instalación.

4.2.3 Solución de Virtualización: Entrega, instalación y configuración de la Solución de Virtualización solicitada.

El proveedor deberá entregar, instalar y configurar dentro de los 45 días corridos a partir de la entrega de los Servidores de Virtualización, la totalidad de los elementos correspondientes a la Solución de Virtualización en el Centro de Datos de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a:

- El proveedor deberá desembalar, montar, conectar y realizar todas las pruebas del software y hardware necesario para el correcto funcionamiento de toda la solución.

- Incluir todo el software necesario para la implementación de la solución.
- Cumplir con las características técnicas mínimas detalladas en la Sección VI- Requisitos Técnicos.
- Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes y servicios prestados en esta etapa.

El personal que designe la Secretaría de Tecnologías para la Gestión efectuará los controles correspondientes.

En caso de que no se ajuste a lo solicitado o se detecten fallas en cualquiera de sus componentes, se notificará al proveedor, el cual deberá solucionar el problema y realizar la corrección dentro de los plazos estipulados en el contrato.

Cumplimentada la totalidad de estos servicios emitirá el certificado de instalación.

4.2.4 **Cluster de Datos:** Entrega, instalación y configuración de la Solución de Datos en modalidad de Cluster solicitada.

El proveedor deberá entregar, instalar y configurar dentro de los 90 días corridos a partir de la entrega de los Servidores de Datos, la totalidad de los elementos correspondientes a la Solución de Datos en modalidad de Cluster sobre los servidores de datos, en el Centro de Datos de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a:

- El proveedor deberá desembalar, montar, conectar y realizar todas las pruebas del software y hardware necesario para el correcto funcionamiento de toda la solución.
- Incluir todo el software necesario para la implementación de la solución.
- Cumplir con las características técnicas mínimas detalladas en la Sección VI- Requisitos Técnicos.
- Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes y servicios prestados en esta etapa.

El personal que designe la Secretaría de Tecnologías para la Gestión efectuará los controles correspondientes.

En caso de que no se ajuste a lo solicitado o se detecten fallas en cualquiera de sus componentes, se notificará al proveedor, el cual deberá solucionar el problema y realizar la corrección dentro de los plazos estipulados en el contrato.

Cumplimentada la totalidad de estos servicios emitirá el certificado de instalación.

4.2.5 **Impresoras de alta velocidad:** Entrega, instalación, inspección y ensayos previos a la puesta en servicio de las impresoras solicitadas, en el centro de cómputos de Santa Fe.

El proveedor deberá entregar e instalar dentro de los 75 días corridos a partir de la firma del contrato, la totalidad de los elementos correspondientes a las impresoras de alta velocidad en un todo de acuerdo

con el objeto de la licitación, en el Centro de Datos de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a:

- El proveedor deberá desembalar, montar, conectar y realizar todas las pruebas del software y hardware necesario para el correcto funcionamiento de toda la solución.
- Incluir todo el software necesario para la implementación de las impresoras.
- Cumplir con las características técnicas mínimas detalladas en la Sección VI- Requisitos Técnicos.
- Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes y servicios prestados en esta etapa.

El personal que designe la Secretaría de Tecnologías para la Gestión efectuará los controles correspondientes.

En caso de que no se ajuste a lo solicitado o se detecten fallas en cualquiera de sus componentes, se notificará al proveedor, el cual deberá solucionar el problema y realizar la corrección dentro de los plazos estipulados en el contrato.

Cumplimentada la totalidad de estos servicios emitirá el certificado de instalación.

4.2.6 **Cursos de Capacitación:**

El proveedor deberá dictar los cursos de capacitación requeridos en los requisitos técnicos iniciando los que no requieren práctica sobre los equipos dentro de los 5 días corridos a partir de la fecha de aprobación del Plan del Proyecto y, los que requieran práctica sobre los equipos de virtualización, servidores de datos, etc. dentro de los 3 días de entregados e instalados los mismos.

En cuanto a la cantidad de agentes a se capacitados, los plazos de capacitación, etc. los mismos se hallan especificados en el Anexo I.

Cumplimentada la totalidad de estos servicios se emitirá el certificado correspondiente.

4.2.7 **Servicios profesionales de instalación y configuración:** Ejecución de las tareas de instalación y configuración del software de virtualización y demás componentes de software solicitadas, migración de equipos físicos a virtuales y migración de bases de datos y aplicaciones.

El proveedor deberá finalizar los servicios profesionales de instalación y configuración y migración solicitados, incluyendo la puesta en producción de los servicios y bases de datos migrados, dentro de los 180 días corridos a partir de la implementación de la solución de virtualización, de acuerdo a:

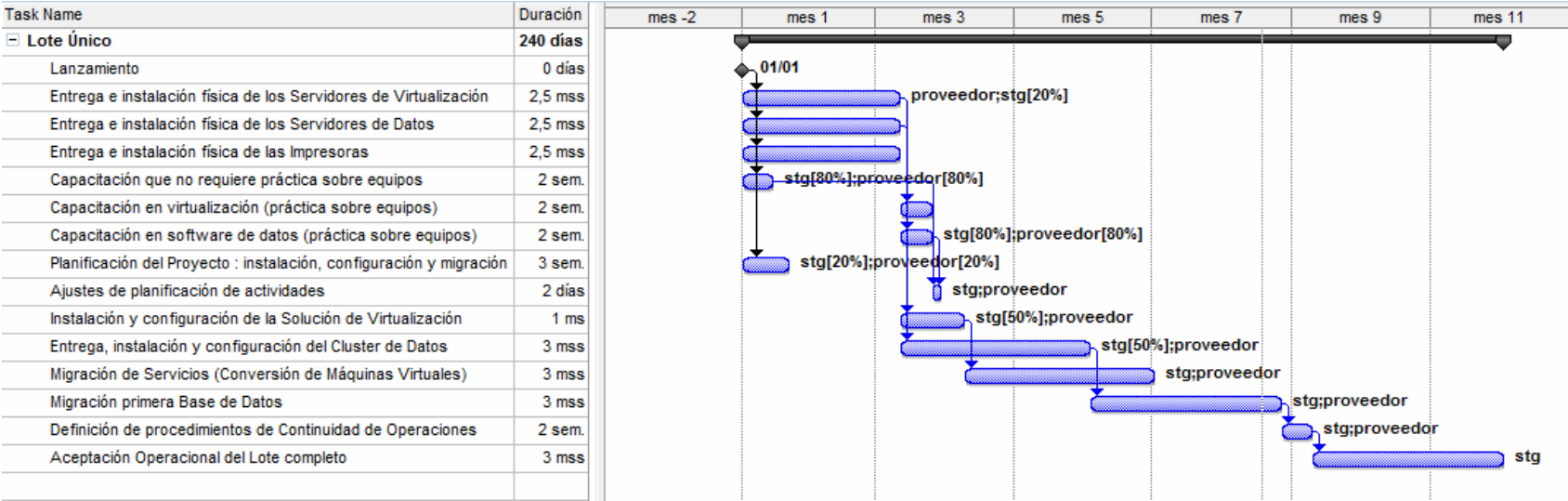
- Cumplir con las características técnicas mínimas detalladas en la Sección VI- Requisitos Técnicos.
- Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes y servicios prestados en esta etapa.

El personal que designe la Secretaría de Tecnologías para la Gestión efectuará los controles correspondientes.

En caso de que no se ajuste a lo solicitado o se detecten fallas en cualquiera de sus componentes, se notificará al proveedor, el cual deberá solucionar el problema y realizar la corrección dentro de los plazos estipulados en el contrato.

Cumplimentada la totalidad de estos servicios emitirá el certificado de instalación.

Cuadro del Programa de Ejecución



Cuadro del inventario del Sistema (Partidas de gastos de suministro e instalación)

Lote Único

Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos y asistencia técnica para la instalación y configuración del equipamiento provisto y migración de servicios

No. de componente	Componente	Número de Especificaciones técnicas pertinentes	Información adicional sobre el lugar del proyecto (por ejemplo, edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
1.	Hardware	2.1	- -	- -
1.1	Servidor de Virtualización	2.1.1	Centro de Cómputos STG	20
1.2	Servidor de Datos	2.1.2	"	4
1.3	Impresoras láser de alta velocidad	2.1.3	"	1
1.4	Hardware y/o software para impresora de desarrollo	2.1.4		1
2	Software	2.3	--	--
2.1	Software de Virtualización: VMware VSphere + Vcenter	2.3.1	"	20
2.2	Software de Base: Sistema Operativo	2.3.2	"	4

No. de componente	Componente	Número de Especificaciones técnicas pertinentes	Información adicional sobre el lugar del proyecto (por ejemplo, edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
2.3	Software de Datos: Oracle Enterprise Server	2.3.3	"	Cantidad Necesaria
2.4	Software de Cluster: Oracle RAC	2.3.3	"	Cantidad Necesaria
3	Capacitación		--	--
3.1.	Sobre Hardware			
3.1.1	Servidor de Virtualización	2.5.1.1.a)	"	1
3.1.2	Servidor de Datos	2.5.1.2.a)	"	1
3.1.3	Impresoras láser de alta velocidad	2.5.1.3.a)	"	1
3.2	Sobre Software		"	1
3.2.1	Software de Virtualización: VMware VSphere + Vcenter	2.5.2.1.a)	"	1
3.2.2	Software de Base: Sistema Operativo	2.5.2.2.a)	"	1
3.2.3	Software de Datos: Oracle Enterprise Server	2.5.2.3.a)	"	1
3.2.4	Software de monitoreo	2.5.2.4.a)	"	1

No. de componente	Componente	Número de Especificaciones técnicas pertinentes	Información adicional sobre el lugar del proyecto (por ejemplo, edificio, piso, departamento, etc.)	Cantidad
4	Servicios de Instalación y Configuración		--	--
4.1	Instalación y configuración de la Solución de Virtualización	2.3.1	"	1
4.2	Instalación y configuración de la Solución de Cluster de Datos	233	"	1
4.3	Migración de Servicios	2.5.2.1	"	1
4.4	Migración de Bases de Datos	2.5.2.1	"	1
4.5	Definición de Procedimientos de Continuidad de Operaciones	2.5.4	"	1

Note: " indica repetición de la anotación que figura arriba.

Cuadro del inventario del Sistema (Partidas de gastos ordinarios)

Lote Único

Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos y asistencia técnica para la instalación y configuración del equipamiento provisto y migración de servicios

			Período de garantía - cantidades / requisitos	Período de post garantía - cantidades / requisitos
No. de componente	Componente	Número de Especificaciones técnicas pertinentes	A1	No Requerido
6.1	Servicio de Mantenimiento Técnico Preventivo y Correctivo	2.6.1	1 año	---

Cuadros del lugar del proyecto

Lote Único

Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos y asistencia técnica para la instalación y configuración del equipamiento provisto y migración de servicios

Código del lugar	Lugar	Ciudad/Localidad/Región	Dirección principal (calle/número)	Número de referencia del plano (si lo hubiere)
CC	Centro de Cómputos	Santa Fe	San Martin 2466, Piso 7	--

Cuadro de días feriados y otros días no laborales

[especificar: los días de cada mes de cada año que se consideran como no laborales por ser feriados o por otras razones comerciales (aparte de los fines de semana).]

Mes	Año 2010					
	Feriados Nacionales			Feriados Locales		Feriado Judicial
	Innamovibles	Trasladables	No laborables inamovibles	Santa Fe	Rosario	
1	01 (Año Nuevo)					
2						
3	24 (Día Nacional de la Memoria por la verdad)					
4	02 (Viernes Santo)		01 (Jueves Santo)			
5	01 (día del trabajador) 25 (1er.gobierno patrio)					
6		20 pasa al 21 (Manuel Belgrano)			20 Fundación	

Mes	Año 2010					
	Feriados Nacionales			Feriados Locales		Feriado Judicial
	Innamovibles	Trasladables	No laborables inamovibles	Santa Fe	Rosario	
7	09 (día de la independencia)					
8		17 pasa al 16 (San Martín)				
9				30 Patrono		
10		12 al 11 (día de la raza)			07 Patrono	
11				15 Fundación		
12	08 (día Inmaculada Concepción) 25(Navidad)					

F. FORMATO EXIGIDO PARA LAS OFERTAS TÉCNICAS

5.1 Descripción de las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios

- 5.1.0 El Licitante deberá proporcionar descripciones detalladas de las principales características técnicas, de ejecución o de otro tipo de las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios clave que conforman la oferta (por ejemplo, versión, números de publicación y de modelo). Si los detalles no son suficientemente claros, los Licitantes corren el riesgo de que se declare que sus ofertas no se ajustan a los documentos de licitación.
- 5.1.1 A fin de que puedan ser útiles durante la evaluación de las ofertas, las descripciones pormenorizadas deberán estar organizadas e incluir referencias cruzadas de la misma manera que el comentario rubro por rubro sobre los Requisitos Técnicos que debe preparar el Licitante y que se describe más adelante en la Sección 5.2. Toda la información que se suministre en las referencias deberá incluir claramente, como mínimo, los títulos y números de página.
- 5.1.2 *[especificar: cualquier otra información técnica relacionada con las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios, que sea necesaria para determinar si la oferta técnica se ajusta a los documentos de licitación; por ejemplo, historia de las tecnologías informáticas ofrecidas, si la capacidad comprobada de revisar y ampliar estos recursos es un criterio que se ha de tomar obligatoriamente en cuenta en la evaluación para determinar si las ofertas responden a las exigencias técnicas.]*

5.2 Comentario rubro por rubro sobre los Requisitos Técnicos

- 5.2.0 El Licitante deberá presentar un comentario rubro por rubro sobre los Requisitos Técnicos del Comprador a fin de demostrar que el diseño global del Sistema y las tecnologías informáticas, materiales y otros bienes y servicios se ajustan, en esencia, a lo exigido en esos Requisitos; véase la cláusula 16.2 b) de las IAL (IS1STG SBD) o la cláusula 14.2 b) de las IAL (IS2STG SBD).
- 5.2.1 Con el fin de demostrar que su oferta responde a los documentos de licitación, se pide encarecidamente a los Licitantes que usen la Lista de comprobación técnica que figura en la Sección G de los Requisitos Técnicos. De lo contrario, el riesgo de que la oferta técnica del Licitante sea rechazada por no ajustarse a los documentos de licitación será mucho mayor. La Lista de verificación técnica deberá incluir, entre otras cosas, referencias explícitas a las páginas pertinentes de la oferta técnica del Licitante.

5.3 Plan preliminar del proyecto

- 5.3.0 El Licitante deberá preparar un Plan preliminar del proyecto donde se describan, entre otras cosas, los métodos y los recursos humanos y materiales que el Licitante propone emplear en el diseño, gestión, coordinación y ejecución de todas las tareas que le corresponderán si se le adjudica el Contrato, así como la duración y la fecha de terminación estimadas de las actividades más importantes. El Plan preliminar del proyecto también deberá abordar los temas y asuntos principales especificados en *[indicar: "cláusula 19 de las CEC" incluidos cualesquiera rubros de los DDL relacionados con la cláusula 16.2 c) de las IAL (IS1STG SBD) o con la cláusula 14.2 c) de las IAL (IS2STG SBD)]*. Asimismo, en dicho Plan también deberá constar la evaluación, efectuada por el Licitante, de las principales responsabilidades del Comprador y de terceros que intervengan en el suministro y la instalación del Sistema, así como los medios que propone el Licitante para coordinar las actividades de cada una de las partes en cuestión, a fin de evitar demoras o interferencias.
- 5.3.1 Además de los temas y asuntos principales, el Plan preliminar del proyecto deberá abordar *[por ejemplo, especificar: qué medidas deben tomarse si se produce una falla; de qué manera se informará sobre la marcha del proyecto, etc.]*
- 5.3.2 *[especificar: todo requisito adicional sobre el formato del Plan preliminar del proyecto, por ejemplo, si debe presentarse con un determinado formato de procesamiento de texto, además de una copia impresa, etc.]*

5.4 Confirmación de la responsabilidad de la integración e interoperabilidad de las tecnologías informáticas

- 5.4.0 El Licitante deberá confirmar por escrito que, si se le adjudica el Contrato, aceptará la responsabilidad de la integración e interoperabilidad de todas las tecnologías informáticas propuestas comprendidas en el Sistema, como se especifica con más detalle en los documentos de licitación.

G. LISTA DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Nota sobre la preparación de la Lista de verificación técnica para los compradores: El siguiente es un modelo diseñado para ayudar a los Licitantes a:

- a) comprender rápidamente la especificación técnica que figura en los Requisitos Técnicos;
- b) determinar fácilmente si un requisito es obligatorio o únicamente "preferible"; y
- c) incluir, junto con una respuesta específica al Comprador, la referencia a la información complementaria suministrada en la sección correspondiente de la oferta técnica.

Es importante preparar y completar los cuadros minuciosamente, haciendo referencia precisa a la sección y los números de párrafo pertinentes de los Requisitos Técnicos, a fin de que los Licitantes puedan presentar información completa, en especial sobre los requisitos que son obligatorios y a los que se les otorga puntaje. Al preparar cada anotación de la Lista de verificación técnica, se recomienda que los compradores comiencen con un resumen de cada requisito, de manera que los Licitantes puedan verificar rápidamente si están respondiendo al requisito correcto. Deben evitarse incongruencias entre la Lista de verificación técnica y la sección de los Requisitos Técnicos mencionada como referencia. Las ofertas resultarán más completas si, como parte de los documentos de licitación, se entrega a los Licitantes una versión modificable, "electrónica", de la Lista de verificación.

Lista de verificación técnica

Nota para los Licitantes: La siguiente Lista de verificación tiene por objeto ayudar al Licitante a organizar su oferta técnica y presentarla de manera coherente. El Licitante deberá describir cómo su oferta técnica se ajusta a cada uno de los siguientes Requisitos Técnicos. Asimismo, deberá hacer referencia a la información complementaria pertinente, si la hubiere, incluida en la oferta. La referencia debería indicar el documento, número de página y párrafo pertinentes. La Lista de verificación técnica no sustituye al resto de los Requisitos Técnicos (ni a ninguna otra parte de los documentos de licitación). El hecho de que un requisito no se mencione en la Lista de verificación no libera al Licitante de la obligación de demostrar que cumple con esa exigencia en su oferta técnica. Normalmente, las respuestas de una o dos palabras (por ejemplo, "sí", "no", "se cumplirá", etc.) no bastan para confirmar que se ha cumplido con lo establecido en los Requisitos Técnicos.

Requisitos Técnicos Generales

Requisito técnico Nº 1	Requisito técnico Idioma: Tecnologías informáticas apoyadas en español	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 2	Requisito técnico Fecha: Tecnologías informáticas deben operar con fechas	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 3	Requisito técnico Alimentación Eléctrica: Márgenes de tensión equipamiento ofertado será de 220 v +/-20 v, 50 Hz +/-2 Hz	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 4	Requisito técnico Factores Ambientales: Equipamiento ofertado debe funcionar entre las siguientes condiciones: Temperatura: 10-30 grados centígrados Humedad relativa del 20-80% 0-40 gramos de polvo por metro cúbico.	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 5	Requisito técnico Seguridad: Nivel de ruido del equipamiento ofertado no debe superar los 55 decibeles En la emisión de energía	Obligatorio
---------------------------	---	--------------------

	electromagnética de los equipos electrónicos ofertados debe cumplir con las normas de emisión US FCC clase B o EN 55022 y EN 50082-1 o su equivalente.	
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisitos Técnicos Específicos

Requisito técnico Nº 6	Requisito técnico Servidores de Virtualización: Por cada Centro de Datos se debe proveer e instalar: 1(un) Chasis Blade según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) 10(diez) Servidores Blade según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) 1(un) Linux SuSE Enterprise Server instalado y configurado en un servidor Blade, con soporte y actualización por 3 años Gabinetes: rack de servidores suficientes para la instalación del conjunto de hardware solicitado: servidores de datos y sistema integrado de servidores blades, más 1(un) rack adicional de las mismas características según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) 1(un) Kit de monitor y teclado montable en gabinete (rackmount) según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) 1(un) Console Switch según ficha técnica (Especificaciones Técnicas)	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico	Requisito técnico	Obligatorio
-------------------	-------------------	--------------------

Nº 7	Servidores de Datos: Por cada Centro de Datos se proveerán e instalarán: 4 (cuatro) Servidores de Datos integrados en una solución de cluster de alta disponibilidad de Sistema Operativo según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) Gabinetes recomendados por el fabricante en cantidad suficiente Requerimiento de compatibilidad con los sistemas de almacenamiento existentes e integración a la SAN de la Provincia 3(tres) juegos de manuales en medio magnético del hardware y software provisto Servicio de instalación, configuración y parametrización de Sistema Operativo y accesorios según especificado	
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 8	Requisito técnico Impresora de alta velocidad Se proveerá e instalará 1 (una) impresora láser de hojas sueltas, de alto volumen según ficha técnica (Especificaciones Técnicas)	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		

Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:

Requisito técnico Nº 9	Requisito técnico Software de Virtualización Software VMware vSphere Enterprise Plus Edition según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) instalado y configurado Software VMware vCenter según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) instalado y configurado 3(tres) juegos de manuales en medio magnético	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 10	Requisito técnico Software Servidores de Datos Por cada uno de los servidores de datos se deberá contar con el siguiente Software de Base instalado y configurado: Sistema Operativo según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) Software de Administración de CPU y Memoria según ficha técnica (Especificaciones Técnicas) Software de administración de particiones lógicas según ficha técnica (Especificaciones Técnicas)	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple		

con el requisito:
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:

Requisito técnico Nº 11	Requisito técnico Software de Base de Datos Se deberá proveer el siguiente software de base de datos instalado y configurado conforme a la ficha técnica (Especificaciones Técnicas): Software Oracle WebLogic Server Suite Oracle Enterprise Edition en modalidad de cluster (RAC) Oracle Real Application Cluster (RAC) Enterprise Manager Grid Control Spotlight en su versión Oracle Xpert Edition de Quest Software	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 12	Requisito técnico Software de Monitoreo para la gestión, administración y la seguridad del Sistema Se requiere la provisión de software de monitoreo instalado y configurado conforme a la ficha técnica (Especificaciones Técnicas)	Obligatorio
----------------------------	--	--------------------

Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:

Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:

Requisito técnico Nº 13	Requisito técnico Servicios de Hardware y Software Se requiere la prestación de servicios conforme a las fichas técnicas correspondientes relacionadas (Especificaciones Técnicas) relacionadas con: Del Hardware • Servidores de Virtualización • Servidores de Datos • Impresora de alta velocidad Del Software • Servidores de Virtualización • Servidores de Datos • Software de Base de Datos • Software de Monitoreo	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 14	Requisito técnico Servicios de Migración Servicios de Migración de los entornos tanto de producción como de desarrollo de las distintas instancias de motores de bases de datos y de servidores de aplicaciones Oracle y que serán desplegadas en los equipos que se están licitando conforme a la ficha técnica (Especificaciones Técnicas)	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 15	Requisito técnico Procedimientos de Continuidad de Operaciones Documentación y prueba de procedimientos de recuperación de operaciones ante escenarios de contingencias	Obligatorio
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

Requisito técnico Nº 16	Requisito técnico Documentación Se deberá proveer la siguiente	Obligatorio
----------------------------	--	--------------------

	documentación conforme a la ficha técnica (Especificaciones Técnicas): Documentos para los usuarios finales Documentos técnicos	
Razones técnicas invocadas por el Licitante para demostrar que cumple con el requisito:		
Referencias del Licitante a la información complementaria de la oferta técnica:		

H. ANEXOS

Anexo I: Capacitación

Anexo II: Mainframe y Red de Almacenamiento

ANEXO I - Capacitación

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

En todos los casos y para los diferentes cursos, practicas y charlas se deberá proveer en un nivel y con la profundidad de temas necesario para que el asistente adquiriera las capacidades y conocimientos necesarios para actuar en el ambiente productivo. En ningún caso se aceptaran cursos de nivel inicial salvo que se trate de una introducción al curso principal.

Deberá proveer el cronograma de cursos con el contenido de los mismos.

El detalle del plan de capacitación deberá incluir cronograma en base cero, horarios, duración de los cursos, nivel requerido a los participantes y perfil recomendado y deberá estar integrado como plan progresivo incluyendo los pre-requisitos para cada uno de los cursos.

De los asistentes

Deberán considerarse asistencias de hasta 12 (doce) participantes para los cursos de administración, 24 (veinticuatro) para los cursos de operación y 30 (treinta) para los cursos relacionados con los productos de aplicaciones .

Los participantes reunirán perfiles de: usuarios finales, operadores, programadores, desarrolladores, programadores del sistema y administradores de datos, de acuerdo al software específico de que se trate.

Todos los cursos que se realicen deberán ser aceptados por la STG. En el caso de no aceptarse uno o más cursos, el Comprador se reserva el derecho de solicitar su repetición.

Del Material para el Dictado.

El Proveedor deberá hacerse cargo del material didáctico, gráfico y audiovisual, en idioma castellano y cualquier elemento de aula necesario para la instrucción, la que deberá realizarse en la ciudad de Santa Fe, en local provisto a tal efecto por el Proveedor con excepción de la práctica en máquina que pudiera ser necesaria y que eventualmente a solicitud del Proveedor y dependiendo de la disponibilidad, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión pondría a disposición previa solicitud con una semana de anticipación y completando las formas que se provean oportunamente.

Del software y el hardware.

Se requiere que la empresa Proveedora provea el software licenciado que se usará para los cursos de capacitación, efectúe su instalación así como en el caso en que ocupe las instalaciones de esta Dirección constate que el equipamiento disponible posea la configuración de hardware requerido por el software a utilizar y en caso contrario deberán ser provistos por la empresa por el tiempo que se requiera.

De los Docentes.

Deberá adjuntarse curriculum vitae de los instructores mediante el cual se pueda verificar su capacidad e idoneidad adecuadas a cada tipo de capacitación a impartir. Discriminándose estas en clases magistrales o prácticas.

De ser necesario reemplazar algún instructor por causas imprevistas o de fuerza mayor comprobadas, los reemplazantes deberán reunir capacidades equivalentes.

De Las Prácticas.

Las prácticas relacionadas con productos de hardware serán sobre los equipos involucrados.

Las prácticas relacionadas con productos de software serán utilizando ambientes de características equivalentes a los que serán utilizados en producción.

ANEXO II – Mainframe y Red de Almacenamiento propiedad de la Provincia

1) Equipo Procesador Central IBM System z

Un (1) equipo Procesador Central IBM System z10 Business Class

Arquitectura System z de 64-bits
 2098-E10 seteo F01
 1 Procesador Central (CP) para ejecución de z/OS
 59 MIPS (según Gartner Group)
 1 procesador IFL de 670 MIPS, dedicado para Linux
 Soporte para hasta 30 LPARs
 16 GB de memoria,
 16 canales FICON Express8 SX, de 8 Gbps c/u, autosensing a 2,4 y 8 Gbps
 16 canales ESCON
 2 adaptadores OSA Express3 1000BaseT Eth con soporte para conectividad SNA, IP y función de Controladora Integrada de Consolas
 8 puertos OSA Express3 GB Eth SX
 Batería interna con autonomía suficiente para shutdown ordenado
 Escalabilidad
 12 PUs (unidades físicas)
 10 PUs caracterizables como CPs, IFLs, zAAPs (Java) y zIIPs (database)
 2 PUs para SAPs
 Hasta 5 CPs (2760 MIPS para z/OS)
 Hasta 120 GB de memoria
 Soporte para Sistemas Operativos
 z/OS, z/VM, Linux for System z, z/VSE, TPF

2) Red de Almacenamiento

Storages

Dos (2) subsistemas de discos DS8100, cada uno con:

Capacidad 4.6TB raw (3TB efectivos) —usando 32 discos FC de 146GB /15 KRPM
 8 conexiones FICON SX —usando cables de 50 micrones
 Licencia de Parallel Access Volume —PAV hasta 5 TB
 Licencia de FlashCopy —PTC hasta 5TB
 Licencia Metro Mirror —MM hasta 5TB
 32GB de memoria cache

Librería de Cintas

Una librería TS3500 compuesta por un Frame 3953-F05, un módulo 3584-L23 y un módulo 3584-D53 con:

- 1 Controladora 3592-C06
- 2 drives 3592-E06 p/ z/OS
- 2 drives LTO4 p/ VM/Linux
- 644 slots p/cartuchos

Switches de Fiber Channel

Dos (2) SAN switches Fibre Channel IBM SAN40B, cada uno con:

- 20 puertos shortwave para conexiones de hasta 150 metros de 4 Gbps con conectores SFP (Small Form Pluggable) LC – Usan cables de 50 micrones.
- 4 puertos longwave para conexiones de hasta 30 Km de 4 Gbps con conectores SFP (Small Form Pluggable) LC – Usan cables de 9 micrones.
- Full Fabric para el soporte de E_ports (ISL).
- ISL Trunking.

3) Conversores de Canal

Cinco (5) unidades de conversión de canales tipo PARALELO a ESCON para conexión.

Notas al Comprador sobre la preparación de los Formularios Tipo

En esta sección de los Documentos Estándar de Licitación (DEL) se presentan formularios estandarizados para diversos documentos clave que el Comprador y los Licitantes intercambiarán en el proceso de licitación, adjudicación y ejecución del Contrato. La mayor parte de los formularios tipo deberá llenarlos o modificarlos el Comprador para adaptarlos al Sistema particular que se va a adquirir y deberá incluirlos en los Documentos de Licitación antes de entregarlos a los Licitantes eventuales o al Licitante favorecido, según sea el caso. A su vez, los Licitantes, o el Licitante favorecido, deberán llenar otros formularios y presentarlos al Comprador. Se han preparado instrucciones para el Comprador, los Licitantes y el Licitante favorecido. A fin de evitar confusiones, el Proveedor deberá eliminar todas las instrucciones dirigidas al Comprador de la versión definitiva de los Documentos de Licitación suministrados a los Licitantes eventuales.

Las ayudas tipográficas utilizadas en las secciones anteriores de estos documentos estándar de licitación continúan, en la medida de lo posible, en esta sección. El texto de explicación general que aparece en la fuente sans serif (como en este texto) está dirigido al Comprador. Las instrucciones generales o el texto explicativo dirigido a los Licitantes o al Licitante favorecido, están escritos en la fuente roman estándar pero se han agregado indicadores para señalar que los mismos están dirigidos a los Licitantes. Las instrucciones que figuran directamente en los Formularios y que generalmente están dirigidas a los Licitantes o al Licitante favorecido, se siguen expresando en la fuente roman cursiva, encerrada entre corchetes. Si una instrucción está dirigida al Comprador, la misma se identifica como tal. Se recomienda a los Compradores suministrar la mayor cantidad posible de Formularios Tipo con los Documentos de Licitación en formato electrónico modificable. Así se agilizará la preparación de las ofertas, se reducirá el número de errores inadvertidos cometidos por los Licitantes, y, como corolario, facilitará su evaluación.

Formulario de oferta y Formulario del Contrato: Los textos del Formulario de Oferta y del Formulario del Contrato no deberán modificarse en los Documentos de Licitación estándar, a menos que indiquen otra cosa los espacios en blanco o las instrucciones para llenarlos. En el momento de la adjudicación del Contrato, el Comprador tendrá la oportunidad de agregar los últimos detalles necesarios en el formato del Contrato, y podrá insertar los agregados o las modificaciones pertinentes a los Artículos 1.1 (Documentos del Contrato) y Artículo 3 (Fecha de vigencia) y enumerará solamente los apéndices que se incorporarán al Contrato definitivo. (Estos apéndices deberán también llenarse de acuerdo a las instrucciones que se encuentran al comienzo de cada uno de ellos).

Debido a que las Listas de precios formarán parte del Contrato definitivo, si fuese necesario hacer correcciones o modificaciones resultantes de cambios en los precios y, de conformidad con las instrucciones para los Licitantes, las modificaciones deberán reflejarse también en las Listas de precios en el momento de la adjudicación del Contrato y se deberán anexar al Contrato en el Apéndice 6 (Listas de Precios Modificadas).

Listas de precios: El desglose de los precios que se incluye en las Listas de precios tipo, generalmente es el que se necesita para la compra de tecnología de la información y, a menos que se requieran desgloses más detallados (por ejemplo, entre tecnologías/bienes

y servicios, y entre tecnologías locales y extranjeras y otros bienes) para la aplicación, por el Banco, del procedimiento de preferencia nacional local, es fundamental que los Licitantes presenten sus precios en la forma descrita en las Listas de precios. De lo contrario, de ser pertinente, esto podría resultar en la pérdida de la preferencia.

Para los Sistemas menos complicados o más especificados abarcados por el proceso de licitación de una fase, se recomienda que el Comprador suministre la información precisa del Sistema, Subsistema, componente, y descripción del producto en las Listas de precios antes de la emisión de los Documentos de Licitación. Así se podrá lograr una mayor uniformidad en los precios de la oferta, ya que la comparación de los precios será más eficiente y se reducirá el número de ambigüedades que requieren una aclaratoria. Si se pide a los Licitantes que describan el producto en detalle (lo que podría ser necesario en el caso de sistemas complejos, cuando tales detalles no puedan ser identificados de antemano fácilmente por el Comprador), se dificultaría la evaluación comercial. En la subsección que contiene las listas y en las listas propiamente dichas se encuentran otras pautas e instrucciones.

Formulario de autorización del fabricante: De conformidad con la cláusula 6.1 b), de las IAL, los Licitantes deberán presentar como parte de su oferta, el (los) Formulario (s) de Autorización del Fabricante, para todos los productos especificados en los Datos de la Licitación, en el formato suministrado en los Documentos Estándar de Licitación.

Lista de subcontratistas propuestos: De acuerdo con la cláusula 6.3 de las IAL, un Licitante deberá presentar, como parte de su Licitación, una lista de productos críticos o de aquellos cuyos costos se estimen en más de un 10% del precio de la Licitación y que el Licitante se propone subcontratar. La lista también debería incluir los nombres y el lugar de registro, así como un resumen de los antecedentes de cada subcontratista propuesto para cada producto.

Lista de software y materiales: De conformidad con la cláusula 13.1 e) vi) (IS1STG SBD) o las cláusulas 13.1 c) vi) y 25.1 e) vi) (IS2STG SBD) de las IAL, un Licitante deberá presentar, como parte de su oferta, una lista de todo el Software que va a suministrar, clasificando cada producto en alguna de las siguientes categorías: A) Software del Sistema, de Propósito general o de Aplicación; o B) Software estándar o personalizado. El Licitante deberá también presentar una lista de todos los Materiales personalizados. Estos materiales deberán agregarse al cuadro con la Lista tipo de Software y Materiales que figura en los Documentos de Licitación. Si así lo estipulasen los DDL, el Comprador podrá reservarse el derecho de asignar los principales productos del Software del Sistema a una categoría determinada.

Formularios de calificación del Licitante: Según lo estipula la cláusula 6.1 de los Documentos estándar de licitación

Formulario de garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con la cláusula 17.2 (IS1STG SBD) o la 29.2 (IS2STG SBD), el Comprador deberá incluir, entre los

Documentos de Licitación, el formulario de Garantía de seriedad de la oferta. Si quisiera utilizar otro formulario, deberá obtener previamente la autorización del Banco.

Formulario de garantía de fiel cumplimiento: De conformidad con la cláusula 13.3, de las CGC, el Licitante favorecido deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento dentro de los 28 días siguientes a la notificación de la adjudicación del Contrato.

Garantía bancaria sobre el anticipo: De conformidad con la cláusula 13.2 de las CGC, el Licitante favorecido deberá constituir una garantía bancaria que cubra el pago del anticipo, si así lo dispusieran las Condiciones Especiales del Contrato en relación con la cláusula 12.1 de las CGC.

Certificados de instalación y de Aceptación operacional: Entre los Documentos Estándar de Licitación, se encuentran los formularios recomendados para estos certificados. A menos que el Comprador tenga bases suficientes para exigir procedimientos que difieran de los recomendados, o para exigir una redacción diferente de los certificados, los procedimientos y formularios deberán insertarse sin modificaciones. En caso de que el Comprador deseara modificar los procedimientos y los certificados recomendados, podrá proponer opciones para su aprobación por el Banco Mundial antes de que se envíen los Documentos de Licitación a los posibles Licitantes.

Procedimientos y formularios para solicitar cambios en el pedido: De forma similar a los Certificados de instalación y Aceptación operacional, los formularios de propuesta de modificación estimada, de aceptación del estimado, de modificación propuesta, solicitud de modificación, y los Formularios afines, deberán incluirse, sin cambios, en los Documentos de Licitación. Si el Comprador deseara modificar los procedimientos recomendados o los certificados, podría proponer otras alternativas para su aprobación por parte del Banco antes de la entrega de los Documentos de Licitación.

SECCIÓN VII. FORMULARIOS TIPO

Notas a los Licitantes sobre la preparación de los formularios

El Comprador ha preparado los formularios correspondientes a esta sección de los Documentos de Licitación para adaptarlos a las exigencias especiales del Sistema que se va a adquirir. Estos se derivan de los formularios incluidos en los documentos estándar de licitación para suministro e instalación de Sistemas de información del Banco Mundial. En su oferta, el Licitante deberá emplear estos formularios (o los que presenten prácticamente la misma información y en la misma secuencia). Los Licitantes deberán abstenerse de hacer cambios no autorizados por escrito por el Comprador (los que podrían necesitar también la aprobación por el Banco Mundial). Si el Licitante tuviese alguna duda en relación con el significado o la exactitud del contenido, o con respecto al formato de los formularios y a las instrucciones que se dan en ellos, tales dudas deberán someterse, a la brevedad posible, a la atención del Comprador durante el proceso aclaratorio de la oferta, ya sea en la reunión previa a la Licitación o enviándolas por escrito de conformidad con la cláusula 10 de las IAL.

El Comprador ha tratado de dar explicaciones e instrucciones al Licitante para que prepare, de manera exacta y completa, los formularios en cuestión. Las instrucciones que aparecen en los formularios mismos están indicadas por medios tipográficos: es decir, están escritas en letra cursiva y entre corchetes, tal como se muestra en el ejemplo que se da a continuación tomado del Formulario de Licitación:

Debidamente autorizado para firmar esta oferta por y en nombre de [*inserte: nombre del Licitante*]

Al preparar su oferta, el Licitante deberá cerciorarse de haber suministrado toda la información solicitada y de haber eliminado todas las indicaciones tipográficas. De no hacerlo, la oferta podría ser rechazada por no ajustarse a los Documentos de Licitación.

Los formularios tipo constituyen un conjunto de documentos estándar que facilitan el proceso de licitación y que cubren, desde la etapa de presentación de ofertas, pasando por la redacción del Contrato y hasta llegar a su ejecución. Se deberá llenar y presentar el primer conjunto de formularios como parte de la licitación antes de la fecha límite establecida para su entrega. Dicho conjunto estará formado por: i) el Formulario de Licitación; ii) las Listas de Precios; iii) los Formularios de Autorización del Fabricante; iv) la Lista de Subcontratistas Propuestos; v) la Garantía de Seriedad de la Oferta, así como los otros formularios que figuran en las subsecciones 1 a 4, de esta Sección VII de los Documentos de Licitación.

- **Formulario de Licitación:** Además de ser el documento donde constan la confirmación oficial del precio de la oferta, el desglose de divisas, la (s) fecha (s) de culminación, y donde se expresan otros detalles importantes del Contrato, el Formulario de Licitación también lo utilizará el Licitante para confirmar —en caso de que su adjudicación sea concretada en este Contrato— su aceptación del Conciliador propuesto por el Comprador, o para proponer otra alternativa. Si la oferta es presentada en nombre de una sociedad en participación, es fundamental que el Formulario de Oferta esté firmado por el socio a cargo y que tenga como respaldo las autorizaciones y poderes necesarios, de conformidad con la cláusula 6.2 de las IAL. Dada la preocupación generalizada por el uso ilegal de software protegido por una licencia, se solicitará a los Licitantes que certifiquen en el Formulario de Licitación que el Software incluido en la oferta fue desarrollado y es propiedad del Licitante o, en su defecto, que el Software está cubierto por licencias válidas otorgadas por los dueños del Software.
- **Listas de precios:** Los precios cotizados en las Listas de precios, deberán constituir una retribución completa y justa por el suministro, la instalación, y para lograr la Aceptación operacional del Sistema tal como se describe en los Requisitos Técnicos, sobre la base del Programa de Ejecución y de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato propuesto, tal como se establece en los Documentos de Licitación. Deberá darse el precio para cada producto que figure en las Listas, con los costos agregados cuidadosamente, primero a nivel de subsistema y luego para todo el Sistema. Si las Listas de precios sólo suministran un resumen del desglose de los productos y componentes, o no cubren algunos productos que son únicos para la solución técnica y particular que ofrece el Licitante, el Licitante podrá ampliar las Listas para incluir esos productos y componentes. Si se necesitan cuadros que sustenten el precio y los costos, para lograr una mayor comprensión de la oferta, se deberán incluir.

Deberán evitarse los errores aritméticos. Si éstos ocurriesen, el Comprador los corregirá de conformidad con la cláusula 26.2 de (IS1STG SBD) o la cláusula 38.2 (IS2STG SBD) de las IAL sin que tenga la obligación de consultar al Licitante. Las omisiones y las incoherencias importantes, así como la falta de detalles podrían ocasionar el rechazo de la oferta por no ajustarse a los requisitos comerciales requeridos. La presentación de los precios, de conformidad con el desglose estipulado en las Listas de precios también es fundamental por otra razón. Si en una oferta no se desglosan los precios de la forma indicada, y como resultado de ello, el Comprador no puede aplicar la disposición sobre preferencia nacional descrita en la cláusula 29 de las IAL (IS1STG SBD) o en la cláusula 41 de las IAL (IS2STG SBD), el Licitante perderá el beneficio de la mencionada preferencia. Una vez que las ofertas se hayan abierto, ninguno de estos problemas podrá rectificarse. En esa etapa, no se permite que los Licitantes modifiquen los precios de las ofertas con el propósito de corregir errores u omisiones.

- Autorizaciones del fabricante: De conformidad con la cláusula 6.1 b) de los IAL, el Licitante deberá presentar, como parte de su oferta, los Formularios de autorización del fabricante, en el formato suministrado en los Documentos de Licitación para todos los productos especificados en los DDL.
- Lista de subcontratistas propuestos: De conformidad con la cláusula 6.3 de los IAL, el Licitante deberá presentar, como parte de su oferta, una lista de los Subcontratistas propuestos para complejos productos de tecnología, bienes y servicios (y aquellos cuyos costos calculados sean superiores a un 10 por ciento del precio total de la oferta). La lista deberá incluir también los nombres y lugares de registro de los Subcontratistas propuestos para cada producto, además de un resumen de sus calificaciones.
- Lista de software y materiales: De conformidad con la cláusula 13.1 e) vi) (IS1STG SBD) o las cláusulas 13.1 c) vi) y 25.1 e) vi) (IS2STG SBD) de los IAL, los Licitantes deberán presentar, como parte de sus ofertas, las listas de todo el Software que ofrecen, clasificado dentro de una de las siguientes categorías: A) Software del sistema, de propósito general o de aplicación; o B) Software estándar o personalizado. Los Licitantes también deberán presentar una lista de todos los materiales personalizados. Si estuviese previsto en los DDL, el Comprador podrá reservarse el derecho de asignar determinados tipos clave de software a una categoría diferente.
- Formulario de información sobre calificación: De conformidad con la cláusula 6 de los IAL, el Comprador determinará la elegibilidad del Licitante para ejecutar el Contrato. Esta elegibilidad abarca los criterios basados en antecedentes de desempeño, así como en las cualidades financieras y técnicas que se especifican en los DDL, para la cláusula 6 de los IAL. El Licitante deberá suministrar la información necesaria para que el Comprador pueda hacer la evaluación empleando los formularios que figuran en esta sub-sección. Los formularios contienen instrucciones detalladas adicionales que el Licitante deberá seguir.
- Garantía de seriedad de la oferta: El Licitante deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta ya sea en el formularios tipo o en otro formato que sea aceptable para el Comprador, de conformidad con las disposiciones que figuran en las instrucciones para los Licitantes. Si el Licitante opta por usar un formato alternativo de garantía de seriedad de la oferta, el Licitante deberá asegurarse de que el formato suministrado incluya, fundamentalmente, la misma protección ofrecida en el formato estándar; de no ser así, correría el riesgo de que se rechace su oferta por no ajustarse a los requisitos comerciales exigidos.

No se exige que los Licitantes presenten una Garantía de cumplimiento ni una garantía bancaria por anticipo a la presentación de las ofertas. Sólo el Licitante favorecido con la adjudicación estará en la obligación de presentar ambas garantías.

El Licitante favorecido, una vez que ha recibido la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá presentar debidamente diligenciados los siguientes Formularios: i) Contrato, con todos sus apéndices; ii) Garantía de cumplimiento; iii) Garantía bancaria por anticipo.

- Contrato: además, de identificar las Partes y el Precio del Contrato, en este documento deberán figurar: i) el Representante del Proveedor; ii) de ser el caso, el nombre del Conciliador designado y su remuneración; y iii) la Lista de los Subcontratistas aprobados. Por otra parte, se adjuntarán al Contrato las modificaciones de las Listas de precios del Licitante favorecido, las que deberán incluir las correcciones y los ajustes de los precios de la oferta del Proveedor necesarios para rectificar errores, ajustar el Precio del Contrato y reflejar así, de ser necesario, toda prórroga de la validez de la oferta que supere los 56 días.
- Garantía de cumplimiento: De conformidad con la cláusula 13.3 de las CGC, el Licitante favorecido deberá suministrar la Garantía de cumplimiento en el formulario incluido en esta sección de los Documentos de Licitación y por el monto determinado de conformidad con las CEC.
- Garantía bancaria por anticipo: De conformidad con la cláusula 13.2 de las CGC, el Licitante favorecido deberá suministrar la Garantía bancaria por anticipo en el formulario incluido en esta sección de los Documentos de Licitación o en otro formato que goce de la aceptación del Comprador. Si el Licitante deseara proponer un formato diferente para la Garantía bancaria por anticipo, éste deberá enviarla tan pronto sea posible al Comprador para su examen y confirmación de aceptación antes del vencimiento del plazo para la presentación de la oferta. El monto del pago adelantado por el cual se constituirá la fianza se especifica en la cláusula 13 de las CEC (la que, generalmente, se refiere a su vez a la cláusula 12 de las CEC (Términos de Pago)).

El Comprador y el Proveedor emplearán los siguientes formularios durante la ejecución del Contrato con la finalidad de formalizar o certificar eventos importantes del Contrato: i) los certificados de instalación y de Aceptación operacional; y ii) los diversos formularios para solicitud de modificaciones. Estos formularios, además de los procedimientos para su empleo durante la ejecución del Contrato, están incluidos en los Documentos de Licitación para información de los Licitantes.

Índice de Formularios Tipo

1. Formulario de oferta (Licitación en una etapa).....	235
2. Formularios de Listas de Precios.....	239
2.1 Preámbulo	240
2.2 Cuadro resumido de costos totales	242
2.3 Cuadro resumido de costos de suministro e instalación	243
2.4 Cuadro resumido de gastos ordinarios	245
2.5 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación.....	246
2.5 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación.....	248
2.5 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación.....	250
2.5 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación.....	253
2.6 Cuadro parcial de gastos ordinarios	256
2.7 Cuadro de códigos de país de origen.....	257
3. Otros formularios y listas para la oferta	258
3.1 Formulario de autorización del fabricante.....	259
3.2 Lista de subcontratistas propuestos	261
3.3 Lista de Software	262
3.4 Lista de materiales personalizados.....	263
3.5.1 Formulario de información general.....	264
3.5.2 Récord de Experiencia General en Sistemas de Información.....	265
3.5.2a Resumen de la sociedad en participación.....	267
3.5.3 Récord de experiencia en Sistemas de información	268
3.5.3a Detalles de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares	269
3.5.4 Hoja Resumen: Compromisos del Contrato Actual/ Trabajo en Curso.....	270
3.5.5 Capacidad Financiera	271
3.5.6 Capacidades de Personal.....	273
3.5.6a Resumen del Candidato	274
3.5.7 Capacidades Técnicas	275
3.5.8 Historial de Litigios	276
4. Formulario de Garantía de seriedad de la Oferta (Garantía Bancaria)	277
4A. Formulario de Garantía de seriedad de la oferta (Seguro de Oferta).....	279
4B. Formulario de Manifiesto de Garantía de Oferta	281
5. Formulario del Contrato	283
Apéndice 1. Representante del Proveedor.....	288
Apéndice 2. Conciliador(a)	289
Apéndice 3. Lista de Subcontratistas Aprobados.....	290

Apéndice 4. Categorías de Software	291
Apéndice 5. Materiales personalizados	292
Apéndice 6. Listas de Precios Revisados.....	293
Apéndice 7. Acta de las Discusiones de Finalización y Enmiendas del Contrato.....	294
6. Formularios de garantía de cumplimiento y de fianza por anticipo.....	295
6.1 Garantía bancaria como garantía de cumplimiento	296
6.2 Garantía Bancaria como Fianza por Anticipo.....	299
7. Certificados de Instalación y Aceptación	301
7.1 Formulario del Certificado de Instalación.....	302
7.2 Formulario del Certificado de Aceptación Operacional	304
8. Procedimientos y formularios para las órdenes de modificación.....	306
8.1 Formulario de Solicitud de Propuesta de Modificación	308
8.2 Formulario de Propuesta Estimada de Preparación de Modificación	310
8.3 Formulario de Aceptación del Estimado de Costo de Propuesta de Modificación	312
8.4 Formulario de Propuesta de Modificación	314
8.5 Formulario de Orden de Modificación	316
8.6 Formulario de Solicitud de Orden de Modificación.....	318

1. FORMULARIO DE OFERTA (LICITACIÓN EN UNA ETAPA)

Fecha: [Licitante indicar: **fecha de la oferta**]

Préstamo/Crédito No.: BIRF N° 7352 -AR

Llamado a Licitación: **Licitación Pública Internacional N° 3.** “Provisión de equipamiento y software para un nuevo Centro de Datos - Asistencia técnica, migración de servicios de misión crítica”

[El Comprador indicar: **nombre y número**]

Contrato: [El Comprador indicar: **nombre del contrato**]

Para: [El Comprador indicar: **nombre y dirección del Comprador**]

Apreciado a) Señor o Señora:

Una vez examinados los documentos de licitación, incluidos las Enmiendas N^{os}. [indicar: **números**], y cuyo recibo acusamos, nosotros, los abajo firmantes, ofrecemos suministrar, instalar, obtener la Aceptación operacional, y dar apoyo al Sistema de información objeto del Contrato mencionado, en plena conformidad con los llamados documentos de licitación, por la cantidad de:

[indicar: [monto en moneda local en letras]]	([indicar: monto en moneda local, en cifras, tomado del correspondiente gran total del cuadro de costos resumido])
--	--

más [indicar: monto en divisas A en letras]	([indicar: monto de la divisa A, en cifras, tomado del correspondiente gran total del cuadro de costos resumido])
---	---

[según sea el caso, agregar lo siguiente]

más [indicar: monto en divisas B en letras]	([indicar: monto de la divisa B en cifras, tomado del correspondiente gran total del cuadro de costos resumido])
---	--

más [indicar: monto en divisas C en letras]	([indicar: monto de la divisa C en cifras, tomado del correspondiente gran total del cuadro de costos resumido])
---	--

o cualquier otra cantidad que pudiera determinarse de conformidad con los términos y condiciones del Contrato. Los montos expresados están conformes con las Listas de precios anexas y que forman parte de esta oferta.

De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a iniciar los trabajos relacionados con el Sistema de información, a efectuar la instalación y a obtener la Aceptación operacional dentro de los plazos respectivos estipulados en los documentos de licitación.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a suministrar una garantía bancaria por el anticipo y una garantía de cumplimiento de acuerdo con la forma, las cantidades y los plazos establecidos en los documentos de licitación.

Por la presente certificamos que el Software que hemos ofrecido y suministraremos con arreglo al Contrato i) es de nuestra propiedad o ii) en caso contrario, está cubierto por una licencia válida del dueño del Software.

Convenimos en regirnos por esta oferta que, de conformidad con las cláusulas 13 y 16 de las IAL, incluida esta carta (Formulario de la oferta) y los anexos enumerados más adelante, por un período de *[el Comprador indicar: número de días según los DDL]* días a partir de la fecha de presentación de las ofertas estipulada en los documentos de licitación; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Las comisiones o gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar por nosotros, a agentes relacionados con esta Oferta y con la ejecución del Contrato en caso que éste nos sea adjudicado, se enumeran a continuación:

Nombre y Dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
		ninguna

Esta oferta, junto con la aceptación de ustedes manifestada por escrito y la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato válido entre nosotros hasta que se prepare y firme un Contrato formal definitivo. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

Fechado hoy *[indicar: ordinal]* día de *[indicar: mes], [indicar: año]*.

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de *[indicar: **título o cargo**]*

Debidamente autorizado para firmar esta oferta a nombre de *[indicar: **nombre del Licitante**]*

ANEXOS:

Listas de precios

Garantía de seriedad de la oferta

Autorización de firma *[además, en el caso de que el Licitante sea una sociedad en participación, agregar el resto de las autorizaciones, de conformidad con la cláusula 6.2 de las IAL]*

Anexo 1 Elegibilidad del Licitante

Anexo 2 Calificaciones del Licitante (incluidas las autorizaciones de los fabricantes)

Anexo 3 Elegibilidad de los bienes y servicios

Anexo 4 Conformidad del Sistema de información con los Documentos de Licitación

Anexo 5 Subcontratistas propuestos

Anexo 6 Propiedad Intelectual (Listas de Software y Materiales)

[si fuese el caso, especificar otros anexos o inserciones]

Índice y lista de verificación de la oferta

Nota: Los Compradores deberán ampliar y modificar (si fuese el caso) el cuadro siguiente de manera que refleje los elementos exigidos para presentar la oferta del Licitante. Como se explica más adelante en la nota a los Licitantes, presentar este cuadro y llenarlo correctamente beneficiará tanto al Comprador como al Licitante.

Nota: Los Licitantes deberán ampliar y (si fuese el caso) modificar y llenar el cuadro siguiente, cuya finalidad es darles una lista de verificación resumida de los elementos que deberán incluir en la oferta que ha de ser considerada para la adjudicación del Contrato, según se describe en las cláusulas 13.1 y 16 de las IAL. El cuadro también constituye una página de referencia resumida que facilitará y acelerará, para el Comprador, el proceso de evaluación de las ofertas.

Elemento	Incluido Sí /No	Página No.
Formulario de Oferta		
Listas de precios		
Garantía de seriedad de la oferta		
Autorización de firma (para asociaciones en participación, además de las autorizaciones incluidas en la cláusula 6.2 de las IAL)		
Anexo 1		
Anexo 2		
Autorizaciones de los Fabricantes		
Anexo 3		
Anexo 4		
Anexo 5		
Anexo 6		
.....		

2. FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

Nota: En la adquisición de Sistemas de información, el Precio del Contrato (y el cronograma de pagos) deben vincularse lo más posible con el logro de capacidades operacionales y no sólo con la entrega física de la tecnología.

2.1 Preámbulo

Nota: Los Compradores deben resaltar cualquier requisito especial del Sistema o del Contrato en un preámbulo a las Listas de precios. A continuación se da un ejemplo de un tal preámbulo.

Generalidades

1. Las Listas de precios están divididas en listas separadas, tal como se indicar a continuación:
 - 2.2 Resumen general de los costos
 - 2.3 Cuadro resumido de costos de suministro e instalación
 - 2.4 Cuadro resumido de gastos ordinarios
 - 2.5 Cuadro(s) parcial(es) de costos de suministros e instalación
 - 2.6 Cuadro(s) parcial(es) de gastos ordinarios
 - 2.7 Cuadro de código de los países de origen

*[agregar: **cualquier otra lista que sea necesaria**]*

2. En las Listas, por lo general, no se hará una descripción completa de las tecnologías informáticas que se van a suministrar e instalar y para las que es preciso obtener la Aceptación operacional, ni de los servicios que se han de prestar en cada elemento. Sin embargo, se supone que, antes de llenar los formularios con las tarifas y precios, los Licitantes habrán leído los Requisitos Técnicos y otras secciones de los Documentos de Licitación, a fin de conocer todo el alcance de los requisitos para cada elemento que se solicita. Se entenderá que las tarifas y los precios cotizados cubren todos los elementos de dichos Requisitos Técnicos, así como los gastos generales y la rentabilidad.
3. Si el Licitante no tiene una idea clara acerca del alcance de algún elemento que se solicita o tiene dudas al respecto deberá, de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes que figuran en los Documentos de Licitación, solicitar una aclaración antes de presentar su oferta.

Precios

4. Los formularios con los precios deberán llenarse con tinta indeleble, y toda modificación que se necesite debido a algún error, etc. deberá llevar las iniciales del Licitante. Como se especifica en los DDL, los precios serán fijos y firmes durante el período del Contrato.
5. Los precios de la oferta se cotizarán en la forma indicada y en las monedas estipuladas en las cláusulas 14 y 15 (IS1STG SBD) o 27 y 28 (IS2STG SBD)

- de las Instrucciones a los Licitantes (IAL), que forman parte de los Documentos de Licitación. Los precios deberán corresponder a elementos cuyo alcance y calidad son los que se han definido en los Requisitos Técnicos o en cualquier otra sección de estos Documentos de Licitación.
6. El Licitante deberá efectuar sus cálculos con sumo cuidado, ya que no podrá corregir los errores una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas. En consecuencia, un sólo error al especificar un precio unitario podrá cambiar substancialmente el precio total general de la oferta del Licitante, hacer que la oferta no sea competitiva o, someter al Licitante a una posible pérdida. El Comprador corregirá cualquier error aritmético, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas 26.2 (IS1STG SBD) o 38.2 (IS2STG SBD) de las IAL.
 7. Los pagos al Proveedor se harán en la moneda o las monedas indicadas para cada elemento. Según lo estipulado en las cláusulas 15.1 (IS1STG SBD) o 28.1 (IS2STG SBD) de las IAL, no podrán utilizarse más de tres monedas extranjeras. El precio de un elemento deberá ser único independientemente del sitio de instalación.

2.2 Cuadro resumido de costos totales

		[indicar: Moneda Local] Precio	[indicar: Divisa A] Precio	[indicar: Divisa B] Precio	[indicar: Divisa C] Precio
1.	Costos de Suministro e Instalación (tomado del Resumen de costos de suministros e instalación)				
2.	Gastos ordinarios (del Resumen de los gastos ordinarios)				
3.	Grandes totales (trasladar al Formulario de oferta)				

Nombre del Licitante:		
Firma autorizada del Licitante:		

2.3 Cuadro resumido de costos de suministro e instalación

Número del Sistema o Subsistema: LOTE ÚNICO.

Los costos deberán reflejar las tarifas y los precios cotizados, de conformidad con las cláusulas 14 y 15 [de las IAL-DDL](#)

			Precios de suministro e instalación				
			Elementos suministrados localmente	Elementos suministrados desde un país que no sea el del Comprador			
Partida No.	Subsistema/elemento	Costo de suministro e instalación Cuadro parcial No.	[indicar: Precio en moneda local]	[indicar: Precio en moneda local]	[indicar: Precio en divisa A]	[indicar: Precio en divisa B]	[indicar: Precio en divisa C]
1.1	Hardware	2.5.1.1					
1.2	Software	2.5.1.2.					
1.3	Capacitación	2.5.1.3					
1.4	Servicios de Instalación y Configuración	2.5.1.5.					
SUBTOTALES							
TOTAL (Al cuadro resumido total)							

Consultar en el cuadro parcial de costos de suministro e instalación pertinente, los componentes específicos que constituyen cada Subsistema o partida de este cuadro resumido.

Nombre del Licitante:		
Firma Autorizada del Licitante:		

2.4 Cuadro resumido de gastos ordinarios

Número del Sistema o Subsistema: LOTE ÚNICO

Los gastos DEBERÁN reflejar las tarifas y los precios cotizados de conformidad con las cláusulas 14 [de las IAL](#) - DDL

No. de Partida	Subsistema/elemento	No. del cuadro parcial de gastos ordinarios	[indicar: Moneda Local] Precio	[indicar: Divisa A] Precio	[indicar: Divisa B] Precio	[indicar: Divisa C] Precio
2.1	Servicio de Mantenimiento Técnico Preventivo y Correctivo	2.6.1				
	Subtotales (al cuadro resumido de totales)					

Nombre del Licitante:		
Firma Autorizada del Licitante:		

2.5 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación

Número de identificación: 2.5.1.1

Número de Sistema o Subsistema: *Lote Único1*

Número de partida: **1.1.**

Los precios, tarifas y subtotales deberán cotizarse de conformidad con las cláusulas 14 y 15 de las IAL.-DDL Los precios unitarios del mismo ítem que aparezcan repetidos en el Cuadro deberán ser idénticos en el monto y la moneda.

				Precios/Tarifas Unitarios					Precios totales				
				Suministrado localmente	Suministrado desde un país que no es el del Comprador				Suministrado o localmente	Suministrado desde un país que no es el del Comprador			
Comp onente No.	Descripción del componente	País de origen	Canti- dad	[indicar moneda local]	[indicar moneda local]	[indicar divisa A]	[indicar divisa B]	[indicar divisa C]	[indicar moneda local]	[indicar moneda a local]	[indicar divisa A]	[indicar divisa B]	[indicar divisa C]
1.	Hardware												
1.1	Servidores de Virtualización		20										
1.2	Servidores de Datos		4										
1.3	Impresora láser de alta velocidad		1										
1.4	Hardware y/o software para impresora de desarrollo		1										
Subtotales partida 1.1 del cuadro resumido de costos de suministro e instalación)													

Nombre del Licitante:		
Firma autorizada del Licitante:		

2.5 Cuadro parcial de costos de suministro e instalación

Número de identificación: 2.5.1.2

Número de Sistema o Subsistema: *Lote Único*

Número de partida: **1.2.**

Los precios, tarifas y subtotales deberán cotizarse de conformidad con las cláusulas 14 y 15 [de las IAL-DDL](#) . Los precios unitarios del mismo ítem que aparezcan repetidos en el Cuadro deberán ser idénticos en el monto y la moneda.

				Precios/Tarifas Unitarios					Precios totales				
				Suministrado localmente	Suministrado desde un país que no es el del Comprador				Suministrado o localmente	Suministrado desde un país que no es el del Comprador			
Comp onente No.	Descripción del componente	País de origen	Canti- dad	[indicar moneda local]	[indicar moneda local]	[indicar divisa A]	[indicar divisa B]	[indicar divisa C]	[indicar moneda local]	[indicar moneda a local]	[indicar divisa A]	[indicar divisa B]	[indicar divisa C]
2.	Software												
2.1	Software de Virtualización		20										
2.2	Software de Base		4										
2.3	Software de Datos												
2.4	Software de Cluster												
Subtotales <i>partida 1.2</i> del cuadro resumido de costos de suministro e instalación)													

Nombre del Licitante:		
Firma autorizada del Licitante:		

				Precios/Tarifas Unitarios					Precios totales				
				Suministrado localmente	Suministrado desde un país que no es el del Comprador				Suministrado o localmente	Suministrado desde un país que no es el del Comprador			
Comp onente No.	Descripción del componente	País de origen	Canti- dad	[indicar moneda local]	[indicar moneda local]	[indicar divisa A]	[indicar divisa B]	[indicar divisa C]	[indicar moneda local]	[indicar moneda a local]	[indicar divisa A]	[indicar divisa B]	[indicar divisa C]
3.2.1	Software de Virtualización: VMware VSphere + Vcenter		1										
3.2.2	Software de Base: Sistema Operativo		1										
3.2.3	Software de Datos: Oracle Enterprise Server		1										
3.2.4	Software de monitoreo		1										
Subtotales <i>partida 1.3</i> del cuadro resumido de costos de suministro e instalación)													

Nombre del Licitante:		
Firma autorizada del Licitante:		

				Precios/Tarifas Unitarios					Precios totales				
				Suministrado localmente	Suministrado desde un país que no es el del Comprador				Suministrado o localmente	Suministrado desde un país que no es el del Comprador			
Comp onente No.	Descripción del componente	País de origen	Canti-dad	[indicar moneda local]	[indicar moneda local]	[indicar divisa A]	[indicar divisa B]	[indicar divisa C]	[indicar moneda local]	[indicar moned a local]	[indicar divisa A]	[indicar divisa B]	[indicar divisa C]
4.4	Migración de Bases de Datos		1										
4.5	Definición de Procedimientos de Continuidad de Operaciones		1										
Subtotales partida 1.5 del cuadro resumido de costos de suministro e instalación													

Nombre del Licitante:		
Firma autorizada del Licitante:		

2.6 Cuadro parcial de gastos ordinarios

Número de identificación: 2.6.1

Número de lote: adquisición en un solo lote

Número de partida: 2.1

Moneda: [especificar: **la moneda de los gastos ordinarios en la cual se expresan los gastos en este cuadro parcial**]

Los costos DEBERÁN reflejar los precios y las tarifas cotizados de conformidad con las cláusulas 14 y 15 de las IAL-DDL. Los precios unitarios para el mismo elemento que aparezcan muchas veces en el cuadro deberán ser idénticos en monto y moneda.

		Costos máximos totales (gastos en [indicar: moneda])		
		Período de garantía	Período de servicio posterior a garantía	
Componente No.	Componente	Año 1	No Requerido	Subtotal en [indicar: moneda]
1.	Servicio de Mantenimiento Técnico Preventivo y Correctivo		---	
	Subtotales anuales:			- -
Subtotal acumulado (a la anotación en [indicar: moneda] correspondiente a [indicar: partida] del Cuadro resumido de gastos ordinarios)				

Nombre del Licitante:		
Firma Autorizada del Licitante:		

2.7 Cuadro de códigos de país de origen

[illegible]

3. OTROS FORMULARIOS Y LISTAS PARA LA OFERTA

3.1 Formulario de autorización del fabricante

Fecha:

ICB No.:

Invitación a presentar ofertas
Nº:N^{os}. de oferta y lote:

Para: _____

CONSIDERANDO que _____ quienes
son fabricantes oficiales de
establecimientos de producción y tienen
autorizan por la presente a

_____ ubicado en
(que en
adelante se designará como el "Licitante") a presentar una oferta y luego a
negociar y a firmar un Contrato con ustedes para la reventa de los productos
siguientes elaborados por nosotros, según las cantidades, especificaciones y
cronograma de entrega estipulados en los Requisitos de suministro asociados
con la mencionada Invitación a presentar ofertas:

Por la presente, le extendemos una garantía y fianza plenas, de conformidad
con la cláusula 29, Responsabilidad por defectos, de las Condiciones Generales
del Contrato y con nuestra propia garantía estándar del producto; y autorizamos
debidamente al Licitante para que actúe en nuestro nombre y cumpla a
cabalidad todas las obligaciones de garantía con respecto a los productos
mencionados ofrecidos para la reventa por el Licitante en relación con esta
Invitación a presentar ofertas.

Certificamos además, que el Licitante ha sido facultado por nosotros para
suministrar el mantenimiento subsiguiente, el apoyo técnico o de mesa de
ayuda, actualizaciones a nuevas versiones y otros servicios relacionados con los
productos mencionados, de conformidad con la cláusula 7: Alcance del Sistema,
de las Condiciones Generales del Contrato.

Nombre

En su carácter de

Firmado

Autorizado debidamente para firmar la autorización para y a nombre de:

Fechado en _____ el _____ día de
_____ de _____.

Nota: Esta carta de autorización deberá escribirse en papel membrete del fabricante, deberá firmarla una persona competente que haya recibido un poder para representar al Fabricante y contraer compromisos en su nombre, y el Licitante deberá incluirla en su oferta según se estipula en las Instrucciones a los Licitantes.

3.2 Lista de subcontratistas propuestos

[illegible]

3.3 Lista de Software

[illegible]

3.4 Lista de materiales personalizados

[illegible]

3.5.1 Formulario de información general

Todas las empresas que sean propiedad de un único dueño y cada socio de una sociedad en participación que esté presentando ofertas deberán suministrar la información pedida en este formulario. La información sobre la nacionalidad se deberá dar para todos los dueños de empresas o Licitantes que sean socios de una empresa o sean el único dueño.

En los casos en que el Licitante propone emplear a determinados subcontratistas para suministrar componentes sumamente especializados del Sistema de información, también deberá darse la información siguiente referente al (los) Subcontratista(s), junto con la información solicitada en los formularios 3.5.2, 3.5.3, 3.5.3a, 3.5.4, y 3.5.5. Las sociedades en participación deberán llenar también el formulario 3.5.2a.

1.	Nombre de la empresa	
1.	Dirección de la Oficina Principal	
3.	Teléfono	Contacto
4.	Fax	Télex
5.	Lugar de constitución / registro	Año de constitución / registro

Nacionalidad de los Propietarios ¹		
	Nombre	Nacionalidad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
^{1/} Tendrá que ser llenado por todos los socios de una empresa o por el único dueño de una empresa		

3.5.2 Récord de Experiencia General en Sistemas de Información

Nombre del Licitante o socio de una sociedad en participación

Todas las empresas individuales y todos los socios de una sociedad en participación deberán suministrar la información en este Formulario, al respecto de sus contratos sobre sistemas de información, en general. La información suministrada deberá ser el volumen de facturación del Licitante (o de cada socio de una sociedad en participación), para trabajos en curso o terminados, convertido a dólares de los EE.UU., al tipo de cambio vigente al finalizar el período notificado.

Los períodos anuales deben ser años calendario, con un corte contable hasta la fecha en que se presenten las ofertas. Este formulario se utilizará para los Subcontratistas únicamente si la cláusula 6.1 (a) de los DDL autoriza explícitamente que la experiencia y los recursos de (ciertos) subcontratistas representen una contribución a las calificaciones del Licitante.

Por cada contrato se deberá añadir una nota breve describiendo la naturaleza del sistema de información, la duración y el monto del contrato, los arreglos administrativos, el contratante y otros detalles pertinentes.

Utilice una hoja separada para cada socio de una sociedad en participación.

Los Licitantes no deberán incluir como anexos a sus solicitudes testimonios, certificados, ni material publicitario ya que éstos no se tomarán en cuenta para la evaluación de requisitos.

Datos sobre el volumen de facturación (únicamente actividades pertinentes)		
Año ¹	Volumen de negocios	Equivalente en EE.UU.
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
^{1/} Comenzar con el año parcial hasta la fecha de la presentación de ofertas		

3.5.2a Resumen de la sociedad en participación

Nombres de todos los miembros de la sociedad en participación
1. Socio encargado
2. Socio
3. Socio
4. Socio
5. Socio
6. etc.

Total facturado en su equivalente a dólares americanos, convertidos al tipo de cambio al final del período reportado:

Datos anuales de la facturación (únicamente actividades pertinentes; equivalente en EE.UU.)						
Socio	Formulario 2, página N°.	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1. Socio encargado						
2. Socio						
3. Socio						
4. Socio						
5. Socio						
6. etc.						
Totales						

3.5.3 Récord de experiencia en Sistemas de información

Nombre del Licitante o socio de una sociedad en participación

En páginas separadas, utilizando el formato del formulario 3.5.3a, se pide al Licitante listar contratos de similar naturaleza y complejidad, los cuales utilizan tecnologías de información y metodología similares al contrato o contratos para los que se están presentando estos Documentos de Licitación y en los cuales el Licitante haya participado durante el período; además del número especificado en la cláusula 6.1 a) de los DDL. Cada socio de una sociedad en participación debe suministrar de manera individual detalles relevantes de sus propios contratos. El valor del contrato será el equivalente en dólares de los EE.UU. de la moneda o monedas en que el contrato se denomine, en la fecha de terminación sustancial o para contratos en curso en el momento de la adjudicación.

3.5.3a Detalles de Contratos de Naturaleza y Complejidad Similares

Nombre del Licitante o socio de una sociedad en participación

Utilice una hoja separada para cada contrato.

1.	Número de Contrato	
	Nombre del Contrato	
	País	
2.	Nombre del Comprador	
3.	Dirección del Comprador	
4.	Naturaleza de los Sistemas de información y características especiales pertinentes al contrato para el cual se publican los documentos de licitación	
5.	Función en el contrato (verifique uno) Proveedor principal Contratista General Subcontratante Socio en una sociedad en participación	
6.	Monto del total del Contrato/subcontrato/participación del socio (en las monedas especificadas y a la culminación de los trabajos o a la fecha de la adjudicación para los contratos en curso) Divisa Divisa Divisa	
7.	Monto equivalente en EE.UU. Total Contrato: EE.UU. _____; Subcontrato: EE.UU. _____; Participación socio:EE.UU. _____;	
8.	Fecha de adjudicación/finalización	
9.	El contrato se terminó _____ meses de adelanto/atraso del cronograma original (si es atraso, dé una explicación).	
10.	El contrato se terminó en EE.UU. _____ suma que es equivalente menor/superior al monto del contrato original (si fue menor, dé una explicación).	
11.	Requisitos especiales contractuales/técnicos:	
12.	Indique el porcentaje aproximado de valor total de contrato (y la cantidad de EE.UU.) que representó la parte subcontratada del sistema de información, y la naturaleza funcional de tal parte subcontratada.	

3.5.4 Hoja Resumen: Compromisos del Contrato Actual/ Trabajo en Curso.

Nombre del Licitante o socio de una sociedad en participación

Los licitantes individuales y cada socio de una sociedad en participación licitante deberán dar información acerca de sus compromisos actuales en todo contrato adjudicado, o acerca del cual se ha recibido una carta de intención o de aceptación, o que estando próximo a terminar, no le ha sido emitido un certificado incondicional de terminación.

Nombre del Contrato	Comprador, dirección contacto/tel./fax	Valor de la parte que está pendiente del Sistema de información (equivalente en EE.UU. actuales)	Fecha estimada de conclusión	Promedio mensual de facturación en los últimos seis meses (EE.UU./mes)
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
etc.				

3.5.5 Capacidad Financiera

Nombre del Licitante o socio de una sociedad en participación

Cada Licitante, inclusive cada socio de una sociedad en participación, suministrará a través de este formulario la información financiera necesaria para demostrar que cumple con los requisitos indicados en la Cláusula 6.1 a) de los DDL. Si es necesario, se utilizarán hojas separadas para presentar la información bancaria completa. Se deberá anexar una copia auditada de los estados financieros.

Las subdivisiones autónomas de empresas que forman parte de un conglomerado deberán presentar la información financiera relacionada sólo con las actividades particulares de cada subdivisión.

Banquero	Nombre del banquero	
	Dirección del banquero	
	Teléfono	Nombre del contacto y cargo
	Fax	Télex

Resuma los activos y los pasivos existentes en el equivalente en dólares de los EE.UU. (a los tipos de cambio vigentes al final de cada año) para los últimos cinco años civiles. Sobre la base de los compromisos conocidos, resuma el equivalente en dólares de los EE.UU. de las proyecciones de activos y pasivos de los dos años siguientes, a menos que el Licitante pueda justificar que como empresa pública cotizadas en la Bolsa de Valores no puede revelar esta información.

Información financiera en el equivalente en EE.UU.	Cifras reales: últimos cinco años					Cifras proyectadas: próximos dos años	
	5	4	3	2	1	1	2
1. Activo total							
2. Activo corriente							
3. Pasivo total							

Información financiera en el equivalente en EE.UU.	Cifras reales: últimos cinco años					Cifras proyectadas: próximos dos años	
	5	4	3	2	1	1	2
4. Pasivo corriente							
5. Ganancias antes de deducir impuestos							
6. Ganancias después de deducir impuestos							

Especifique las fuentes propuestas de financiación tales como activos líquidos, activos reales sin gravámenes, líneas de crédito, y otros medios financieros, netos de compromisos actuales, las cuales están disponibles para cumplir con las demandas totales del flujo de caja durante la ejecución del contrato o contratos en cuestión, según se indica en la cláusula 6.1 a) de los DDL.

Fuente de Financiamiento	Monto (equivalente en EE.UU.)
1.	
2.	
3.	
4.	

Anexe estados financieros auditados (del Licitante individual y de cada socio de una sociedad en participación) que incluyan, como mínimo, la cuenta de pérdidas y ganancias, el balance, y notas explicativas—para el período indicado en la cláusula 6.1 (a) de los Datos de la Licitación.

Si las leyes de los países de origen de los Licitantes no exigen las auditorías, las asociaciones y las empresas de personas individuales podrán presentar sus balances certificados por un contador registrado, respaldados por copias de las declaraciones de impuestos.

3.5.6 Capacidades de Personal

Nombre del Licitante

Para cargos específicos esenciales para la gestión o ejecución del contrato (y para otros cargos estipulados en los Documentos de Licitación, si fuese el caso), los Licitantes deberán suministrar los nombres de por lo menos dos candidatos que satisfagan los requisitos especificados para cada cargo. Los datos de experiencia de cada candidato deberán suministrarse en formularios 3.5.6 (a) separados.

Los licitantes podrán proponer alternativas para la gestión e implementación del contrato que exijan otro tipo de personal clave. En este caso, deberán presentar los documentos que demuestren la experiencia de los candidatos.

1.	Denominación del Cargo
	Nombre del candidato principal
	Nombre del candidato alterno
2.	Denominación del cargo
	Nombre del candidato principal
	Nombre del candidato alterno
3.	Denominación del cargo
	Nombre del candidato principal
	Nombre del candidato alterno
4.	Denominación del cargo
	Nombre del candidato principal
	Nombre del candidato alterno

3.5.7 Capacidades Técnicas

Nombre del Licitante

El Licitante suministrará la información adecuada para demostrar claramente que cuenta con la capacidad técnica para cumplir los requisitos exigidos por el Sistema de Información. En el mismo formulario el Licitante deberá resumir las certificaciones, metodologías patentadas o tecnologías especializadas que propone utilizar en la ejecución del Contrato o Contratos.

4. FORMULARIO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA)

[indicar: **Nombre del banco, y dirección de la sucursal u oficina emisora**]

Beneficiario: [indicar: **Nombre y dirección del Comprador**]

Fecha: [indicar: **fecha**]

GARANTÍA DE LICITACION No.: [indicar: **número de Garantía de Licitación**]

Hemos sido informados que [indicar: **nombre del Licitante**] (que en lo adelante se designará como "el Licitante") ha presentado a ustedes la oferta de fecha [indicar: **fecha de la oferta**] (que en lo adelante se designará como "la Oferta") para la ejecución de [indicar: **nombre del contrato**] de conformidad con el Llamado a Licitación No. [indicar: **número IAL**] ("el LAL").

Por otra parte, nosotros entendemos que, de conformidad con sus condiciones, las ofertas deben estar respaldadas una por una garantía de la licitación.

A petición del Licitante, nosotros [indicar: **Nombre del Banco**] por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar Uds. cualquier cantidad o cantidades cuyo total no sea superior a [indicar: **cantidad en cifras**] ([indicar: **cantidad en palabras**]) una vez que recibamos de ustedes la primera exigencia por escrito acompañada por una declaración escrita donde se especifique que el Licitante no ha cumplido su(s) compromiso(s) de conformidad con las condiciones de oferta, puesto que el Licitante:

- a) ha retirado su oferta durante el período de validez de la oferta por el Licitante en el formulario de oferta; o
- b) no acepta la corrección de errores de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (que de ahora en adelante se designarán como "las IAL"); o
- c) luego de haber recibido la notificación de aceptación de la oferta por el Comprador durante el período de validez de la oferta, i) no ejecuta o se niega a ejecutar el Formulario del Contrato, si se exige, o ii) no suministra o se niega a suministrar la garantía de cumplimiento, de conformidad con las IAL.

Esta garantía dejará de tener vigencia: a) si el Licitante es el Licitante favorecido, una vez que recibamos las copias del contrato firmado por el Licitante y de la garantía de cumplimiento emitida a ustedes de acuerdo con las IAL; o b) si el Licitante no es el Licitante favorecido, i) una vez que recibamos una copia de su notificación al Licitante favorecido; o ii) veintiocho días después

del vencimiento de la oferta del Licitante, de estas dos situaciones la que ocurra primero.

En consecuencia, cualquier exigencia de pago de conformidad con esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina en esa fecha o antes.

Esta Garantía está sujeta a las “**Uniform Rules for Demand Guarantees**”, Publicación ICC No. 458.

[firma(s)]

4A. FORMULARIO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (SEGURO DE OFERTA)

Garantía N°. _____

MEDIANTE ESTA GARANTÍA [*indicar: nombre del Licitante*] como Principal (que en lo adelante se designará como “el Principal”), y [*indicar: nombre, título legal, y dirección del garante*], autorizado para tramitar el negocio en [*indicar: nombre del país del Comprador*], como Garante (que en lo adelante se designará como “el Garante”), se compromete y sostiene firmemente el compromiso ante [*inserte: nombre del Comprador*] como Obligante (que en lo adelante se designará como “el Comprador”) por la cantidad de [*indicar monto de la Garantía*] ⁽¹⁾. [*indicar: cantidad en palabras*], por el pago de cuya suma, de forma total y verdadera, nosotros, los mencionados Principal y Garante, nos obligamos nosotros mismos, a nuestros sucesores y cesionarios, juntos y por separado, firmemente por este documento.

CONSIDERANDO QUE el Principal ha presentado una Oferta por escrito al Comprador en fecha ____ de____, 20__, para el suministro de [*indicar: nombre y descripción de bienes*] (que en lo adelante se designará como la “Oferta”).

ACTUALMENTE, POR CONSIGUIENTE, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que si el Principal:

- 1) retira su Oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Oferta, o
- 2) se niega a aceptar la corrección de errores en su precio de oferta de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes; o
- 3) una vez recibida la notificación de aceptación de su Oferta por el Comprador durante el período de validez de la oferta;
 - a) no ejecuta o se niega a ejecutar el Formulario del Contrato de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes, si así se le exigiera; o
 - b) no suministra o se niega a suministrar la garantía de cumplimiento de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes;

entonces el Garante pagará inmediatamente al Comprador un monto no mayor del que se indica más arriba una vez que reciba la primera exigencia por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustanciar su demanda,

siempre que la exigencia del Comprador se derive de alguno de los sucesos indicados anteriormente especificando cuál(es) de esos sucesos (s) ha(n) ocurrido.

Por la presente, el Garante acuerda que su obligación permanecerá totalmente vigente y tendrá efecto hasta e incluirá la fecha que corresponda a los 28 días siguientes a la fecha de vencimiento de la validez de la Oferta tal como se indicó en el Llamado a Licitación. Cualquier exigencia relativa a esta garantía deberá llegar al Garante en una fecha no posterior a la que se acaba de indicar.

EN FE DE LO CUAL, el Principal y el Garante firman la presente en este ____ día de _____ 20__.

Principal: _____ Garante:

Sello Corporativo (si fuese el caso)

(Firma)

(Firma)

(Nombre en letras de imprenta y cargo) (Nombre en letras de imprenta y cargo)

^{1/} La cantidad de la garantía se denominará en la moneda del país del Comprador o en la cantidad equivalente en una moneda de conversión libre.

4B. FORMULARIO DE MANIFIESTO DE GARANTÍA DE OFERTA

*[Si se requiere, el **Licitante** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

Fecha: *[indicar la fecha]*

Nombre del Contrato.: *[indicar el nombre]*

No. de Identificación del Contrato: *[indicar el número]*

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por un Manifiesto de Garantía de Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de un (1) año contado a partir del acto administrativo que lo resuelva si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (en adelante “las IAL”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

3. Entendemos que esta Manifiesto de Garantía de Oferta expirará si no somos los adjudicatarios, y cuando ocurra primero uno de los siguientes hechos: (i) si recibimos una

copia de su comunicación con el nombre del Licitante adjudicatario; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una Asociación en Participación o Consorcio, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá estar en el nombre de la Asociación en Participación o del Consorcio que presenta la Oferta. Si la Asociación en Participación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, el Manifiesto de Garantía de Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros.

Firmada: *[insertar la firma de (los) representante(s) autorizado(s)]*. En capacidad de *[indicar el cargo]*

Nombre: *[indicar el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

5. FORMULARIO DEL CONTRATO

CONTRATO celebrado

a los [indicar: **número**] días del mes de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**].

ENTRE

- (1) [indicar: **nombre del Comprador**], [indicar: **descripción del tipo de persona jurídica, por ejemplo, un organismo del Ministerio de**] del Gobierno de [indicar: **país del Comprador**] o una sociedad constituida conforme a las leyes de [indicar: **país del Comprador**], con domicilio social principal en [indicar: **dirección del Comprador**] (en adelante denominado "el Comprador") y
- (2) [indicar: **nombre del Proveedor**], persona jurídica constituida conforme a las leyes de [indicar: **país del Proveedor**], con domicilio social principal en [indicar: **dirección del Proveedor**] (en adelante denominado "el Proveedor").

POR CUANTO el Comprador desea contratar los servicios del Proveedor para diseñar, fabricar, probar, entregar, instalar, terminar y poner en servicio el siguiente Sistema de información, [indicar: **breve descripción del Sistema de información**] ("el Sistema") y el Proveedor ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1. Documentos del Contrato

1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la cláusula 1.1 a) ii) de las CGC)

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

- a) El presente Contrato y sus apéndices
- b) Condiciones Especiales del Contrato
- c) Condiciones Generales del Contrato
- d) Requisitos Técnicos (incluido el Programa de Ejecución)
- e) La oferta del Proveedor y las Listas de precios originales

f) *[añadir aquí: **cualquier otro documento**]*

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la cláusula 2 de las CGC)

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato aquí enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente, siempre que el Apéndice 7 prevalezca sobre todas las otras disposiciones del Contrato y los demás apéndices que acompañan a este y todos los otros documentos del Contrato enumerados en el citado artículo 1.1.

1.3 Definiciones (Referencia a la cláusula 1 de las CGC)

Las palabras y frases que se utilicen en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les atribuye en las Condiciones Generales del Contrato.

**Artículo 2.
Precio del
Contrato y
Condiciones
de pago**

2.1 Precio del Contrato (Referencia a la cláusula 1.1 a) viii) y a la cláusula 11 de las CGC)

Por el presente, el Comprador conviene en pagar al Proveedor el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento, por parte del Proveedor, de las obligaciones contraídas en virtud de este instrumento. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: *[indicar: **monto en moneda extranjera A, expresado en palabras**], [indicar: **monto en cifras**]* más *[indicar: **monto en moneda extranjera B, expresado en palabras**], [indicar: **monto en cifras**]* más *[indicar: **monto en moneda extranjera C, expresado en palabras**], [indicar: **monto en cifras**], [indicar: **monto en moneda nacional, expresado en palabras**], [indicar: **monto en cifras**]* u otras sumas que se determinen de conformidad con la Lista de precios.

El Precio del Contrato reflejará los términos y condiciones que se utilizan para la especificación de los precios en las listas detalladas de precios, incluidos los términos y condiciones de los Incoterms conexos, así como los impuestos, derechos y gravámenes afines, según se identifiquen. Los impuestos, derechos y gravámenes afines que no se especifiquen en el Precio del Contrato, así como las listas de precios pormenorizadas se manejan de conformidad con las disposiciones de la cláusula 14 de las CGC.

Artículo 3. Fecha 3.1 Fecha en que comienza el plazo para la Aceptación

**en que
comienza el
plazo para la
Aceptación
operacional**

operacional (Referencia a la cláusula 1.1 e) ix) de las CGC)

El plazo para la entrega, instalación y obtención de la Aceptación operacional se determinará a partir de la fecha en que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) el presente Contrato haya sido debidamente firmado en nombre del Comprador y del Proveedor;
- b) el Proveedor haya presentado al Comprador la garantía de cumplimiento de la oferta y la fianza por anticipo, de conformidad con las cláusulas 13.2 y 13.3 de las CGC;
- c) el Comprador haya pagado el anticipo al Proveedor, conforme a la cláusula 12 de las CGC;
- d) *[indicar aquí: **cualquier otra condición, por ejemplo, la apertura o confirmación de la carta de crédito**].*

Cada una de las partes procurará cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

- 3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses a partir de la fecha de este Contrato por razones no atribuibles al Proveedor, las partes discutirán y acordarán un reajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo para obtener la Aceptación operacional u otras disposiciones pertinentes del Contrato.

**Artículo 4.
Apéndices**

- 4.1 Los apéndices enumerados en la lista que se incluye al final de este artículo se considerarán parte del presente Contrato.
- 4.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato será leído e interpretado de acuerdo con ello.

APÉNDICES

- Apéndice 1 Representante del Proveedor
- Apéndice 2 Conciliador(a) *[si no existe un(a) Conciliador(a), indicar (“no se aplica”)]*
- Apéndice 3 Lista de subcontratistas aprobados
- Apéndice 4 Categorías de software

- Apéndice 5 Materiales personalizados
- Apéndice 6 Listas de precios revisados (si los hubiere)
- Apéndice 7 Actas de las conversaciones destinadas a finalizar el Contrato y enmiendas convenidas

EN FE de lo cual el presente Contrato ha sido suscrito por los representantes debidamente autorizados del Comprador y el Proveedor en el día y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

en calidad de *[indicar: **cargo u otra designación adecuada**]*

en presencia de

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:

en calidad de *[indicar: **cargo u otra designación adecuada**]*

en presencia de

CONTRATO

celebrado a los *[indicar: **número**]* días del mes de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

*[indicar: **nombre del Comprador**]*, "el Comprador"

y

*[indicar: **nombre del Proveedor**]*, el "Proveedor"

Apéndice 1. Representante del Proveedor

De conformidad con la cláusula 1.1 b) iv) de las CGC, el Proveedor ha designado como su representante a:

Nombre: [indicar:
nombre, o bien: "se lo designará dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de inicio"]

Cargo: [indicar: **cargo**, o bien: "se especificará dentro de los catorce (14) días posteriores a la fecha de inicio"]

Apéndice 2. Conciliador(a)

De conformidad con la cláusula 1.1 b) vi) de las CGC, el (la) Conciliador(a) convenido(a) es:

Nombre: *[indicar: **nombre**]*

Cargo: *[indicar: **cargo**]*

Dirección: *[indicar: **dirección postal**]*

Teléfono: *[indicar: **teléfono**]*

De conformidad con la cláusula 6.1.3 de las CGC, los honorarios y los gastos reembolsables acordados son:

Honorarios por hora: *[indicar: **honorarios por hora**]*

Gastos reembolsables: *[indicar: **gastos reembolsables**]*

De acuerdo con la cláusula 6.1.4. de las CGC, si, en el momento de firmar el Contrato, el Comprador y el Proveedor no hubieran llegado a un acuerdo, el (la) Conciliador(a) será nombrado(a) por la autoridad nominadora designada en las CEC.

Apéndice 5. Materiales personalizados

En el cuadro siguiente se especifican los materiales personalizados que el Proveedor suministrará en virtud del Contrato.

[illegible]

Apéndice 6. Listas de Precios Revisados

Las listas de precios revisados que se adjuntan (si las hubiere) formarán parte del presente Contrato y, si existieran diferencias, reemplazarán a las Listas de precios incluidas en la oferta del Proveedor. Las listas de precios revisados reflejarán toda corrección o ajuste del precio de la oferta del Proveedor, de conformidad con las cláusulas 18.3, 26.2 y 33.1 (IS1STG SBD) de las IAL o las cláusulas 30.3, 38.2, y 45.1 (IS2STG SBD) de las IAL.

Apéndice 7. Acta de las Discusiones de Finalización y Enmiendas del Contrato

Las enmiendas del Contrato que se acompañan (si las hubiera) formarán parte del presente Contrato y, si existieran diferencias, reemplazarán a las cláusulas pertinentes de las CGC, las CEC, los Requisitos Técnicos u otras partes de este Contrato definidas en la sub-cláusula 1.1 a) ii) de las CGC.

6. FORMULARIOS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE FIANZA POR ANTICIPO

6.1 Garantía bancaria como garantía de cumplimiento

(incondicional)

Fecha: [indicar: **fecha**]

Numero Préstamo/Crédito: [indicar: **número de préstamo o crédito del LAL**]

LAL: [indicar: **título y número de LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre y número de Contrato**]

Para: [indicar: nombre y dirección del Comprador]

Estimado Señor o Señora:

Nos referimos al Contrato firmado el [indicar: **fecha**] entre usted y [indicar: **el nombre del Proveedor**] con respecto al diseño, suministro, instalación, y logro de la Aceptación operacional de [indicar: **una descripción breve del Sistema de Información**]. Mediante esta carta nosotros, el abajo firmante, [indicar: **el nombre del Banco**], un banco (o compañía) constituida de conformidad con las leyes de [indicar: **país del Banco**] y que tiene su sede/oficina principal [indicar: **dirección del Banco**], (que se denominará en lo adelante, "el Banco"), garantizamos irrevocablemente, en forma mancomunada y solidaria con el Proveedor, el pago de la suma que les adeude el Proveedor en virtud del Contrato, hasta un monto de [indicar: **monto en cifras y en palabras**]. Esta garantía se reducirá o vencerá según lo dispuesto en la subcláusula 13.3 de las CGC.

Nos obligamos a efectuar el pago en virtud de esta carta de garantía contra recibo de su primera solicitud por escrito firmada por un funcionario autorizado de su empresa en la cual se declare que el Proveedor no ha cumplido las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y sin oponer reparos u objeciones de ninguna clase, de cualquier suma que no exceda de los límites indicados, sin necesidad de que ustedes tengan que probar o aducir causa o razón alguna a su solicitud y sin que el Proveedor tenga derecho a refutar o poner en duda dicho requerimiento. Nuestra obligación en virtud de esta carta de garantía será pagar a ustedes la que sea menor de las cantidades solicitadas o la suma garantizada por la presente, respecto de cualquier requerimiento debidamente presentado antes del vencimiento de esta carta de garantía, sin derecho a indagar si este pago se reclama legítimamente o no.

Esta Carta de Garantía tendrá validez desde la fecha de su emisión hasta la fecha de vencimiento de la garantía, según lo estipula el Contrato.

Salvo por los documentos aquí especificados, no se requerirá ningún otro documento ni otro trámite, sea cual fuere la ley o reglamentación aplicable.

Nuestra responsabilidad en virtud de esta Carta de Garantía quedará anulada y revocada inmediatamente después de su vencimiento, independientemente de que sea devuelta o no, y no se podrá efectuar ningún reclamo en virtud de esta carta después de tal vencimiento o después de que el agregado de las sumas pagadas por nosotros a ustedes sea igual a la suma total garantizada de conformidad con esta Carta, de estas dos situaciones la que ocurra primero. Todas las notificaciones que se efectúen en virtud de esta Carta deberán ser enviadas por correo (aéreo) certificado al destinatario a las direcciones aquí especificadas, o en la forma indicada y acordada por las partes.

Nosotros, por la presente convenimos en que, de común acuerdo entre ustedes y el Proveedor, se podrá enmendar, renovar, ampliar, modificar, negociar, dejar sin efecto o revocar cualquier parte del Contrato, y esta garantía podrá ser intercambiada o transferida sin que esto menoscabe o afecte nuestras obligaciones contraídas por la presente, sin que se nos notifique y sin la necesidad de un endoso, consentimiento, o garantía adicional por nuestra parte, a condición, no obstante, de que la suma garantizada no se aumente ni se reduzca.

Ninguna acción, suceso, o condición que por alguna ley aplicable pudiera intervenir para liberarnos de nuestra obligación tendrá efecto y, por la presente, renunciamos a cualquier derecho que pudiéramos tener al aplicar dicha ley, de modo que en todo respecto, nuestra responsabilidad contraída en virtud de la presente será irrevocable y salvo lo indicado aquí, incondicional en todo respecto.

Por y en nombre del Banco

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: *[indicar: **título u otra designación apropiada**]*

Sello Común del Banco

6.2 Garantía Bancaria como Fianza por Anticipo

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número Préstamo/Crédito: [indicar: **número de préstamo o crédito de LAL**]

LAL: [indicar: **título y número de LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre y número de Contrato**]

Para: [indicar: **nombre y dirección del Comprador**]

Estimado Señor o Señora:

Nos referimos al Contrato celebrado el [indicar: **fecha**] entre ustedes y [indicar: **nombre del Proveedor**] (“el Proveedor”) en relación con el diseño, suministro, instalación, y obtención de la Aceptación operacional de [indicar: **breve descripción del Sistema de Información**].

Considerando que, de conformidad con los términos de dicho contrato, el Comprador ha convenido en pagar o hacer que se pague al Proveedor un anticipo por la cantidad de [indicar: **monto en números y palabras, para cada divisa del Anticipo**] a favor del Proveedor.

Por medio de la presente, nosotros, los abajo firmantes, [indicar: **nombre del Banco**], un Banco (o compañía) constituido(a) de conformidad con las leyes de [indicar: **país del Banco**], cuya sede / oficina principal se encuentra en [indicar: **dirección del Banco**], (que en lo adelante se designará como “el Banco”) garantizamos irrevocablemente, en forma mancomunada y solidaria con el Proveedor, el reembolso irrevocable de la garantía por dichos montos una vez recibida la primera exigencia del Comprador, sin oponer reparos ni objeciones en caso de que el Proveedor no inicie o deje de cumplir las obligaciones que ha contraído en virtud de dicho Contrato y, en caso de que esto ocurra, se niegue a rembolsar al Contratante la totalidad o parte (según sea el caso) del mencionado Anticipo entregado al Proveedor. Se estipula que en todo momento la obligación del Banco se limitará a un monto igual al saldo pendiente del anticipo, según se ha calculado de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato para la cláusula 13.2.2 de las Condiciones Generales del Contrato

Esta Garantía permanecerá en plena vigencia desde la fecha en que el Anticipo es recibido por el Proveedor hasta la fecha en que el Proveedor haya rembolsado totalmente el monto así anticipado al Comprador, de acuerdo con los términos del Contrato. Esta Garantía pasará a ser nula y sin efecto en el

momento en que el monto adeudado sea cero, independientemente de que el original nos sea devuelto o no. Cualquier reclamación que se haga en relación con esta Garantía deberá ser recibida por el Banco durante el período de validez de la misma.

Por y en nombre del Banco

Firmado:

Fecha:

En carácter de: [indicar: **cargo o cualquier otra designación apropiada**]

Sello común del Banco

7. CERTIFICADOS DE INSTALACIÓN Y ACEPTACIÓN

7.1 Formulario del Certificado de Instalación

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número Préstamo/Crédito: [indicar: **número de préstamo o crédito del LAL**]

LAL: [indicar: **título y número del LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre y número de Contrato**]

Para: [indicar: **nombre y dirección del Proveedor**]

Estimado Señor o Señora:

De conformidad con la cláusula 26 de las CGC (Instalación del Sistema) del Contrato celebrado entre ustedes y el [indicar: **nombre del Comprador**] (que de ahora en adelante se designará como el "Comprador") fechado [indicar: **fecha del Contrato**], relativo al [indicar: **breve descripción del Sistema de Información**], les notificamos por la presente que el Sistema (o un Subsistema o componente principal del Sistema) se considera instalado correctamente en la fecha especificada a continuación.

1. Descripción del Sistema (o Subsistema pertinente o componente principal): [indicar: **descripción**]
2. Fecha de instalación: [indicar: **Fecha**]

No obstante, ustedes deberán terminar tan pronto como sea posible los rubros pendientes que se enumeran en el anexo del presente certificado. Esta carta no los libera de la obligación de obtener la aceptación operacional del sistema de acuerdo con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el período de garantía.

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [*enunciar: “**Jefe de proyecto**” o enunciar el cargo de una autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador*]

7.2 Formulario del Certificado de Aceptación Operacional

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número Préstamo/Crédito: [indicar: **número de préstamo o crédito del LAL**]

LAL: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número de Contrato**]

Para: [indicar: **nombre y dirección del Proveedor**]

Estimado Señor o Señora:

De conformidad con la cláusula 27 de las CGC (Puesta en servicio y Aceptación operacional) del Contrato celebrado entre ustedes y el [indicar: **nombre del Comprador**] (que de aquí en adelante se designará como “Comprador”) fechado [indicar: **fecha del Contrato**], relativo a [indicar: **breve descripción del Sistema de Información**], por la presente les notificamos que el Sistema (o el Subsistema o componente principal identificado más abajo) ha pasado exitosamente las pruebas de Aceptación Operacional especificadas en el Contrato.

1. Descripción del Sistema (o Subsistema o componente principal):
[indicar: **descripción**]
2. Fecha de la Aceptación operacional [indicar: **fecha**]

Esta carta no lo libera de sus obligaciones de desempeño restantes, de conformidad con el Contrato, ni de sus obligaciones durante el Período de Garantía

Por y en nombre del Comprador

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [*enunciar: “**Jefe de proyecto**” o enunciar el cargo de una autoridad de mayor jerarquía en la organización del Comprador*]

8. PROCEDIMIENTOS Y FORMULARIOS PARA LAS ÓRDENES DE MODIFICACIÓN

Fecha: *[indicar: **fecha**]*

Número Préstamo/Crédito: *[indicar: **número de préstamo o crédito del LAL**]*

LAL: *[indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número de LAL**]*

Contrato: *[indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número de Contrato**]*

CONTENIDO

Generalidades

Registro de órdenes de modificación

Referencias a las modificaciones

ANEXOS

- 8.1 Formulario de solicitud de propuesta de modificación
- 8.2 Formulario de propuesta estimada de preparación de modificación
- 8.3 Formulario de aceptación del estimado de costo de Propuesta de Modificación.
- 8.4 Formulario de propuesta de modificación
- 8.5 Formulario de orden de modificación
- 8.6 Formulario de solicitud de orden de modificación

General

En esta sección se presentan procedimientos y formularios tipo para efectuar modificaciones en el Sistema durante la ejecución del Contrato de conformidad con la cláusula 39 de las CGC (Modificaciones al Sistema) del Contrato.

Registro de las órdenes de modificación

El Proveedor mantendrá actualizado un Registro de las órdenes de modificación, en el cual indicará la situación actual de las propuestas de modificación y de las órdenes de modificación autorizadas o pendientes. Las modificaciones se anotarán regularmente en el registro de las órdenes de modificación para asegurar que el registro se mantenga actualizado. El Proveedor adjuntará al informe mensual de avance que presente al Comprador una copia del Registro de órdenes de modificación actualizado.

Referencias a las modificaciones

- 1) A las propuestas de solicitud de modificación se les asignarán los números de serie CR-X-nnn.
- 2) A las propuestas de cálculos de modificación se les asignarán los números de serie CN-X-nnn.
- 3) A las aceptaciones de cálculos se les asignarán los números de serie CA-X-nnn.
- 4) A las propuestas de modificación se les asignarán los números de serie CP-X-nnn.
- 5) A las órdenes de modificación se les asignarán los números de serie CO-X-nnn.

Nota: a) Las solicitudes para presentar una propuesta de modificación provenientes de la oficina principal del Comprador y de los representantes del Comprador en el sitio de la instalación deberán llevar las siguientes referencias, respectivamente:

Oficina principal CR-H-nnn

Sitio de las instalación CR-S-nnn

- b) El número “nnn” que se asigne a una modificación deberá ser el mismo en la solicitud para presentar una propuesta de modificación, la propuesta estimada de preparación de modificación, la aceptación del cálculo, la propuesta de modificación y la orden de modificación.

8.1 Formulario de Solicitud de Propuesta de Modificación

(Membrete del Comprador)

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número de Préstamo/Crédito: [indicar: **número del préstamo/crédito del LAL**]

LAL: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema o número del LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema o número del Contrato**]

Para: [indicar: **nombre y dirección del Proveedor**]

A la atención de: [indicar: **nombre y cargo**]

Estimado(a) Señor(a):

Con respecto al Contrato mencionado en la referencia, le solicitamos que se sirva preparar y presentar una propuesta de modificación para la modificación que se indica a continuación, de conformidad con las siguientes instrucciones, dentro de los [indicar: **número**] días contados a partir de esta fecha.

1. Nombre de la modificación: [indicar: **nombre**]
2. Número o revisión de propuesta de modificación: [indicar: **número**]
3. Iniciador de la modificación: Comprador: [indicar: **nombre del iniciador**]
Proveedor (mediante Solicitud de propuesta de modificación No. [indicar: **número de propuesta**]): [indicar: **nombre del iniciador**]
4. Descripción breve de la modificación: [indicar: **descripción**]
5. Sistema (o Subsistema o componente principal afectado por la modificación requerida): [indicar: **descripción**]
6. Documentos técnicos y planos para la propuesta de modificación:

- | Número de documento o plano | Descripción |
|-----------------------------|--|
| 7. | Condiciones detalladas o requisitos especiales de la modificación propuesta: <i>[indicar: descripción]</i> |
| 8. | Procedimientos a seguir: <ul style="list-style-type: none">a) Su propuesta de modificación deberá indicar cuál será el efecto de la modificación solicitada sobre el Precio del Contrato.b) Su propuesta de modificación deberá estipular el tiempo necesario para efectuar la modificación solicitada así como el impacto, de existir alguno, que ésta tendrá sobre la fecha de Aceptación operacional de la totalidad del Sistema acordada en el Contrato.c) Si usted considera que la modificación requerida tendría un impacto negativo en la calidad, funcionamiento, o integridad del Sistema, favor explicarlo detalladamente, e incluir otras opciones que podrían tener el mismo impacto que el de la modificación solicitada.d) Usted también deberá indicar cual sería el impacto que la Modificación tendría en el número y tipo de empleados requeridos por el Proveedor para cumplir con el Contrato.e) Usted no deberá proceder con la ejecución del trabajo relacionado con la modificación requerida hasta que nosotros no hayamos aceptado y confirmado por escrito el impacto que la misma tendría sobre el Precio del Contrato y el programa de ejecución. |
| 9. | Como próximo paso, sírvase responder utilizando el formulario de propuesta estimada de preparación de modificación, indicando cuánto le costará la preparación de una propuesta de modificación concreta que describa el enfoque propuesto para ejecutar la modificación, todos sus elementos, y que también aborde todos los puntos que figuran en el párrafo 8, de conformidad con la cláusula 39.2.1. de las CGC. Su propuesta estimada de preparación de modificación deberá incluir una primera aproximación del enfoque propuesto, y sus consecuencias en relación con el programa y el costo de la modificación. |

Por el Comprador y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En su carácter de : *[especificar: **“Gerente de Proyecto”** o **funcionario de mayor jerarquía en la organización del Comprador**]*

8.2 Formulario de Propuesta Estimada de Preparación de Modificación

(Membrete del Proveedor)

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número de Préstamo/Crédito: [indicar: **número del préstamo/crédito del LAL**]

LAL: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número de Contrato**]

Para [indicar: **nombre y dirección del Comprador**]

A la atención de: [indicar: **nombre y cargo**]

Estimado(a) Señor(a):

Con relación a su propuesta de solicitud de modificación, cumplimos con notificarle cuál será el costo aproximado de preparar la Modificación cuya referencia se presenta más abajo, de conformidad con la cláusula 39.2.1 de las CGC del Contrato. Por la presente le confirmamos que tenemos que contar con su aprobación acerca del costo de preparar la propuesta de modificación, de conformidad con la cláusula 39.2.2 de las CGC, antes de proceder con la preparación de la propuesta de modificación propiamente dicha, lo que incluirá un estimado detallado del costo de ejecutar la Modificación per se.

1. Nombre de la modificación: [indicar: **nombre**]
2. Número/rev. de solicitud: [indicar: **número**]
3. Descripción breve de la modificación (incluido el método de ejecución propuesto): [indicar: **descripción**]
4. Impacto sobre el cronograma de la modificación (cálculo inicial): [indicar: **descripción**]

5. Cálculo de costo inicial para efectuar la modificación: *[indicar: **cálculo de costo inicial**]*
6. Costo de preparación de la propuesta de modificación: *[indicar: **costo en las monedas del Contrato**]*, tal como se detalla más adelante en el desglose de precios, tarifas y cantidades.

Por el Proveedor y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En su carácter de: *[especificar: **“Representante del Proveedor” u otro funcionario de mayor jerarquía de la organización del Proveedor**]*

8.3 Formulario de Aceptación del Estimado de Costo de Propuesta de Modificación

(Membrete del Comprador)

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número de Préstamo/Crédito: [indicar: **número del préstamo/crédito del LAL**]

LAL: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del Contrato**]

Para: [indicar: **nombre y dirección del Proveedor**]

A la atención de: [indicar: **nombre y cargo**]

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente, aceptamos su estimado de costo de propuesta de modificación y le informamos que puede proceder con la preparación formal de tal propuesta.

1. Nombre de la modificación: [indicar: **nombre**]
2. Número/rev. de solicitud de modificación: [indicar: **número/rev. de solicitud**]
3. Número/rev. de estimado de costo de modificación: [indicar: **número/rev. de propuesta**]
4. Número/rev. de aceptación de estimado de costo de propuesta de modificación: [indicar: **número/rev. de cálculo**]
5. Descripción breve de la modificación: [indicar: **descripción**]
6. Otros términos y condiciones:

En caso de que decidamos no ordenar la modificación mencionada en la referencia, usted tendrá derecho a una compensación por el costo de la preparación de la propuesta de modificación hasta por el monto que se calculó para ese propósito en el estimado de costo de la propuesta de

modificación, de conformidad con la cláusula 39 de las Condiciones Generales del Contrato.

Por el Comprador y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: *[especificar: “Jefe de proyecto” o funcionario de mayor jerarquía de la organización del Comprador]*

8.4 Formulario de Propuesta de Modificación

(Membrete del Proveedor)

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número de Préstamo/Crédito: [indicar: **número del LAL para el préstamo o crédito**]

LAL: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre del Sistema y Subsistema y número del Contrato**]

Para: [indicar: **nombre y dirección del comprador**]

A la atención de: [indicar: **nombre y cargo**]

Estimado(a) Señor(a):

En respuesta a su propuesta de solicitud de modificación N°. [indicar: **número**], por medio de la presente sometemos nuestra propuesta de la forma siguiente:

1. Nombre de la modificación: [indicar: **nombre**]
2. Número/rev. de propuesta de modificación: [indicar: **número/rev. de propuesta**]
3. Iniciador de la modificación: Comprador [indicar: **nombre**]
Proveedor [indicar: **nombre**]
4. Descripción breve de la modificación: [indicar: **descripción**]
5. Razones para la modificación: [indicar: **razón(es)**]
6. El Sistema, Subsistema, componente principal, o equipo que será afectado por la modificación solicitada: [indicar: **descripción**]
7. Documentos técnicos y planos de la modificación requerida:

Número de documento o plano	Descripción
-----------------------------	-------------

8. Cálculo del aumento/disminución del Precio del Contrato resultante de la modificación propuesta: *[indicar: **monto en la moneda del Contrato**]*, según se detalla en el desglose de precios, tarifas, y cantidades.

Costo global total de la modificación:

Costo de la preparación de esta propuesta de modificación (es decir, el monto pagadero en caso de que la modificación no sea aceptada, está limitado de conformidad con la cláusula 39.2.6 de las CGC):

9. Tiempo adicional para obtener la Aceptación operacional requerida, debido a la modificación: *[indicar: **número de días/semanas**]*
10. Efecto sobre las Garantías Funcionales: *[indicar: **descripción**]*
11. Efecto sobre los otros términos y condiciones del Contrato: *[indicar: **descripción**]*
12. Validez de esta Propuesta: por un período de *[indicar: **número**]* días luego de la recepción de esta Propuesta por el Comprador.
13. Procedimientos a seguir:
- a) Se les solicita que nos informen de su aceptación, comentarios o rechazo de esta Propuesta de modificación detallada, dentro de los *[indicar: **número**]* días siguientes a la recepción de esta Propuesta.
 - b) El monto de cualquier aumento o disminución será tomado en cuenta al ajustar el Precio del Contrato.

Por el Proveedor y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: *[especificar: **“Representante del Proveedor” u otro funcionario de mayor jerarquía en la organización del Proveedor**]*

8.5 Formulario de Orden de Modificación

(Membrete del Comprador)

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número de Préstamo/Crédito: [indicar: **número del LAL para el préstamo o crédito**]

LAL: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del Contrato**]

Para: [indicar: **nombre y dirección del Proveedor**]

A la atención de: [indicar: **nombre y cargo**]

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente aprobamos la Orden de Modificación para el trabajo especificado en la propuesta de modificación N°. [indicar: **número**], y acordamos ajustar el Precio del Contrato, la fecha de conclusión, así como las otras condiciones del Contrato, de conformidad con la cláusula 39 de las CGC del Contrato

1. Nombre de la modificación: [indicar: **nombre**]
2. Número/rev. de solicitud de modificación: [indicar: **número/rev. de solicitud**]
3. Número/rev. de orden de modificación: [indicar: **número/rev. de orden**]
4. Iniciador de la modificación: Comprador: [indicar: **nombre**]
Proveedor: [indicar: **nombre**]
5. Precio autorizado para la modificación:
Ref. No.: [indicar: **número**] Fecha: [indicar: **fecha**]
[indicar: **monto en divisa A**] más [indicar: **monto en divisa B**] más
[indicar: **monto en divisa C**] más [indicar: **monto en moneda local**]
6. Ajuste de fecha para obtener la Aceptación operacional: [indicar: **monto y descripción del ajuste**]

7. Otros efectos, si los hubiere: [especificar: **“ninguno”** o indicar **descripción**]

Por el Comprador y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [especificar: **“Jefe de proyecto”** o **funcionario de mayor jerarquía en la organización del Comprador**]

Por el Proveedor y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: [especificar **“Representante del Proveedor”** o **funcionario de mayor jerarquía en la organización del comprador**]

8.6 Formulario de Solicitud de Orden de Modificación

(Membrete del Proveedor)

Fecha: [indicar: **fecha**]

Número del Préstamo/Crédito: [indicar: **número del préstamo/crédito del LAL**]

LAL: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del LAL**]

Contrato: [indicar: **nombre del Sistema o Subsistema y número del Contrato**]

Para: [indicar: **nombre y dirección del Proveedor**]

A la atención de: [indicar: **nombre y cargo**]

Estimado(a) Señor(a):

Por medio de la presente proponemos que el trabajo mencionado a continuación sea considerado como una modificación del Sistema.

1. Nombre de la modificación: [indicar: **nombre**]
2. Número/rev. solicitud de propuesta de modificación: [indicar: **número / revisión**] fechado: [indicar: **fecha**]
3. Descripción breve de la modificación: [indicar: **descripción**]
4. Razones para la modificación: [indicar: **descripción**]
5. Cálculo del orden de magnitud: [indicar: **monto en las monedas del Contrato**]
6. Impacto de la modificación sobre el cronograma: [indicar: **descripción**]

7. Efecto sobre las garantías funcionales si lo hubiere: *[indicar: **descripción**]*

8. Anexos: *[indicar: **Nombres** (si lo hubiere); si no los hay: “ninguno”]*

Por el Proveedor y en su nombre

Firmado:

Fecha:

En mi carácter de: *[especificar: “**Representante del Proveedor**” o **funcionario de mayor jerarquía en la organización del Proveedor**]*